Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 98 Jueves, 30 de abril de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades Empresa e Investigación

7103 Orden de 28 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución y explotación de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética contenidas en el plan de acción 2008-2012 (PAE+4) de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en España (E4) para los sectores industrial, de la edificación, transformación de la energía y servicios públicos. 18991

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6938 Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional del personal laboral fijo en centros de educación permanente de personas adultas, al amparo de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 19017

6972 Orden de 25 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros del personal laboral fijo de centros de educación permanente de personas adultas, al amparo de la disposición transitoria quinta de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. 19066

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6639 Orden de 15 de abril de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos. 19111

Consejería de Agricultura y Agua

7006 Corrección de errores a la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader". 19112

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6605 Información pública de "Estudio previo de los mapas estratégicos de ruido de las carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", correspondiente a la carretera RM-19, tramo: P.K. 0,000 al 25,500. 19114

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6927 Orden de 16 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su currículo. 19115

NPE: B-300409-98

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6778 Orden de 6 de abril DE 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí. 19119

6779 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cieza. 19121

6780 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena. 19124

6781 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea. 19126

6782 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Villanueva del Río Segura. 19128

6783 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Calasparra. 19130

6784 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Librilla. 19132

6785 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ricote. 19134

6786 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Los Alcázares. 19136

6787 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós. 19138

6788 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de Autobuses Urbanos en Las Torres de Cotillas. 19140

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6606 Notificación de audiencia a interesados. 19142

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

6153 Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, por la que se notifica mediante su publicación la imposición de sanciones no tributarias. 19144

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

6827 Notificación a deudores. 19159

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas

6879 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Repsol Petróleo, S.A. la realización del proyecto denominado "Oleoducto de destilados Cartagena-Puertollano" y se declara la utilidad pública de las instalaciones. 19178

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

6073 Recurso suplicación 0000104/2009. 19182

6074 Recurso suplicación 0000203/2009. 19183

6076 Recurso suplicación 0000211/2009. 19184

6077 Recurso suplicación 0000202/2009. 19185

6078 Recurso suplicación 0001042/2008. 19186

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

6154 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 273/2008. 19187

Primera Instancia número Dos de Lorca

6830 Ejecución de títulos no judiciales 470/2003. 19189

Primera Instancia número Diez de Murcia

6079 Ejecución hipotecaria 0001626/2008. 19191

Primera Instancia número Once de Murcia

6826 Verbal desahucio falta pago 1.574/2008. 19193

De lo Social número Dos de Murcia

6128 Demanda 263/2009. 19195

6129 Demanda 1.161/2008. 19197

De lo Social número Tres de Murcia

6091 Demanda 446/2008. 19199

6134 Demanda 495/2008. 19200

De lo Social número Seis de Murcia

6120 Demanda 1193/2008. 19201

6123 Demanda 375/2009. 19202

6126 Demanda 1.130/2008. 19203

De lo Social número Siete de Murcia

6116 Autos 439/2009. 19204

6117 Autos 488/2009. 19205

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

6155 Nombramientos de funcionarios de carrera. 19206

Archena

6086 Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos. 19207

Bullas

6875 Información pública de la solicitud de autorización excepcional en suelo no urbanizable para Conducto y Estación de Aguas Residuales (EDAR). 19208

Calasparra

6156 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento de aceras en calles Rotas, Berberín, Bullas y Palmera". 19209

6157 Adjudicación contrato de obras. "Urbanización de tres viales en Cementerio Viejo". 19210

6158 Aprobación inicial de Ordenanza. 19211

6159 Adjudicación contrato de obras. "Soterramiento de Contenedores. 19212

6160 Adjudicación contrato de obras. "Instalación de red de baja tensión para electrificación de instalaciones deportivas municipales. 19213

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Calasparra

6161 Adjudicación contrato de obra. "Instalación red de baja tensión de urbanizaciones". 19214

6169 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento integral calle Caravaca". 19215

6170 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria". 19216

6171 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento de aceras en Textiles". 19217

6172 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento de aceras en pedanías". 19218

Campos del Río

6110 Exposición al público de padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del primer trimestre de 2009. 19219

Cartagena

6871 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 19220

6872 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 19221

6874 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 19224

6052 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística. 19227

6054 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística. 19228

6057 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística. 19229

Ceutí

6989 Aprobado inicialmente el Presupuesto General y plantilla de personal. 19230

Cieza

6618 Proceso de selección de un Técnico en Medio Ambiente (oposición libre): Lista, Tribunal y fecha del 1.º ejercicio de la fase de oposición (ejercicio teórico). 19231

Fortuna

6081 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2009. 19233

Molina de Segura

6873 Expediente 267/2008-5910 Plan Especial de Adecuación Urbanística del Sector ZEP-ER1 "El Romeral I". 19234

Puerto Lumbreras

6108 Aprobación de la II Addenda al Convenio Urbanístico. 19235

Totana

6084 Modificación de Crédito número 1/2009. 19236

Yecla

6621 Convocatoria y bases una plaza de Arquitecto Técnico. 19237

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

6920 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 19251

Extravío de Título

6878 Anuncio de extravío de Título de F. P. 2 Delineación Edificios y Obras. 19252

6877 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica. 19253

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades Empresa e Investigación

7103 Orden de 28 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución y explotación de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética contenidas en el plan de acción 2008-2012 (PAE+4) de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en España (E4) para los sectores industrial, de la edificación, transformación de la energía y servicios públicos.

El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario de la política energética de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003-2012, y estableciéndose en la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética, todo ello en coherencia con las políticas de ahorro y eficiencia energética impulsadas desde la Administración del Estado.

De acuerdo con ello, el Consejo de Ministros de fecha 8 de julio de 2005, aprobó un Plan de Acción Específico para el periodo 2005-2007, para el desarrollo de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética en España (E4). Y, posteriormente, el citado Plan de Acción, ha tenido su continuidad en la aprobación por el Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2007, de un nuevo Plan de Acción 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+), que avala las políticas ya emprendidas de ahorro, diversificación energética y respeto del medioambiente, encaminadas al cumplimiento de los compromisos internacionales en estas materias.

Para facilitar el desarrollo del referido Plan, el Ministerio de Industria Turismo y Comercio, junto con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE), Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio, a través de la Secretaría General de Energía, de quien depende orgánicamente, han diseñado mecanismos de colaboración en todas las Comunidades Autónomas, que además de articular en todo el territorio nacional las medidas previstas, tengan en cuenta también las necesidades y objetivos de cada Comunidad Autónoma en atención a sus propias peculiaridades y competencias. A tal efecto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribió el 27 de junio de 2008 un Convenio de Colaboración, con el IDAE, por el que éste facilita y pone a disposición de esta Administración los fondos necesarios para financiar las actuaciones a llevar a cabo, en el marco del Plan de Acción 2008-2012 (PAE+4), en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con los términos del mencionado Convenio, corresponde a la Comunidad Autónoma establecer programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de ahorro y eficiencia energética en los sectores industrial, de la edificación, del transporte, de la transformación de la energía y los servicios públicos.

En consecuencia, mediante la presente Orden, se pretende aprobar las bases reguladoras de ayudas públicas dirigidas a proyectos de ahorro energético en los mencionados sectores, realizados por cualquier entidad o persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, en el marco del referido Convenio y acorde con la política de fomento de las energías renovables, ahorro y diversificación energética sancionada por la Ley regional 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva conforme al supuesto especial previsto en el art. 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución y explotación de los proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética contenidas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) en los sectores industrial, de la edificación, transformación de la energía y servicios públicos, desarrollados y explotados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. No son objeto de las presentes bases las ayudas destinadas a medidas de apoyo a otras acciones en este ámbito del uso racional de la energía o en materia de energías renovables, que serán desarrolladas, en su caso, en otras bases y correspondientes convocatorias.

3. Las convocatorias de ayudas que se deriven de esta Orden se iniciarán de oficio, por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sin perjuicio de las delegaciones en vigor, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 2. Actuaciones y gastos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de acciones subvencionables las de realización de las medidas y actuaciones siguientes clasificadas por sectores en prioritarias (MP) y adicionales (MA), disponiendo cada una de un código identificativo de la acción a subvencionar. Siendo:

Aptdo.	Sector	Medida	Código	Descripción de la Medida
A	Industria	MP-1	11/8/1/1/1	Inversiones en medidas de ahorro de energía
		MA-1	11/8/1/1/2	Auditorías Energéticas
B	Transporte	MP-4a	11/8/2/4a/1	Renovación del Parque Automovilístico de Vehículos
		MP-4b	11/8/2/4b/1	Renovación de Flotas de Transporte de Vehículos Industriales.
C	Edificación	MP-1	11/8/3/1/1	Rehabilitación de la envolvente térmica de los edificios existentes.
		MP-2	11/8/3/2/1	Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas en Edificios Existentes.
		MP-3	11/8/3/3/1	Mejora de la Eficiencia Energética en Instalaciones de Iluminación Interior en Edificios Existentes
D	Servicios Públicos (SP)	MA-1	11/8/4/1/2	Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior Existentes
		MA-2	11/8/4/2/2	Estudios, Análisis de Viabilidad y Auditorías en Instalaciones de Alumbrado Exterior Existentes
E	Transformación de la Energía	MA-1	11/8/7/1/2	Estudios de Viabilidad para Cogeneraciones
		MA-1	11/8/7/2/2	Auditorías Energéticas en Cogeneración

La descripción y particularidades de cada una de dichas medidas se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

2. Asimismo, los costes elegibles de aplicación en el cálculo de las ayudas se describen en el citado Anexo I en función de cada medida subvencionable.

3. Con carácter general no se considerará subvencionable los conceptos siguientes:

a. El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier impuesto o tasa pagados.

b. Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud de subvención.

c. Las inversiones en equipos usados.

d. Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

e. En general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos energéticos, siendo en todo caso el criterio de la CARM el que prevalecerá en caso de controversia.

f. Proyectos acogidos a leasing o arrendamiento financiero.

4. Igualmente no se considerará subvencionable las actuaciones financiadas por terceros, mediante convenios o contratos en los que la propiedad de los bienes objeto de la actuación no pertenezcan al beneficiario dentro del período subvencionable, o no establezcan el abono de la totalidad de los gastos dentro de dicho período.

Artículo 3. Características de las instalaciones.

1. Las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden, cuando así lo exija su reglamentación especifica, deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras contratadas a tal efecto por el beneficiario e inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que las habilita para su ejercicio.

2. Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para cada tipo de instalación y en su caso deberán en su con un Certificado de conformidad a las Normas Europeas (EN) que les sean de aplicación, emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

3. Igualmente los elementos de la instalación deberán contar con garantía legal del fabricante de los equipos en cuanto a sus componentes y rendimiento esperado así como con garantía del conjunto de la instalación otorgada por el instalador.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren las presentes bases, dependiendo de lo establecido en el anexo I para cada medida y actuación subvencionable, cualquier entidad o persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, perteneciente a cualquier sector o actividad, que no esté incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas empresas que operen en los sectores determinados en el punto 1 del artículo 1 del Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación

de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, cuando se trate determinado tipo de ayudas que se detallan en dicho artículo.

3. Igualmente, no podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los beneficiarios deberán tener su domicilio, sede social o establecimiento de producción en la Región de Murcia y los proyectos objeto de ayuda deberán estar localizados en dicho territorio.

5. Los beneficiarios no deberán tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

6. La condición para ser beneficiario habrá de mantenerse hasta el momento de pago de la subvención.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas que se establecen en la presente orden tendrán la consideración de subvención a fondo perdido, siendo el porcentaje máximo de ayuda a aplicar sobre el coste elegible del proyecto el establecido, en cada caso, en el Anexo I de esta Orden.

2. Las ayudas que se establecen en la presente orden están sometidas al régimen de minimis (Reglamento CE núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006), por el que el importe de las mismas no podrá hacer que el importe total de las ayudas de minimis que reciba el beneficiario durante un período de tres ejercicios fiscales sea superior al límite de 200.000 euros o 100.000 euros si el beneficiario es una empresa que opere en el sector transporte por carretera.

3. Los límites máximos de Ayudas públicas no podrán superar los establecidos en las Directrices de la Comisión Europea. La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en el Artículo 14 de esta Orden.

4. El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 6. Solicitudes. Período subvencionable.

1. Los interesados deberán presentar una solicitud de subvención por cada medida a desarrollar, mediante instancia normalizada, de acuerdo con la correspondiente Orden de convocatoria, dirigidas al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sito en la C/ Gran Vía Salcillo 1-entresuelo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2. Las correspondientes convocatorias de ayuda indicarán los plazos para la presentación de solicitudes, el periodo subvencionable de las actuaciones, descripción y particularidades de cada una de las medidas y actuaciones subvencionables.

3. La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la autorización a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante.

Si la solicitud y la documentación que la acompaña no reuniera los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

4. Con el fin de potenciar el logro de los objetivos de la presente orden, la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá trasladar las solicitudes a otras medidas o convocatorias de ayudas, así como acoger proyectos de otras convocatorias de ayudas de la Dirección, siempre que las características de las medidas lo permitan.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será de concurrencia competitiva conforme al supuesto especial previsto en el art. 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia, la concesión de la subvención se realiza a favor de las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en la presente Orden, sin que sea necesario, por tanto, establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, con los límites fijados en el Artículo 6 dentro del crédito disponible.

2. Las subvenciones serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión.

Artículo 8. Documentación.

1. Los interesados presentarán junto con la solicitud normalizada de subvención, en función de la acción a subvencionar y del tipo de beneficiario, la siguiente documentación que se pormenoriza a continuación:

1.1. Documentación general:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante.

c) Fotocopia compulsada del poder de representación cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de la persona jurídica. Cuando dicha representación no conste en la escritura de constitución o en los estatutos correspondientes, dicha representación se acreditará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

d) Declaración del solicitante relativa a las solicitudes de subvención para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea y, si se hubiera solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o documento acreditativo de la concesión.

e) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

g) Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda, original o fotocopia compulsada. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario. A este efecto, sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

h) Para empresas, familias e instituciones sin fin de lucro, certificado emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

i) Cuenta justificativa de los gastos y pagos suscrita por el beneficiario, a la que se adjuntarán:

i.1) Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos realizados considerados como subvencionables, originales o fotocopias compulsadas.

i.2) Justificantes del pago efectivo de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables. Se considerará como justificación válida de pago uno o varios de los siguientes documentos, según proceda, que en cualquier caso deberán ser originales o fotocopias compulsadas:

i.2.1) Certificados bancarios de cargo en cuenta de los gastos a subvencionar, con certificación de la entidad bancaria de titularidad de la cuenta. A este efecto, sólo se considerarán válidos los extractos de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

i.2.2) Declaraciones de satisfacción de cobro del proveedor del bien adquirido, servicio u obra, debidamente firmada por representante de la empresa.

i.2.3) Certificado de aval bancario emitido por entidad financiera por las cantidades adeudadas al proveedor del bien o servicio, en caso de pago aplazado con fecha de vencimiento posterior al fin del plazo subvencionable.

j) Documentación exigible, cuando proceda, para la puesta en servicio de la instalación, de conformidad con la normativa aplicable, tramitada ante el organismo competente.

1.2. Documentación Técnica Específica que se concrete en cada Orden de convocatoria:

1.3. Según la naturaleza del beneficiario.

Además de la documentación indicada en los puntos anteriores, el solicitante deberá presentar lo siguiente, según su caso particular.

a) En el caso de empresas privadas.

- Fotocopia compulsada del C.I.F.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del administrador.

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa.

- Declaración del cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo. Las empresas cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un período superior a dos años, deberán presentar un Informe Ambiental validado por el Organismo competente y el compromiso de cumplimiento del informe ambiental del peticionario.

b) En el caso de Corporaciones Locales.

- Fotocopia compulsada del C.I.F.

- Certificado de acuerdo de Resolución adoptados por el órgano competente por los que se aprueba la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.

- Certificado del interventor municipal u órgano competente acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención, debiéndose aportar en este último caso el certificado de existencia de crédito, cuando éste haya sido habilitado.

- Fotocopia compulsada del poder de representación.

c) En el caso de asociaciones o instituciones sin fin de lucro.

- Fotocopia compulsada del C.I.F.

- Declaración de Institución sin fin de lucro.

- Estatutos y registro de Asociaciones/Fundaciones.

- Fotocopia compulsada del poder de representación.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la citada Dirección General. El Director General de Industria, Energía y Minas, a la vista del expediente y del informe de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados, para que, en el plazo de diez días, puedan presentar alegaciones.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se elevará propuesta de resolución definitiva de las solicitudes correspondientes. Por razones de eficacia administrativa, podrán acumularse varias solicitudes en una sola resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

5. La tramitación de las solicitudes vendrá determinada por la fecha y el número de registro de entrada de la solicitud en el Registro Administrativo correspondiente, en el caso de expedientes completos, o por la fecha y el número de registro de entrada de la subsanación de la solicitud o de la aportación de la documentación completa.

6. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, las empresas, familias e instituciones sin fines de lucro deberán acreditar que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, lo cual se verificará conforme al procedimiento establecido en los artículos 4 o 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (B.O.R.M. 8/4/08) según lo que resulte de aplicación.

Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 14 1.e) de la Ley General de Subvenciones con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de

concesión deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada en el artículo 22 o 24, según resulte uno u otro de aplicación, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos la unidad administrativa responsable de la gestión del expediente incorporará en el mismo el certificado acreditativo de los citados extremos, salvo el de la situación de estar al corriente frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, extremo éste que deberá ser acreditado por el interesado, aportándolo junto con la documentación indicada en el artículo 8 de esta Orden.

7. Se entenderán exceptuadas de la obligación de acreditar el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

8. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social por parte de las Administraciones Públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable

9. La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de la certificación prevista en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en los casos establecidos en el artículo 5 de la misma, una vez entre en vigor dicha Orden, conforme a la modificación de su entrada en vigor operada por Orden de 6 de mayo de 2008.

10. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los que hayan sido propuestos como beneficiarios, al objeto que, en el plazo de diez días, comuniquen su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 10. Finalización del procedimiento

1. El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Industria, Energía y Minas, resolverá, mediante Orden, la concesión y pago, o denegación de la ayuda correspondiente.

2. El plazo máximo para resolver será de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. Las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en la presente convocatoria que, reuniendo todos los requisitos establecidos en la misma, no pudieran tramitarse durante el presente ejercicio se podrán atender de forma preferente, con cargo a la consignación que para esta misma finalidad pudiera figurar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia para el próximo ejercicio, dentro del límite cuantitativo que se determine en la correspondiente convocatoria de ayudas.

Artículo 11. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario

1. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.

b) Comunicar al órgano concedente cualquier variación sustancial en la instalación objeto de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y del instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Dichos documentos deberán ser conservados hasta el año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1, letra a) del artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de la UE.

f) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Mantener en condiciones de funcionamiento normal a las instalaciones subvencionadas durante toda su vida útil.

Artículo 13. Compatibilidad con otras ayudas

1. Las subvenciones otorgadas conforme a la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse del resto de Administraciones públicas, con excepción de las obtenidas de la Administración

Regional para la misma finalidad, con un límite general máximo para la suma de ambas, del 60% del gasto subvencionable para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70% cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad e interés social.

2. Asimismo, para las empresas privadas, estas ayudas estarán sujetas al Reglamento (CE) 70/2001 de la Comisión de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas estatales a las Pymes y al Reglamento (CE) 1998/2006, de "minimis". A dicho fin, el solicitante deberá declarar las ayudas que haya pedido u obtenido para este fin, tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento posterior en que ello se produzca.

Artículo 14. Pago.

1. El pago de la subvención se producirá de una sola vez en el momento de dictarse la Orden de concesión.

2. Con independencia de todo ello, la Administración podrá, con carácter tanto previo como posterior a la concesión y al pago de la subvención, inspeccionar las instalaciones y/o equipos y solicitar cuantos documentos sean necesarios, a fin de comprobar la coincidencia material y documental con los términos del proyecto de inversión objeto de la solicitud, pudiendo derivar en la pérdida del derecho al cobro de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, previo informe por Asesor Facultativo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3. La ejecución de las acciones deberá acreditarse en el momento de formular la solicitud de subvención, mediante la oportuna declaración expresa del beneficiario.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del anticipo y, en su caso, del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Adicional Única. subvenciones acogidas a la orden de 6 de marzo de 2008 (B.O.R.M. 14/3/08).

Dado lo establecido en el apartado 3 del artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación de Territorio, aquellas solicitudes de subvención que reuniendo todos los requisitos necesarios para su otorgamiento, no la hubieran obtenido, podrán atenderse de forma preferente en el presente ejercicio.

Se modifica la Orden de referencia en el apartado establecido en el párrafo anterior, fijándose un importe máximo del 50% del crédito presupuestado, en cada una de las partidas presupuestarias establecidas en el artículo 2 de la

presente Orden. En todo lo demás será de aplicación lo dispuesto en la referida Orden.

La condición de beneficiario de la subvención obtenida conforme a esta Disposición adicional implicará su aceptación para aparecer en la Lista de beneficiarios de ayudas de Fondos Europeos que se publicará, al efecto, y en la que se indicará el nombre de cada beneficiario y el importe de la ayuda pública obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, letra d) del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión Europea.

Disposición Final Única. entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de abril de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

ANEXO I – DESCRIPCIÓN Y PARTICULARIDADES DE LOS PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ESPAÑA (E4)

A. Programa De Ahorro y Eficiencia Energética en la Industria

☐ Medida MP-1 Código 11/8/1/1/1 Inversiones en Medidas de ahorro de energía

a) Objeto

El objetivo de esta medida es facilitar la viabilidad económica de las inversiones en el sector industrial en ahorro de energía.

b) Descripción de la Actuación

Con esta actuación se pretende promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2.

c) Potenciales Beneficiarios

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente orden, podrán ser beneficiarios las empresas del sector industrial manufacturero, excluyendo las del sector de transformación de la energía (refinerías y producción de energía eléctrica).

d) Costes Elegibles

Se consideran costes elegibles a efectos de ayuda:

- Las inversiones en equipos, instalaciones y sistemas que transformen o consumen energía en el proceso productivo así como los sistemas auxiliares necesarios para el funcionamiento.

- Proyectos de ingeniería asociados.

- Obra civil de implantación de dichos equipos.

- Montaje y puesta en marcha.

e) Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será la siguiente:

- Equipos e Instalaciones de Proceso: La cuantía máxima será del 22% del coste elegible y con un máximo de 200.000€ por proyecto.

- Renovación de equipos auxiliares: consumidores o transformadores de energía (calderas, compresores, centros de transformación de energía eléctrica, quemadores, motores eléctricos) por equipos de alto rendimiento. La cuantía máxima será del 30% del coste elegible con un máximo de 200.000€ por proyecto.

f) Documentación Técnica Asociada

- Memoria Técnica firmada por el solicitante o técnico competente y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Documentación exigible, cuando proceda, para la puesta en servicio de la instalación, de conformidad con la normativa aplicable, tramitada ante el organismo competente.

g) Criterios Particulares en la aplicación de las ayudas públicas

Los proyectos enmarcados dentro de esta actuación deberán tener un ratio de ahorro de energía primaria/coste elegible superior a 7,1tep/1.000€.

☐ Medida MA-1 Código 11/8/1/1/2 Auditorías Energéticas

a) Objeto

Determinar el potencial de ahorro de energía en las empresas del sector industrial, facilitando la toma de decisión para la inversión en proyectos de ahorro energético.

A estos efectos, se entenderá como auditoría los trabajos de consultoría que analicen el proceso productivo, incluyendo medidas de apoyo y propongan medidas de reducción del consumo energético. Formarán parte de este grupo tanto las auditorías generales como las auditorías de líneas de producción.

b) Descripción de la Actuación

Tiene por finalidad promover la realización de auditorías energéticas en los diferentes sectores industriales.

Podrán realizarse auditorías energéticas parciales, sin necesidad de realizar la auditoría energética del sistema global.

c) Potenciales Beneficiarios

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente orden, podrán ser beneficiarios las empresas del sector industrial manufacturero, excluyendo las del sector de transformación de la energía (refinerías y producción de energía eléctrica).

Tendrán un trato preferente en la percepción de la Ayuda Pública las empresas que se hayan adherido al acuerdo voluntario que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia haya firmado con la/las Asociación/es Empresarial/es correspondiente/s.

d) Costes Elegibles

Se consideran costes elegibles a efectos de ayuda los trabajos externos de consultoría.

e) Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será del 75% del coste de la auditoría, con los siguientes valores netos de ayuda:

Consumo Energía Final tep/año por establecimiento donde se realiza la auditoría energética.	Valor máximo neto de la ayuda €
> 60.000	22.500
> 40.000 - 60.000	18.000
> 20.000 - 40.000	15.000
> 10.000 - 20.000	12.750
> 6.000 - 10.000	10.500
> 4.000 - 6.000	9.000
< 4.000	7.500

Nota: 1 kWh = 8,6·10-5 Tep

f) Documentación técnica asociada

- Memoria Técnica firmada por el solicitante o técnico competente y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Dos copias originales o compulsadas de la auditoría energética realizada en soporte papel.

- Dos copias de la auditoría energética realizada en soporte electrónico.

B. Programa De Ahorro y Eficiencia Energética en el Transporte

☐ Medida MP-4a Código 11/8/2/4a/1 Renovación del Parque Automovilístico de Vehículos

a) Objeto

El objetivo de esta medida es:

1. La modernización del parque de turismos y vehículos comerciales de menos de 3.500 kg de MMA para aprovechar las ventajas de la mayor eficiencia energética de los vehículos nuevos.

2. Establecimiento de estaciones de recarga o llenado de combustibles alternativos a los convencionales con el fin de potenciar la adquisición de vehículos que utilicen este tipo de energías.

b) Descripción de la Actuación

Programa que tiene la finalidad de:

1. Promover la adquisición de vehículos turismos de propulsión eléctrica, hibrida o alimentados por gas natural, gases licuados del petróleo, o hidrógeno mediante el otorgamiento de ayudas económicas que disminuyan el extracoste en los vehículos alternativos en relación con vehículos equivalentes de diseño y motorización tradicional.

2. Promover la implantación de estaciones de recarga o llenado de gas natural, GLP o hidrógeno, destinadas a servicio público general o a una determinada flota de vehículos turismo.

c) Potenciales Beneficiarios

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente orden, podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.

d) Costes Elegibles

Se consideran costes elegibles a efectos de ayuda:

1. Vehículos nuevos, ya sean turismos o comerciales de menos de 3500 Kg de MMA y motocicletas de propulsión:

- eléctrica a partir de baterías e híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100%, mediante baterías) si las emisiones son inferiores a 140 g de CO2/Km.

- combustión directa de hidrógeno (admitiendo en este caso los turismos bi o multi-combustibles) o de pilas de combustible..

- gas natural o gases licuados del petróleo (admitiendo los turismos bi o multi-combustibles) que tengan unas emisiones inferiores a 170 g de CO2/Km.

2. La transformación de vehículos para ser alimentados por GLP que tengan unas emisiones inferiores a 170 g de CO2/km después de realizar la actuación.

3. Las motocicletas eléctricas objeto de la ayuda, deberán disponer de una potencia mínima de 10 kW con capacidad de tracción eléctrica del 100% y necesidad de matriculación como turismo (matrícula ordinaria de placa blanca).

4. Estaciones de recarga o llenado de gas natural, GLP o de hidrógeno, destinadas a servicio público general, es decir, completamente abiertas al público.

e) Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será la siguiente:

- Vehículos turismos de propulsión eléctrica, de hidrógeno (admitiendo en este caso los turismos bi o multi-combustibles) o de pilas de combustible: importe máximo por vehículo de 6.000€

- Vehículos de propulsión híbrida: importe máximo por vehículo de 2.000€.

- Motocicletas eléctricas, de hidrógeno o pila de combustible: importe máximo de 750€/motocicleta.

- Vehículos alimentados por gas natural y gases licuados del petróleo, admitiendo en estos casos los turismos bi o multi-combustibles: importe máximo por vehículo de 2.000€.

- Transformación a GLP: importe máximo por vehículo de 450€

- Estaciones de llenado o recarga de servicio público general, con los siguientes límites:

o Eléctricas, GLP y gas natural: 30% de la inversión hasta un máximo de 60.000€.

o Hidrógeno: 30% de la inversión hasta un máximo de 100.000€.

Se establece en tres el número máximo de proyectos subvencionables por solicitante y año.

f) Documentación asociada

- Memoria Técnica firmada por el solicitante o técnico competente, según proceda, y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.

- Permiso de circulación.

☐ Medida MP-4b Código 11/8/2/4b/1 Renovación de Flotas de Transporte de Vehículos Industriales

a) Objeto

El objetivo de esta medida es la modernización del parque de vehículos industriales relacionados con el transporte por carretera (autobuses y camiones) y del material móvil vinculado a tareas de transporte en aeropuertos, puertos, actividades mineras, industriales y de servicio (aún cuando no se trate de vehículos matriculados): por ejemplo tractores de equipajes o tractores de remolque de aviones, camiones para traslado de contenedores, dumpers, etc.,para aprovechar las ventajas de la mayor eficiencia energética de los vehículos nuevos.

b) Descripción de la Actuación

El programa tiene la finalidad de promover la adquisición de vehículos industriales y material móvil eléctricos, con pila de combustible, propulsión híbrida, alimentados por gas natural, gases licuados del petróleo (GLP) o hidrógeno mediante el otorgamiento de ayudas económicas que disminuyen el extracoste en los vehículos alternativos en relación con vehículos equivalentes de diseño y motorización tradicional.

c) Potenciales Beneficiarios

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente orden, podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.

d) Costes Elegibles

Se consideran costes elegibles a efectos de ayuda:

1. Vehículos y material móvil de propulsión eléctrica, híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías), con pila de combustible o alimentados por gas natural, gases licuados del petróleo, o hidrógeno.

2. Estaciones de llenado de gas natural, GLP o de hidrógeno.

e) Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será la siguiente:

- Vehículos y material móvil eléctricos, de propulsión con hidrógeno, de pilas de combustible, híbridos (doble fuente de energía) con acumulación de energía en baterías: un importe máximo por vehículo de 50.000€.

- Vehículos alimentados y material móvil por gas natural, y gases licuados del petróleo: importe máximo por vehículo de 12.000€

- Estaciones de llenado individuales: 30% de la inversión hasta un máximo de 30.000 €.

- Estaciones de llenado colectivas, con los siguientes límites:

- Eléctricas, GLP y gas natural: 30% de la inversión hasta un máximo de 60.000 €.

- Hidrógeno: 30% de la inversión hasta un máximo de 100.000.

En cualquier caso, estas ayudas no podrán superar el 15% de precio de mercado de los vehículos y material móvil.

Se establece en tres el número máximo de proyectos subvencionables por solicitante y año.

f) Documentación técnica asociada

- Memoria Técnica firmada por el solicitante o técnico competente, según proceda, y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de

Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.

- Permiso de circulación cuando proceda.

C. Programa De Ahorro y Eficiencia Energética en la Edificación

☐ Medida MP-1 Código 11/8/3/1/1 Rehabilitación de la envolvente térmica de los edificios existentes

a) Objeto

Reducir la demanda energética en calefacción y refrigeración de los edificios existentes mediante la rehabilitación energética de su envolvente térmica de los edificios existentes de forma que cumplan, al menos, con las exigencias mínimas que fija el Código Técnico de la Edificación.

b) Descripción de la Actuación

Con esta actuación se pretende promover inversiones en actuaciones energéticas sobre la envolvente térmica del edificio, la que se compone de los cerramientos del edificio que separan los recintos habitables del ambiente exterior (aire, terreno u otro edificio) y las particiones interiores que separan los recintos habitables de los no habitables, que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.

Se deberá justificar el cumplimiento de las exigencias mínimas de eficiencia energética en aquella parte de la envolvente térmica que se rehabilite, según documento HE1 – Limitación de la demanda energética, del Código Técnico de la Edificación y si afecta a todo el edificio (superficie útil superior a 1.000 m2 donde se renueve más del 25% de sus cerramientos) se justificará el cumplimiento de la HE1 en su conjunto y se aportara certificación de este hecho (fichas justificativas de la opción simplificada o certificado del programa LIDER u otro documento reconocido).

c) Potenciales Beneficiarios

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente orden, podrán ser beneficiarios las empresas del sector industrial manufacturero, excluyendo las del sector de transformación de la energía (refinerías y producción de energía eléctrica).

d) Costes Elegibles

Se consideran costes elegibles a efectos de ayuda:

- Auditoría Energética o diagnóstico energético previo.

- Proyecto de arquitectura/ingeniería en la parte correspondiente a esta medida.

- Coste de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio.

- Coste de materiales, obra civil e instalaciones auxiliares como andamiaje, necesarios para realizar esta medida.

Las actuaciones energéticas consideradas dentro de esta medida serán aquellas que consigan una reducción de la demanda energética en calefacción y refrigeración del edificio y podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo, las siguientes:

- Rehabilitación térmica de fachadas y medianerías mediante colocación de material aislante térmico en los muros, ya sea por el interior, por el exterior o inyectado, dentro del muro de la cámara de aire.

- Rehabilitación térmica de cubiertas mediante la colocación de aislante térmico por el interior de la cubierta (mediante panel sándwich, panel semirrígido, aislante encolado o fijado, etc.)

- Rehabilitación con aislamiento térmico de forjados en contacto con espacios no habitables, forjados en contacto con el exterior y forjados en contacto con el terreno.

- Rehabilitación con aislamiento térmico de particiones interiores en contacto con espacios no habitables.

- Reforma térmica de huecos (ventanas y puertas acristaladas) y lucernarios mediante la sustitución de carpintería por otra con rotura de puente térmico o menor transmitancia térmica (U) y sustitución de los vidrios por vidrios dobles o vidrios especiales (bajo emisivos, de control solar, selectivos). El nuevo vidrio deberá cumplir con una Umáx de 3,3 W/m2K y el nuevo hueco o lucernario no podrá aumentar su superficie en más de un 10% respecto a la situación actual.

- Reformas que incluyan medidas bioclimáticas como muros trombe, muros parietodinámicos, ventilación natural, cubiertas ventiladas, cubiertas ajardinadas, etc.

No serán objeto de subvención:

- Reformas de huecos acristalados en cerramientos interiores del edificio.

- Los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar terrazas, balcones o galerías, ya que estos cerramientos suponen una modificación, y no una rehabilitación, de la envolvente térmica.

- Cualquier reforma que no conlleve una reducción de la demanda energética.

e) Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será la siguiente:

- 75% del coste de la auditoría energética o diagnóstico energético previo, siempre que se ejecuten parcial o totalmente las medidas propuestas.

- 75% del coste de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio, siempre que se ejecuten parcial o totalmente las medidas propuestas.

- 22% del coste elegible, con un máximo de 10.000€ por cada vivienda unifamiliar, 300.000€ por cada edificio de viviendas en bloque y de otros usos (no vivienda).

- 30% del coste elegible para aquellos proyectos que afecten a un número elevado de edificios o que incluyan soluciones bioclimáticas.

- 35% del coste elegible, cuando estas medidas se realicen en un edificio con objeto de alcanzar una calificación energética A de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 47/20007, de 19 de enero.

- 27% del coste elegible, cuando estas medidas se realicen en un edificio con objeto de alcanzar una calificación energética B de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 47/20007, de 19 de enero.

f) Documentación técnica asociada

- Memoria Técnica firmada por el solicitante o técnico competente, según proceda, y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

o Documento oficial que acredite la antigüedad del edificio.

o Proyecto de arquitectura/ingeniería en el caso que fuera preceptivo.

o Certificación de obra expedida por el técnico responsable, en caso de que fuera preceptivo.

o Licencia de obra o permiso municipal que corresponda.

o Fotografías acreditativas de la realización de las obras.

g) Criterios Particulares en la aplicación de las ayudas públicas

El cálculo del ahorro energético se realizará mediante la comparación de la demanda del edificio en la situación actual con la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la reforma.

Los proyectos enmarcados dentro de esta actuación deberán tener un ratio de ahorro de energía primaria/coste elegible superior a 1,9tep/1.000€.

☐ Medida MP-2 Código 11/8/3/2/1 Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas en Edificios Existentes.

a) Objeto

Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones térmicas existentes de los edificios (calefacción, refrigeración y producción de agua caliente sanitaria).

b) Descripción de la Actuación

Se consideran como instalaciones térmicas, las instalaciones de climatización (calefacción, refrigeración) y de producción de agua caliente sanitaria destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas en edificios existentes.

También se considerarán las nuevas instalaciones de sistemas centralizados de calefacción y refrigeración de barrio que den servicio a varios edificios, así como la reforma y ampliación de las existentes.

c) Potenciales Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada propietarios o titulares de edificios del sector residencial y terciario.

d) Actuaciones elegibles

Serán aquellas que consigan una reducción de al menos un 20% del consumo de energía convencional, mediante actuaciones en sus instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria y que se justifiquen documentalmente. Las actuaciones energéticas podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo, las siguientes:

- Sustitución de equipos para la producción de calor y/o frío por otros: bomba de calor y máquinas enfriadoras, seleccionados en base a un mayor rendimiento energético, tanto para instalaciones de tipo individual como centralizadas. También serán objeto de la ayuda aquellos equipos de bomba de calor que incorporen un circuito de recuperación de gases calientes para producción de agua caliente durante el ciclo de refrigeración.

- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de climatización mediante la instalación de máquinas de absorción/adsorción que trabajen con calores residuales o renovables (solar, etc.).

- Sustitución de ventiladores de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire.

- Sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de extracción, incluido aquellos que dispongan de sistemas de recuperación con enfriamiento evaporativo a la entrada del aire de expulsión.

- Mejora de los sistemas de climatización de piscinas cubiertas, incluido el calentamiento del agua del vaso de la piscina.

- Las nuevas instalaciones de sistemas centralizados de calefacción y refrigeración urbana o de distrito o que den servicio a varios edificios, así como a la reforma y ampliación de los existentes.

- Sistemas de control y regulación de equipos y/o instalaciones que ahorren energía.

- Sustitución de equipos de movimiento de los fluidos caloportadores por otros, seleccionados en base a un mayor rendimiento energético.

Serán consideradas actuaciones preferentes, a efectos de concesión de esta ayuda, aquellas medias de ahorro energético recomendadas en el dictamen realizado por el agente autorizado para realizar la inspección periódica de eficiencia energética que establece la instrucción técnica IT-4 del RITE. Asimismo, lo serán aquellas medidas necesarias para implantar una contabilización y telegestión del consumo de energía, como las que estable el RITE en su IT-1.2.4.4.

e) Costes Elegibles

- Auditoría energética o diagnóstico energético previo.

- Proyecto de ingeniería en la parte correspondiente a esta medida.

- Coste de materiales, equipos e instalaciones, instalación de geointercambio y obra civil necesarios para realizar esta medida.

- El coste de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio y de la inspección periódica de eficiencia energética, cuando esta medida se realice en un edificio con objeto de alcanzar una calificación energética según la normativa vigente o se derive de la inspección periódica de eficiencia energética del RITE.

f) Cuantía de la Ayuda

Con carácter general, la cuantía máxima de la ayuda será del 22% del coste elegible. Sin embargo, el porcentaje máximo de la ayuda podrá ser mayor en:

- En el caso de reformas integrales de la instalación térmica del edificio o reformas de cierta complejidad técnica que requieran de una auditoría energética o diagnóstico energético previo, la cuantía máxima de la ayuda para dicho estudio será del 75% de su coste, siempre que se ejecuten las medidas propuestas en la auditoría o diagnóstico energético.

f) Documentación técnica asociada

- Memoria Técnica firmada por el solicitante o técnico competente, según proceda, y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

o Documento oficial que acredite la antigüedad del edificio.

o Proyecto de arquitectura/ingeniería en el caso que fuera preceptivo.

o Certificación de obra expedida por el técnico responsable, en caso de que fuera preceptivo.

o Licencia de obra o permiso municipal que corresponda.

o Fotografías acreditativas de la realización de las obras.

g) Criterios Particulares en la aplicación de las ayudas públicas

Todas las reformas de instalaciones deberán cumplir el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio.

h) Modalidad de concesión de las ayudas

En el caso de que los beneficiarios sean administraciones, organismos o entidades públicas, las actuaciones que se realicen, podrán desarrollarse a través de la suscripción del correspondiente convenio entre la DGI y la entidad beneficiaria, y establecer condiciones y obligaciones concretas que afecten al desarrollo de las mismas, sin que en ningún caso puedan contravenir lo dispuesto en esta orden.

☐ Medida MP-3 Código 11/8/3/3/1 Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación Interior en Edificios Existentes.

a) Objeto

Reducir el consumo de energía de las instalaciones de iluminación interior existentes de los edificios.

b) Descripción de la Actuación

Las actuaciones energéticas incluidas dentro de esta medida serán aquellas que consigan una reducción de al menos un 25% del consumo de energía convencional en la iluminación interior de los edificios, garantizando un confort lumínico adecuado a la tarea a realizar y que se justifiquen documentalmente.

c) Potenciales Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada propietarios o titulares de edificios del sector residencial y terciario (en particular Administraciones Públicas y empresas privadas).

d) Actuaciones elegibles:

Aquellas actuaciones que consigan una reducción de al menos un 25% del consumo de energía convencional en la iluminación interior de los edificios, garantizando un confort lumínico adecuado a la tarea a realizar y que se justifiquen documentalmente.

Las actuaciones energéticas podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo, las siguientes:

- Luminarias, lámparas y equipo: sustitución del conjunto por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactancias electrónicas regulables y que permitan reducir la potencia instalada en iluminación, al menos, en un 30% cumpliendo con los requerimientos de calidad y confort visual reglamentados.

- Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación: incluirán aquellos sistemas de control por presencia y regulación del nivel de

iluminación según el aporte de luz natural, consiguiendo un ahorro eléctrico, de, al menos, un 20% anual respecto a la instalación sin control o regulación.

- Cambio de sistema de iluminación: reubicación de los puntos de luz con utilización de las tecnologías anteriores, de forma que se reduzca el consumo eléctrico respecto al sistema actual de iluminación, al menos, en el 30%.

e) Costes Elegibles

- Auditoría o diagnóstico energético previo.

- Proyecto de ingeniería en la parte correspondiente a la medida.

- El coste de materiales, equipos e instalaciones y obra civil necesarios para realizar esta medida.

- El coste de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio, cuando esta medida se realice en un edificio con objeto de alcanzar una calificación energética según normativa vigente.

f) Cuantía de la Ayuda

Con carácter general, la cuantía máxima de la ayuda será del 22% del coste elegible y con un máximo de 10.000€ por edifico de viviendas en bloque y de 50.000€ por edificio destinado a otros usos que no sean vivienda. Sin embargo, el porcentaje máximo de la ayuda podrá ser mayor en:

- Aquellos proyectos con instalaciones de iluminación de alta eficiencia, la cuantía máxima de la ayuda podrá ascender al 30% del Coste Elegible.

- La cuantía máxima de la ayuda para la realización de la auditoría energética o diagnóstico energético previo y de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio será del 75% de su coste, siempre que se ejecuten total o parcialmente las medidas propuestas.

g) Documentación Técnica Complementaria

- Memoria Técnica firmada por el solicitante o técnico competente, según proceda, y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

o Documento oficial que acredite la antigüedad del edificio.

o Proyecto de arquitectura/ingeniería en el caso que fuera preceptivo.

o Certificación de obra expedida por el técnico responsable, en caso de que fuera preceptivo.

o Licencia de obra o permiso municipal que corresponda.

o Fotografías acreditativas de la realización de las obras.

h) Criterios de Valoración en la aplicación de las ayudas públicas

Las exigencias mínimas de eficiencia energética que debe cumplir la instalación de iluminación que se rehabilite son las que figuran en el documento HE-3, Eficiencia Energética de las instalaciones de iluminación del Código Técnico de la Edificación.

g) Modalidad de concesión de las ayudas

En el caso de que los beneficiarios sean administraciones, organismos o entidades públicas, las actuaciones que se realicen, podrán desarrollarse a través de la suscripción del correspondiente convenio entre la DGI y la entidad beneficiaria, y establecer condiciones y obligaciones concretas que afecten al

desarrollo de las mismas, sin que en ningún caso puedan contravenir lo dispuesto en esta orden.

D. Programa De Ahorro y Eficiencia Energética en los Servicios Públicos

☐ Medida MA-1 Código 11/8/4/1/2 Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior Existentes.

a) Objeto

Fomentar la sustitución de los equipamientos existentes del alumbrado público exterior por otras más actuales y eficientes, asociando siempre los cambios a la reducción del consumo de energía, poniendo a disposición de los ayuntamientos e instituciones públicas los medios económicos necesarios que posibiliten la realización de las actuaciones propuestas.

b) Descripción de la Actuación

Las actuaciones energéticas consideraras dentro de esta medida serán aquellas que consigan una reducción del consumo de energía eléctrica en el alumbrado exterior y que se justifiquen documentalmente.

El cálculo del ahorro energético se realizará mediante la comparación del consumo energético de la instalación objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la reforma.

Las actuaciones energéticas podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo, las siguientes:

- Sustitución de lámparas de vapor de mercurio y equipo auxiliar por lámparas de vapor de sodio alta presión con su respectivo equipo auxiliar.

- Siguiendo los criterios de ahorro y eficiencia energética, únicamente se considerarán los proyectos que realicen la sustitución de lámparas por otras de menor potencia y mayor eficacia luminosa (lm/W).

- Sustitución de luminarias por otras luminarias con mayor rendimiento y lámpara de menor potencia. Serán consideradas aquellas luminarias que tengan mayor rendimiento que las anteriores y en todos los caso no deberán transmitir flujo al hemisferio superior.

- Instalación de sistemas de regulación del nivel luminoso que permitan reducir los niveles de iluminación en las vías públicas cuando se reduce la actividad de las mismas.

- Instalación de sistemas de encendido/apagado mediante reloj astronómico.

- Instalación de sistemas centralizados de control de alumbrado público.

- Sustitución de la tecnología actual por tecnología LED en semáforos, aumentando la eficiencia energética.

c) Potenciales Beneficiarios

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente orden, podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ayuntamientos, instituciones públicas o empresas públicas o privadas concesionarias del servicio de alumbrado exterior, comunidades de propietarios y cualquier asociación o entidad pública o privada con responsabilidad en el alumbrado público exterior.

d) Costes Elegibles

Se consideran costes elegibles a efectos de ayuda:

- Lámparas y equipos auxiliares.

- Luminarias

- Balastos electrónicos

- Relojes astronómicos

- Equipos de centralización

- Sistemas de regulación del nivel luminoso

- Cuadros eléctricos, reforma de tendidos e instalaciones directamente asociados al proyecto de renovación de equipos objeto de la ayuda.

- Realización de proyectos de ingeniería.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 3de la presente orden, no se considera coste elegible:

- Obra civil

- Columnas, báculos o cualquier otro elemento de sustentación de la luminaria.

- Costes de dirección de obra

- Estudios de seguridad y salud.

e) Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda a cada proyecto según las medidas técnicas desarrolladas será del 40% del coste elegible.

f) Documentación Técnica Asociada

- Memoria Técnica, firmada técnico competente y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Auditoría Energética previa teniendo como base el protocolo de auditorías genérico desarrollado por el IDAE. Este modelo se encuentra disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

g) Criterios Particulares en la aplicación de las ayudas públicas

Todas las instalaciones que se acojan a esta medida, sean de reforma o renovación de instalaciones de alumbrado público exterior deberán realizar previamente una auditoría energética teniendo como base el protocolo de auditorías energético que ha sido desarrollado por el IDAE.

h) Modalidad de concesión de las ayudas

Las actuaciones que se subvencionan a través de la correspondiente resolución de concesión de ayudas, podrán desarrollarse a través de la suscripción del correspondiente convenio entre la DGI y la entidad beneficiaria, y establecer condiciones y obligaciones concretas que afecten al desarrollo de las mismas, sin que en ningún caso puedan contravenir lo dispuesto en esta orden.

☐ Medida MA-2 Código 11/8/4/2/2 Estudios, Análisis de Viabilidad y Auditorías en Instalaciones de Alumbrado Exterior Existentes.

a) Objeto

Puesta en marcha de un programa para la realización de estudios, análisis de viabilidad y auditorías dirigidas a los Ayuntamientos, Instituciones Públicas o Empresas Públicas o Privadas Concesionarias de estos Servicios Públicos

para la realización, a costes compartidos, de estudios y análisis de viabilidad de proyectos de ahorro y eficiencia energética, aplicando tecnologías eficientes energéticamente.

b) Descripción de la Actuación

El cálculo del ahorro energético se realizará mediante la comparación del consumo energético de la instalación objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la reforma.

c) Potenciales Beneficiarios

Ayuntamientos, Instituciones Públicas o Empresas Públicas o Privadas Concesionarias del Servicio de Alumbrado Exterior, Comunidades de Propietarios y cualquier asociación o entidad pública o privada con responsabilidad en el alumbrado público exterior.

d) Costes Elegibles

Se consideran costes elegibles a efectos de ayuda las Auditorías de:

- Instalaciones de Alumbrado Público Exterior

- Planes Energéticos Municipales

e) Cuantía de la Ayuda

Con carácter general, la cuantía máxima de la ayuda será del 50% del coste elegible, con un máximo de 25.500€ por proyecto.

f) Documentación Técnica Asociada

- Memoria Técnica firmada técnico competente y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Auditoría Energética teniendo como base el protocolo de auditorías genérico desarrollado por el IDAE. Este modelo se encuentra disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Modalidad de concesión de las ayudas

La formalización del apoyo a las actuaciones que se realicen, podrán desarrollarse a través de la suscripción del correspondiente convenio entre la CARM y la entidad beneficiaria, y establecer condiciones y obligaciones concretas que afecten al desarrollo de las mismas, sin que en ningún caso puedan contravenir lo dispuesto en esta orden.

E. Programa De Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Transformación de la Energía

☐ Medida MA-1 Código 11/8/7/1/2 Estudios de viabilidad para Cogeneraciones

a) Objeto

El objetivo de esta medida es analizar la viabilidad económica del nuevo potencial de cogeneración de alta eficiencia existente en la Región de Murcia, mediante la identificación y la realización de estudios en nuevos emplazamientos, en los cuales la existencia de una demanda de calor útil permita la aplicación de esta tecnología según los criterios planteados en el Real Decreto 616/2007 de fomento de la cogeneración.

b) Descripción de la Actuación

Estudios de viabilidad dirigidos a promover nuevas plantas de cogeneración, por lo que deberá realizarse un análisis de viabilidad económica en el marco y los escenarios en los que deben desarrollarse estas nuevas plantas de cogeneración.

c) Potenciales Beneficiarios

Sin perjuicio de lo establecido en el art. X de la presente orden, podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas del sector industrial, servicios y tratamiento de residuos industriales.

Tendrán un trato preferente en la percepción de la Ayuda Pública las empresas que se hayan adherido al Acuerdo Voluntario que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio haya firmado con la/las Asociación Empresarial Correspondiente.

d) Costes Elegibles

Se consideran costes elegibles a efectos de ayuda los trabajos externos de Consultoría.

Las Consultorías que realicen el estudio de viabilidad deberán tener probada experiencia en la realización de los mismos en la rama de actividad correspondiente.

e) Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será del 75% del coste del estudio, con un máximo de 11.250€ por estudio.

f) Documentación Técnica Asociada

- Memoria Técnica firmada técnico competente y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Dos copias originales o compulsadas del estudio de viabilidad realizado en papel firmada por técnico competente. Los contenidos mínimos estarán disponibles en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Dos copias del estudio de viabilidad realizado en soporte electrónico firmado por técnico competente

☐ Medida MA-2 Código 11/8/7/2/2 Auditorías Energéticas en Cogeneración.

a) Objeto

El objetivo de esta medida es evaluar el potencial de cogeneración existente en la Región de Murcia, mediante la realización de auditorías o estudios energéticos en las centrales de cogeneración ya operativas, para analizar la optimización de su diseño y potencia con las tecnologías, condiciones de funcionamiento y marco legal actuales.

b) Descripción de la Actuación

Con las auditorías energéticas se pretende mejorar la eficiencia energética en estas plantas, muchas de ellas diseñadas a partir de marcos legales distintos del actual y rediseñar su potencia para adaptarse mejor a las demandas térmicas que deben satisfacer actualmente y aplicar las nuevas tecnologías desarrolladas

en turbinas/motores, todo ello dentro del nuevo marco legal que establece el Real Decreto 616/2007 de fomento de la cogeneración.

c) Potenciales Beneficiarios

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 5 de la presente orden, podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas industriales o de sector terciario, que tengan en funcionamiento una planta de cogeneración independientemente de su tamaño.

Tendrán un trato preferente en la percepción de la Ayuda Pública las empresas que se hayan adherido al Acuerdo Voluntario que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio haya firmado con la/las Asociación Empresarial Correspondiente.

d) Costes Elegibles

Se consideran costes elegibles a efectos de ayuda los trabajos externos de consultoría.

e) Cuantía de la Ayuda

Con carácter general, la cuantía máxima de la ayuda será del 75% del coste del estudio, con un máximo de 9.000€ por auditoría.

f) Documentación Técnica Asociada

- Memoria Técnica firmada técnico competente y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Dos copias originales o compulsadas de la auditoría energética realizada en papel firmada por técnico competente. Los contenidos mínimos de estas auditorías energéticas estarán disponibles en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética).

- Dos copias de la auditoría energética realizada en soporte electrónico firmada por técnico competente

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6938 Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional del personal laboral fijo en centros de educación permanente de personas adultas, al amparo de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La disposición adicional décima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (BORM de abril), autoriza la integración en el régimen jurídico funcionarial del personal laboral fijo que preste servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario.

La singularidad que concurre en el personal laboral citado, que como entiende el citado Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, forma ya parte integrante de la Función Pública Regional, hace preciso que, con respeto de los principios constitucionales de mérito y capacidad, la transformación de su vínculo jurídico se realice previa la superación de pruebas específicas, en las que tengan en cuenta los servicios efectivos prestados en la Administración y las pruebas superadas para el acceso a la condición del personal laboral fijo.

El Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las características de las pruebas específicas de integración funcionarial del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM del 26), regula que los requisitos de titulación y el sistema de selección aplicables al personal laboral en puestos de enseñanza no universitaria son los establecidos para el ingreso en la función pública docente, si bien se podrán suprimir aquellos ejercicios que se correspondan con conocimientos ya acreditados en las pruebas que se hubiesen superado para acceder a la condición laboral.

La disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4) dispone, para el personal laboral fijo de centros dependientes de Administraciones no autonómicas, que cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal laboral que fuera fijo en el momento de la integración y realice funciones docentes en dichos centros, podrá acceder a los cuerpos docentes regulados en esta Ley, previa superación de las correspondientes pruebas selectivas convocadas a tal efecto por los respectivos Gobiernos de las Comunidades Autónomas. Dichas pruebas deberán garantizar, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, en la forma que determinen los Parlamentos autonómicos, debiendo

respetarse, en todo caso, lo establecido en la normativa básica del Estado. Estos procedimientos de ingreso sólo serán de aplicación en el plazo de tres años.

El Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que hace referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de acceso a la función pública docente a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo) dispone en su artículo 3, apartado 1, que el órgano competente de las Comunidades Autónomas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederá a realizar las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción en todo caso a las normas de Función Pública que les sean de aplicación.

El Titulo VI del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, establece el procedimiento de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que será de aplicación al procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos docentes que se convoquen durante los años de implantación de la Ley Orgánica de Educación.

De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos, Tributos Propios y Tasas Regionales para el año 2009 (BORM del 30) el personal laboral fijo que realice funciones docentes en centros integrados en la administración educativa de la Región de Murcia, podrá acceder a los cuerpos docentes a través del procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Asimismo el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 19), -actualmente de Educación, Formación y Empleo- establece, en su artículo 1, que esta Consejería es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación, correspondiéndole, dentro del ámbito de atribuciones de la Región de Murcia, las competencias de educación en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

El artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre) , establece como competencia delegada al Director General de Recursos Humanos las convocatorias de pruebas de ingreso y acceso a la Función Pública Docente.

En virtud de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y al amparo de Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero de 2007,

Dispongo:

BASE 1

Normas generales

1.1 Plazas convocadas

Se convoca procedimiento selectivo de acceso en el cuerpo de profesores técnicos de formación profesional para el personal laboral fijo de centros de educación permanente de personas adultas. El número de plazas a cubrir es de 41.

1.2 Normativa de aplicación

Al presente procedimiento le será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

- Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de otros estados miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), en su redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 3).

- Ley 7/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos, Tributos Propios y Tasas Regionales para el año 2009.

- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (BORM de 12 de abril).

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE de 2 de marzo)

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril)

- Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción interna y Provisión de puestos de la Administración Regional (BORM de 15 de julio).

- Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las pruebas específicas para la integración funcionarial del personal laboral de la Comunidad Autónoma (BORM del 30).

- Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios (BORM de 10 de febrero).

- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a las que quedan sometidos tanto los participantes como la Administración, constituyendo, por tanto, la ley de los procedimientos que se convocan.

1.3 Fases del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las fases de oposición y concurso.

El comienzo de las pruebas de la fase de oposición será oportunamente anunciado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Las pruebas que se convocan se realizarán en la ciudad de Murcia.

1.4 Temario

El temario será el establecido por la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

BASE 2

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en las presentes pruebas específicas, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales y específicos siguientes:

2.1 Requisitos generales.

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la normativa que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar los miembros de su familia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada directiva, son los siguientes:

a.1) El cónyuge.

a.2) La pareja con la que el ciudadano de la Unión ha celebrado una unión registrada, con arreglo a la legislación de un Estado miembro, si la legislación del Estado miembro de acogida otorga a las uniones registradas un trato equivalente a los matrimonios y de conformidad con las condiciones establecidas en la legislación aplicable del Estado miembro de acogida.

a.3) Los descendientes directos menores de 21 años o a cargo y los del cónyuge o de la pareja definida en el subapartado a.2)

a.4) Los ascendientes directos a cargo y los del cónyuge o de la pareja definida en el subapartado a.2).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española acreditarán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera de ninguno de los cuerpos docentes a los que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

f) Hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente, según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de

Murcia de 27 de diciembre) y la actualización prevista en la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir los requisitos específicos que se detallan a continuación:

a) Estar en posesión, o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido, alguno de los siguientes títulos:

- Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o título de grado equivalente.

- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico.

En el caso de haber obtenido el título en el extranjero, deberá haberse concedido previamente la correspondiente homologación, o bien el reconocimiento profesional de la titulación para ejercer la profesión docente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), en cuanto sean de aplicación.

b) Tener la condición de personal laboral docente fijo, dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, según la Orden de 15 de diciembre de 2005 (BORM de 30).

c) Estar ocupando una plaza en centros de educación permanente de personas adultas o, estar en la situación de suspensión del contrato con derecho a reserva del puesto de trabajo o en la situación de excedencia voluntaria, siempre que éste se hubiera solicitado ante esta Administración educativa en el plazo a que hace referencia el apartado 3.1.2. De la obligación de efectuar el reingreso estarán exceptuados aquél personal laboral que esté desempeñando una plaza como profesor interino en los cuerpos docentes.

d) Estar en situación administrativa de servicio activo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Normas generales sobre requisitos de participación.

Todos los requisitos generales y específicos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

BASE 3

Solicitudes, documentación adjunta, tasas de inscripción, lugar y plazo de presentación.

3.1 Solicitudes.

3.1.1 Forma de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán realizar una solicitud, dirigida al Consejero de Educación, Formación y Empleo y cumplimentarla de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo II. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet

http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y/o contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en las instrucciones que figuran en el anexo I.

El aspirante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia, deberá proceder a su impresión, obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

Los aspirantes que, por padecer minusvalía, precisen adaptaciones de tiempo y medios, lo solicitarán expresamente en la misma, utilizando el recuadro correspondiente, debiendo adjuntar escrito indicando la minusvalía que sufre y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de los ejercicios soliciten.

En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

3.1.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de cumplimentación de las solicitudes así como el plazo para presentar la documentación establecida en el apartado 3.3 de la presente Orden, será desde el día 1 al 20 de junio de 2009, ambos inclusive.

Si el último día del plazo de cumplimentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar la misma por no estar -ese día- en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Consejería de Educación, Formación y Empleo habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en la Oficina de Información de esta Consejería.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.2 Tasas de inscripción y forma de pago.

3.2.1 Tasas de inscripción.

La tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 32,16 euros, según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y la actualización prevista en la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, desarrollada por Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2009 (BORM de 7 de febrero).

De conformidad con el artículo 6 del Grupo I (Tasa T110) del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago la Administración podrá requerir la documentación justificativa de tal circunstancia en cualquier momento del proceso selectivo, para su comprobación.

El pago de los derechos de participación en el proceso selectivo por cualquiera de los medios establecidos, no comportará la sustitución del trámite de cumplimentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma adecuada. En consecuencia, en ningún caso el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de cumplimentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

El solicitante autoriza a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en su solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.2.2 Forma de pago.

El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de cumplimentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago:

1) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH

CAM

BANCO POPULAR ESPAÑOL

LA CAIXA

BANKINTER

CAJA RURAL CENTRAL

BBVA

CAJAMAR

CAJAMADRID

CAJAMURCIA

2) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras citadas.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

La falta de pago de la tasa o su abono fuera de plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante.

3.3 Documentación que deberán adjuntar a la instancia los aspirantes de otra nacionalidad.

Además de la solicitud presentada conforme a lo dispuesto en el apartado 3.1, deberán presentar, en el mismo plazo establecido en el apartado 3.1.2, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), la siguiente documentación:

- Una fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Aspirantes que solicitan informe sobre el conocimiento de una unidad de actuación.

Los aspirantes que opten por la emisión de un informe acerca de su conocimiento de la unidad didáctica, deberán presentar, en el acto de presentación a que hace referencia el apartado 6.1.2 de la presente Orden, junto con el anexo II "modelo de solicitud para adjuntar documentación", dos copias de una de las unidades que forme parte de la programación didáctica o del programa de intervención, que en su momento presentará ante el tribunal.

La elaboración de la unidad didáctica, que versará sobre una asignatura o módulo en que tenga atribución docente la especialidad, deberá contextualizarse para un centro y un grupo de alumnos, contemplando los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las contenidos a desarrollar, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula y sus procedimientos de evaluación, así como las posibles adaptaciones para la atención de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. En el caso de optar por una unidad de actuación, deberá estar también contextualizada para un centro y alumnado definido, contemplando los objetivos a conseguir con la actuación, las actuaciones a desarrollar y los procedimientos de evaluación.

Dichas unidades tendrán carácter personal, serán elaboradas de forma individual por el aspirante, tendrán una extensión máxima de 15 páginas (no incluyéndose la portada), incluidos el índice, los anexos y el material de apoyo, y deberán ajustarse a los siguientes aspectos formales:

- Formato DIN-A4.

- Interlineado simple o sencillo, por una sola cara.

- Letra tipo Times New Roman de 12 puntos sin comprimir.

- Portada con los datos de identificación del aspirante, la especialidad por la que se presenta y título de la unidad.

En caso de utilizar tablas, el tamaño de la letra será igualmente de 12 puntos sin comprimir.

BASE 4

Admisión de aspirantes

4.1 Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Consejería: http://www.carm.es/educacion, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, debiendo constar, en todo caso, los apellidos, nombre, número de

documento nacional de identidad (DNI) y, en su caso, causas de exclusión de los aspirantes, incluyéndose en la misma la distribución de aspirantes por tribunal, así como el día, la hora y el lugar donde se realizará el acto de presentación de los aspirantes al procedimiento.

4.2 Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.3 El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de superación de las fases de oposición y concurso, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

4.4 Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5

Órganos de selección

5.1 Tribunales.

La selección de los participantes en el procedimiento a que se refiere esta convocatoria será realizada por los tribunales nombrados al efecto, cuya composición será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Al objeto de garantizar el óptimo funcionamiento de los órganos de selección, la Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá organizar un curso de formación para sus miembros.

5.2 Composición de los tribunales.

5.2.1 Los tribunales estarán integrados por:

- Un presidente, designado directamente por el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

- Cuatro vocales, funcionarios de carrera en activo, del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, de la especialidad de Servicios a la Comunidad, designados mediante sorteo de entre los que se presenten de forma voluntaria. En el caso de no presentarse funcionarios de forma voluntaria, el sorteo se celebrará entre todos los funcionarios docentes en activo de la Región de Murcia. Dicho sorteo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de

la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos.

5.2.2 Tanto el presidente como los vocales serán funcionarios de carrera en activo, que se encuentren, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, efectivamente prestando servicios en centros, programas o servicios educativos, de los cuerpos docentes o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, pertenecientes todos a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

5.2.3 Actuará como secretario el vocal con menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

5.2.4 Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento y con la misma composición, un tribunal suplente.

5.3 Obligatoriedad de participar en los órganos de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el cuerpo de inspectores de Educación, la participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 5.5 de la presente base. Sólo serán admisibles como causas de dispensa, además de las referidas en el citado apartado, las que a continuación se indican:

a) Las situaciones de permiso de maternidad o paternidad y adopción acogimiento o acumulación de lactancia

b) La imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

c) Las situaciones de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo, debidamente certificadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d) Los permisos de reducción de jornada de trabajo concedidos al amparo del artículo 30.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, hasta el 31 de agosto de 2006.

5.4 Participación voluntaria de los vocales.

Podrán formar parte de los tribunales los funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes de igual o superior grupo de clasificación que, en aplicación a los requisitos establecidos en el apartado 5.2.1 de la presente Orden, hayan manifestado su deseo de participar voluntariamente y lo hayan solicitado en el plazo establecido según la resolución que a tal efecto emita la Dirección General de Recursos Humanos.

5.5 Abstención y recusación.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo de la siguiente forma: los presidentes de los tribunales al Consejero de Educación, Formación y Empleo y los vocales al presidente de su tribunal,

con la debida justificación documental, cuando concurran en ellos las siguientes circunstancias:

- Las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del nombramiento de los órganos de selección.

Los presidentes solicitarán de los miembros de los órganos de selección declaración expresa, según anexo XI, de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Consejería de Educación, Formación y Empleo publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en este apartado o por causa de fuerza mayor.

5.6 Constitución de tribunales

5.6.1.- Convocatoria y acto de constitución.

Previa convocatoria de los presidentes, se constituirán los tribunales.

Para el acto de constitución, los presidentes de cada tribunal convocarán, con al menos cuatro días de antelación, a los vocales, titulares y suplentes y, en su caso, al presidente suplente, mediante fax dirigido al centro de servicio de cada uno de ellos, según modelo anexo III.

La exención de participación en los tribunales sólo será efectiva mediante la concesión de la licencia por enfermedad o estar en posesión del correspondiente "certificado de exención" expedido por la Inspección médica.

La propuesta de baja por enfermedad ocasional, expedida por cualquier facultativo, no exime de la obligación de participar en los tribunales. El funcionario afectado por dicha situación comunicará de inmediato tal hecho al presidente del tribunal que corresponda, mediante fax, indicando su disponibilidad a constituirse y participar en el tribunal.

En el supuesto de ausencia por enfermedad grave o de larga duración, deberá –obligatoria e inexcusablemente- enviar mediante fax o por medio de representación, certificación de la exención expedida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Consejería, según modelo anexo IV.

En el caso de inasistencia de alguno de los convocados, sin justificación previa al presidente del tribunal mediante fax o sin que haya autorización expresa de la Dirección General de Recursos Humanos mediante el correspondiente "certificado de exención" expedido por la Inspección médica, no se constituirá el tribunal, volviendo a convocarse en el plazo de dos días hábiles, y comunicando inmediatamente el presidente del tribunal el incidente a la Dirección General de Recursos Humanos para que adopte las medidas disciplinarias que, en su caso, correspondan.

En ningún caso, los presidentes de los tribunales admitirán propuestas de partes de baja médica que no vayan acompañadas por el modelo anexo IV, certificando la exención por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, considerando en derecho como injustificada la inasistencia del miembro del tribunal al acto de constitución.

A los funcionarios que en el acto de constitución del tribunal manifiesten tener parentesco, debidamente justificado, de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con cualquiera de los aspirantes de la misma especialidad del tribunal, se les concederá la abstención de intervenir en los órganos de selección.

5.6.2 Suplencia de los miembros de los tribunales.

Cuando concurra alguna de las causas de exención, debidamente justificada, la suplencia de los presidentes de los órganos de selección se autorizará por el Consejero de Educación, Formación y Empleo; la de los vocales, por el presidente del órgano de selección en que haya de actuar, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes que figuren en la disposición que los haya nombrado.

El orden de actuación de los vocales suplentes será en primer lugar el vocal suplente número uno del tribunal y, en su defecto, sucesivamente el resto de los vocales suplentes, por el orden en que figuran dispuestos en la Orden de nombramiento, salvo que el tribunal determine otro procedimiento.

No obstante, llegado el momento de actuación de los tribunales, si éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación, Formación y Empleo quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

5.6.3 Actuación válida del tribunal.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Consejero de Educación, Formación y Empleo, una vez constituidos los órganos de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del presidente y el secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros.

5.6.4 Acuerdos de los tribunales.

Los tribunales, en la misma sesión de constitución, acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo, todo ello con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen los respectivos tribunales.

5.7 Funciones de los tribunales.

Corresponde a los tribunales:

a) El desarrollo de los procedimientos selectivos de acuerdo con lo que dispone esta convocatoria.

b) Recibir dos copias del programa de intervención o programación didáctica y la documentación justificativa de los méritos de los aspirantes y custodiarlos hasta la finalización del proceso selectivo. Igualmente recibirán dos copias que remitirán a las comisiones de evaluación de la unidad.

c) La valoración de las distintas partes de la prueba, cuyo desarrollo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Juzgar, valorar y calificar el informe acerca del grado de conocimiento de la unidad didáctica por el aspirante, emitido por la comisión de evaluación.

e) La valoración de los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que superen la fase de oposición.

f) La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del procedimiento selectivo, ordenación de los aspirantes y declaración de los que hayan superado el mismo.

g) La elaboración, ordenación y publicación de las listas de aspirantes seleccionados, así como elevación de las mismas al órgano convocante.

h) La resolución de todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, debiendo ajustarse su actuación a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.8 Incorporación de asesores especialistas y de ayudantes.

Los tribunales podrán proponer, previa autorización de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Consejero de Educación, Formación y Empleo. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

5.9 Procedimiento de actuación.

El procedimiento de actuación de los órganos de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

5.10 Sedes de los órganos de selección a efectos de comunicación.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en la Dirección General de Recursos Humanos, Avenida de la Fama, 15, de Murcia, hasta la fecha de publicación de sus respectivas sedes de actuación.

5.11 Medidas para los aspirantes con discapacidad o limitaciones físicas.

Los órganos de selección adoptarán las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad o limitaciones físicas gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las distintas partes de la prueba, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17).

En este sentido, se establecerán para las personas que lo soliciten en la instancia de participación, en la forma prevista en el apartado 3.1.1 de esta convocatoria, las posibles adaptaciones de tiempo y medios materiales para su realización, siempre que éstas no sean incompatibles con el normal desempeño de la función docente de la especialidad correspondiente. Análogamente se actuará con las personas que, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tengan alguna discapacidad sobrevenida.

Visto el informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Consejería, los órganos de selección decidirán sobre las peticiones de adaptaciones que efectúen y podrán requerir a los interesados, mediante entrevista personal u otros medios que consideren adecuados, la información que estimen necesaria para la adaptación solicitada. Asimismo, se les podrá solicitar el correspondiente dictamen a los órganos técnicos competentes en relación a la procedencia de la citada adaptación.

A estos efectos, los órganos de selección, a la vista de la documentación aportada, resolverán sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las distintas partes de la prueba, de conformidad con el anexo de la Orden 1822/2006, del Ministerio de la Presidencia, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE del 13).

5.12 Número máximo de aprobados.

En ningún caso los tribunales o las comisiones de selección podrán declarar que han superado la fase de oposición y concurso del proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas que les ha correspondido. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.13 Indemnizaciones.

Por Orden de esta Consejería se establecerán las indemnizaciones que tendrán derecho a percibir los miembros de los órganos de selección que actúen en estas pruebas selectivas, así como las de aquellos que acudan al acto de constitución de los órganos de selección, siendo sus cuantías las establecidas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

BASE 6

Inicio y desarrollo de las pruebas

6.1 Inicio.

Estas pruebas selectivas darán comienzo a partir de la fecha que oportunamente anuncie la Dirección General de Recursos Humanos.

Con antelación suficiente al inicio de las pruebas, los tribunales deberán precisar lo que estimen conveniente para asegurar el mejor desarrollo de las mismas.

6.2 Desarrollo de la prueba

6.2.1 Acto de presentación

En el acto de presentación, que tendrá carácter personal y de asistencia obligada, se darán por parte de los tribunales las instrucciones oportunas a los opositores sobre el desarrollo de la fase de oposición, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones.

6.2.2 Entrega de documentación

Los aspirantes acudirán provistos del documento que acredite su identidad y entregarán al tribunal:

1. Dos ejemplares de la programación didáctica o programa de intervención a que hace referencia el apartado 7.1.1 de la presente Orden.

2. Los aspirantes que hubieran solicitado informe de su conocimiento sobre una unidad didáctica o de actuación, entregarán al tribunal dos copias de la unidad didáctica o de actuación para poder ser valorada, juzgada y calificada, en el acto de presentación. En el caso de no entregar las referidas unidades, el tribunal convocará al aspirante para la realización de la parte B.2 de la prueba única de la fase de oposición.

6.2.3 Citación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados colectivamente para las actuaciones que deban realizar de forma conjunta ante el tribunal. En los demás casos, la citación se efectuará mediante relación nominativa publicada en su sede de actuación.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijada en las citaciones. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Tanto si son convocados de forma colectiva como individual, los aspirantes deberán identificarse ante el tribunal, mediante la presentación del documento nacional de identidad, los que posean la nacionalidad española, o el documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, para los que tengan otra nacionalidad.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los tribunales, en los locales donde se estén celebrando las pruebas, con doce horas, al menos, de antelación al inicio de la actuación.

6.3 Orden de actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano competente de la Administración Regional.

Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra citada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

6.4 Exclusión de aspirantes del proceso selectivo

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Asimismo, si los tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Director General de Recursos Humanos, comunicándole asimismo a los efectos procedentes las inexactitudes formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al procedimiento. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

BASE 7

Procedimiento selectivo

7.1 Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad de Servicios a la Comunidad del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional de la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOE del 13), la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

7.1.1 Partes de la prueba de la fase de oposición

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. El tribunal sólo hará pública la nota final y global de la prueba.

La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

Parte A:

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en la realización de un tema elegido por el aspirante, de entre 5 extraídos al azar por el tribunal.

Para la realización de esta parte de la prueba los aspirantes dispondrán de dos horas, sin posibilidad de conexión con el exterior.

Esta parte A se calificará de cero a diez puntos y tendrá un valor del 40% de la calificación final.

Parte B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación y defensa de una programación didáctica o un programa de intervención y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o de actuación.

Esta parte B tendrá un valor del 60% de la calificación final.

B.1) Presentación y defensa de una programación didáctica o un programa de intervención.- La programación didáctica o el programa de intervención harán referencia a los currículos vigentes en esta Comunidad Autónoma en el curso 2009-2010. Tendrá un valor del 50% sobre la nota de la Parte B y se calificará de 0 a 10 puntos.

En la Programación didáctica deberán especificarse los objetivos, los contenidos a desarrollar, las actividades de enseñanza y aprendizaje, metodología

empleada, los criterios y procedimientos de evaluación, así como la atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el programa de intervención en servicios de orientación educativa deberán especificarse, al menos, los objetivos, contenidos, actividades, procedimientos para el seguimiento y evaluación del programa y orientaciones metodológicas. Estará referido, al menos, a uno de los siguientes ámbitos:

- De apoyo y colaboración en la acción tutorial.

- De trabajo interno del departamento y de relación con el alumnado.

- Comunitario – institucional.

- Socio – familiar.

La programación didáctica o programa de intervención contendrá, al menos, 12 unidades, que habrán de figurar secuenciadas y numeradas en el índice de la programación o del programa.

En el anexo V se detallan los currículos vigentes en esta Comunidad Autónoma para la especialidad de Servicios a la Comunidad.

Los aspirantes entregarán las dos copias de la programación didáctica o del programa de intervención, al tribunal asignado, en el acto de presentación a que se refiere los apartado 4.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que, en el citado acto de presentación, no hagan personalmente la entrega efectiva al tribunal correspondiente de los dos ejemplares del programa de intervención o programación didáctica, decaerán en su derecho de participar en el proceso selectivo.

En el anexo VI figuran los aspectos formales y específicos que inexcusablemente tendrán la programación didáctica o programa de intervención.

En el momento de la defensa y exposición el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación o programa aportado por él mismo, así como el material auxiliar que considere oportuno que será, igualmente, aportado por él mismo.

B.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica o de actuación.- La preparación y exposición oral, ante el tribunal de una unidad didáctica o de actuación, estará relacionada con la programación didáctica o con el programa de intervención presentado por el aspirante, y será elegida de entre tres extraídas al azar por él mismo. La unidad deberá tener las mismas características específicas que se citan en el apartado 3.4 de la presente Orden. La parte B2 tendrá un valor de un 50% sobre la nota de la parte B y será calificada de 0 a 10 puntos.

El aspirante dispondrá de una hora para la elaboración de la unidad, durante la cual podrá consultar el material que crea oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

El aspirante dispondrá de un periodo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica o del programa de intervención, la exposición de la unidad y posterior debate ante el tribunal.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa oral del programa presentado, que no podrá exceder de veinticinco minutos y, a continuación, dispondrá de veinticinco minutos para la exposición de la unidad. Finalizada la exposición, el tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones al candidato en relación con el contenido de su intervención y la contextualización en

situaciones concretas de aula o de contenido práctico. Este debate tendrá una duración máxima de diez minutos.

Al finalizar el debate señalado en el párrafo anterior, el tribunal entregará al aspirante una d las dos copias de la programación o del programa aportados por él en el acto de presentación.

Para la realización de la prueba única de la fase de oposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin que éste contenga los temas desarrollados. El material auxiliar que utilice al aspirante tendrá que ser aportado por él mismo.

7.1.1.1 Informe sobre el conocimiento del aspirante de una unidad didáctica o de actuación.

La parte B.2 de la prueba se podrá sustituir por un informe sobre el conocimiento del aspirante acerca de la unidad didáctica o de actuación desarrollada en la práctica docente, siempre y cuando lo solicite voluntariamente. Dicho informe será evaluado por una comisión que a tal efecto se nombre por Orden del Consejero de Educación Formación y Empleo, y que estará formada por:

- Un presidente.

- Cinco funcionarios del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

Asimismo, podrá nombrarse a asesores especialistas como colaboradores de la comisión.

Quienes opten por la emisión del referido informe deberán expresarlo en la solicitud de participación.

La organización y coordinación del proceso de elaboración del informe, sobre el conocimiento del aspirante de la unidad de actuación, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y deberá estar finalizado con anterioridad al inicio del proceso selectivo.

La unidad, que se deberá presentar en el acto de presentación a que hace referencia el apartado 6.1.2, constará de un máximo de 15 folios, incluidos el índice, los anexos y material de apoyo, y deberá ajustarse a los aspectos formales establecidos en el subapartado 3.4 de la presente Orden. Dicha unidad será una de las constitutivas del programa, que en su momento se presente ante el tribunal. Aquellos aspirantes que en el momento establecido no presenten la unidad conforme lo indicado, tendrán que presentarse a la parte B 2 de la prueba única de la fase de oposición.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe lo llevará a cabo la comisión de evaluación de la unidad que designe a tal efecto la Dirección General de Recursos Humanos.

La comisión de evaluación de la unidad hará llegar a todos los aspirantes, que así lo solicitasen, dos copias del informe, según modelo anexo X, siendo éstos los que voluntariamente presenten una de ellas ante el tribunal en el acto de presentación, aceptando de esta forma su conformidad con la valoración que la comisión ha hecho de la Unidad de actuación y excluyéndoles de la realización de la parte B.2 de la prueba única de la fase de oposición. Aquellos aspirantes que no estén conformes con la valoración del informe emitido por la comisión, podrán no presentarlo ante el tribunal en el momento de realizar la Parte B de la

prueba única de la fase de oposición, teniendo que realizar la parte B.2 de dicha prueba.

Contra el informe sobre el conocimiento que el aspirante tiene de una unidad emitido por la comisión de evaluación, cabe sólo reclamación sobre errores materiales, debiéndose realizar en el plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe por parte del aspirante.

De la misma manera, la comisión de evaluación hará llegar a los presidentes de los tribunales los informes correspondientes, para su valoración e incorporación a la calificación global y final de la fase de oposición.

El tribunal juzgará y valorará el informe emitido por la comisión de evaluación con una calificación de 0 a 10 puntos, según criterios objetivos, dándole el mismo valor que el asignado a la parte B.2 de la prueba.

El aspirante que se acoja al informe, dispondrá de media hora para la exposición del programa, con una reserva de 5 minutos para el debate, no existiendo posibilidad de preparación de la misma.

7.1.1.2 Calificación de la fase de oposición.

Los tribunales calificarán cada uno de los ejercicios que conforman la prueba de la fase de oposición de cero a diez puntos, ponderándose cada uno en la puntuación que les corresponda. A los efectos de obtener la calificación de la fase de oposición, el valor de la parte A será del 40% y el de la parte B el 60% de la calificación final.

Para poder acceder a la fase de concurso, los aspirantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

7.1.1.3 Finalizadas las dos partes en que se estructura la prueba, los tribunales procederán a la obtención de la nota final de los aspirantes en la fase de oposición, exponiendo en el tablón de anuncios de las sedes de actuación y, a título informativo, en la página web, la lista con la puntuación final global obtenida por cada uno de los aspirantes evaluados en esta prueba.

Únicamente a aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación global igual o superior a cinco puntos y, por tanto, hayan superado la fase de oposición, se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación global a que se refiere el apartado 8.1.1 de la presente Orden.

7.1.2 Normas comunes a la fase de oposición.

7.1.2.1 Calificaciones de la prueba por los órganos de selección.

En cada una de las partes de la prueba de la fase de oposición, la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo concretarse, hasta las diezmilésimas para evitar, en lo posible, que se produzcan empates.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que exista más de un miembro que haya otorgado la calificación máxima o mínima solo se excluirá una única calificación máxima o mínima. Este criterio de exclusión se aplicará una única vez, aunque continúe habiendo una diferencia de tres o más enteros en las puntuaciones de los miembros asistentes en el tribunal no excluidas.

7.1.2.2 Anonimato de los aspirantes

Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que no consistan en una exposición oral, lectura o realización práctica de carácter individual ante el tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos ejercicios en los que figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del aspirante serán calificados con cero puntos.

7.2 Fase de concurso.

7.2.1 Los tribunales mediante la aplicación del baremo que se publica como anexo VIII a esta Orden, valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que se hayan aportado en el plazo de dos días naturales contados a partir de la publicación, en el tablón de anuncios de sus sedes de actuación, de las listas de los aspirantes que hayan superado dicha fase de oposición.

7.2.2 Sólo deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.2.2.1 Estos aspirantes deberán presentar, personalmente o, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio de persona autorizada, ante el tribunal correspondiente, original o fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos, entendiéndose que sólo se tendrán en consideración aquéllos debidamente justificados en la forma que establece el anexo VII correspondiente de la presente Orden.

A estos efectos, se faculta a los secretarios de los órganos de selección para extender las oportunas diligencias de compulsa de los documentos que aporten los interesados.

7.2.2.2 Esta documentación se introducirá en un sobre y quedará custodiada por los tribunales hasta su entrega a la Dirección General de Recursos Humanos, después de la publicación definitiva de la fase de concurso.

7.2.2.3 En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

7.2.2.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

7.2.3 Independientemente de la fecha en que sea presentada ante el tribunal la correspondiente documentación acreditativa, todos los méritos alegados han de poseerse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2.4 La puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso se hará pública, mediante resolución del presidente del tribunal correspondiente, en los tablones de anuncios de la sede en la que se esté celebrando el proceso.

7.2.5 En el plazo de dos días naturales contados a partir del mismo de la citada publicación, los interesados podrán presentar ante el tribunal, por escrito,

las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado en la fase de concurso.

7.2.6 Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, los presidentes de los tribunales, mediante Resolución que publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, elevarán a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso. Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

7.2.7 Los aspirantes podrán retirar la documentación presentada en el lugar y plazo indicados en la Orden que haga públicas las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo, salvo que exista recurso, en cuyo caso podrá ser retenida en calidad de prueba. De no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación, decayendo por tanto en su derecho.

BASE 8

Listas de aspirantes seleccionados y presentación de la documentación acreditativa de los requisitos

8.1 En un plazo no superior a dos días naturales, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la fase de concurso y, en todo caso, antes del día que a tal efecto fije la Dirección General de Recursos Humanos, los tribunales harán pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo las listas de aspirantes seleccionados, que se elevarán inmediatamente al Consejero de Educación, Formación y Empleo y que estarán sujetas a las modificaciones que puedan derivarse de las estimaciones de los recursos de alzada formulados contra la puntuación otorgada en la fase de concurso, conforme a lo previsto en el subapartado 7.2.6 de la base anterior.

8.1.1. Para la obtención de la puntuación global, los tribunales ponderarán en un 60 % la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40 % la obtenida en la fase de concurso.

8.1.2 Publicadas las listas de seleccionados en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, los tribunales entregarán de inmediato el correspondiente expediente a la Dirección General de Recursos Humanos.

8.2 En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar ante el Director General de Recursos Humanos los siguientes documentos:

a) Original o fotocopia compulsada del título exigido para acceso al Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.

De constar en el expediente personal de los interesados los documentos del apartado a), podrán ser sustituidos por una certificación emitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

b) Declaración, conforme al modelo anexo IX, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, mediante el modelo que se publica como anexo IX, que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la presente base, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4 Salvo los casos de fuerza mayor, si los interesados no presentan la documentación dentro del plazo fijado o si del examen de la misma se deduce que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la presente Orden, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación en la fase de oposición.

2.º Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que aparecen en la convocatoria.

3.º Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que aparecen en la convocatoria.

4.º Por último, se utilizará como criterio de desempate la realización de una prueba de capacitación complementaria que permita valorar aspectos relacionados con la función tutorial y orientadora del profesor, diseñada por los órganos de selección.

8.6 Los órganos de selección levantarán actas de todas las actuaciones realizadas para elaborar las listas definitivas, quedando unidos estos documentos al expediente.

8.7 Los aspirantes que no superen el proceso selectivo, así como aquellos que reuniendo los requisitos b) y c) de la base 2.2 no se presenten al proceso, conservarán la misma naturaleza jurídica de su relación de empleo, inherente a la condición laboral que posean, sin modificación, permaneciendo en situación de personal a extinguir en el puesto que están desempeñando.

8.8. Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, podrán optar por permanecer en su centro, desempeñando el trabajo que venían desarrollando, durante el plazo máximo de tres años, a expensas de poder participar en los sucesivos concursos de traslados a fin de obtener destino definitivo.

BASE 9

Nombramiento de Funcionarios de Carrera

9.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo), concluido el proceso y comprobado, por la Dirección General de Recursos Humanos, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria,

el Consejero de Educación, Formación y Empleo procederá, por Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a la aprobación del expediente del proceso selectivo.

9.2 Asimismo, se remitirán las listas de los aspirantes aprobados al Ministerio de Educación, a efectos de la expedición del correspondiente título como funcionarios de carrera del Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

Con carácter previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, el personal que se encuentre en situación laboral distinta de la de activo quedará en situación de expectativa de nombramiento, en tanto no reingrese a dicho servicio activo, tras el cual se procederá a su nombramiento como funcionario de carrera y posterior juramento o promesa y toma de posesión del puesto de trabajo, en el plazo reglamentario.

BASE 10

Interpretación de la Orden

Se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para que lleve a cabo las acciones pertinentes a fin de desarrollar, interpretar y ejecutar la presente Resolución.

Disposición final

Recursos.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo (PD Art. 3.a).1 de la Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

NPE: A-300409-6938

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

Cada solicitud deberá cumplimentarse **únicamente por medios telemáticos**, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo Educarm en la dirección de Internet http://www.educarm.es, con su nombre de usuario y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Aquellos participantes que desconozcan su nombre de usuario y contraseña, deberán recabarlos, personalmente y previa acreditación de su identidad, en los siguientes centros de atención al usuario:

- CAU Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda de la Fama, 15 en horario de 8,30 a 15 horas, y de 16,30 a 19,30 horas.

- CAU de los Centros de Profesores y Recursos de los que dependa el centro de destino del participante, en horario de 16,30 a 19,30 horas.

Debe marcar con una **X** los cuadros de selección. Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.

(1) Obligatorio **y muy importante**: Indique en este apartado la especialidad y el turno por el que se presenta a este procedimientos selectivo mediante la consignación del código correspondiente según la siguiente tabla:

ESPECIALIDAD	CODIGO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**591/225**

Al consignar el teléfono móvil, se autoriza a esta Consejería de Educación, Formación y Empleo a que envíe información relativa al presente proceso selectivo mediante mensaje SMS a dicho teléfono.

Todos los datos de carácter personal que se consignen en la solicitud de admisión se acogerán a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

(2) Indique el título que posee de los relacionados en el apartado 2.1 g) de la convocatoria:

- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
- Diplomado en Trabajo Social.
- Diplomado en Educación Social
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico.

(3) En caso de discapacidad, se debe consignar la adaptación solicitada para la realización de las pruebas y acreditarse de conformidad con el apartado 3.3 de la Orden de convocatoria y según el anexo IV de la misma.

(4) Solamente quienes posean los requisitos contemplados en el apartado 3.4 de la Orden de convocatoria deberán indicar obligatoriamente el código de la opción elegida según la siguiente tabla:

CODIGO	OPCIÓN QUE DESEO REALIZAR
1	Deseo realizar la parte B2 de la prueba de la fase de oposición: Preparación y exposición de una Unidad de actuación
2	Deseo se emita un informe sobre el conocimiento que poseo de una Unidad Didáctica desarrollada en la práctica docente. (Apartado 3.4 de la Orden de convocatoria)

En caso de no consignar ninguna opción, se entenderá que el aspirante ha elegido la opción 1.

Los aspirantes que opten por la segunda opción, deberán presentar junto con el modelo de solicitud para adjuntar documentación (anexo IV) los documentos establecidos en el apartado 3.3.3 de la Orden de convocatoria, en el mismo plazo y lugares establecidos en la base tercera de la misma.

(5) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y la actualización prevista en la Ley 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las cuentas habilitadas al efecto en las entidades colaboradoras establecidas en el apartado 3.2.2 de la Orden de convocatoria.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

Las **tasas** son las siguientes:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa Discapacitados	
A2	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar
	B1	**31.53 €**	B5	**0 €**

IMPORTANTE

- **ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA.**
- **EN EL MOMENTO DEL PAGO DEBERÁN EXHIBIRSE LOS RESPECTIVOS CARNÉS ACREDITATIVOS.**
- **NO OLVIDE INCLUIR FOTOCOPIA DEL DNI / TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE.**
- **NO OLVIDE FIRMAR LA INSTANCIA.**

NPE: A-300409-6938

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II

EJEMPLAR PARA: (MARCAR CON UNA X)

☐ ADMINISTRACIÓN
☐ INTERESADO

MODELO DE SOLICITUD PARA ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN

DATOS PERSONALES:

DNI/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Dirección completa:	C.Postal	Teléfono

Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento (Día Mes Año)

Dirección de correo electrónico:

EXPONE:

Que ha presentado solicitud de participación en el proceso selectivo para el acceso al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional del personal laboral fijo de centros de Servicios a la Comunidad, convocado por Orden de ___ de _____ de 2009.

Que, de conformidad con el apartado 3.4 de la Orden de convocatoria, se hace responsable de la veracidad y autenticidad de la documentación expresada a continuación.

SOLICITA:

Que le sea admitida la siguiente documentación complementaria aportada junto a esta solicitud:

☐ Documentación aspirantes de otra nacionalidad (Ver apartado 3.3 de la Orden de convocatoria).

☐ Unidad de actuación para la elaboración del informe (Ver apartado 3.4 de la Orden de convocatoria).

En a de de 2009.

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-300409-6938

ANEXO III

CONVOCATORIA MIEMBROS TRIBUNAL PARA EL ACTO DE CONSTITUCIÓN

Habiendo sido Ud. designado/a miembro del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso en el cuerpo de profesores técnicos de formación profesional del personal laboral fijo de Servicios a la Comunidad, convocadas por Orden de ____ de _____ de 2009 _____, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de_____) y de conformidad con el punto 5.6.1 de la mencionada Orden, por la presente le convoco a la sesión de constitución que tendrá lugar el día _____, a _____ las horas, en _____.

Murcia, a _____ de _____ de 2009.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

Fdo.: _____

Sr/a. D/Dª.:
CEIP.:

Le ruego me comunique lo antes posible al teléfono_____ o fax_____ cualquier incidencia que pudiera tener respecto a la presente citación.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO

D./Dª. _____,

Inspector/a Médico de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, informa respecto a la solicitud de exclusión aducida por el funcionario:

D./Dª. _____

con destino en _____

de _____, para no formar parte de los órganos de

selección en los procedimientos selectivos para el acceso del personal laboral fijo de Servicios a la Comunidad al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, según la Orden de ___ de _____ de 2009 (BORM de _____), y

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en esta Inspección Médica y los aportados por el interesado, _____ (*) dicha solicitud.

EL/LA INSPECTOR MÉDICO

Sello

Fdo.: _____

(*) PROCEDE o NO PROCEDE

ANEXO V

CURRÍCULOS DE APLICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN / PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y LA UNIDAD DE ACTUACIÓN/ UNIDAD DIDÁCTICA.

FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO FORMATIVO	RD DE TÍTULO	FECHA BOE	RD DE CURRÍCULO	FECHA BOE
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	MEDIO	Atención Sociosanitaria	496/2003	24/05/03	938/2003	12/08/03
	SUPERIOR	Animación Socio-Cultural	2058/1995	21/02/96	1264/1997	12/09/97
	SUPERIOR	Educación Infantil	2059/1995	22/02/96	1265/1997	11/09/97
	SUPERIOR	Integración Social	2061/1995	24/02/96	1267/1997	11/09/97
	SUPERIOR	Interpretación de la Lengua de Signos	2060/1995	23/02/96	1266/1997	11/09/97

NPE: A-300409-6938

ANEXO VI

ASPECTOS FORMALES Y ESPECÍFICOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

A) ASPECTOS FORMALES COMUNES A LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y AL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

La programación o programa de intervención, original y copia, de carácter personal, será elaborada de forma **individual** por el aspirante y tendrá, obligatoriamente, las siguientes características:

- Extensión máxima de 70 páginas, incluyendo materiales de apoyo, en tamaño UNE-A4.
- Interlineado sencillo, por una sola cara.
- Letra tipo Times New Roman de 12 puntos sin comprimir.
- En la portada, de diseño libre, no incluida en las 70 páginas, se indicarán los **datos de identificación del aspirante y la especialidad** por la que se presenta. En el caso de la programación didáctica deberá expresarse la **etapa educativa y curso/módulo** a la que va dirigida y, en el programa de intervención, **el ámbito** de desarrollo del programa.
- Índice del contenido de la programación/programa en el que además se relacione la secuencia **numerada y título** de las unidades didácticas de que consta.
- Se definirán, al menos, 12 unidades o de actuación, que habrán de figurar secuenciadas y numeradas en el índice de la programación.

B) ASPECTOS ESPECÍFICOS

B.1 PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

En la programación didáctica que se refiera a la educación secundaria obligatoria al, también habrá de concretarse el desarrollo que se prevé, para el curso o nivel elegido, de las competencias básicas (ESO) y el nivel de logro que de ellas debe alcanzar el alumnado al finalizar el nivel elegido para la programación.

En las especialidades propias de la formación profesional específica correspondientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, la programación didáctica deberá referirse a los módulos profesionales y, en su caso, se indicará la unidad o unidades de competencias asociadas al mismo, propias del perfil profesional del ciclo formativo que se trate.

En la especialidad de Servicios a la Comunidad, los aspirantes podrán optar por programar una asignatura o módulo en que tenga atribución docente la especialidad,

B.2 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

El programa de intervención en servicios de orientación educativa desarrollará, al menos, uno de los siguientes ámbitos:

- De apoyo y colaboración en la acción tutorial.
- De trabajo interno del departamento y de relación con el alumnado.
- Comunitario-institucional.
- Socio-familiar.

En el programa de intervención habrán de especificarse al menos, objetivos, contenidos, actividades, procedimientos para el seguimiento y evaluación del programa y orientaciones metodológicas.

ANEXO VII
FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN

Apellidos	Nombre

N.I.F/ N.I.E/ PASAPORTE	Teléfono

Domicilio	Localidad

Al objeto de que le sean valorados los méritos correspondientes al baremo del anexo VIII de la Orden de convocatoria, de de de 2009 (BORM del)

SOLICITO:

Que me sean valorados los méritos que justifico con la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA siguiente (escribid con letra de imprenta), responsabilizándome de su veracidad, conforme a lo establecido en los subapartados 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de la Orden de convocatoria:

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA

1.1- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante en centros públicos:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

III.- OTROS MÉRITOS

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

Murcia, _____de _____ de 2009.

Fdo.:_____

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL Nº_____

RECIBÍ: **EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,**

Fecha: **Firma y sello:**

ANEXO VIII

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE SERVICOS A LA COMUNIDAD.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en aplicación del presente baremo será de 10 puntos.

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado. **Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada**. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo SIETE puntos)	
MERITOS	PUNTOS
1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos: * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0583 puntos.	**0,7000**
Documentos Justificativos: Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese y el cuerpo. Conforme a lo establecido en el apartado 8.2.3 de la Orden de convocatoria, la experiencia docente en centros públicos de la Región de Murcia, se remitirá de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos a los órganos de selección.	
1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante en centros públicos: * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0291 puntos.	**0,3500**
Documentos Justificativos: Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese y el cuerpo. Conforme a lo establecido en el apartado 8.2.3 de la Orden de convocatoria, la experiencia docente en centros públicos de la Región de Murcia, se remitirá de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos a los órganos de selección.	
1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0125 puntos.	**0,1500**
Documentos Justificativos: Original y copia del contrato de trabajo, para ser compulsado por el tribunal, en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, así como el nivel educativo y la especialidad correspondiente a enseñanzas regladas autorizadas, junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con la certificación de los servicios prestados en el mismo suscrito por el director del centro con la conformidad de la Inspección de Educación, según el modelo anexo XVII, con la salvedad de aquellos que hayan prestado servicios en Centros Privados Religiosos en calidad de miembros de la congregación (Real Decreto 3325/1981, de 29 de diciembre), los cuales deberán acreditar la documentación que en su caso proceda.	

1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0083 puntos.	**0,1000**

Documentos Justificativos: Original y copia del contrato de trabajo, para ser compulsado por el tribunal, en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, así como el nivel educativo y la especialidad correspondiente a enseñanzas regladas autorizadas, junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con certificación de los servicios prestados en el mismo suscrito por el director del centro con la conformidad de la Inspección de Educación, según el modelo anexo XVII, con la salvedad de aquellos que hayan prestado servicios en Centros Privados Religiosos en calidad de miembros de la congregación (Real Decreto 3325/1981, de 29 de diciembre), los cuales deberán acreditar la documentación que en su caso proceda.

NOTAS AL APARTADO I

1. Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, o por la Administración General del Estado Español en el Exterior, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano y la traducción deberá realizarse por traductores jurados.
2. Sólo se valorarán los servicios prestados en las enseñanzas que corresponde impartir a los cuerpos docentes en que la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ordena la función pública docente.
3. Cuando no se acredite Cuerpo o el nivel educativo en que se han prestado los servicios, se entenderán prestados en distinto Cuerpo o nivel educativo al que se opta.
4. Se entiende por "*centros públicos"* los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas y no así, aquéllos que dependan de los Ayuntamientos u otras Entidades de Derecho Público.
5. Se entenderá por *"otros centros"* aquellos cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado, en cuya apertura y funcionamiento están sometidos al principio de autorización administrativa, la cual se concede previa constatación de que reúnan los requisitos mínimos establecidos, conforme a los dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
6. La experiencia docente en Universidades se acreditará mediante certificado del centro en el que consten las fechas exactas de inicio y fin de la prestación de servicios, la prestación de los mismos en condición de profesor y el carácter público o privado del centro.
7. Los servicios prestados en centros docentes, cuyo titular sea una Administración local (Escuelas de Música Municipales, Escuelas Infantiles y demás supuestos análogos) se acreditarán mediante certificado expedido por la entidad local o Autonómica correspondiente, con el visto bueno de la Inspección de Educación, en el que conste el nivel educativo y duración real de los servicios, con las fechas exactas del comienzo y terminación de los mismos. Para visar estos certificados, la Inspección de Educación exigirá a los interesados la presentación del correspondiente certificado de cotización a la Seguridad Social y los contratos correspondientes.
8. Los servicios prestados en Escuelas Infantiles, cuyo titular sea la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se considerarán como experiencia docente previa en el subapartado 1.2, acreditándose mediante certificación del Servicio de Personal no docente de esta Consejería, en el que conste el nivel educativo y duración real de los servicios, con las fechas exactas del comienzo y terminación de los mismos.
9. La experiencia docente en centros de educación de adultos se entenderá prestada en centros públicos cuando el profesorado haya sido nombrado directamente por la Administración educativa aportando la correspondiente hoja de servicios certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones Educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.
10. En aquellos casos en que el profesorado preste servicios en centros de adultos u otros centros en virtud de convenio suscrito entre la Administración educativa y otras instituciones (públicas o privadas), se considerará experiencia en otros centros.
11. Para computar la experiencia docente previa, se acumularán todos los períodos de tiempo que se acrediten en cada subapartado y que corresponda valorar por cada uno de ellos, asignándose la respectiva puntuación por cada año que resulte de esta operación (12 meses o 365 días). Cuando del cómputo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.
12. A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE (máximo DOS puntos)

MERITOS	PUNTOS

2.1 Expediente académico en el título alegado.

Por este apartado, se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo al que opta el aspirante (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, para cuerpos docentes del Grupo A, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, para cuerpos docentes del Grupo B).

Desde 6,00 hasta 7,50	**1,0000**
Por encima de 7,50	**1,5000**

Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas y el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En la misma, deberá constar **inexcusablemente** que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.

NOTAS AL SUBAPARTADO 2.1

1. Dada la disparidad de criterios con los que las Universidades calculan la nota media del expediente académico y con objeto de asegurar la máxima objetividad y homogeneidad en la valoración de este mérito, en ningún caso se adoptará como puntuación media del expediente académico la nota media de éste si apareciera en la certificación académica o el Suplemento Europeo al Título, tanto si viene dada en forma numérica como en forma literal.

2. Para la obtención de la nota media del expediente académico, se tendrán en cuenta, por los órganos de selección, las siguientes instrucciones:

   a) La nota media del expediente académico de cada aspirante, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.

   b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

      Aprobado.....Cinco puntos
      Notable.....Siete puntos
      Sobresaliente.....Nueve puntos
      Matrícula de Honor.....Diez puntos

3. Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

4. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

5. En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

6. Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

7. Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

8. Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado. En una misma certificación académica personal no deben figurar asignaturas cursadas por crédito y asignaturas que no hayan sido cursadas por créditos.

9. En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado. En el caso de las certificaciones académicas personales expedidas por los Conservatorios, deberán figurar exclusivamente las asignaturas que conforman la titulación alegada por el interesado.

10. En el caso de los títulos de los Conservatorios Superiores de Música, la nota media se obtendrá tendiendo en cuenta, exclusivamente, las asignaturas que forman parte de dichos títulos, sin tenerse en cuenta los estudios que dieron acceso a los mismos.

11. En las titulaciones universitarias que son exclusivamente de segundo ciclo, la nota media se obtendrá tanto de las asignaturas que integran el plan de estudios de ese segundo ciclo como de las que integran la titulación que dan acceso a dicho segundo ciclo y, en su caso, complementos de formación, que dieron acceso a dicho título, siempre que ambas estén expresadas en el mismo sistema de carga lectiva (créditos o carga horaria). En caso de no aportar las dos certificaciones académicas, o que estén expresadas en distintos sistemas la nota media valorada será de cinco puntos.

12. En el caso de que para la obtención de la titulación alegada se hayan cursado estudios que den acceso a dicha titulación, asimismo, se deberá aportar inexcusablemente el original o fotocopia de la Certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título de la titulación que da acceso a la misma.

2.2 Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:

2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.	**1,0000**

Documentos Justificativos: Certificación académica personal, original o fotocopia, del Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), Título Oficial, original o fotocopia, de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero) o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989) o documento que acredite la Suficiencia Investigadora.

NOTAS AL SUBAPARTADO 2.2.1

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (BOE del 30), para considerar equivalente un título al certificado de Diploma acreditativo de Estudios Avanzados o al título oficial de Master, deberá ser elaborado por las universidades y tener una duración mínima de 60 créditos o 600 horas.

2.2.2 Por poseer el título de Doctor.	**1,0000**

Documentos Justificativos: Certificación académica personal original o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).

2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	**0,5000**

Documentos Justificativos: Documento justificativo original o fotocopia del mismo.

2.3 Otras titulaciones universitarias:

Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función docente, se valorarán de la forma siguiente:

2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Grupo B, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante. En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Grupo A, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	**1,0000**

Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del título, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).
En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.

2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Grupo A, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	**1,0000**

Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del título, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).

NOTAS AL SUBAPARTADO 2.3

1. Únicamente serán valorados los títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como los homologados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE de 30 de octubre).

2. De la misma forma se actuará para los títulos extranjeros que hayan sido homologados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo).

3. Tanto en el apartado 2.3.1 como en el 2.3.2, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito), o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.

4. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo, salvo que se aporte la Certificación Académica a que se refiere el párrafo anterior para su valoración por el apartado 2.3.1.

2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:

Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada Título Profesional de Música o Danza.	**0,5000**
b) Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	**0,5000**
c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	**0,2000**
d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional.	**0,2000**
e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	**0,2000**

Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica o del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuántos presente como mérito o, en su caso, certificados del abono de los derechos de expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).

NOTAS AL SUBAPARTADO 2.4

1. Para la valoración del mérito aludido en el apartado 2.4.b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990. Asimismo, de conformidad con el Anexo III del Real Decreto RD 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Certificado de Aptitud del ciclo superior de enseñanzas especializadas de idiomas ordenadas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, equivale al certificado de nivel avanzado en el idioma correspondiente.
2. En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.

2.5 Formación Permanente.

Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:

No inferior a 3 créditos	**0,2000**
No inferior a 10 créditos	**0,5000**

Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.

NOTAS AL SUBAPARTADO 2.5

1. Se entiende por actividades de formación permanente del profesorado, las contempladas en el Capítulo IV (Modalidades y características de las actividades de formación) de la Orden de 13 de Junio de 2005 (BORM del 22).
2. Los cursos, cuya duración esté comprendida entre 20 y 29 horas, y que cumplan los requisitos del presente subapartado 2.5, podrán agruparse de dos en dos, de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente a cursos de tres créditos, es decir, 0,2000 puntos.
3. En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en horas, se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito.

4. Los certificados en que no conste duración en horas o créditos no serán valorados, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar.

5. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" o asignaturas integrantes del currículo del título académico (incluido doctorado), de un master o de otra titulación de postgrado. Una vez finalizados los cursos y obtenidos los títulos correspondientes, dichos títulos serán valorados, si procede, por el subapartado 2.5 (los títulos no oficiales obtenidos conforme al Real Decreto 778/1998 y el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades) o, en su caso, por el subapartado 2.2 (si se trata de un título oficial expedido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero).

6. No serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o del Título de Especialización Didáctica, o del Certificado de Aptitud Pedagógica.

7. En el subapartado 2.5 podrán considerarse a efectos de su valoración, las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el mismo, aún cuando hayan sido realizadas con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el cuerpo.

8. Cuando se hayan realizado varias actividades de formación a distancia en el mismo periodo de tiempo o parte de éste, únicamente se reconocerá la actividad de mayor número de créditos.

9. En el caso de Diplomas y Títulos propios de las Universidades, expedidos por las mismas al amparo del artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se requerirá, para que puedan ser valorados por la comisión correspondiente, que estén aprobados por la Junta de Gobierno de la correspondiente Universidad, debiendo figurar en los mismos el número con que aparece inscrito en el Registro de Diplomas y Títulos de la Universidad.

10. Exclusivamente para la especialidad de música, y para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.

III.- OTROS MÉRITOS (máximo DOS puntos)

MERITOS	PUNTOS
3.1 Publicaciones, exposiciones y otros: (máximo 0,5 puntos)	
3.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad correspondiente a la que se opte, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.	**Hasta 0,3500**
3.1.2 Otras publicaciones no relacionadas con la especialidad.	**Hasta 0,1500**

Documentos Justificativos: Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

No hará falta el certificado correspondiente cuando la publicación la haya editado la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación o cualquiera de las Administraciones educativas competentes en materia de educación.

NOTAS RELATIVAS A LOS SUBAPARTADOS 3.1.1 y 3.1.2

1. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

2. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el

organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.	
3.1.3 Por cursos de formación permanente y perfeccionamiento impartidos, dirigidos o coordinados, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación.	**Hasta 0,5000**
Por cada 10 horas de impartición	**0,0500**
Por cada 10 horas de dirección y/o coordinación	**0,0250**
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	

NOTAS AL SUBAPARTADO 3.1.3

1. Para calcular el total de horas impartidas, dirigidas o coordinadas, se sumaran las horas en cada modalidad.
2. En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en créditos, se entenderá que 1 crédito equivale a 10 horas.
3. Los certificados en que no conste duración en horas o créditos no serán valorados, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar.

3.2 Apartados específicos y exclusivos.	
3.2.1 Exclusivamente para especialidades relacionadas con la Formación Profesional específica	**Hasta 1,0000**
Por cada año experiencia laboral en un campo profesional relacionado con la especialidad a la que opte el aspirante. * Por cada mes/fracción de año se sumaran 0,0083 puntos	**0,1000**
Documentos Justificativos: Certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su defecto, certificación acreditativa de vida laboral.	
3.3 Por cada vez que se haya superado la fase de oposición de cualquier especialidad en procesos selectivos convocados por esta Comunidad Autónoma desde la fecha de asunción de las transferencias.	**1,0000**
Documentos Justificativos: Certificación de la Dirección General de Recursos Humanos en la que conste de modo expreso que se superó la fase de oposición.	
3.4 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el Cuerpo.	**0,2500**
Documentos Justificativos: Documento justificativo original o fotocopia del mismo.	

A N E X O IX

Don/Doña _____ , con domicilio en_____, y con D.N.I. nº:_____, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En_____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

Fdo:_____

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.

ANEXO X a)

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN

D./Dº. _____, Secretario de la Comisión de Evaluación nº _____ .

CERTIFICA: Que,

Apellidos y Nombre	D.N.I.

Ha sido valorado/a por el conocimiento que tiene sobre la UNIDAD DE ACTUACIÓN_____ de la especialidad _____ del curso_____de Educación_____.
Con ocasión de la convocatoria de los procedimientos selectivos para el acceso al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional del personal laboral fijo de Servicios a la Comunidad, correspondiente a la Orden de____de _____ de 2009 (BORM_____) , atendiendo a los siguientes aspectos:

DIMENSIONES	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN	VALORACIÓN	
		SI	NO
CONTEXTUALIZACIÓN	Contextualiza adecuadamente la unidad de actuación en el marco del programa de intervención necesario por las características del centro.		
OBJETIVO A CONSEGUIR CON LA ACTUACIÓN	Relaciona correctamente los objetivos desarrollados en la unidad de actuación con los objetivos establecidos para el programa de intervención.		
	Los objetivos planteados en la unidad de actuación son observables y evaluables a través de procedimientos e instrumentos de evaluación.		
	Establece claramente el nivel de logro que se debe alcanzar al finalizar la unidad de actuación		
ACTUACIONES A DESARROLLAR	Se ha seleccionado adecuadamente las actuaciones a desarrollar, son coherentes y permiten alcanzar los objetivos planteados.		
	Plantea la forma de desarrollar las actuaciones y relaciona los recursos materiales, humanos y organizativos necesarios para su correcto desarrollo.		
	Existe una distribución gradual y equilibrada de las actuaciones para atender la diversas de necesidades posibles en el ámbito de la actuación.		
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	Se prevén mecanismos adecuados para dar información continua al alumnado, profesores y padres/madres y equipo directivo.		

NPE: A-300409-6938

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.

DIMENSIONES	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN	VALORACIÓN	
		SI	NO
	Plantea diferentes instrumentos y estrategias de evaluación ajustados al ámbito de la actuación y a los colectivos a los que se dirige.		
	Se establecen criterios e instrumentos adecuados para evaluar la puesta en práctica de la unidad de actuación.		

Murcia a _____ de _____ de 2009

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo_____ **Fdo:_____**

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.

ANEXO X b)

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

D./Dº. _____, Secretario de la Comisión de Evaluación nº _____ .

CERTIFICA: Que,

Apellidos y Nombre	D.N.I.

Ha sido valorado/a por el conocimiento que tiene sobre la UNIDAD DIDÁCTICA_____ de la especialidad _____ del curso_____de Educación_____. Con ocasión de la convocatoria de los procedimientos selectivos para el acceso al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional del personal laboral fijo de Servicios a la Comunidad, correspondiente a la Orden de____de _____ de 2009 (BORM_____) , atendiendo a los siguientes aspectos:

DIMENSIONES	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN	VALORACIÓN	
		SI	NO
CONTEXTUALIZACIÓN	Contextualiza adecuadamente la unidad de trabajo a la realidad del centro, ciclo y módulo.		
OBJETIVOS	Relaciona correctamente los objetivos desarrollados en la unidad con los objetivos establecidos para el módulo.		
	Los objetivos planteados en la unidad son observables y por tanto evaluables, a través de los criterios de evaluación establecidos en la unidad de trabajo.		
	Establece claramente el nivel de logro, en términos de conocimientos/habilidades-destrezas/actitudes, que debe alcanzar el alumnado al finalizar la unidad.		
CONTENIDOS	Se han seleccionado y secuenciado adecuadamente los diferentes tipos de contenidos de forma equilibrada y son acordes con las capacidades terminales planteadas.		
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	Las actividades de enseñanza-aprendizaje de la unidad permiten abordar todos los contenidos seleccionados en la unidad y son coherentes con los objetivos previstos		

NPE: A-300409-6938

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.

DIMENSIONES	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN	VALORACIÓN	
		SI	NO
	Existe una distribución gradual y equilibrada de actividades de detección de conocimientos previos, de motivación, de desarrollo, de refuerzo, de ampliación y de evaluación para atender la diversidad de necesidades e intereses del alumnado.		
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	Se prevén mecanismos adecuados para dar información continua del proceso al alumnado, profesorado y, en su caso, padres/madres.		
	Los instrumentos de evaluación previstos permiten obtener información suficiente para valorar adecuadamente todos las capacidades terminales establecidas.		
	Se establecen procedimientos e instrumentos adecuados para evaluar la propia unidad y la práctica docente.		

Murcia a _____ de _____ de 2009

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo_____ **Fdo:_____**

NPE: A-300409-6938

ANEXO XI

DECLARACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL

D./Dña._____., con domicilio en_____, y con D.N.I. nº:_____, que ha sido designado _____ del tribunal nº____ de la especialidad _____, por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de _____ de _____ de 2009, declara en el acto de constitución del tribunal que no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y para que conste, y a petición del presidente del tribunal, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de_____ de 2009

(Firma)

Fdo:_____

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6972 Orden de 25 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros del personal laboral fijo de centros de educación permanente de personas adultas, al amparo de la disposición transitoria quinta de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

La disposición adicional décima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 12 de abril), autoriza la integración en el régimen jurídico funcionarial del personal laboral fijo que preste servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario.

La singularidad que concurre en el personal laboral citado, que como entiende el citado Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, forma ya parte integrante de la Función Pública Regional, hace preciso que, con respeto de los principios constitucionales de mérito y capacidad, la transformación de su vínculo jurídico se realice previa la superación de pruebas específicas, en las que se tengan en cuenta los servicios efectivos prestados en la Administración y las pruebas superadas para el acceso a la condición del personal laboral fijo.

El Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las características de las pruebas específicas de integración funcionarial del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. del 26), regula que los requisitos de titulación y el sistema de selección aplicables al personal laboral en puestos de enseñanza no universitaria son los establecidos para el ingreso en la función pública docente, si bien se podrán suprimir aquellos ejercicios que se correspondan con conocimientos ya acreditados en las pruebas que se hubiesen superado para acceder a la condición laboral.

La disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4) dispone, para el personal laboral fijo de centros dependientes de Administraciones no autonómicas, que cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal laboral que fuera fijo en el momento de la integración y realice funciones docentes en dichos centros, podrá acceder a los cuerpos docentes regulados en esta Ley, previa superación de las correspondientes pruebas selectivas convocadas a tal efecto por los respectivos Gobiernos de las Comunidades Autónomas. Dichas pruebas deberán garantizar, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, en la forma que determinen los Parlamentos autonómicos, debiendo respetarse, en todo caso, lo establecido en la normativa básica del Estado. Estos procedimientos de ingreso sólo serán de aplicación en el plazo de tres años.

NPE: A-300409-6972

El Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que hace referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de acceso a la función pública docente a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo) dispone en su artículo 3, apartado 1, que el órgano competente de las Comunidades Autónomas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederá a realizar las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción en todo caso a las normas de Función Pública que les sean de aplicación.

El Titulo VI del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, establece el procedimiento de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que será de aplicación al procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos docentes que se convoquen durante los años de implantación de la Ley Orgánica de Educación.

De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos, Tributos Propios y Tasas Regionales para el año 2009 (B.O.R.M. del 30) el personal laboral fijo que realice funciones docentes en centros integrados en la administración educativa de la Región de Murcia, podrá acceder a los cuerpos docentes a través del procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Asimismo el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. del 19), -actualmente de Educación, Formación y Empleo- establece, en su artículo 1, que esta Consejería es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación, correspondiéndole, dentro del ámbito de atribuciones de la Región de Murcia, las competencias de educación en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

El artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (B.O.R.M. de 10 de noviembre), establece como competencia delegada al Director General de Recursos Humanos las convocatorias de pruebas de ingreso y acceso a la Función Pública Docente.

En virtud de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y al amparo de Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero de 2007,

Dispongo:

BASE 1

Normas generales

1.1 Plazas convocadas

Se convocan pruebas específicas para el acceso al Cuerpo de Maestros del personal laboral fijo de los centros de educación permanente de personas adultas. El número de plazas a cubrir es de 128 de la especialidad de Primaria.

1.2 Normativa aplicable

Al presente procedimiento le será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

- Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de otros estados miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), en su redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 3).

- Ley 7/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos, Tributos Propios y Tasas Regionales para el año 2009.

- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 12 de abril).

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE de 2 de marzo)

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril)

- Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción interna y Provisión de puestos de la Administración Regional (B.O.R.M. de 15 de julio).

- Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las pruebas específicas para la integración funcionarial del personal laboral de la Comunidad Autónoma (B.O.R.M. del 30).

- Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios (B.O.R.M. de 10 de febrero).

- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a las que quedan sometidos tanto los participantes como la Administración, constituyendo, por tanto, la ley de los procedimientos que se convocan.

1.3 Fases del procedimiento

El proceso selectivo constará de las fases de oposición y concurso.

El comienzo de las pruebas de la fase de oposición será oportunamente anunciado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Las pruebas que se convocan se realizarán en la ciudad de Murcia.

1.4 Temario

El temario será el establecido por la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo (BOE de 15 de marzo) para la especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros.

BASE 2

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en las presentes pruebas específicas, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales y específicos siguientes:

2.1 Requisitos generales.

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la normativa que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar los miembros de su familia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada directiva, son los siguientes:

a.1) El cónyuge.

a.2) La pareja con la que el ciudadano de la Unión ha celebrado una unión registrada, con arreglo a la legislación de un Estado miembro, si la legislación del Estado miembro de acogida otorga a las uniones registradas un trato equivalente a los matrimonios y de conformidad con las condiciones establecidas en la legislación aplicable del Estado miembro de acogida.

a.3) Los descendientes directos menores de 21 años o a cargo y los del cónyuge o de la pareja definida en el subapartado a.2)

a.4) Los ascendientes directos a cargo y los del cónyuge o de la pareja definida en el subapartado a.2).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española acreditarán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera de ninguno de los cuerpos docentes a los que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

f) Hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente, según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre) y la actualización prevista en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir los requisitos específicos que se detallan a continuación:

a) Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Maestro o el título de Grado correspondiente. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el título de Profesor de Educación General Básica y el título de Maestro de Enseñanza Primaria son equivalentes, a todos los efectos, al de Maestro.

En el caso de haber obtenido el título en el extranjero, deberá haberse concedido previamente la correspondiente homologación, o bien el reconocimiento profesional de la titulación para ejercer la profesión docente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), en cuanto sean de aplicación.

b) Tener la condición de personal laboral fijo, dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, según la Orden de 15 de diciembre de 2005 (B.O.R.M. de 30).

c) Estar ocupando una plaza en centros de educación permanente de personas adultas o, estar en la situación de suspensión del contrato con derecho a reserva del puesto de trabajo o en la situación de excedencia voluntaria, siempre que éste se hubiera solicitado ante esta Administración educativa en el plazo a que hace referencia el apartado 3.1.2. De la obligación de efectuar el reingreso estarán exceptuados aquél personal laboral que esté desempeñando una plaza como profesor interino en los cuerpos docentes.

d) Estar en situación administrativa de servicio activo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Normas generales sobre requisitos de participación.

2.3.1 Todos los requisitos generales y específicos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera del cuerpo de maestros.

2.3.2 Si, durante el desarrollo del proceso selectivo, se suscitaran dudas al tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo y especialidad a la que opta, podrá recabarse el correspondiente dictamen del órgano competente a través de la Dirección General de Recursos Humanos. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando pendiente la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción de dicho dictamen.

BASE 3

Solicitudes, documentación adjunta, tasas de inscripción, lugar y plazo de presentación.

3.1 Solicitudes.

3.1.1 Forma de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán realizar una solicitud, dirigida al Consejero de Educación, Formación y Empleo y

cumplimentarla de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo II. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y/o contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en las instrucciones que figuran en el anexo I.

El aspirante, una vez que haya finalizado el proceso de presentación de la instancia, deberá proceder a su impresión, obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

Los aspirantes que, por padecer minusvalía, precisen adaptaciones de tiempo y medios, lo solicitarán expresamente en la misma, utilizando el recuadro correspondiente, debiendo adjuntar escrito indicando la minusvalía que sufre y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de los ejercicios soliciten.

En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

3.1.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de cumplimentación de las solicitudes así como el plazo para presentar la documentación establecida en el apartado 3.3 de la presente Orden, será desde el día 1 al 20 de junio de 2009, ambos inclusive.

Si el último día del plazo de cumplimentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar la misma por no estar -ese día- en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Consejería de Educación, Formación y Empleo habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en la Oficina de Información de esta Consejería.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.2 Tasas de inscripción y forma de pago.

3.2.1 Tasas de inscripción.

La tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 32,16 euros, según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y la actualización prevista en la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, desarrollada por Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2009 (B.O.R.M. de 7 de febrero).

De conformidad con el artículo 6 del Grupo I (Tasa T110) del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago la Administración podrá requerir la documentación justificativa de tal circunstancia en cualquier momento del proceso selectivo, para su comprobación.

El pago de los derechos de participación en el proceso selectivo por cualquiera de los medios establecidos, no comportará la sustitución del trámite de cumplimentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma adecuada. En consecuencia, en ningún caso el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de cumplimentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

El solicitante autoriza a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en su solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.2.2 Forma de pago.

El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de cumplimentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago:

1) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	CAM
BANCO POPULAR ESPAÑOL	LA CAIXA
BANKINTER	CAJA RURAL CENTRAL
BBVA	CAJAMAR
CAJAMADRID	CAJAMURCIA

2) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras citadas:

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

La falta de pago de la tasa o su abono fuera de plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante.

3.3 Documentación que deberán adjuntar a la instancia los aspirantes de otra nacionalidad.

Además de la solicitud presentada conforme a lo dispuesto en el apartado 3.1.1, deberán presentar, junto con el anexo II, en el mismo plazo establecido en el apartado 3.1.2, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), la siguiente documentación:

- Una fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Aspirantes que solicitan informe sobre el conocimiento de una unidad didáctica.

Los aspirantes que opten por la emisión de un informe acerca de su conocimiento de la unidad didáctica, deberán presentar, en el acto de presentación a que hace referencia el apartado 6.1.2 de la presente Orden, junto con el anexo II "modelo de solicitud para adjuntar documentación", dos copias de una de las unidades didácticas que forme parte de la programación, que en su momento presentará ante el tribunal.

La elaboración de la unidad didáctica deberá contextualizarse a un centro y en un grupo de alumnos, contemplando los objetivos de aprendizaje que se persiguen, la contribución a la adquisición de las competencias básicas, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula y sus procedimientos de evaluación, así como las posibles adaptaciones para la atención de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Dicha unidad didáctica tendrá carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante, tendrá una extensión máxima de 15 folios (no incluyéndose la portada), incluidos el índice, los anexos y el material de apoyo, y deberá ajustarse a los siguientes aspectos formales:

- Formato UNE-A4.

- Interlineado simple o sencillo, por una sola cara.

- Letra tipo Times New Roman de 12 puntos sin comprimir.

- Portada con los datos de identificación del aspirante, la especialidad por la que se presenta y título de la Unidad Didáctica.

En caso de utilizar tablas, el tamaño de la letra será igualmente de 12 puntos sin comprimir.

BASE 4

Admisión de aspirantes

4.1 Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Consejería: http://www.carm.es/educacion, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, debiendo constar, en todo caso, los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad (DNI) y, en su caso, causas de exclusión de los aspirantes.

4.2 Plazo de reclamaciones contra las listas provisionales.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.3 Estimación o desestimación de las reclamaciones. Resolución definitiva de las listas de admitidos y excluidos.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, exponiéndose éstas en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página Web, www.carm.es/educacion.

Dicha Resolución incluirá la distribución de los aspirantes por tribunal, así como la hora y el lugar donde se realizará el acto de presentación de los aspirantes y, en su caso, la parte A de la prueba de la fase de oposición.

El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de superación de las fases de oposición y concurso, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

4.4 Devolución de tasas.

Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5

Órganos de selección

5.1 Tribunales.

La selección de los participantes en el procedimiento a que se refiere esta convocatoria será realizada por los tribunales nombrados al efecto, cuya composición será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Al objeto de garantizar el óptimo funcionamiento de los órganos de selección, la Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá organizar un curso de formación para sus miembros.

5.2 Composición de los tribunales.

5.2.1 Los tribunales estarán integrados por:

- Un presidente, designado directamente por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, y que pertenecerá a un cuerpo de igual o superior grupo de clasificación que el del Cuerpo de Maestros.

- Cuatro vocales, que serán funcionarios de carrera en activo, del Cuerpo de Maestros, designados mediante sorteo de entre los que se presenten de forma voluntaria. En el caso de no presentarse funcionarios de forma voluntaria, el sorteo se celebrará entre todos los funcionarios docentes en activo de la Región de Murcia. Dicho sorteo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Se tenderá a la paridad entre maestros y maestras, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

5.2.2 Tanto el presidente como los vocales serán funcionarios de carrera en activo, que se encuentren, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, efectivamente prestando servicios en centros, programas o servicios educativos, de los cuerpos docentes o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

5.2.3 Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento y con la misma composición, un tribunal suplente.

5.2.4 Actuará como secretario el vocal con menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

5.3 Obligatoriedad de participar en los órganos de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el cuerpo de inspectores de Educación, la participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 5.4 de la presente base. Sólo serán admisibles como causas de dispensa, además de las referidas en el citado apartado, las que a continuación se indican:

a) Las situaciones de permiso de maternidad o paternidad y adopción acogimiento o acumulación de lactancia

b) La imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por el Servicio de prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

c) Las situaciones de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo, debidamente certificadas por el Servicio de prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

e) Los permisos de reducción de jornada de trabajo concedidos al amparo del artículo 30.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, hasta el 31 de agosto de 2006.

5.4 Participación voluntaria de los vocales.

Podrán formar parte de los tribunales los funcionarios de carrera pertenecientes al cuerpo de maestros que, en aplicación a los requisitos establecidos en el apartado 5.2.1 de la presente Orden, hayan manifestado su deseo de participar voluntariamente y lo hayan solicitado en el plazo establecido según la resolución que a tal efecto emita la Dirección General de Recursos Humanos.

En el supuesto de que en una determinada especialidad el número de funcionarios voluntarios sea superior al de puestos de vocales, se ordenarán los mismos de acuerdo con el resultado del sorteo a que se hace referencia en el apartado 5.2.1 de la presente Orden.

5.5 Abstención y recusación.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo de la siguiente forma: los presidentes de los tribunales al Consejero de Educación, Formación y Empleo y los vocales al presidente de su tribunal, con la debida justificación documental, cuando concurran en ellos las siguientes circunstancias:

- Las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del nombramiento de los órganos de selección.

Los presidentes solicitarán de los miembros de los órganos de selección declaración expresa, según anexo XI, de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Consejería de Educación, Formación y Empleo publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en este apartado o por causa de fuerza mayor.

5.6 Constitución de tribunales

5.6.1.- Convocatoria y acto de constitución.

Previa convocatoria de los presidentes, se constituirán los tribunales.

Para el acto de constitución, los presidentes de cada tribunal convocarán, con al menos cuatro días de antelación, a los vocales, titulares y suplentes y, en su caso, al presidente suplente, mediante fax dirigido al centro de servicio de cada uno de ellos, según modelo anexo III.

La exención de participación en los tribunales sólo será efectiva mediante la concesión de la licencia por enfermedad o estar en posesión del correspondiente "certificado de exención" expedido por la Inspección Médica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La propuesta de baja por enfermedad ocasional, expedida por cualquier facultativo, no exime de la obligación de participar en los tribunales. El funcionario afectado por dicha situación comunicará de inmediato tal hecho al presidente del

tribunal que corresponda, mediante fax, indicando su disponibilidad a constituirse y participar en el tribunal.

En el supuesto de ausencia por enfermedad grave o de larga duración, deberá –obligatoria e inexcusablemente- enviar mediante fax o por medio de representación, certificación de la exención expedida por el Servicio de prevención de Riesgos Laborales de esta Consejería, según modelo anexo IV.

En el caso de inasistencia de alguno de los convocados, sin justificación previa al presidente del tribunal mediante fax o sin que haya autorización expresa de la Dirección General de Recursos Humanos mediante el correspondiente "certificado de exención" expedido por la Inspección Médica, no se constituirá el tribunal, volviendo a convocarse en el plazo de dos días hábiles, y comunicando inmediatamente el presidente del tribunal el incidente a la Dirección General de Recursos Humanos para que adopte las medidas disciplinarias que, en su caso, correspondan.

En ningún caso, los presidentes de los tribunales admitirán propuestas de partes de baja médica que no vayan acompañadas por el modelo anexo IV, certificando la exención por el Servicio de prevención de Riesgos Laborales, considerando en derecho como injustificada la inasistencia del miembro del tribunal al acto de constitución.

A los funcionarios que en el acto de constitución del tribunal manifiesten tener parentesco, debidamente justificado, de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con cualquiera de los aspirantes de la misma especialidad del tribunal, se les concederá la abstención de intervenir en los órganos de selección.

5.6.2 Suplencia de los miembros de los tribunales.

Cuando concurra alguna de las causas de exención, debidamente justificada, la suplencia de los presidentes de los órganos de selección se autorizará por el Consejero de Educación, Formación y Empleo; la de los vocales, por el presidente del órgano de selección en que haya de actuar, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes que figuren en la disposición que los haya nombrado.

El orden de actuación de los vocales suplentes será en primer lugar el vocal suplente número uno del tribunal y, en su defecto, sucesivamente el resto de los vocales suplentes, por el orden en que figuran dispuestos en la Orden de nombramiento, salvo que el tribunal determine otro procedimiento.

No obstante, llegado el momento de actuación de los tribunales, si éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación, Formación y Empleo quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

5.6.3 Actuación válida del tribunal.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Consejero de Educación, Formación y Empleo, una vez constituidos los órganos de selección, y para actuar válidamente, se requerirá la presencia del presidente y el secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6.4 Acuerdos de los tribunales.

Los tribunales, en la misma sesión de constitución, acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo, todo

ello con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen los respectivos tribunales. Entre ellas, se decidirá necesariamente acerca de los miembros que sustituirán al presidente y al secretario en caso de ausencia de los mismos.

5.7 Funciones de los tribunales.

Corresponde a los tribunales:

a) El desarrollo de los procedimientos selectivos de acuerdo con lo que dispone esta convocatoria.

b) Recibir dos copias de la programación didáctica y la documentación justificativa de los méritos de los aspirantes y custodiarlos hasta la finalización del proceso selectivo. Igualmente recibirán dos copias que remitirán a las comisiones de evaluación de la unidad.

c) La valoración de las distintas partes de la prueba, cuyo desarrollo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Juzgar, valorar y calificar el informe acerca del grado de conocimiento de la unidad didáctica por el aspirante, emitido por la comisión de evaluación.

e) La valoración de los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que superen la fase de oposición.

f) La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del procedimiento selectivo, ordenación de los aspirantes y declaración de los que hayan superado el mismo.

g) La elaboración, ordenación y publicación de las listas de aspirantes seleccionados, así como elevación de las mismas al órgano convocante.

h) La resolución de todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, debiendo ajustarse su actuación a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.8 Incorporación de asesores especialistas y de ayudantes.

Los tribunales podrán proponer, previa autorización de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Consejero de Educación, Formación y Empleo. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

5.9 Procedimiento de actuación.

El procedimiento de actuación de los órganos de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

5.10 Sedes de los órganos de selección a efectos de comunicación.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en la Dirección General de Recursos Humanos, Avenida de la Fama, 15, de Murcia, hasta la fecha de publicación de sus respectivas sedes de actuación.

5.11 Medidas para los aspirantes con discapacidad o limitaciones físicas.

Los órganos de selección adoptarán las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad o limitaciones físicas gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las distintas partes de la prueba, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17).

En este sentido, se establecerán para las personas que lo soliciten en la instancia de participación, en la forma prevista en el apartado 3.1.1 de esta convocatoria, las posibles adaptaciones de tiempo y medios materiales para su realización, siempre que éstas no sean incompatibles con el normal desempeño de la función docente de la especialidad correspondiente. Análogamente se actuará con las personas que, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tengan alguna discapacidad sobrevenida.

Visto el informe emitido por el Servicio de prevención de Riesgos Laborales de esta Consejería, los órganos de selección decidirán sobre las peticiones de adaptaciones que efectúen y podrán requerir a los interesados, mediante entrevista personal u otros medios que consideren adecuados, la información que estimen necesaria para la adaptación solicitada. Asimismo, se les podrá solicitar el correspondiente dictamen a los órganos técnicos competentes en relación a la procedencia de la citada adaptación.

A estos efectos, los órganos de selección, a la vista de la documentación aportada, resolverán sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las distintas partes de la prueba, de conformidad con el anexo de la Orden 1822/2006, del Ministerio de la Presidencia, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE del 13).

5.12 Número máximo de aprobados.

En ningún caso los tribunales o las comisiones de selección podrán declarar que han superado la fase de oposición y concurso del proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas que les ha correspondido. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.13 Indemnizaciones.

Por Orden de esta Consejería se establecerán las indemnizaciones que tendrán derecho a percibir los miembros de los órganos de selección que actúen en estas pruebas selectivas, así como las de aquellos que acudan al acto de constitución de los órganos de selección, siendo sus cuantías las establecidas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

BASE 6

Inicio y desarrollo de las pruebas

6.1 Inicio.

Estas pruebas darán comienzo a partir de la fecha que oportunamente anuncie la Dirección General de Recursos Humanos.

Con antelación suficiente al inicio de las pruebas, los tribunales deberán precisar lo que estimen conveniente para asegurar el mejor desarrollo de las mismas.

6.2 Desarrollo de la prueba

6.2.1 Acto de presentación.

En el acto de presentación, que tendrá carácter personal y de asistencia obligada, los tribunales darán las instrucciones oportunas a los opositores sobre el desarrollo de la fase de oposición, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones.

6.2.2 Entrega de documentación

Los aspirantes acudirán provistos del documento que acredite su identidad y entregarán al tribunal:

1. Dos ejemplares de la programación didáctica a que hace referencia

el apartado 7.1.1 de la presente Orden.

2. Los aspirantes que hubieran solicitado informe de su conocimiento sobre una unidad didáctica, entregarán al tribunal dos copias de la unidad didáctica para poder ser valorada, juzgada y calificada, mediante el mismo, en la parte B.2 de la prueba única. En el caso de no entregar las referidas unidades, el tribunal convocará al aspirante para la realización de la parte B.2 de la prueba.

6.2.3 Citación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados colectivamente para las actuaciones que deban realizarse de forma conjunta ante el tribunal. En los demás casos, la citación se efectuará mediante relación nominativa publicada en su sede de actuación.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijada en las citaciones. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Tanto si son convocados de forma colectiva como individual, los aspirantes deberán identificarse ante el tribunal, mediante la presentación del documento nacional de identidad, los que posean la nacionalidad española, o el documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, para los que tengan otra nacionalidad.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los tribunales, en los locales donde se estén celebrando las pruebas, con doce horas, al menos, de antelación al inicio de la actuación.

6.3 Orden de actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "H", que resultó del sorteo que oportunamente realizó el órgano competente de la Administración Regional, para los procedimientos selectivos convocados entre los años 2007-2009.

Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra citada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

6.4 Exclusión de los aspirantes

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Asimismo, si los tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Director General de Recursos Humanos, comunicándole asimismo a los efectos procedentes las inexactitudes formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al procedimiento. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

BASE 7

Procedimiento selectivo

7.1 Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros establecidos en la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo (BOE de 15 de marzo), la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

7.1.1 Partes de la prueba

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. El tribunal sólo hará pública la nota final y global de la prueba.

La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

Parte A:

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en la realización de un tema elegido por el aspirante, de entre tres extraídos al azar por el tribunal.

Para la realización de esta parte de la prueba los aspirantes dispondrán de dos horas, sin posibilidad de conexión con el exterior.

Esta parte A se calificará de cero a diez puntos y tendrá un valor del 40% de la calificación final.

Parte B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación y defensa de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Esta parte B tendrá un valor del 60% de la calificación final.

B.1) Presentación y defensa de una programación didáctica.- La programación didáctica hará referencia a los currículos vigentes en esta Comunidad Autónoma en el curso 2009-2010. Tendrá un valor del 50% sobre la nota de la Parte B y se calificará de cero a diez puntos.

La programación se podrá hacer a través de un enfoque globalizador, de todas las áreas en las que tenga atribución docente el Maestro de la especialidad de Primaria - Conocimiento del medio natural, social y cultural, Educación artística (excepto los contenidos de música), Lengua castellana y Literatura y Matemáticas-, o una programación de una de las áreas siempre que tenga el

tratamiento global que prevé el currículo. No obstante, podrá elaborarse sobre las enseñanzas de Educación de Personas Adultas, a propósito del Nivel I o de alfabetización con carácter globalizador o bien para el Nivel II o de consolidación, igualmente con carácter globalizador.

En la programación didáctica deberán especificarse, al menos, los objetivos, las competencias básicas y su nivel de logro, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiendo este último aspecto como las estrategias para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

La programación contendrá, al menos, 12 unidades didácticas que habrán de figurar secuenciadas y numeradas en el índice de la programación.

En el anexo V se detallan los currículos vigentes en esta Comunidad Autónoma para la Educación Primaria en el curso 2008-2009.

Los aspirantes entregarán las dos copias de la programación didáctica al tribunal asignado en el acto de presentación a que se refiere los apartado 6.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que, en el citado acto de presentación, no hagan personalmente la entrega efectiva -al tribunal correspondiente- de los dos ejemplares de la programación didáctica, decaerán en su derecho de participar en el proceso selectivo.

En el anexo VI figuran los aspectos formales y específicos que inexcusablemente tendrá la programación didáctica.

En el momento de la defensa y exposición el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación aportado por él mismo.

B.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica.- La preparación y exposición oral, ante el tribunal de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación presentada por el aspirante, y será elegida de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, las competencias básicas y su nivel de logro, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula y sus procedimientos de evaluación, así como las posibles adaptaciones para la atención de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Tendrá un valor del 50% sobre la parte B y se calificará de de creo a diez puntos.

La Unidad Didáctica podrá referirse a una sola área curricular o a más de una si se opta por la globalización.

El aspirante dispondrá de una hora para la elaboración de la unidad didáctica durante la cual podrá consultar el material que crea oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

El aspirante dispondrá de un periodo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa oral de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinticinco minutos y, a continuación, dispondrá de veinticinco minutos para la exposición de la unidad didáctica. Finalizada la exposición, el tribunal podrá plantear preguntas o

cuestiones al candidato en relación con el contenido de su intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico. Este debate tendrá una duración máxima de diez minutos.

Para la realización de la prueba única de la fase de oposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin que éste contenga los temas desarrollados. El material auxiliar que utilice al aspirante tendrá que ser aportado por él mismo.

7.1.1.1 Informe sobre el conocimiento del aspirante de una Unidad Didáctica

La parte B.2 de la prueba se podrá sustituir por un informe sobre el conocimiento que el aspirante posea acerca de una unidad didáctica de las integrantes de su programación, siempre y cuando lo solicite voluntariamente. Dicho informe será evaluado por una comisión que a tal efecto se nombre por Orden del Consejero de Educación Formación y Empleo, y que estará formada por:

- Un presidente que pertenecerá a un cuerpo de igual o superior grupo de clasificación que el del Cuerpo de Maestros.

- Cinco funcionarios del cuerpo de maestros.

Asimismo, podrá nombrarse a asesores especialistas como colaboradores de la comisión.

Quienes opten por la emisión del referido informe deberán expresarlo en la solicitud de participación.

La organización y coordinación del proceso de elaboración del informe, sobre el conocimiento del aspirante de la unidad didáctica, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y deberá estar finalizado con anterioridad al inicio del proceso selectivo.

La unidad didáctica, que se deberá aportar presentar en el acto de presentación a que hace referencia el apartado 6.1.2, constará de un máximo de 15 folios, incluidos el índice, los anexos y material de apoyo, y deberá ajustarse a los aspectos formales establecidos en el subapartado 3.4 de la presente Orden. Dicha unidad didáctica será una de las constitutivas de la programación, que en su momento se presente ante el tribunal. Aquellos aspirantes que en el plazo establecido no presenten la unidad didáctica conforme lo indicado, tendrán que presentarse a la parte B.2 de la prueba única de la fase de oposición.

La elaboración de la unidad didáctica deberá contextualizarse a un centro y un grupo de alumnos de un nivel educativo en los que tenga atribución docente la especialidad del aspirante, contemplando los objetivos de aprendizaje que se persiguen, la contribución a la adquisición de las competencias básicas, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula y sus procedimientos de evaluación, así como las posibles adaptaciones para la atención de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

La Unidad Didáctica puede referirse a una sola área curricular o a más de una si se opta por la globalización.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe sobre el conocimiento de la Unidad didáctica, lo llevará a cabo la comisión de evaluación de la unidad didáctica que designe a tal efecto la Dirección General de Recursos Humanos.

La comisión de evaluación de la unidad didáctica hará llegar a todos los aspirantes, que así lo soliciten, dos copias del informe, según modelo anexo X. Serán éstos los que voluntariamente aporten una de ellas ante el tribunal en el acto de presentación, aceptando de esta forma su conformidad con la valoración que la comisión ha hecho de la Unidad Didáctica y quedando exentos de la realización de la parte B.2 de la prueba única de la fase de oposición. Aquellos aspirantes que no estén conformes con la valoración del informe emitido por la comisión, podrán no presentarlo ante el tribunal en el momento de realizar la Parte B de la prueba única de la fase de oposición, teniendo que realizar la parte B.2 de dicha prueba.

Contra el informe sobre el conocimiento que el aspirante tiene de una Unidad Didáctica emitido por la comisión de evaluación, cabe reclamación únicamente sobre errores materiales, debiéndose realizar en el plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe por parte del aspirante.

De la misma manera, la comisión de evaluación hará llegar a los presidentes de los tribunales los informes correspondientes, para su valoración e incorporación a la calificación global y final de la fase de oposición.

El tribunal juzgará y valorará el informe emitido por la comisión de evaluación de la unidad didáctica con una calificación de 0 a 10 puntos, según criterios objetivos, dándole el mismo valor que el asignado a la parte B.2 de la prueba, esto es, un 50% sobre la nota de la parte B.

El aspirante que se acoja al informe, dispondrá de veinticinco minutos para la exposición de la programación didáctica y cinco minutos para el debate, no existiendo posibilidad de preparación de la misma.

7.1.1.2 Calificación de la fase de oposición.

Los tribunales calificarán cada uno de los ejercicios que conforman la prueba de la fase de oposición de cero a diez puntos, ponderándose cada uno en la puntuación que les corresponda. A los efectos de obtener la calificación de la fase de oposición, el valor de la parte A será del 40% y el de la parte B el 60% de la calificación final.

Para poder acceder a la fase de concurso, los aspirantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

7.1.1.3 Finalizadas las dos partes en que se estructura la prueba, los tribunales procederán a la obtención de la nota final de los aspirantes en la fase de oposición, exponiendo en el tablón de anuncios de las sedes de actuación y, a título informativo, en la página Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la lista con la puntuación final global obtenida por cada uno de los aspirantes evaluados en esta prueba.

Únicamente a aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación global igual o superior a cinco puntos y, por tanto, hayan superado la fase de oposición, se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación global a que se refiere el apartado 8.1.1 de la presente Orden.

7.1.2 Normas comunes a la fase de oposición.

7.1.2.1 Anonimato de los aspirantes

Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que no consistan en una exposición oral, lectura o realización práctica de carácter individual ante el tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos ejercicios en los que figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del aspirante serán calificados con cero puntos.

7.1.2.2 Calificaciones de la prueba por los órganos de selección.

En cada una de las partes de la prueba de la fase de oposición, la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo concretarse, hasta las diezmilésimas para evitar, en lo posible, que se produzcan empates.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que exista más de un miembro que haya otorgado la calificación máxima o mínima solo se excluirá una única calificación máxima o mínima. Este criterio de exclusión se aplicará una única vez, aunque continúe habiendo una diferencia de tres o más enteros en las puntuaciones de los miembros asistentes en el tribunal no excluidas.

7.2 Fase de concurso.

7.2.1 Los tribunales mediante la aplicación del baremo que se publica como anexo VIII a esta Orden, valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que se hayan aportado en el plazo de dos días naturales contados a partir de la publicación, en el tablón de anuncios de sus sedes de actuación, de las listas de los aspirantes que hayan superado dicha fase de oposición.

7.2.2 Sólo deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, utilizando para su alegación el anexo VII de la presente Orden.

7.2.2.1 Estos aspirantes deberán presentar, personalmente o, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio de persona autorizada, ante el tribunal correspondiente, original o fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos, entendiéndose que sólo se tendrán en consideración aquéllos debidamente justificados en la forma que establece el anexo correspondiente de la presente Orden.

A estos efectos, se faculta a los secretarios de los órganos de selección para extender las oportunas diligencias de compulsa de los documentos que aporten los interesados.

7.2.2.2 Esta documentación se introducirá en un sobre y quedará custodiada por los tribunales hasta su entrega a la Dirección General de Recursos Humanos, después de la publicación definitiva de la fase de concurso.

7.2.2.3 En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

7.2.2.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

7.2.3 Independientemente de la fecha en que sea presentada ante el tribunal la correspondiente documentación acreditativa, todos los méritos alegados han de poseerse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2.4 La puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso se hará pública, mediante resolución del presidente del tribunal correspondiente, en los tablones de anuncios de la sede en la que se esté celebrando el proceso.

7.2.5 En el plazo de dos días naturales contados a partir del mismo de la citada publicación, los interesados podrán presentar ante el tribunal, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado en la fase de concurso.

7.2.6 Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, los presidentes de los tribunales, mediante Resolución que publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, elevarán a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso. Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

7.2.7 Los aspirantes podrán retirar la documentación presentada en el lugar y plazo indicados en la Orden que haga públicas las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo, salvo que exista recurso, en cuyo caso podrá ser retenida en calidad de prueba. De no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación, decayendo por tanto en su derecho.

BASE 8

Listas de aspirantes seleccionados y presentación de la documentación acreditativa de los requisitos

8.1 En un plazo no superior a dos días naturales, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la fase de concurso y, en todo caso, antes del día que a tal efecto fije la Dirección General de Recursos Humanos, los tribunales harán pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo las listas de aspirantes seleccionados, que se elevarán inmediatamente al Consejero de Educación, Formación y Empleo y que estarán sujetas a las modificaciones que puedan derivarse de las estimaciones de los recursos de alzada formulados contra la puntuación otorgada en la fase de concurso, conforme a lo previsto en el subapartado 7.2.6 de la base anterior.

8.1.1. Para la obtención de la puntuación global, los tribunales ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% la obtenida en la fase de concurso.

8.1.2 Publicadas las listas de seleccionados en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, los tribunales entregarán de inmediato el correspondiente expediente a la Dirección General de Recursos Humanos.

8.2 En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar ante el Director General de Recursos Humanos los siguientes documentos:

a) Original o fotocopia compulsada del título exigido para acceso al Cuerpo de Maestros, o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos

para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.

De constar en el expediente personal de los interesados los documentos de los apartados a) anterior, podrán ser sustituidos por una certificación emitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

b) Declaración, conforme al modelo anexo IX, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, mediante el modelo que se publica como anexo IX, que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la presente base, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4 Salvo los casos de fuerza mayor, si los interesados no presentan la documentación dentro del plazo fijado o si del examen de la misma se deduce que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la presente Orden, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación en la fase de oposición.

2.º Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que aparecen en la convocatoria.

3.º Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que aparecen en la convocatoria.

4.º Por último, se utilizará como criterio de desempate la realización de una prueba de capacitación complementaria que permita valorar aspectos relacionados con la función tutorial y orientadora del profesor, diseñada por los órganos de selección.

8.6 Los órganos de selección levantarán actas de todas las actuaciones realizadas para elaborar las listas definitivas, quedando unidos estos documentos al expediente.

8.7 Los aspirantes que no superen el proceso selectivo, así como aquellos que reuniendo los requisitos b) y c) de la base 2.2 no se presenten al proceso, conservarán la misma naturaleza jurídica de su relación de empleo, inherente a la condición laboral que posean, sin modificación, permaneciendo en situación de personal a extinguir en el puesto que están desempeñando.

BASE 9

Nombramiento de Funcionarios de Carrera

9.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo), concluido el proceso y comprobado, por la Dirección General de Recursos Humanos, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los

requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, el Consejero de Educación, Formación y Empleo procederá, por Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a la aprobación del expediente del proceso selectivo.

9.2 Asimismo, se remitirán las listas de los aspirantes aprobados al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a efectos de la expedición del correspondiente título como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros.

Con carácter previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, el personal que se encuentre en situación laboral distinta de la de activo quedará en situación de expectativa de nombramiento, en tanto no reingrese a dicho servicio activo, tras el cual se procederá a su nombramiento como funcionario de carrera y posterior juramento o promesa y toma de posesión del puesto de trabajo, en el plazo reglamentario.

9.3 Los aspirantes que resulten nombrados funcionarios de carrera serán destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido, con la obligación de permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 12 de abril).

BASE 10

Interpretación de la Orden

Se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para que lleve a cabo las acciones pertinentes a fin de desarrollar, interpretar y ejecutar la presente Orden.

Disposición Final

Recursos.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (B.O.R.M. de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo (PD Art. 3.a).1 de la Orden de 30 de octubre de 2008 B.O.R.M. de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

Cada solicitud deberá cumplimentarse **únicamente por medios telemáticos**, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo Educarm en la dirección de Internet http://www.educarm.es, con su nombre de usuario y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Aquellos participantes que desconozcan su nombre de usuario y contraseña, deberán recabarlos, personalmente y previa acreditación de su identidad, en los siguientes centros de atención al usuario:

- CAU Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda de la Fama, 15 en horario de 8,30 a 15 horas, y de 16,30 a 19,30 horas.

- CAU de los Centros de Profesores y Recursos de los que dependa el centro de destino del participante, en horario de 16,30 a 19,30 horas.

Debe marcar con una **X** los cuadros de selección. Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.

(1 Y 2) Obligatorio **y muy importante**: Indique en este apartado la especialidad y el turno por el que se presenta a este procedimientos selectivo mediante la consignación del código correspondiente según la siguiente tabla:

ESPECIALIDAD	CODIGO
EDUCACIÓN PRIMARIA	**038**

Al consignar el teléfono móvil, se autoriza a esta Consejería de Educación, Formación y Empleo a que envíe información relativa al presente proceso selectivo mediante mensaje SMS a dicho teléfono.

Todos los datos de carácter personal que se consignen en la solicitud de admisión se acogerán a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

(3) Indique el título que posee de los relacionados en el apartado 2.1 g) de la convocatoria:

TÍTULO	CÓDIGO
MAESTRO	**32131**
DIPLOMADO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	**32130**

(4) En caso de discapacidad, se debe consignar la adaptación solicitada para la realización de las pruebas y acreditarse de conformidad con el apartado 3.3 de la Orden de convocatoria y según el anexo IV de la misma.

(5) Indicar obligatoriamente la opción elegida para 3.4 de la Orden de convocatoria.

CODIGO	OPCIÓN QUE DESEO REALIZAR
SÍ/NO	Deseo se emita un informe sobre el conocimiento que poseo de una Unidad Didáctica desarrollada en la práctica docente. (Apartado 3.4 de la Orden de convocatoria)

Los aspirantes que opten por el SÍ, deberán presentar junto con el modelo de solicitud para adjuntar documentación (anexo II) los documentos establecidos en el apartado 3.4 de la Orden de convocatoria, en el mismo plazo y lugares establecidos en la base tercera de la misma. Si opta por la opción NO, deberá realizar la parte B2 de la prueba de la fase de oposición.

(6) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y la actualización prevista en la Ley 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, en las cuentas habilitadas al efecto en las entidades colaboradoras establecidas en el apartado 3.2.2 de la Orden de convocatoria.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

Las **tasas** son las siguientes:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa Discapacitados	
A2	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar
	B1	**32.16 €**	B5	**0 €**

IMPORTANTE

- **ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA.**
- **EN EL MOMENTO DEL PAGO DEBERÁN EXHIBIRSE LOS RESPECTIVOS CARNÉS ACREDITATIVOS.**
- **NO OLVIDE INCLUIR FOTOCOPIA TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE.**
- **NO OLVIDE FIRMAR LA INSTANCIA.**

NPE: A-300409-6972

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II

EJEMPLAR PARA: (MARCAR CON UNA X)

☐ ADMINISTRACIÓN
☐ INTERESADO

MODELO DE SOLICITUD PARA ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN

DATOS PERSONALES:

DNI/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Dirección completa:	C.Postal	Teléfono

Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento (Día Mes Año)

Dirección de correo electrónico:

EXPONE:

Que ha presentado solicitud de participación en el proceso selectivo de acceso al cuerpo de maestros del personal laboral fijo de centros de Educación de Adultos, convocado por Orden de ___ de _____ de 2009.

Que, de conformidad con el apartado 3.4 de la Orden de convocatoria, se hace responsable de la veracidad y autenticidad de la documentación expresada a continuación.

SOLICITA:

Que le sea admitida la siguiente documentación complementaria aportada junto a esta solicitud:

☐ Unidad Didáctica para la elaboración del informe (Ver apartado 3.4 de la Orden de convocatoria).

☐ Otros Documentos:_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

En a de de 2009.

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-300409-6972

ANEXO III

CONVOCATORIA MIEMBROS TRIBUNAL PARA EL ACTO DE CONSTITUCIÓN

Habiendo sido Ud. designado/a miembro del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso al cuerpo de maestros del personal laboral fijo de centros de Educación de Adultos, convocadas por Orden de ____ de _____ de 2009 _____, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de_____) y de conformidad con el punto 5.5.1 de la mencionada Orden, por la presente le convoco a la sesión de constitución que tendrá lugar el día _____, a _____ las horas, en _____.

Murcia, a _____ de _____ de 2009.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

Fdo.: _____

Sr/a. D/Dª.:
CEIP.:

Le ruego me comunique lo antes posible al teléfono_____ o fax_____ cualquier incidencia que pudiera tener respecto a la presente citación.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO

D./Dª. _____,

Inspector/a Médico de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, informa respecto a la solicitud de exclusión aducida por el funcionario:

D./Dª. _____

con destino en _____

de _____, para no formar parte de los órganos de

selección en los procedimientos selectivos para el acceso al cuerpo de maestros del personal laboral fijo de centros de Educación de Adultos, según la Orden de ___ de _____ de 2009 (BORM de _____), y

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en esta Inspección Médica y los aportados por el interesado, _____ (*) dicha solicitud.

EL/LA INSPECTOR MÉDICO

Sello

Fdo.: _____

(*) PROCEDE o NO PROCEDE

ANEXO V

CURRÍCULOS VIGENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- **Decreto 286/2007 de 7 de septiembre de 2007, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 12 de septiembre).**

  Desarrollo normativo:

  - Orden de 13 de septiembre 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se regula para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación y el desarrollo de la educación primaria. (BORM de 26 de septiembre de 2007)

  - Orden de 23 de septiembre de 2008 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2007, por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria (BORM de 11 de octubre).

  - Orden de 10 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la Evaluación de Educación Primaria (BORM de 24 de diciembre).

  - Orden de 7 de abril de 2008 por la que se modifica la Orden de 10 de diciembre de 2007, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria (BORM de 10 de mayo).

  - Decreto 90/2005 de 22 de julio, por el que se establece la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera «Francés», en el tercer ciclo de educación primaria (BORM del 29).

EDUCACIÓN DE ADULTOS

- Orden de 16 de febrero de 1996, por la que se regulan las enseñanzas iniciales de Educación Básica para Personas Adultas (BOE del 23).

- Resolución de 17 de abril de 1996, por la que se establecen las orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para enseñanzas iniciales de educación básica para personas adultos (BOE del 30).

NPE: A-300409-6972

ANEXO VI

ASPECTOS FORMALES DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La programación, original y copia, de carácter personal, será elaborada de forma **individual** por el aspirante y tendrá, obligatoriamente, las siguientes características:

- Extensión máxima de 70 folios, incluidos los materiales de apoyo, en tamaño UNE-A4.
- Interlineado espacio simple o sencillo, por una sola cara.
- Letra tipo “Times New Roman” de 12 puntos sin comprimir.
- Portada, no incluida en los 70 folios, con los datos de identificación del aspirante y la especialidad por la que se presenta.
- Índice en que se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.
- Se definirán, al menos, 12 unidades didácticas, que habrán de figurar secuenciadas y numeradas en el índice de la programación.

Nota 1ª: Se entiende como material de apoyo los siguientes:

- El material didáctico propuesto en las unidades didácticas.
- Las pruebas e instrumentos de evaluación.
- Los instrumentos organizativos.
- Los anexos.
- Cualquier otra documentación que no forme parte del cuerpo principal del documento.

Nota 2ª: En caso de utilizar tablas para precisar objetivos, contenidos, criterios de evaluación, etc., el tamaño de la letra será igualmente de 12 puntos sin comprimir.

NPE: A-300409-6972

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE ESPECIALIDAD

En la especialidad de **Educación Primaria**, la programación didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizador que constituye un principio didáctico fundamental, compatible con la organización en áreas, que obliga a interrelacionar los contenidos, lo que permite abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su totalidad. En consecuencia, la programación se puede hacer a través de un enfoque globalizador, de todas las áreas en las que tenga atribución docente el Maestro de esta especialidad (Conocimiento del medio natural, social y cultural, Educación artística (excepto los contenidos de música), Lengua castellana y Literatura y Matemáticas), o una programación por áreas siempre que tenga el tratamiento global que prevé el currículo.

No obstante podrá hacerse referencia a las enseñanzas de **Educación de Personas Adultas**, a propósito del nivel I o de alfabetización con carácter globalizador o bien para el Nivel II o de consolidación, igualmente con carácter globalizador.

ANEXO VII
FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN

Apellidos	Nombre

N.I.F/ N.I.E/ PASAPORTE	Teléfono

Domicilio	Localidad

Al objeto de que le sean valorados los méritos correspondientes al baremo del anexo VIII de la Orden de convocatoria, de de de 2009 (BORM del)

SOLICITO:

Que me sean valorados los méritos que justifico con la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA siguiente (escribid con letra de imprenta), responsabilizándome de su veracidad, conforme a lo establecido en los subapartados 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de la Orden de convocatoria:

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA

1.1- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante en centros públicos:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

III.- OTROS MÉRITOS

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

Murcia, _____de _____ de 2009.

Fdo.:_____

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL Nº_____

RECIBÍ: **EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,**

Fecha: **Firma y sello:**

ANEXO VIII

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECCITO DE ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

La puntuación máxima que podrá obtenerse en aplicación del presente baremo será de 10 puntos.

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado. **Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada.** En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo SIETE puntos)

MERITOS	PUNTOS
A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.	
1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos: * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0583 puntos.	**0,7000**
Documentos Justificativos: Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones Educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese y el cuerpo.	
1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante en centros públicos: * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0291 puntos.	**0,3500**
Documentos Justificativos: Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones Educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese y el cuerpo.	
1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0125 puntos.	**0,1500**
Documentos Justificativos: Original o copia compulsada del contrato de trabajo en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, así como la especialidad, junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con certificación de los servicios prestados en el mismo suscrito por el director del centro con la conformidad de la Inspección de Educación, según el modelo anexo XX.	

MERITOS	PUNTOS
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,0083 puntos.	**0,1000**

Documentos Justificativos: Original o copia compulsada del contrato de trabajo en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, así como la especialidad, junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con certificación de los servicios prestados en el mismo suscrito por el director del centro con la conformidad de la Inspección de Educación, según el modelo anexo XX.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades del cuerpo a que se opta: Cuerpo de Maestros, los servicios se entenderán prestados en distinto cuerpo al que se opta. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

Sólo se valorarán los servicios prestados en las enseñanzas que corresponde impartir a los cuerpos docentes en que la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ordena la función pública docente.

Cuando no se acredite especialidad o cuerpo, los servicios se entenderán prestados en distinto cuerpo al que se opta.

Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas y no así, aquéllos que dependan de los Ayuntamientos u otras Entidades de Derecho Público.

Se entenderá por *"otros centros"* aquellos cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado, en cuya apertura y funcionamiento están sometidos al principio de autorización administrativa, la cual se concede previa constatación de que reúnan los requisitos mínimos establecidos, conforme a los dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

La experiencia docente en centros de educación de adultos se entenderá prestada en centros públicos cuando el profesorado haya sido nombrado directamente por la Administración educativa aportando la correspondiente hoja de servicios certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones Educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.

En aquellos casos en que el profesorado preste servicios en centros de adultos u otros centros en virtud de convenio suscrito entre la Administración educativa y otras instituciones (públicas o privadas), se considerará experiencia en otros centros.

Para computar la experiencia docente previa, se acumularán todos los períodos de tiempo que se acrediten en cada subapartado y que corresponda valorar por cada uno de ellos, asignándose la respectiva puntuación por cada año que resulte de esta operación (12 meses o 365 días). Cuando del cómputo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE (máximo DOS puntos)

MERITOS	PUNTOS

2.1 Expediente académico en el título alegado.

Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título **exigido con carácter general** y alegado para ingreso en el cuerpo al que se aspira, del modo que a continuación se indica:

Desde 6,00 hasta 7,50	**1,0000**
Por encima de 7,50	**1,5000**

Documentos Justificativos: Certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título, original o fotocopia de la misma, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas y el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En la misma, deberá constar **inexcusablemente** que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.

Dada la disparidad de criterios con los que las Universidades calculan la nota media del expediente académico y con objeto de asegurar la máxima objetividad y homogeneidad en la valoración de este mérito, en ningún caso se adoptará como puntuación media del expediente académico la nota media de éste si apareciera en la certificación académica o el Suplemento Europeo al Título, tanto si viene dada en forma numérica como en forma literal.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, se tendrán en cuenta, por los órganos de selección, para calcular la nota media del expediente académico, las siguientes instrucciones:

a) La media del expediente académico de cada alumno, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.

b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado.....Cinco puntos

Notable.....Siete puntos

Sobresaliente.....Nueve puntos

Matrícula de Honor.....Diez puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos, para las que se convaliden con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado

Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios:

2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.	**1,0000**

Documentos Justificativos: Certificación académica personal, original o fotocopia, del Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), Título Oficial, original o fotocopia, de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero) o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero) o documento que acredite la Suficiencia investigadora.

2.2.2 Por poseer el título de doctor.	**1,0000**

Documentos Justificativos: Certificación académica personal original o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero).

2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	**0,5000**

Documentos Justificativos: Documento justificativo original o fotocopia del mismo.

2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para ingreso en el cuerpo al que se aspira ingresar.

Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función docente, se valorarán de la forma siguiente:

2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes grupo B, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.	**1,0000**

Documentos Justificativos: Certificación académica persona, Suplemento Europeo al Título o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13), modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero).

En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos

2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	**1,0000**

Documentos Justificativos: Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero).

2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:

Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas, conservatorios profesionales y superiores de música y danza y escuelas de arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada Título Profesional de Música o Danza.	**0,5000**
b) Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	**0,5000**
c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	**0,2000**
d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional.	**0,2000**
e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	**0,2000**

Documentos Justificativos: Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuántos presente como mérito o, en su caso, certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero).

Únicamente serán valorados los títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como los homologados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de noviembre de 1987, número 1496/1987 (BOE del 12 y 14 de diciembre).

De la misma forma se actuará para los títulos extranjeros que hayan sido homologados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (BOE del 23).

Para la valoración del mérito aludido en el apartado 2.4.b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990. Asimismo, de conformidad con el Anexo III del Real Decreto RD 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Certificado de Aptitud del ciclo superior de enseñanzas especializadas de idiomas ordenadas por el Real Decreto 967/19888, de 2 de septiembre, equivale al certificado de nivel avanzado en el idioma correspondiente.

Tanto en el apartado 2.3.1 como en el 2.3.2, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito), o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros de los que consta una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º ciclo.

2.5 Formación Permanente

Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:

No inferior a 3 créditos	**0,2000**
No inferior a 10 créditos	**0,5000**

Exclusivamente para la especialidad de música, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.

Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de las mismas.

Se entiende por actividades de formación permanente del profesorado, las contempladas en el Capítulo IV (Modalidades y características de las actividades de formación) de la Orden de 13 de Junio de 2005 (BORM de 22 de junio de 2005).

Los cursos, cuya duración esté comprendida entre 20 y 29 horas, y que cumplan los requisitos del presente aparado 2.5, podrán agruparse de dos en dos, de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente a cursos de 3 créditos, es decir, 0,2000 puntos.

En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en horas, se entenderá que 10 horas equivaldrá a 1 crédito.

En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico (por ejemplo: Doctorados, Licenciaturas, Diplomaturas, Titulaciones de Formación Profesional, etc.).

En ningún caso podrán valorarse por este subapartado 2.5, cursos, seminarios, grupos de trabajo, proyectos de formación u otras actividades de formación en cuyos certificados no se contemplen expresamente el total de horas impartidas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar.

En el apartado 2.5 podrán considerarse a efectos de su valoración, las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el mismo, aún cuando hayan sido realizadas con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el cuerpo.

Cuando se hayan realizado varias actividades de formación a distancia en el mismo periodo de tiempo o parte de éste, únicamente se reconocerá una de las actividades.

En el caso de Diplomas y Títulos propios de las Universidades, expedidos por las mismas al amparo del artículo 34.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se requerirá, para que puedan ser valorados por la comisión correspondiente, que estén aprobados por la Junta de Gobierno de la correspondiente Universidad, debiendo figurar en los mismos el número con que aparece inscrito en el Registro de Diplomas y Títulos de la Universidad.

III.- OTROS MÉRITOS (máximo DOS puntos)	
MERITOS	PUNTOS
3.1 Publicaciones, exposiciones y otros: (máximo 0,5 puntos)	
3.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a la que se opte, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.	**Hasta 0,3500**
3.1.2 Otras publicaciones no relacionadas con la especialidad.	**Hasta 0,1500**
Documentos Justificativos: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma.	
3.1.3 Por cursos de formación permanente y perfeccionamiento impartidos, dirigidos y coordinados, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:	**Hasta 0,5000**
Por cada 10 horas de impartición	**0,0500**
. Por cada 10 horas de dirección y/o coordinación	**0,0250**
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de las mismas	
Se entiende por actividades de formación permanente del profesorado, las contempladas en el Capítulo IV (Modalidades y características de las actividades de formación) de la Orden de 13 de Junio de 2005 (BORM de 22 de junio de 2005). En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en créditos, se entenderá que 1 crédito equivale a 10 horas. En ningún caso podrán valorarse por este subapartado 3.1.3, cursos, seminarios, grupos de trabajo, proyectos de formación u otras actividades de formación en cuyos certificados no se contemplen expresamente el total de horas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar. Cuando se hayan realizado varias actividades de formación a distancia en el mismo periodo de tiempo o parte de éste, únicamente se reconocerá una de las actividades.	
3.2 Por cada vez que se haya superado la fase de oposición de cualquier especialidad de los cuerpos docentes en procesos selectivos realizados en esta Comunidad Autónoma desde la fecha de asunción de las transferencias.	**1,0000**
Documentos Justificativos: Certificación de la Dirección General de Personal en la que conste de modo expreso que se superó la fase de oposición en la correspondiente especialidad.	
3.3 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el cuerpo.	**0,2500**
Documentos Justificativos: Documento justificativo original o fotocopia del mismo.	

A N E X O IX

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____ , con domicilio en_____, y con D.N.I. nº:_____, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Maestros, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En_____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

Fdo:_____

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO X

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

D./Dº. _____, Secretario de la Comisión de Evaluación.

CERTIFICA: Que,

Apellidos y Nombre	D.N.I.

Ha sido valorado/a por el conocimiento que tiene sobre la UNIDAD DIDÁCTICA_____ de la especialidad de PRIMARIA del curso _____de Educación Primaria o de Personas Adultas.
Con ocasión de la convocatoria de los procedimientos selectivos para el acceso al cuerpo de maestros del personal laboral fijo de centros de Educación de Adultos, convocado por Orden de de de 2009.

DIMENSIONES	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN	VALORACIÓN	
		SI	NO
CONTEXTUALIZACIÓN	Contextualiza adecuadamente la unidad didáctica a la realidad del centro, ciclo y grupo de alumnos.		
OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	Los objetivos están bien formulados, seleccionados y relacionados con los de ciclo y etapa, resultando coherentes con el resto de elementos de la unidad didáctica.		
	Los objetivos planteados en la unidad son observables y por tanto evaluables, a través de los criterios de evaluación establecidos.		
COMPETENCIAS BÁSICAS	Los distintos elementos de la unidad didáctica están orientados a la adquisición de las competencias básicas.		
CONTENIDOS	Se han seleccionado y secuenciado adecuadamente los contenidos de modo equilibrado y son acordes con los objetivos planteados.		
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	Las actividades de enseñanza-aprendizaje de la unidad didáctica permiten abordar todos los contenidos seleccionados en la unidad didáctica y son coherentes con los objetivos de aprendizaje previstos.		
	Existe una distribución gradual y equilibrada de actividades de detección de conocimientos previos, de motivación, de desarrollo, de refuerzo y ampliación y de evaluación para atender la diversidad de necesidades e intereses del alumnado, contemplando la organización de espacios, tiempos y recursos materiales.		

NPE: A-300409-6972

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

DIMENSIONES	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN	VALORACIÓN	
		SI	NO
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	Los instrumentos de evaluación previstos permiten obtener información suficiente para valorar adecuadamente todos los objetivos didácticos establecidos.		
	Se establecen procedimientos e instrumentos adecuados para evaluar tanto la práctica docente como el proceso de aprendizaje del alumnado.		
	Se prevén mecanismos adecuados para dar información continua al alumnado, profesorado y padres/madres.		

Murcia a _____ de _____ de 2009

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo_____ **Fdo:_____**

ANEXO XI

DECLARACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL

D./Dña._____., con domicilio en_____, y con D.N.I. nº:_____, que ha sido designado _____ del tribunal nº____ de la especialidad _____, por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de _____ de _____ de 2009, declara en el acto de constitución del tribunal que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y para que conste, y a petición del presidente del tribunal, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de_____ de 2009

(Firma)

Fdo:_____

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6639 Orden de 15 de abril de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de las fiestas en honor de San Isidro, en el municipio de Yecla, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 323/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Yecla, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 2009

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 15 de abril de 2009.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

7006 Corrección de errores a la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader".

Advertidos errores en la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el período 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader", se procede a la corrección de los mismos, en los siguientes términos:

En la página 12885, artículo 7.2, donde dice: "La compatibilidad corresponderá declararla al órgano que lo hubiese designado", debe decir: "No obstante, el órgano competente del Grupo de Acción Local, según los Estatutos, podrá declarar la compatibilidad de tales actividades".

En la página 12889, artículo 13.7, donde dice: "El plazo máximo para dictar y notificar la Orden será de 3 meses…", debe decir: "El plazo máximo para dictar y notificar la Orden será de 4 meses…".

En la página 12894, artículo 24, letra f), donde dice: "no ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Administración General del Estado, y acreditar, siempre que no se compruebe de oficio conforme a lo dispuesto en la presente Orden, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.", debe decir: "no ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditar, siempre que no se compruebe de oficio conforme a lo dispuesto en la presente Orden, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Hacienda Pública Regional. Los Ayuntamientos estarán exentos de acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Hacienda Pública Regional".

En la página 12909, artículo 43.15, párrafo primero, donde dice: "…cuando no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.", debe decir: "…cuando no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Hacienda Pública Regional."

NPE: A-300409-7006

En el mismo párrafo, donde dice: "A tal efecto, se entenderá que, con la presentación de la solicitud…", debe decir: "A tal efecto, se entenderá que, con la presentación de la solicitud de pago…".

En el párrafo segundo, donde dice: "Cuando los certificados pongan de manifiesto que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se le concederá el trámite de audiencia prevista en el apartado sexto", debe decir: "Cuando los certificados pongan de manifiesto que el Grupo o el perceptor final no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se les concederá trámite de audiencia, por un plazo de diez días".

En la página 12913, artículo 47.10, párrafo primero, donde dice: "… que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.", debe decir: "…que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Hacienda Pública Regional."

En la página 12916, artículo 50.8, párrafo primero, donde dice: "… que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.", debe decir: "…que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Hacienda Pública Regional."

En la página 12930, Anexo VI, se añade, al final, la siguiente frase: "La calificación menor a 50 puntos en cualquiera de los apartados anteriores implicará la desestimación de la solicitud presentada".

En la página 12935, Anexo VIII, medida 312, "Perceptores finales", donde dice: "…no supere los 10 millones de euros…", debe decir: "…no supere los 2 millones de euros…".

Murcia, 24 de abril de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6605 Información pública de "Estudio previo de los mapas estratégicos de ruido de las carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", correspondiente a la carretera RM-19, tramo: P.K. 0,000 al 25,500.

Visto el documento "Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", correspondiente a la carretera RM-19, tramo: P.K. 0,000 al 25,500, realizado a instancia de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El tramo de carretera bajo estudio se encuentra en los municipios de Murcia, Torre Pacheco y San Javier de la Región de Murcia que tiene un tráfico superior a los 6.000.000 de vehículos por año.

El objeto del presente Mapa Estrátegico de Ruido, tal y como se indica en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, es:

1. Permitir una evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.

2. Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.

3. Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

Teniendo en cuenta que el referido estudio cumple con los requisitos establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y a la vista de la Directiva Europea 2002/49/CE, de los Reales Decretos 1513/2005 y 1367/2007 y del Decreto Regional 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el "Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", correspondiente a la carretera RM-19, tramo: P.K. 0,000 al 25,500.

Segundo.- Someter a información pública el referido estudio, por plazo de un mes, mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de abril de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6927 Orden de 16 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su currículo.

La Orden de 17 de octubre de 2007 (BORM del 5 de noviembre), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, regula los programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y establece su currículo. Dicha Orden constituye el desarrollo normativo del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y supone la regulación detallada de los citados programas.

En relación con el acceso y requisitos del alumnado, la mencionada Orden establece en el artículo 4.1que los alumnos podrán seguir el programa desde el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. Por otra parte, en el artículo 4.2.b) también dispone que los alumnos que hayan repetido tercero y que en el momento de la incorporación les quede un solo año de escolarización podrán incorporarse al segundo curso del programa de diversificación curricular.

Advertida la ambigüedad de la expresión del artículo 4.1, y la dificultad planteada en el 4.2.b) para acceder al segundo curso del programa de diversificación curricular, es preciso modificar la precitada Orden de 17 de octubre de 2007, para que, respetando el Decreto 291/2007 se aclare en el primer caso y se facilite la incorporación del alumnado al segundo curso del programa de diversificación curricular.

Asimismo, es conveniente precisar la situación de aquellos alumnos que al finalizar la etapa no hayan obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria y tengan 18 años de edad, dado que el artículo 12 de la precitada Orden, relativo a "Titulación", no hace referencia a este aspecto.

Por otra parte, el artículo 4.4. establece que la incorporación de alumnos al programa de diversificación curricular sólo podrá efectuarse en el primer curso, lo que supone una limitación para los alumnos que cumplen los requisitos para acceder al segundo curso.

El artículo 6.4 dispone el número máximo y mínimo de alumnos que conformarán el grupo de diversificación curricular. Conviene dotar de mayor flexibilidad a la norma con objeto de posibilitar una mejor adaptación a las condiciones particulares de cada centro.

En los apartados f y g del artículo 9 se determina el protocolo de remisión de propuestas de alumnos, estableciendo un plazo para la propuesta provisional

y otro para la propuesta definitiva de alumnos. La evaluación realizada tras la experiencia del primer año, aconseja reducir a una la propuesta de alumnos que envíen los centros, así como reformular el procedimiento de envío de dicha propuesta.

En relación con la evaluación del alumnado de diversificación curricular, recogida en el artículo 11, conviene precisar algunas cuestiones relativas al procedimiento de reclamación de las calificaciones ante el centro.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, previo dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.

Se modifican los apartados 1, 2 y 4 del artículo 4, quedando redactados de la siguiente forma:

1. "Con carácter general, podrán seguir el programa de diversificación curricular los alumnos que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o se encuentren cursándolo y hayan repetido ya una vez en la etapa. Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero e igualmente hayan repetido ya una vez en la etapa.

2. Los alumnos se incorporarán normalmente al primer curso del programa. No obstante, cuando las circunstancias así lo aconsejen, también podrán incorporarse al segundo curso:

a) Alumnos que hayan cursado cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

b) Alumnos que hayan cursado tercero y a los que en el momento de su incorporación les quede un solo año de escolarización."

4. "Con carácter excepcional, y durante el primer trimestre del curso académico, los centros podrán solicitar a la Dirección General de Ordenación Académica la incorporación de un alumno a un programa de diversificación curricular ya iniciado cuando las circunstancias así lo aconsejen y siempre que se den las condiciones establecidas en los apartados 1 y 3 del presente artículo."

Artículo 2.

El apartado 4 del artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

"El número máximo de alumnos por grupo del programa de diversificación será de quince y el mínimo de diez. Con carácter excepcional la Dirección General de Ordenación Académica podrá autorizar un número distinto de alumnos, si las condiciones del centro y del alumnado así lo aconsejan".

Artículo 3.

Los apartados f y g del artículo 9 quedan redactados de la siguiente manera:

f) "Los centros públicos y privados concertados remitirán con anterioridad al 10 de septiembre la propuesta de alumnos a la Dirección General de Ordenación Académica.

Para la elaboración de dicha propuesta, que se ajustará al formato que se anexa, se tendrá en cuenta la fecha de nacimiento del alumno, el curso desde

el que se propone, así como el informe del Departamento de Orientación, el compromiso del alumno y la autorización de sus padres, documentos que se archivarán en el expediente personal del alumno. La Inspección de Educación supervisará la propuesta emitiendo el correspondiente informe".

g) "Los centros privados concertados remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica, además de la propuesta, la relación del profesorado que impartirá el programa de diversificación curricular y, en su caso, solicitud de incremento en la relación del número de profesores por unidad escolar".

Artículo 4.

Se añade un nuevo apartado al artículo 11, que queda redactado de la siguiente forma:

"7. Las reclamaciones a las calificaciones de ámbito en el centro, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo sexto de la Orden de 1 de junio de 2006, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior, deberán ser atendidas por el Departamento de Orientación con la colaboración de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica de cada una de las materias integradas en el ámbito."

Artículo 5.

Se añade un apartado 3 al artículo 12, quedando redactado de la siguiente forma:

3. "Los alumnos que al finalizar la etapa no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tengan 18 años de edad, dispondrán durante los dos años siguientes de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellos ámbitos y materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas no sea superior a cinco. A tal efecto, cada ámbito computará según el número de materias que englobe. La calificación de dichas pruebas, convocadas y supervisadas por la Jefatura de Estudios, recaerá, en el caso de los ámbitos, en los profesores responsables de los mismos destinados en los departamentos de Orientación; y, en el caso del resto de las materias, en los departamentos de Coordinación Didáctica a los que estén asignadas".

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 16 de abril de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO

1. PROPUESTA DE ALUMNOS QUE SE INCORPORAN AL 1er CURSO DEL PDC

1.1. Relación nominal de alumnos que se incorporan al 1er curso del PDC:

Nº	Apellidos y nombre.	Fecha nacimien.	Curso desde el que accede	Curso ESO repetido (en su caso)	Puede promocionar	Puede terminar el año que cumple 18	Informe psicoped[1].	Autorizaciones[2]	
								Alumn.	Padres
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

2. PROPUESTA DE NUEVOS ALUMNOS QUE SE INCORPORAN AL 2º CURSO DEL PDC

2.1. Relación nominal de alumnos que se incorporan al 2º curso del PDC:

Nº	Apellidos y nombre.	Fecha nacimien.	Curso desde el que accede	Curso ESO repetido (en su caso)	Puede terminar el año que cumple 18	Informe psicoped[1].	Autorizaciones[2]		Optativa a cursar
							Alumn.	Padres	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

3. RELACIÓN DE ALUMNOS DE 2º CURSO PROCEDENTES DE 1ER CURSO DEL PDC

Nº	Apellidos y nombre.	Fecha de nacimien.	Optativa a cursar	Nº	Apellidos y nombre.	Fecha de nacimien.	Optativa a cursar
1				8			
2				9			
3				10			
4				11			
5				12			
6				13			
7				14			

[1] Indicar si ha sido elaborado
[2] Indicar si han sido aportadas.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6778 Orden de 6 de abril DE 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.

Examinado el expediente 3C09PP0009, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí y remitido en fecha 12 de enero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de 27 de octubre de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la fórmula polinómica para la revisión de su retribución prevista en el contrato de concesión del servicio, de la que resulta una revisión del 2,29 por 100.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 12 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas para uso doméstico e industrial, así como la cuota de servicio y la de mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí en sesión del Pleno del día 18 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

Usos domésticos	**Euros/m³**
- Hasta 30 m³, al trimestre	0,753427
- De 31 a 50 m³, al trimestre	0,871796
- De 51 a 75 m³, al trimestre	1,194740
- Más de 75 m³, al trimestre	1,991162
Uso industrial	
- Hasta 30 m³, al trimestre	0,753427
- De 31 a 50 m³, al trimestre	0,871796
- Más de 50 m³, al trimestre	1,194740
Cuota fija de servicio.....	5,39 euros/trim
Cuota mantenim. contadorres.....	2,05 euros/trim

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6779 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cieza.

Examinado el expediente 3C09PP0004, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cieza y remitido en fecha 13 de enero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de 11 de febrero de 2008 y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 29 de enero de 2008 (B.O.R.M. num. 157 de 8-7-2008). Se basa la petición en la solicitud de la mercantil Aguas de Cieza S.A., según un estudio de actualización de tarifas para 2009 elaborado al efecto y que se acompaña.

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios, así como en sesión de 28 de enero de 2008 acuerda ratificar la fórmula de revisión automática a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de octubre de 2002.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, inclusive la fórmula de revisión automática de la cuota de consumo por incremento de las tarifas de agua suministrada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

NPE: A-300409-6779

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Cieza en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE DEL CONTADOR

Calibre	**Euros/bimestre**
13 mm	7,6200
15 mm	9,2000
20 mm	11,7400
25 mm	14,7100
30 mm	17,6700
40 mm	23,5900
50 mm	29,5200
65 mm	38,3000
80 mm	47,1800
100 mm	58,9300
125 mm	73,7400

CUOTA DE CONSUMO

1A.- General

Bloques	**Euros/m³**
de 0 a 15 m³	0,681000
de 16 a 25 m³	1,502600
de 26 a 40 m³	1,659100
más de 40 m³	3,130400

2.- Industrial

Bloques	**Euros/m³**
de 0 a 99999 m³	1,565200

3.- Colegios y organismos oficiales

Bloques	**Euros/m³**
Todos los m³	1,682600

1B1.- Familia 3 hijos

Bloques	**Euros/m³**
de 0 a 20 m³	0,680900
de 21 a 60 m³	1,465000
Más de 60 m³ TARIFA A1 a todo el consumo	

1B2.- Especial + de 6 hijos

Bloques	**Euros/m³**
de 0 a 20 m³	0,680900
de 21 a 80 m³	1,465000
Más de 80 m³ TARIFA A1 a todo el consumo	

1B3.- Unidad familiar (más de 6 miembros en la misma vivienda)

Bloques	**Euros/m³**
de 0 a 20 m³	0,680900
de 21 a 60 m³	1,465000
Más de 60 m³ TARIFA A1 a todo el consumo	

Segundo.- Ratificar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—La Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6780 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente 3C09PP0009, incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 27 de enero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Investigación, de fecha 11 de febrero de 2008 y revisadas mediante aplicación de la fórmula de revisión de tarifas por repercusión del incremento del precio del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (B.O.R.M. n.º 180, de 4 de agosto de 2008). Se basa la petición en la solicitud planteada por la empresa gestora del servicio, que en aplicación de la fórmula polinómica prevista en el contrato de concesión, resulta un coeficiente de revisión de su retribución del 3,99 por 100.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica e industrial, del canon de mantenimiento de contadores y de acometidas, del casco urbano, huerta y diseminados.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las nuevas tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

A) AUTORIZACION DE ACOMETIDAS

A.1.- Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento..... 43,106 Euros

A.3.- Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento..... 251,474 Euros

B) TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Doméstica:

Mínimo de 20 m³..... 1,044 Euros/m³

De 21 a 35 m³..... 1,232 Euros/m³

De 36 a 60 m³..... 1,386 Euros/m³

Más de 60 m³..... 1,528 Euros/m³

Industrial:

Mínimo de 20 m³..... 1,292 Euros/m³

Resto..... 1,292 Euros/m³

C) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES

Única trimestral..... 1,154 Euros/trim./contador

F) REPERCUSION POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M³ POR M.C.T.

Ante un futuro incremento del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2009 de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la M.C.T.

$T = (100/R) * (Pp - Po) * 1,13$

Donde:

T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo.

Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT.

Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El término fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6781 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.

Examinado el expediente 3C09PP0009, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ulea y remitido en fecha 27 de enero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 11 de febrero de 2008 y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (B.O.R.M. de 24 de julio de 2008). Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de unas nuevas tarifas fundada en la variación de precios interanual producida hasta el mes de agosto de 2008 del 4,90 por 100.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno de 31 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo incremento de las tarifas en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ulea en sesión del Pleno del día 3 de noviembre de 2007, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO	
Doméstica:	**Euros/m³**
Mínimo 15 m³.....	1,2152
De 16 a 40 m³.....	1,3465
De 41 a 75 m³.....	1,5508
más de 75 m³.....	2,0183
Campo:	**Euros/m³**
Mínimo 15 m³.....	1,3758
De 16 a 40 m³.....	1,8283
De 41 m³ en adelante.....	2,4415
CANON DE MANTENIMIENTO CONTADOR:	**Euros/mes**
Único mensual.....	0,58

Segundo.- Autorizar la fórmula de repercusión del incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—La Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6782 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Villanueva del Río Segura.

Examinado el expediente 3C09PP0011, incoado a instancia del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y remitido en fecha 27 de enero 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 11 de febrero de 2008 y revisada por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (B.O.R.M. de 25 de julio de 2008). La modificación se produce a instancia de la empresa concesionaria y de conformidad con el contrato que rige la prestación del servicio, resultando un coeficiente de revisión por aplicación de la fórmula polinómica del 2,82893 por 100.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, por acuerdo del Pleno del día 19 de noviembre de 2008, propone unas tarifas que incrementan las vigentes en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios para usos doméstico, industrial y huerta, canon de mantenimiento contador y los derechos por acometida. Igualmente ratifican la fórmula, contemplada en el contrato de concesión del servicio, de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

PRIMERO.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión del Pleno Municipal de fecha 19 de noviembre de 2008, que son las siguientes:

1.- La facturación de los conceptos relacionados a continuación se realizará por períodos trimestrales.

DOMESTICA

Cuota de servicio.....	10,24 €/trimestre
Hasta 18 m³.....	1,193864 €/m³
de 19 a 35 m³.....	1,273973 €/m³
de 36 a 60 m³.....	1,402151 €/m³
más de 60 m³.....	1,538340 €/m³

INDUSTRIAL

Cuota de servicio.....	11,46 €/trimestre
Hasta 18 m³.....	1,354084 €/m³
más de 18 m³.....	1,354084 €/m³

HUERTA

Cuota de servicio.....	13,92 €/trimestre
Hasta 18 m³.....	1,378116 €/m³
de 19 a 35 m³.....	1,466239 €/m³
más de 35 m³.....	1,802702 €/m³

2.- Canon mantenimiento contador, único mensual, 0,43 €/mes.

3.- Los derechos por acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 79,70 €, por cada vivienda y local comercial situadas en Casco Urbano, y 333,38 €, vivienda o local, situadas fuera del Casco Urbano.

SEGUNDO.- Ratificar la fórmula de revisión automática de tarifas en el caso de futuras subidas del precio de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—La Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6783 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Calasparra.

Examinado el expediente 3C09PP0014, incoado a instancia del Ayuntamiento de Calasparra y remitido en fecha 23 de enero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 10 de abril de 2008, y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en las tarifas el incremento experimentado por el IPC entre julio de 2007 y julio de 2008 del 5,3 por 100, de conformidad con las estipulaciones de la prórroga del contrato de concesión del servicio.

El Ayuntamiento de Calasparra, en sesión del Pleno del día 27 de noviembre de 2008, emite informe proponiendo el aumento de la cuota de servicio y de la de consumo en lo que se refiere a las tarifas de uso doméstico y para uso industrial. El Pleno también aprueba la fórmula polinómica de revisión automática de tarifas en el caso de subida de las del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Calasparra en sesión del Pleno del día 27 de noviembre de 2008, que son las siguientes:

TARIFA DOMÉSTICA	
- Cuota de servicio: 14,3288 euros/usuario/bim.	
- Cuota de consumo, por metro cúbico:	
De 0 a 20 m3/bim., a.....	0,2077 euros
De 21 a 35 m3/bim., a.....	0,9236 euros
De 36 a 50 m3/bim., a.....	0,9808 euros
De 51 a 75 m3/bim., a.....	1,0390 euros
Más de 75 m3/bim., a.....	1,2698 euros
TARIFA INDUSTRIAL	
- Cuota de servicio.....	48,3819 euros/usuario/bim.
- Cuota de consumo.....	0,9236 euros/m3
BONIFICACIÓN	
Se aplicará un 50% de bonificación a pensionistas por los primeros 20 m3/bim. consumidos, coincidiendo con el primer bloque tarifario antes mencionado.	
Canon conservación de acometidas.....	0,5748 euros/usuario/bim.
Canon conservación de contadores.....	0,5599 euros/usuario/bim.

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica prevista de aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 6 de abril de 2009.—La Consejero de Universidades, Empresa E Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6784 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Librilla.

Examinado el expediente 3C09PP0015, incoado a instancia del Ayuntamiento de Librilla y remitido en fecha 23 de enero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación del 21 de julio de 2008. La petición se fundamenta en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución conforme al contrato en vigor, así como la compensación en la cuota de servicio por el retraso experimentado en la aplicación de las tarifas del año anterior y subsanaciones anteriores.

El Ayuntamiento de Librilla, en sesión del Pleno del día 31 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto (cuotas de servicio y de consumo, conservación de contadores y conservación de acometidas).

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Librilla en sesión del Pleno del día 31 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

Cuota de servicio: 8,5830 euros/abonado/bimestre

Canon de acometida: 1,0295 euros/bimestre

Cuota de consumo:

1.º bloque de 0 a 15 m³/bim: 0,6257 euros/m³

2.º bloque de 16 a 50 m³/bim: 0,6743 euros/m³

3.º bloque de más de 50 m³/bim: 0,7349 euros/m³

Conservación de contadores: 0,6707 euros/bimestre

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—La Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6785 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ricote.

Examinado el expediente 3C09PP0028, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ricote y remitido en fecha 24 de febrero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron revisadas por aplicación de la fórmula polinómica aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión de 26 de junio de 2008 (B.O.R.M. n.º 189, de 14-08-08), ante el aumento de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. La variación de tarifas se produce a instancias de la empresa concesionaria, en aplicación de la fórmula polinómica prevista en el contrato.

El Ayuntamiento de Ricote, en sesión del Pleno del día 12 de febrero de 2009, emite informe proponiendo una subida de las tarifas vigentes en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios y bloques de consumo trimestral de los abonados, así como el incremento del canon de conservación del contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ricote en sesión del Pleno del día 12 de febrero de 2009, que son las siguientes:

Cuota de servicio:	
Casco urbano.....	8,60 €/trimestre
Campo de Ricote y Cajitán de Mula.....	11,21 €/trimestre
Industrias.....	87,14 €/trimestre
Bloques de consumo:	
hasta 10 m3.....	0,9312 €/m3
de 10 a 25 m3.....	1,0557 €/m3
de 26 a 45 m3.....	1,2921 €/m3
de 46 a 60 m3.....	1,4539 €/m3
más de 60 m3.....	1,5908 €/m3
Canon de mantenimiento de contador:	
Único mensual.....	0,50 €/mes
Derechos de enganche:	
Casco urbano.....	37,41 €
Campo de Ricote y Cajitán de Mula.....	149,59 €

Segundo.- Ratificar la fórmula polinómica de revisión de precios aprobada en Sesión del Pleno de fecha 12 de febrero de 2004, para su aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6786 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Los Alcázares.

Examinado el expediente 3C09PP0029, incoado a instancia del Ayuntamiento de Los Alcázares y remitido en fecha 25 de febrero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 15 de febrero de 2007. La revisión se produce a petición del concesionario, atendiendo a diferentes criterios: La cuota de consumo se revisa en el mismo porcentaje que se incrementa el precio de compra a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde el 1 de enero de 2008, y la cuota de servicio que aumentaría conforme a la evolución del IPC en el año anterior en 3,60 por 100.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesiones del Pleno de 30 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas vigentes para uso doméstico e industrial, tanto en la cuota de servicio como en la de consumo.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Los Alcázares en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

Por suministro de agua potable:	
A) DOMÉSTICA:	
* Cuota de servicio, por el trimestre	19,4416 euros/usuario
* Cuota de consumo, por metro cúbico:	
De 0 a 30 m³/trimestre a	0,6787 euros
De 31 a 40 m³/trimestre a	1,0581 euros
De 41 a 50 m³/trimestre a	1,2698 euros
De 51 a 75 m³/trimestre a	1,5171 euros
Más de 75 m³/trimestre a	1,9605 euros
B) INDUSTRIAL:	
* Cuota de servicio por el trimestre	29,5671 euros/usuario
* Cuota de consumo, por metro cúbico:	
De 0 a 30 m³/trimestre a	0,6787 euros
De 31 a 40 m³/trimestre a	1,0581 euros
De 41 a 50 m³/trimestre a	1,2698 euros
De 51 a 75 m³/trimestre a	1,5171 euros
Más de 75 m³/trimestre a	1,5171 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—La Consejera de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6787 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.

Examinado el expediente 3C09PP0030, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ojós y remitido en fecha 6 de marzo de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 10 de abril de 2008 y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BORM n.º 187 de 12-8-08). Se basa la petición en la solicitud de modificación de tarifas formulada por la empresa concesionaria, a fin de dar cumplimiento a diversos preceptos del contrato administrativo que rige la concesión, de lo que resulta un coeficiente de revisión del 2,83 por 100.

El Ayuntamiento de Ojós, en sesión del Pleno del día 18 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, con excepción de la licencia de acometida que no varía. Igualmente el Pleno municipal aprueba la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que es la contemplada en el contrato que rige la concesión del servicio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ojós en sesión del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

1.- Para la cuota tributaria por el suministro de agua se aplicaría la siguiente tarifa:

CASCO URBANO	**EUROS/M3**
Mínimo de 0 a 15 m3/trimestre.....	1,35458
Primer bloque de 16 a 35 m3.....	1,41022
Segundo bloque de 36 m3 en adelante.....	1,53262
	EUROS/M3
CAMPO DE OJOS	
Mínimo de 0 a 15 m3/trimestre.....	1,35458
Primer bloque de 16 a 35 m3.....	1,71068
Segundo bloque de 36 m3 en adelante.....	2,14469

2.- Para la cuota tributaria por el mantenimiento de contadores se aplicará la siguiente tarifa:

Contador de 13 mm.....	0,47 Euros/mes
Contador hasta 20 mm.....	0,57 Euros/mes
Más de 20 mm.....	0,94 Euros/mes

3.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá:

En el casco urbano.....	30,05 Euros
En el campo de Ojós.....	240,40 Euros

Segundo.- Autorizar la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—La Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6788 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de Autobuses Urbanos en Las Torres de Cotillas.

Examinado el expediente 3C09PP0027, incoado a instancia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y remitido en fecha 19 de febrero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajes (autobuses urbanos) de Las Torres de Cotillas. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 2 de diciembre de 2004. La solicitud se plantea a instancia del propio Ayuntamiento, justificada en la necesidad de modificar la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa por prestación del servicio de transportes urbanos al objeto de adaptarla a la nueva situación generada por una modificación sustancial en los costes repercutibles del mismo.

El Ayuntamiento de Totana, en sesión del Pleno del día 20 de noviembre de 2008, propone unas tarifas que comprenden el llamado billete normal y los bonos de 10 y 20 viajes, así como establecen con respecto a los bonos unas deducciones de la cuota a los solicitantes del servicio que acrediten encontrarse en situaciones de familia numerosa, estudiantes, pensionistas mayores de 65 años, minusválidos y otros supuestos.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se ha emitido informe, argumentando que el establecimiento de la referida tasa es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y que nada se alega en relación con la misma.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía, se ha emitido informe favorable a las tarifas del nuevo servicio de transporte urbano propuestas por el Ayuntamiento de Totana, por entender que las mismas están justificadas y cumplen con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1.977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Las Torres de Cotillas solicitadas por el Ayuntamiento de dicho municipio en sesión del Pleno del día 20 de noviembre de 2009, que son las siguientes:

TARIFA

CONCEPTO	**CUOTA**
a. 1 viaje (Recorrido habitual del autobús)	0,80 €/billete
b. Bono de 10 viajes	7,00 €/bono
c. Bono de 20 viajes	12,00 €/bono

1.- Se establecen las siguientes reducciones de la cuota establecida en el apartado b y c del artículo 7 de la presente ordenanza, para los solicitantes del servicio que acrediten encontrarse en alguna de las situaciones que se indican:

Reducción del 20%	Familia numerosa
Reducción del 60%	Mayores de 65 años pensionistas
Reducción del 20%	Minusvalías superiores al 33%

Las anteriores reducciones no podrán ser tenidas en cuenta de forma conjunta en ningún caso.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6606 Notificación de audiencia a interesados.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT1288/2008

Denunciado: OBRAS HERMUSAN, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL LOS PASOS N.º S/N

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: INCURRIR EN EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 406/08, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2008

Fecha Incoación: 29/05/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1289/2008

Denunciado: OBRAS HERMUSAN, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL LOS PASOS N.º S/N

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: INCURRIR EN EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 407/08, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2008

Fecha Incoación: 29/05/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1290/2008

Denunciado: OBRAS HERMUSAN, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL LOS PASOS N.º S/N

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: OCULTACION O FALTA DE CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE LA MERCANCIA, SEGUN ACTA 408/08, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/03. 31-1 (BOE13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2008

Fecha Incoación: 29/05/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1291/2008

Denunciado: OBRAS HERMUSAN, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL LOS PASOS N.º S/N

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO CON EL VEHICULO A-4664-BV, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO, SEGUN ACTA 409/08, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.142.8 LOTT Art.199.8 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2008

Fecha Incoación: 29/05/2008

Matrícula:

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 20 de abril de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

6153 Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, por la que se notifica mediante su publicación la imposición de sanciones no tributarias.

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de 8 días deberá personarse en la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Gran Vía Salzillo, 21, teléfono 968-27-46-30, para que se le faciliten los impresos Carta de Pago y Talón de Cargo, necesarios para efectuar el ingreso correspondiente.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia del deudor, se continuará el procedimiento para el cobro de la deuda por la vía de apremio.

Murcia, 1 de abril de 2009.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, P.S. (R.D. 1330/2000), Ángel Jurado-Centurión López, Interventor Auditor-Regional

Anexo

Nombre	NIF	Expediente
ART.156 REGLAMENTO DE ARMAS		
ESPIN GIL ANTONIO	34801236M	2008/2968
FERNANDEZ MARIN PEDRO	23000666E	2007/5541
GONZALEZ VIDAL JOAQUIN	23197760Y	2008/1847
HERNANDEZ ALONSO ENRIQUE	45070236B	2008/397
LEREO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	23266832D	2008/110
MANJON MUELA JOSE MANUEL	22695573R	2008/3130
MARTINEZ HERNANDEZ JUAN PEDRO	39637542D	2007/3378
MORENO TRIGUEROS MAXIMO	29063293X	2008/335
RUIZ AGUILERA ANTONIO	23235582Q	2008/1840
SANCHEZ CARRILLO ANTONIO	22417099B	2007/3353
VALERO CAMPILLO ANTONIO	22946332Z	2008/2964
ART.28.1.A L.O.1/92		
ABAD PEREZ PATRICIA	48507406S	2008/2845
ABARBACH BRAHIM	X2815176E	2008/2208
ABELLAN LLAMAS ALFONSO	34803582M	2008/740
ABELLAN LLAMAS JULIO	27457915D	2008/119
ABELLAN PEREZ FRANCISCO JAVIER	77714222M	2008/2379
ABELLAN VIVANCOS BENJAMIN	34822832G	2007/3735
ABENZA FERNANDEZ ANTONIO	48453347Y	2007/4353
ABENZA GARCIA JESUS DAVID	34835517Q	2008/319
ABENZA PALAZON JUAN JOSE	48448337X	2008/1691
ABIDERRAHMANE YASSINE	X3579108D	2008/1045
ABREU HERNANDEZ EMILIO	23240378M	2008/450
ADDA MOHAMED	X1497120G	2008/449
AGUDO CAPARROS JOSE MARIA	23301129J	2007/5768
AGUERA BOLEA JOSE	48394166G	2008/490
AHMED JAAIDI	X6779982L	2007/4176

Nombre	NIF	Expediente
AHMIDOUCH MHAMED	X2188246A	2007/5723
ALARCON LOPEZ DAVID	27479598A	2008/320
ALARCON SALAZAR JAIME	34817075C	2008/1634
ALARCOS GARCIA ANTONIO JOSE	48448344V	2008/321
ALBA AVILES NICOLAS	23007009V	2007/5927
ALBUJER PALAO ANGEL	48471699G	2008/1034
ALBURQUERQUE CARRILLO JOSE RAMON	48548585R	2007/5722
ALBURQUERQUE GUERRERO JOSE	48500237E	2008/2842
ALBURQUERQUE MORENO JERONIMO	48481865G	2008/2526
ALCARAZ CANOVAS JESSICA MARIA	48507087H	2007/5202
ALCARAZ GARCIA ALFONSO	23241698Z	2008/2286
ALCARAZ IMPERIAL JOSE FRANCISCO	52824890P	2008/1116
ALCAZAR RODA IMANOL ISMAEL	48656412G	2008/2230
ALCAZAR TOMAS DAVID	48494668L	2007/5404
ALEDAO GUERRERO MIGUEL LUIS	52804736W	2008/961
ALEGRE TORTAJADA BALTASAR	18442995P	2008/970
ALEGRIA CAÑETE JOSE MANUEL	34789676Z	2008/642
ALEMAN ALBARRACIN ILDEFONSO	48483004Q	2008/298
ALIAGA MARTINEZ FRANCISCO	22992138G	2008/293
ALLIK KADA	X2962318X	2007/5858
ALMAGRO SANCHEZ CRISTOFER	48610710A	2008/51
ALMANSA MARTINEZ JOSE MANUEL	23045096Q	2008/185
ALMELA GARCIA ANTONIO CARLOS	48447483F	2007/5637
ALONSO ACOSTA FRANCISCO	23001301J	2008/1314
ALONSO CALLEJON MODESTO	23058463C	2008/2920
ALONSO GARCIA ANIBAL	23297619E	2008/2335
ALONSO LOPEZ GABRIEL	34804560V	2007/4866
ALTAF AHMED	X4025153S	2008/2352
ALVARADO URUCHIMA ANTERO ENRIQUE	X6475749F	2007/5594
ALVAREZ PEREZ DANIEL	34817142H	2007/5200
AMADOR GARCIA VALENTIN	48630477J	2008/2919
AMADOR MORENO FRANCISCO	77521061K	2008/901
AMANTE JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	52828555Q	2008/2810
AMEZCUA FERNANDEZ ANDONI	23295905X	2007/5806
AMORES MATA BENITO	23022205X	2008/1241
ANDRADA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	48497225T	2008/2779
ANDREU GALINDO IKER	16081536M	2007/5705
ANDREU GARCIA ROBERTO	77705297G	2007/5380
ANDREU GONZALEZ PEDRO JOSE	23032816H	2008/1536
ANDUJAR JIMENEZ JESUS	27448007Z	2008/325
ANDUJAR MARTINEZ JOSE MANUEL	34811510K	2007/4768
ANGEL MOROSOLI BERNARDO	48655341Z	2008/1663
ANJO CORREIA ANTONIO MARIA	X4455565M	2008/1152
ANTOLINOS PALAZON MARIA CONSOLACIÓN	48546275Z	2008/488
APUPARO MOPOSITA JULIO RODRIGO	X6443684G	2007/5553
ARAUJO BERMEJO CRISTIAN	49097424Z	2008/1591
AREVALO DIAZ DEL RIO PABLO RAMON	77715555G	2008/107
ARIF ABDELALI	X6534699P	2007/1749
ARMERO CANOVAS MANUEL	15482216L	2008/1140
AROCA DIAZ JESUS	23053479G	2008/1680
ARQUES PEÑALVER MOISES	48618686K	2008/1290
ARRIBAS ALVAREZ JORGE	04213124F	2008/1548
ATO LUCAS DANIEL	77570882R	2008/1121
AVILES MANZANO SILVESTRE	23043813K	2008/1239
AYALA PADILLA JOSE	48653906M	2007/3306
AYALA RAMOS ANTONIO JESUS	77715570L	2008/962
AZEDDINE ZAID	X5029294E	2007/5711
AZNAR BURLO JUAN	23223605E	2008/1571
AZORIN ANDRES DAVID	48453424Z	2007/4751
AZOUGAGH HICHAM	X4753646Y	2008/1589
BAENA MIRON MANUEL	53061535Y	2007/5390
BALLESTER MEDINA OSCAR	48504988N	2008/1355
BALLESTER PEREZ CRISTINA	48509573C	2008/28
BALLESTEROS GARCIA MARIA TERESA	52095126B	2008/32
BAÑOS PEREZ ISMAEL	79107740E	2008/304

Nombre	NIF	Expediente
BARBECHO SAMANIEGO WILMAN GIOVANNY	X4347565J	2008/750
BARNES CAMPOY FRANCISCO JAVIER	34793767B	2008/680
BARQUEROS CANO, JOAQUIN	48506587R	2008/2701
BARROSO MOLINA AMALIA	27450248R	2008/1632
BARROUG ABDERRAHIM	X3888891M	2008/2646
BASTIDA LAX ANTONIO	34825721H	2008/251
BASTIDA MARTINEZ SANTIAGO	34810944F	2008/2053
BATISTA ZAPATA ANDRES	52596461S	2008/151
BAUTISTA MORENO JOSE	34800730M	2008/2027
BAUTISTA PARRAGA JOSE MANUEL	27461823F	2007/4472
BEIDOURI ABDELAZIZ	X1387334C	2008/2617
BELANDO COSTA MANUEL	27436636M	2007/5225
BELMAHI, LAHIBIB	X2768815Y	2008/578
BELMONTE CEREZO ALEJANDRO ANTONIO	48485833Q	2008/817
BENITEZ GARCIA ANGEL	48392702N	2008/2110
BENITEZ GARCIA VILLARUBIA ANTONIO MANUEL	48334341W	2008/1404
BENSABEH MOHAMMED	X1431329Q	2007/1644
BERENGUER BARRETO DANIEL	15417801G	2008/678
BERMEJO IZQUIERDO BLAS	48419509R	2008/1944
BERMUDEZ TORRES VICTOR ALFONSO	X2700610L	2008/2425
BERNABE CARCELES RAFAEL	48392972Y	2008/2886
BERNABEU ILLAN EMILIO JOSE	33489007H	2008/748
BERNAL LOPEZ IVAN	48645666E	2008/1035
BIRIVKOV VICTOR	X4283777G	2008/58
BLANCO MACIAS JESUS	23047258Q	2008/2049
BLAYA MENDEZ BENITO	22928474G	2008/1621
BLAYA MENDEZ BENITO	22928474G	2008/766
BLAYA VERA JORGE	48517056M	2008/3082
BOGDAN SERGIY	X8272201K	2008/758
BOLUDA PEREZ FRANCISCO JOSE	48431952R	2008/182
BONACHE CALATAYUD MARIO	48655077A	2007/3312
BORREGUERO GONZALEZ ANTONIO	48648527P	2007/3592
BOUDABAR HICHAM	X6706852Y	2008/879
BOUGHABA LAHCENE	X3893706J	2008/2421
BOUGTIB AHMED	X2075294G	2008/904
BOURSSAS HAMID	X5326623F	2008/696
BOUTIB MOHAMMED	X2790185D	2007/5544
BRAVO BRAVO MARLON RODRIGO	X2985634G	2008/23
BUENO BERNABE FRANCISCO	48487638G	2008/317
BURGUERA PEÑALVER ALVARO LUIS	52987110D	2008/101
BURGUILLOS MARTINEZ SEBASTIAN	74431886E	2008/1958
CABRERA LOPEZ JUSTO	23246322S	2008/1356
CALDERON NAVARRO MARIA GABRIELA	23009130E	2008/633
CALERO ROZALEN JOSUE	74240104Z	2008/318
CAMERO FABREGA JULIAN	23008223N	2007/4462
CAMPILLO MORENO MANUEL	48549142Y	2008/1448
CAMPOS GOMEZ ANTONIO	23043176M	2008/2394
CAMPOY CUENCA OSCAR	48511018Q	2008/905
CANESSA ALVAREZ MANUEL ENRIQUE	47438313P	2007/3586
CANO GOMEZ FRANCISCO JOSE	48393510S	2008/2535
CANO MILAN PEDRO JOSE	22984581Z	2008/2777
CANOVAS CAYUELA MIGUEL ANGEL	34804554B	2007/5940
CANOVAS ESPADA ANGEL	48495100Z	2008/1987
CANOVAS GOMEZ RAMON	27461972H	2008/227
CANOVAS GONZALEZ PEDRO ANTONIO	48495641A	2007/4871
CANOVAS RUBIO FRANCISCO JOSE	34835823T	2007/5185
CANOVAS SERRANO ANDRES	48505409L	2008/1629
CANTERO ATENZA ADRIAN	48423799J	2008/1967
CANTON SERRANO MARIA ANGELES	23037956Y	2008/144
CAÑAVATE LORCA JOSE ANGEL	23018122K	2008/2270
CAPARROS VAZQUEZ FRANCISCO	22981978X	2008/1168
CAPEL BUENDIA DAVID	22997767K	2008/2936
CARAVACA LOPEZ ALEJANDRO M.	48696483D	2008/2995
CARCELES LAZARO CESAR	48400386Z	2008/798
CARMONA CRUZ JUAN CARLOS	48480110C	2008/2555

Nombre	NIF	Expediente
CARMONA PONCE ALEJANDRO	48619175G	2008/2142
CARPENA GIL ALEJANDRO	48473817Y	2008/2430
CARRASCO CUTILLAS ANGEL	77515785N	2008/1117
CARRASCO MARINA RAFAEL	00404051X	2008/54
CARRASCO MOLINA JOSE ANTONIO	77715772Z	2008/2212
CARRASCO NICOLÁS FRANCISCO JESUS	34806764J	2008/2283
CARRERAS GOMARIZ RAMON	29061905W	2007/2030
CARRILLO CHUECOS JAVIER	23042495Z	2007/5546
CARRILLO MORENO JUAN JOSE	48704384K	2008/655
CARRION INGLES ALVARO	23043244G	2008/599
CASANOVA GONZALEZ JOSE	22474645B	2008/1934
CASAU GORDILLO JOSE	78533900D	2008/1259
CASCALES NAVARRO JESUS	48662836B	2008/1413
CASCALES PELOCHE CARLOS	48701321V	2008/776
CASCALES PEREZ MARI CRUZ	48496007R	2008/100
CASTAÑER SALVADOR ANTONIO ENRIQUE	22469981Q	2008/2883
CASTELLON ESCALONA MANUEL	52828522Y	2008/1358
CASTRO RAMIREZ ALEJANDRO RAMON	31862543E	2008/673
CASTRO RAMOS ELVIS	71519425M	2007/5756
CASTRO SANTIAGO LUIS	23066649H	2008/960
CELDRAN BLANCO GUILLERMO	48741413C	2008/232
CELDRAN ROS DIEGO	23007197K	2008/1465
CERDAN PINTADO, CARLOS JAVIER	22995101T	2008/1657
CERVANTES VILLAR DANIEL	48632074T	2008/1968
CHAHLAL ABDOU	X3408239F	2008/1280
CHAREF YANYA	X2032590B	2008/1147
CHARLES OAKLEY JONATHAN	X5266373V	2007/5315
CHAUSHEV ASEN NILCOLATV	X7304465X	2008/138
CHAUSHEV NIKOLAV ASENOV	X6839666H	2008/140
CHECA FERNANDEZ ANGEL	23014863M	2008/630
CHICANO AMOR PEDRO	22394058Q	2008/1572
CLARES LUCAS ENRIQUE	27449186C	2008/2061
CLEMARES AYUSO CONCEPCIÓN	22955616Y	2008/1685
CLIMENT CANO RAMON	34818151S	2008/1227
COLL COSTA OMAR	48523984X	2008/331
CONESA BLANCO JOSE LUIS	27437001W	2008/484
CONESA CARO RAQUEL	23010012F	2007/4714
CONESA DIAZ FRANCISCO JAVIER	22985846Z	2008/261
CONESA ESTEBAN MARIA DOLORES	52806722X	2008/253
CONTRERAS GARCIA PEDRO	48634836W	2007/2272
COOK LAWRENCE DANIEL	X4975332H	2008/1532
CORDOBA ALCARAZ JESUS	48543238J	2008/1359
CORTES BAUTISTA ENRIQUE IGNACIO	19879018A	2007/5649
CORTES LOPEZ RICARDO	48510240C	2008/467
CORTES LUCENA JOSE MARIA	48316558K	2007/5572
CORTES MARIN ALFONSO	48391447E	2007/4812
CORTES MARIN JOAQUIN	27465348J	2008/2026
CORTES MARTINEZ MANUEL	48518430E	2008/1096
CORTES MORENO ALFONSO	27437491D	2008/226
COSTA MAQUILLON OLIVER CARLOS	48488767Y	2008/260
COVES GARCIA RAUL	74235077R	2008/50
DAOUI NOUREDINNE	X3170302M	2008/992
DE LA CRUZ MORO JORGE	48401939A	2008/1658
DE OCHOA PEREZ NICOLÁS	23014242M	2006/1151
DE TAPIA DELGADO IRIBARREN JOSE	51108450N	2007/5837
DEVESA LILLO SERGIO	48563107X	2008/1245
DIAZ BAREA ATENEA	77723916Q	2008/567
DIAZ CRUZADO ANTONIO	46846055T	2007/1983
DIAZ GALINDO ANGEL	48490562F	2008/2958
DIAZ JORDAN ADRIAN	23279080K	2007/5831
DIAZ MARTINEZ SARA VICTORIA	23305887X	2008/2502
DIAZ MUÑOZ ANGEL LUIS	27465388F	2008/234
DIAZ NAVARRO LUIS	27451775X	2007/5034
DIAZ NOBLEJAS JESUS	10584478Q	2007/3723
DIAZ RODRIGUEZ JUAN	77756246P	2008/1352

Nombre	NIF	Expediente
DIAZ ROMERO JUAN CARLOS	23266793Q	2008/1751
DIAZ TINOCO CARLOS	23036825W	2007/5214
DOMINGUEZ OBRERO MANUEL	52801485V	2007/4806
DONATE GARCIA, JORGE	23002281G	2008/473
DUQUE TORRALBO MARIA LUISA	25122933X	2008/1528
EL ARGOUBI AHMED	X4157799C	2008/967
EL BAIED DRISS	X2952749D	2008/715
EL BOUHALI YASSIN	X1916127C	2008/3087
EL FILALI TARIK	X5770583K	2008/203
EL KOUAA ABDELOVAHID	X4451029T	2007/3827
ELBACHIR LOTFI	X4264685W	2007/2117
ESCOBAR DIAZ ANTONIO	48432850W	2008/1284
ESCUDER GARCIA JOSE MARIA	02891290Y	2008/448
ESCUDERO GARRE ENRIQUE	22940331Q	2008/1166
ESCUDERO PUERTAS DAVID	23015810D	2008/1449
ESCUDERO RIO JUAN	48489458F	2008/1754
ESPIN OLMOS JUAN ANTONIO	48655930M	2008/2259
ESPINOSA GAMBIN ANTONIO	48491258J	2007/4928
ESPINOSA MARTINEZ JOSE LUIS	34822656N	2008/1660
ESSAADI CHERKAOUI	X5660694A	2008/1971
EXPOSITO AGUILERA JOSE	34831525A	2008/334
EXPOSITO HERNANDEZ MANUEL	77709680V	2008/447
FAICAL EL MIR	X6856737T	2008/1702
FATAS GARCIA, GUILLERMO	25479170T	2008/659
FAUS MORGA RAUL	48401165B	2008/1932
FERNANDEZ AMADOR JUAN	48447868R	2008/2881
FERNANDEZ BELMONTE JUAN CARLOS	48400033Y	2008/1114
FERNANDEZ BELTRAN FRANCISCO JAVIER	48553669W	2008/2571
FERNANDEZ CAMPOY AINARA DIANA	48616142F	2008/2031
FERNANDEZ FALCON MARGARITA	33887660N	2008/1951
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	48447858Z	2008/1362
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	46548526E	2008/1363
FERNANDEZ GOMEZ PEDRO JOSE	22983766G	2008/342
FERNANDEZ MARIN ISABEL	48693876R	2007/5167
FERNANDEZ MARMOL RUBEN	48520437M	2008/63
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE FELIX	48419731Q	2008/2910
FERNANDEZ MORENO GUILLERMO	48500507Q	2008/2696
FERNANDEZ MORENO GUILLERMO	48500507Q	2007/5565
FERNANDEZ ORTIZ FRANCISCO ANTONIO	48523401W	2008/2620
FERNANDEZ RABADAN SERGIO	06275072M	2008/2774
FERNANDEZ RISCAL JOSE ANTONIO	48434983L	2008/1927
FERNANDEZ RUANO JUAN	48399354V	2007/4772
FERNANDEZ TORREGROSA MIGUEL JOSE	48423889B	2008/1671
FERNANDEZ UTRERAS ANA	48497680H	2008/410
FILARDI PINAR JUAN CARLOS	48490982J	2008/3115
FLORES GONZALEZ, GINES	75250829G	2008/2877
FLORES LIMA FELIPE BARTOLOME	X4628255B	2007/5679
FORNER CARRILLO FRANCISCO JAVIER	22137003D	2008/1704
FRANCO BARCELO OLIVIER	34825718S	2008/2687
FRANCO GARCIA ANTONIO	27479122X	2008/2621
FRANCO LOPEZ LUIS	48648749T	2007/4941
FUENTES SANCHEZ JOSE	22472646J	2008/10
FUENTES SUAREZ MARIANO	48511903G	2008/1298
FUERTES MUÑOZ FRANCISCO JOSE	48427377A	2008/2691
GALAN ZAMORANO ROBERTO	06574528R	2007/5413
GALDON LOPEZ JOSE RAFAEL	22959411Y	2007/4598
GALEANO RIVAS JONATHAN MANUEL	X7351846B	2008/784
GALINDO CONTRERAS CARLOS	48420712P	2008/647
GALINDO HERNANDEZ MARIANO JOSE	23046728S	2008/288
GALINDO MEROÑO DIEGO GINES	23045091B	2008/2390
GALLEGO ALEMAN DAVID	48492871Q	2008/634
GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO	74316225M	2008/1300
GALLEGO VIDAL FRANCISCO JAVIER	77711046A	2008/2988
GALLEGO YUSTE ENRIQUE	23290873S	2008/1745
GALLEGO YUSTE ENRIQUE	23290873S	2008/2400

Nombre	NIF	Expediente
GALVAN NAVARRO JOSE MARIA	72521137K	2007/3443
GANDUL MULA AITOR	48518701V	2007/5613
GARCIA BASTIDA PEDRO JAVIER	48653083X	2008/3155
GARCIA BURGOS THIERRY	46835737D	2008/1490
GARCIA ESPIN MANUEL	50897818Z	2008/243
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	48465631P	2008/279
GARCIA FERNANDEZ PEDRO CARLOS	48548786H	2008/64
GARCIA GALVAN JOSE	23038202E	2008/1765
GARCIA GALVAN JULIAN	23065919R	2008/1326
GARCIA GARCIA ALBERTO	48658912C	2008/2873
GARCIA GARCIA DAVID	23049033C	2008/890
GARCIA GARCIA SANDRA MARIA	48503553A	2008/3011
GARCIA GARCIA TAMARA	48611106P	2008/1075
GARCIA GONZALEZ ANTONIO JAVIER	48542932Y	2007/4888
GARCIA GONZALEZ LUIS	22988422Z	2007/5414
GARCIA HERNANDEZ RAUL MIGUEL	76148682Y	2008/1525
GARCIA HERNANDEZ SEBASTIAN	23055489J	2008/1210
GARCIA LEON ROSA MARIA	27445635B	2007/4933
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	48398100M	2007/5165
GARCIA LORENZO JUAN CARLOS	48426239S	2008/1698
GARCIA LOZANO ALBERTO	48549576A	2008/456
GARCIA LOZANO JOSE	48422779M	2007/5350
GARCIA MARIN JUAN	48510116B	2008/411
GARCIA MARTINEZ JUAN FRANCISCO	27459618X	2007/4425
GARCIA MARTINEZ MIGUEL	27473868T	2008/244
GARCIA MESEGUER ALEJANDRO	48632398W	2007/4572
GARCIA MINGUEZ ESTEFANIA	48738784J	2008/412
GARCIA MONTOYA JUAN	02244691Y	2008/2370
GARCIA MURCIA JOSE ANTONIO	21490644L	2008/2623
GARCIA NAVARRO JOSE LUIS	22554971K	2008/1127
GARCIA PEREZ FERNANDO	34824457L	2007/4773
GARCIA PIÑA JOSE ANTONIO	23050343L	2008/2772
GARCIA RUIZ JOSE MARIA	28999962K	2008/2720
GARCIA SALAS FRANCISCO JAVIER	48504700T	2008/36
GARCIA SANCHEZ DAVID	23263236R	2008/2287
GARCIA SOLER IRENE	48655690H	2007/5576
GARCIA VICO SERGIO	48644229B	2008/338
GARCIA VIDAL ANGEL	48659280C	2008/1311
GARCIA VILLA FABIAN	77755091A	2008/2175
GARCIA ZAPATA ALBERTO	48498587M	2008/3051
GARRE FERNANDEZ ENCARNACIÓN	48398868Z	2008/67
GARRIDO MORENO SANTOS	23026626S	2008/2869
GARRIGOS PASCUAL MANUEL	21652299F	2008/3080
GHARJOUM MIMOUN	X6459306D	2008/1771
GHDAIGA BENAISSA	X3842804X	2007/2059
GIL MEDINA JOSE MARIA	33492102P	2008/1094
GIL OLMOS AARON	48515805L	2008/2105
GIMENEZ RUIZ JESUS	52804285B	2007/5362
GIMENEZ TORRES RAMON JOSE	23296133P	2008/775
GIMENEZ VICENTE ANGEL SALVADOR	48521777B	2008/3009
GIRI MORAD	X7490365R	2008/266
GIRON CORDERO CARLOS ALONSO	X6526579F	2008/1420
GIRONA MARTINEZ ALICIA PILAR	34832422A	2008/699
GOMARIZ ALVARADO RAUL	48400148Y	2008/1773
GOMEZ BRAVO MIGUEL ANGEL	77567279D	2007/2581
GOMEZ CAMPOS PEDRO	23021915L	2008/1776
GOMEZ CAMPOS PEDRO	23021915L	2008/406
GOMEZ GUIRAO ANTONIO	27466516P	2007/5924
GOMEZ HERNANDEZ ALBERTO	48432569C	2007/4968
GOMEZ RAMIREZ SEBASTIAN	27471797E	2008/1109
GOMEZ RIVAS JOSE LUIS	23311607A	2008/1778
GOMEZ ROMERO RAUL	48492257T	2008/415
GOMEZ SOTO ANGEL MARIANO	52807141S	2008/996
GOMEZ TAPIA MARCO VINICIO	X4263092L	2008/1462
GONZALEZ ALCARAZ CRISTIAN	48544592X	2008/310

Nombre	NIF	Expediente
GONZALEZ GARCIA RUBEN	23020263T	2008/3094
GONZALEZ HERRERA MARIO	27450650N	2007/4159
GONZALEZ LOPEZ PEDRO JOSE	74290839B	2008/1701
GONZALEZ PASTOR PEDRO ANTONIO	34826986H	2007/4997
GONZALEZ RICO VENTURA	02657454B	2008/2665
GONZALEZ VIVANCOS, JUAN ANTONIO	23043795A	2008/2624
GONZALEZ ZAMORA JORGE	48417408Q	2008/1122
GRANADOS MUDARRA ADOLFO	51437667F	2008/1334
GRIMALDEZ SANCHEZ ISRAEL	23030607V	2008/940
GROZAV PAVEL ALEXANDRU	X8497852L	2008/2124
GUERRERO ROS JOSE ANTONIO	23007260S	2008/3146
GUEVARA AYALA JAIME PATRICIO	X4423316W	2007/5688
GUILLEN ROS MOISES	48493056V	2008/2740
GUIRAO CAPEL JOSE	48615233H	2008/1973
GUIRAO CAPEL RAUL	48521005K	2007/5668
GUIRAO MARTINEZ JORGE LUIS	48484186W	2008/1502
GUTIERREZ FERNANDEZ-VILLAMIL, JOSE CARLO	23056696R	2008/2456
GUTIERREZ SANCHEZ RAMON	48614690G	2008/1395
GUTIERREZ VIDAL LEANDRO	22927938C	2007/4228
HADDINI ABDELALI	X4996375Q	2007/5316
HAMDAOUI ABDELKADER	X4240135Q	2008/1897
HANNAOUI YASSINE	X2743817D	2008/2980
HEREDIA GARCIA JOSE LUIS	48631853D	2008/2050
HEREDIA GARCIA JOSE LUIS	48631853D	2008/2671
HEREDIA PEREZ FRANCISCO GINES	23035228S	2008/3031
HEREDIA SANTIAGO FRANCISCO JOSE	23060236E	2008/479
HERNANDEZ ALMAGRO MIGUEL ANGEL	48433712J	2008/876
HERNANDEZ CANO JOSE	52828268M	2008/1297
HERNANDEZ DE HARO MANUEL	23255516D	2007/5845
HERNANDEZ FALLA JUAN FRANCISCO	23063542Q	2007/4463
HERNANDEZ GARCIA ANGEL	34799509A	2007/5348
HERNANDEZ GUTIERREZ GERARDO	06542029R	2008/180
HERNANDEZ MULA ESTEFANO JOSE	23054406B	2008/1812
HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	77514107J	2007/4929
HERNANDEZ PEREZ HELENA	48644126T	2007/1778
HERNANDEZ ROS JUAN	34836063X	2008/1275
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS	51674492R	2008/643
HERNANDEZ SANCHEZ JUAN	52810124P	2008/1369
HERNANDEZ SERNA FRANCISCO	27461158D	2007/756
HERNANDEZ TORRES JOSE VICENTE	52826107Y	2008/1974
HERNANDEZ ZAMORA FCO ANTONIO	23279233J	2008/2172
HERRERA REY JORGE AMABLE	02736035R	2008/2994
HITA GARCIA JOSE	23041044N	2007/5734
IBAÑEZ IBEAS FRANCISCO	22997215K	2008/1077
ILLAN SALAZAR JUAN MATIAS	48630982N	2008/274
ILLESCAS REYNOSO ERIKA JANIRA	X7866312J	2008/1853
IMBERNON ORENES, ENRIQUE	27456898G	2007/3769
IMBERNON PEREZ ABEL	48506183B	2008/1154
IZQUIERDO GOMEZ JOSE ANTONIO	77509144H	2008/1870
IZQUIERDO MARTINEZ ANTONIO	29059728X	2007/5015
JAMAL BOUKHANFRA	X2545237B	2008/1190
JEREZ PASCUAL JUAN CARLOS	77720215H	2008/1520
JIMENEZ EGEA SERGIO	46046265N	2008/561
JIMENEZ GARCIA GABRIEL	48500027L	2008/886
JIMENEZ GARRIDO JOSE LUIS	23046396M	2008/191
JIMENEZ GUAMAN OBER HONORATO	X3254805Y	2008/178
JIMENEZ HERNANDEZ DOLORES	27480374C	2008/2104
JIMENEZ LOPEZ,JESUS	06242864C	2008/2244
JIMENEZ PERICO FRANCISCO	48575595D	2007/3932
JIMENEZ ROSALEN DAVID	23063430L	2008/2904
JUAREZ MARTINEZ ANTONIO EMILIO	48424020G	2008/2180
KHOTBI MOHAMED	X6162718Y	2008/421
KHOUYA SAID	X2169398S	2007/5152
LAARAJ MOHAMMED	X2891591P	2008/192
LABORDA ROLDAN ANTONIO	48511812M	2008/722

Nombre	NIF	Expediente
LABYAD MOHAMMED	X1612465G	2007/185
LAIZID ABDELLAH	X2492520X	2008/1977
LAJARIN PEREZ PEDRO	23271946V	2007/5804
LAMNAOUAR MAIZI	X4327088Y	2007/4081
LANDI CORDOBA ANGEL MARCELO	X4214037T	2008/2467
LAX PEREZ MOISES	34825087M	2008/2413
LEAL SANCHEZ JOSE ANTONIO	26235879D	2008/3078
LEGUINA CASAS DANIEL	33521554C	2008/173
LEON NAVAS RICHARD OSWALDO	X5066546Z	2008/1574
LEREO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	23266832D	2008/446
LIFANTE QUILEZ GINES	48653565D	2008/1101
LLISO BERNAL MARTA	48492845J	2008/1647
LOPEZ ARCE JOAQUIN FRANCISCO	48401976V	2008/2863
LOPEZ ASIS SAMUEL	48658251A	2008/808
LOPEZ BERNABE JOSE ANGEL	23275556Q	2008/1267
LOPEZ DELGADO JUAN JESUS	32055119L	2008/422
LOPEZ FRANCO LUIS MANUEL	48504925H	2008/1089
LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	23284684J	2007/5802
LOPEZ GARCIA FRANCISCO MANUEL	48618215X	2008/1613
LOPEZ GONZALEZ SALVADOR	48447598F	2008/1552
LOPEZ HERNANDEZ,CECILIO	48541665G	2008/2415
LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	48495953Q	2008/1854
LOPEZ HERNANDEZ JAVIER	48495954V	2008/718
LOPEZ HURTADO ANTONIO	29063248B	2008/703
LOPEZ LOZANO ALEJANDRO	48519879E	2008/1720
LOPEZ MARIN MANUEL	34831585V	2007/5555
LOPEZ MARIN MANUEL	34831585V	2007/5865
LOPEZ MARIN SARA	48485127T	2008/1583
LOPEZ MARIN, ANDRES	48395473T	2007/5473
LOPEZ MONTES JUAN FRANCISCO	74004264Q	2008/935
LOPEZ MORENO OSCAR	34818581P	2007/3466
LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	48540446G	2007/3467
LOPEZ NICOLAS ANTONIO	48544700A	2008/739
LOPEZ PEREZ JOSE ANGEL	41001319R	2008/1285
LOPEZ PINTADO ALEJANDRO	48702163P	2008/1878
LOPEZ PUERTA EMMA	48701572S	2007/5697
LOPEZ RECHE DANIEL	23036715F	2006/5587
LOPEZ ROBLES FRANCISCO JAVIER	23281948Z	2008/2545
LOPEZ RUIZ ALFONSO JAVIER	23291493Z	2008/2404
LORA NAVARRETE FRANCISCO JAVIER	23058947K	2007/5880
LORCA GUIRAO EDUARDO	48425457S	2008/404
LORENTE CAMPILLO FRANCISCO MANUEL	34802861C	2007/5347
LORENTE MARTINEZ ANGEL FRANCISCO	23277693Z	2008/2544
LORENZO ALCARAZ ACAYMO	23051180M	2008/925
LOZANO GOMEZ PEDRO MIGUEL	48473913X	2008/841
LOZANO HERNANDEZ ALFONSO	48650627S	2008/3095
LOZANO VILLENA FRANCISCO GABRIEL	34814824T	2007/5867
LUCAS MARTINEZ JUAN JAVIER	34818838N	2007/4817
LUCAS MONTOYA DAVID	48434748Z	2008/2086
LUDEÑA SANDOVAL JULIO ALBERTO	77721093E	2007/5371
LUIS VELLES JESUS	07531746M	2008/1879
LUMBRERAS GOMEZ ROBERTO	46778277A	2007/5827
LUZ MARHUENDA GEORGINA	22145640K	2008/2009
MAESTRE FLORES JESUS	23052199N	2008/513
MAIQUEZ ALVAREZ JOSE CARLOS	27457248D	2008/1777
MALI RACHID	X6797756Z	2008/2278
MANUEL SANTOS JOAQUIN	77717609B	2008/2670
MANZANARES ORTUÑO FRANCISCO MANUEL	23276711K	2008/2405
MANZANERA NOGUERA NURIA	48703744W	2008/1165
MANZANETE LILLO RAMON	48530768D	2008/482
MAQUILON MARTINEZ RAUL	34836696E	2008/1088
MARCEL SOLER JEAN	X2773483M	2008/898
MARCILLA ROCA JUAN ANTONIO	15484079L	2008/2585
MARCO AZORIN IVAN	48472496L	2007/3494
MARCO ROCAMORA SERGIO	48489199R	2008/1001

Nombre	NIF	Expediente
MARI AVILA JAVIER	48362878L	2008/303
MARIN CORDOBA ANTONIO	48488522Z	2008/2850
MARIN FERNANDEZ RICARDO	48739965K	2008/2069
MARIN GORRETA PEDRO	44798903D	2008/2424
MARIN MORENO MARIANO	34817100E	2008/646
MARIN ROS ISIDRO	77707680H	2008/2148
MARIN ROS ISIDRO	77707680H	2008/3030
MARIN SALMERON, MIGUEL	27467708G	2008/616
MARIN SERRANO CARLOS	34799710C	2008/2712
MARIN SIMON JOSE FRANCISCO	48643103N	2008/2238
MARIN TUBILLA JOSE ANTONIO	23063199H	2008/1882
MARMOL GOMEZ ANTONIO	48450295J	2008/1099
MARMOL MUÑOZ GABRIEL	34806592W	2007/5294
MARQUEZ PAEZ CLAUDIO	39177755S	2008/661
MARTI BALLESTA MATIAS	52817470V	2007/4435
MARTIN BALLESTER CARLOS	34788323H	2008/169
MARTIN GARCIA MANUEL	22983611X	2008/942
MARTIN HIDALGO FELIPE	48651195P	2008/1331
MARTIN MORA RAFAEL	22992337L	2007/794
MARTINEZ ADAN MARTIN	22935973M	2008/308
MARTINEZ ALBERO, MARIO	48649000K	2008/2083
MARTINEZ ALCARAZ JOSE MANUEL	23007265C	2008/1340
MARTINEZ ALONSO MARIANO	34825773R	2007/5475
MARTINEZ ASENSIO CARLOS ANTONIO	23280646T	2008/1269
MARTINEZ BAÑOS JUAN MARIA	23066580H	2008/1722
MARTINEZ BLAYA DAVID	07258082H	2008/2038
MARTINEZ BONMATI, JOSE ALBERTO	48515968K	2008/2402
MARTINEZ BONMATI, JOSE ALBERTO	48515968K	2008/615
MARTINEZ CABRERA LUIS	73648911J	2008/96
MARTINEZ CAICEDO ERNESTO	75225753K	2008/2258
MARTINEZ CANO JESUS MANUEL	34794953R	2008/2630
MARTINEZ DIEZ DAVID	48665333R	2007/5309
MARTINEZ FUENTES CARMELO	27470086J	2008/1087
MARTINEZ FUENTES DAVID	48401579B	2007/5033
MARTINEZ GALLEGO ROBERTO	52805706Y	2007/2849
MARTINEZ GARCIA JULIAN	77717571L	2008/1780
MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	27442806B	2008/1885
MARTINEZ MARIN JUAN ANTONIO	22477704B	2008/1086
MARTINEZ MARMOL JOAQUIN	72890009L	2007/4761
MARTINEZ MARTINEZ ALONSO	27480889Y	2008/2088
MARTINEZ MONTIEL MANUEL	48423999Y	2008/1072
MARTINEZ MUÑOZ DIEGO	48427872S	2008/2166
MARTINEZ NICOLAS JESUS	46564174F	2008/543
MARTINEZ NICOLAS TOMAS	34798916P	2008/541
MARTINEZ OCHANDO JOAQUIN	23055333H	2007/5942
MARTINEZ PELEGRIN ANDRES	34804377H	2008/3113
MARTINEZ PEREZ ANTONIO	48452951R	2008/3171
MARTINEZ PINEDA MARIA CARMEN	34811335F	2007/5825
MARTINEZ RIOS ANTONIO	23039505Z	2008/892
MARTINEZ RIOS JOSE MARIA	48655123A	2007/5528
MARTINEZ RUISUE#O LUIS	29047426J	2008/1515
MARTINEZ SANCHEZ LUIS	38802467H	2007/5515
MARTINEZ SERRANO GUILLERMO	48524935H	2008/167
MARTINEZ TENZA, JOSE FRANCISCO	34824817B	2008/3045
MARTINEZ VERA CARLOS	48500826J	2008/2255
MARTINEZ VICENTE, MANUEL	23040249E	2008/1726
MARTOS RUBIO RAUL	53143269K	2008/427
MASSANA DEL CERRO FRANCISCO JOSE	52802442P	2007/4568
MATA TERRONES DAVID	15481121M	2008/1727
MATENCIO AMANTE IVAN	48633314K	2008/2470
MATEO CASTEJON ALFONSO	32658198S	2008/132
MATEO CASTEJON ALFONSO	32658198S	2008/2633
MATEO VACAS JOSE ANTONIO	22977816B	2008/1728
MECA ABELLAN FRANCISCO JOSE	23285602B	2008/2185
MECA MOLINA SAMUEL	23287177E	2008/2733

Nombre	NIF	Expediente
MELENCHON GALLEGO RAMON	23277137X	2008/2043
MELGAREJO LARDIN ALBERT	77708394L	2008/1253
MENDEZ SANCHEZ JOSE	23288757S	2008/1233
MENDEZ SIDRACH DE CARDONA FRANCISCO	34833882Z	2008/982
MENENDEZ PARRAGA MIGUEL	48547864Q	2007/5773
MEROÑO GARCIA FRANCISCO JAVIER	23022748R	2007/4218
MEROÑO GARCIA FRANCISCO JAVIER	23022748R	2007/4260
MESSOUDI ORTIZ NOURI	77839199T	2008/1886
MICOL FERNANDEZ MARIA EULALIA	27465845G	2008/2771
MICOL SANCHEZ CARLOS	48545580D	2008/2222
MILLAN NICOLAS JAIME	48397768H	2008/2165
MILLAN TROYANO DIEGO	23252290A	2008/2510
MIÑANO PEREZ JUAN CARLOS	34788684B	2007/3868
MIÑARRO FLORES JUAN JOSE	23287760F	2008/1272
MIRANDA GOMEZ FERNANDO	22962088S	2008/1873
MOLINA BAYONAS RAFAEL	23263666V	2008/2511
MOLINA BROCH JOSE MARIA	77710590F	2008/475
MOLINA CABALLERO CARLOS	77705421J	2008/2792
MOLINA FERNANDEZ MANUEL	27449095K	2008/1985
MOLINA GALIAN ANTONIO	52818327T	2008/530
MOLINA GARCIA JOSE MARIA	23027984Q	2007/4327
MOLINA MELGAREJO JOSE	48517508C	2008/1609
MOLINA ORTIZ DAVID	48648699L	2008/213
MOLINA YEPES ANTONIO	48419790Y	2008/2999
MONENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	23258421Q	2008/1551
MONERRI LUCAS MARIANO DEL ROSARIO	48490845Z	2008/1782
MONSERRATE RUIZ JOSE DIEGO	48495731R	2008/2711
MONTERO GOMEZ ANTONIO	23310301P	2008/1399
MONTERO MENDOZA RUBEN	23056994T	2008/509
MONTES MUÑOZ ISRAEL	48520956H	2007/5855
MONTES MUÑOZ ISRAEL	48520956H	2008/895
MONTES MUÑOZ JOSE	48522618R	2008/1189
MONTES MUÑOZ JOSE	48522618R	2008/1799
MONTOYA BARREÑA EDUARDO	48395000X	2007/4074
MONTOYA DIAZ, JOSE MARIA	48500352E	2008/153
MONTOYA SAEZ JOSE	52802101N	2008/1342
MONTOYA SANTIAGO ANTONIO	48547371Y	2008/528
MORA CANOVAS JOSE ANTONIO	23223071V	2008/2540
MORA NAVARRO ADRIAN	48361983K	2008/2310
MORALES GIL ALEJANDRO	48467371T	2008/1406
MORATA RAMIREZ GERMAN	77757283X	2007/5815
MORENO ABELLAN ANTONIO	74304589F	2008/1911
MORENO CANDEL FRANCISCO JAVIER	48662408C	2008/2250
MORENO CANDEL JUAN JOSE	77721564X	2008/1018
MORENO CASTRO ABRAHAM	23039118H	2008/361
MORENO CASTRO DIEGO	23021709C	2008/1730
MORENO CONTRERAS ANTONIO	74285242A	2008/1852
MORENO CONTRERAS, SANTOS	23229114B	2007/5706
MORENO FERNANDEZ JOSE	77759757T	2007/1890
MORENO FERNANDEZ, ANTONIO	48652356L	2008/731
MORENO MORENO DAVID	48615630R	2008/1467
MORENO MORENO FEDERICO	74156179Q	2008/1868
MORENO MORENO, JUAN JOSE	48657845B	2008/976
MORENO MUÑOZ LUIS	22461441D	2008/779
MORENO NAVARRO FCO JOSE	29058433A	2008/2057
MORENO RODRIGUEZ PEDRO	48479890F	2008/524
MORENO RODRIGUEZ RAFAEL	48506759N	2007/3762
MORENO TORRES DIEGO	23247332J	2008/354
MOUSTARCHID ABDELGHANI	X6822301H	2008/2447
MOYA RABADAN ENCARNACIÓN	27479286J	2008/1468
MULA LOPEZ JAVIER	23031116C	2007/3718
MULERO PEREZ MARIA JUANA	23254866A	2008/2228
MUNUERA ORENES ANTONIO	34810617W	2008/723
MUÑOZ DE GEA ENRIQUE JESUS	77564271Z	2008/315
MUÑOZ DOMINGUEZ DIEGO	48644708F	2008/2597

Nombre	NIF	Expediente
MUÑOZ ESPIN JOSE	52800421B	2008/651
MUÑOZ GARCIA JERONIMO	23285078Q	2008/2466
MUÑOZ GARCIA LAURA	48522292C	2008/1606
MUÑOZ GARRIDO ROSENDA	27450389G	2007/4845
MUÑOZ JIMENEZ DAVID	48487218K	2007/5618
MUÑOZ MORENO CRISTOBAL	48695434H	2008/2860
MUÑOZ NAVARRO FERNANDO	48614026F	2008/1804
MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	77709323M	2008/1145
MUSAGITOV SPARTAK	X6794525A	2008/305
NADAL OCAÑA SERGIO	46578937G	2008/2040
NAVARRO CELDRAN MARCOS	27464172X	2008/2681
NAVARRO FERNANDEZ ROSENDO	48648034K	2008/1708
NAVARRO GALVEZ DOMINGO DANIEL	23286489R	2008/556
NAVARRO GIL JOSE ANTONIO	34834986Z	2007/5282
NAVARRO MARIN JUAN CARLOS	23236565X	2008/950
NAVARRO MARTINEZ ISAAC	48508705A	2008/2559
NAVARRO MARTINEZ PABLO	48516653Q	2007/5595
NAVARRO MELENCHON JOSEFA	23273296X	2008/2098
NAVARRO NUÑEZ JOSE	22996295K	2008/1690
NAVARRO PUJANTE FRANCISCO	34796006L	2008/431
NAVARRO RUIZ MIGUEL ANGEL	47061130W	2007/5549
NAVARRO SANDOVAL LORENA INES	48617357A	2008/1470
NEIRA ANASTACIO EDISON ARMANDO	X6567892N	2008/3109
NHJILI AYOUB	X5486838G	2008/2235
NICOLAS ALCARAZ ANGEL	48544913D	2008/297
NICOLAS BENAVENTE IGNACIO	48510826P	2008/1447
NICOLAS GARCIA JUAN JOSE	48610887L	2008/3073
NICOLAS GONZALEZ MARIANO	22402932N	2008/1890
NICOLÁS MARTINEZ ABARCA ENRIQUE	22464050L	2007/5483
NICOLAS MUÑOZ RAUL	48650598D	2008/1784
NOBOA ESPINOZA EDUARDO P.	X3462772F	2008/2321
NOGUERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	48434365E	2008/2762
OCAMPO MARIN YAIZA	23049729A	2008/1022
OLIVER QUIJADA VICTOR	77708314P	2008/1142
OLMOS COSTA JESUS	23030731A	2007/5847
OLMOS PALAZON CRISTOBAL	48662441F	2008/1959
ORCE AHMED JOSE JAVIER	23029884F	2008/2822
ORENES GAMBIN FRANCISCO ANTONIO	34818152Q	2008/825
ORTEGA PONCE ALFONSO	48427963Z	2008/2432
ORTEGA YEPES MIRIAM	77724730W	2008/628
ORTIZ BENEDICTO,ALVARO	47489340K	2008/897
ORTIZ GARCIA ANTONIO JOSE	34802703T	2007/5516
ORTIZ PAREDES EDWIN FABIAN	X5051940J	2008/222
ORTIZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	48619725W	2008/605
ORTIZ UCLES JUAN CARLOS	48612630Z	2008/165
OUASSAHI RACHID	X6908711V	2008/2756
OUBETTANE ABDELALI	X4798150M	2008/558
OUSALAH ABDELGHANI	X5062924A	2008/2976
OUSALAH REDA	X5062950Y	2008/1274
PADILLA LINCANGO LUIS HUMBERTO	X4374339S	2008/1699
PADILLA RUDILLA JOSE LUIS	23050214M	2007/4679
PAGAN LOPEZ, JOSE GINES	15480742V	2008/339
PAGAN NAVARRO FRANCISCO GINES	52817482Y	2008/1397
PALACIN RAMOS GERARDO	27485285D	2008/1282
PALAO MARTINEZ ISRAEL	48643535F	2008/2483
PALAZON LLOR ALEJANDRO	48446052W	2008/2189
PALOP GUILLEN SERGIO	48501312Q	2008/1396
PARDO MARTINEZ, JUAN CARLOS	27452199C	2008/2418
PARDO MARTINEZ, JUAN CARLOS	27452199C	2008/3022
PARDO MARTINEZ, JUAN CARLOS	27452199C	2008/521
PARRADO MOLINA ANGEL	34833316T	2008/1200
PARRAGA HERNANDEZ ALVARO	48511521J	2008/2901
PARRAGA ROMAN JOAQUIN	48657648K	2008/2190
PASCUAL LAFUENTE ENRIQUE	48614446J	2007/4951
PEDREÑO OLMOS ALEJANDRO	22944896G	2008/1193

Nombre	NIF	Expediente
PEDRERO PIÑERO FRANCISCO JOSE	23044835P	2008/3043
PEINADO MURCIA FRANCISCO JAVIER	48649903G	2008/2752
PELLICER NAVARRO ANTONIO	48400304R	2008/164
PEÑA SANCHEZ ROBERTO	48415551E	2008/2345
PEÑALVER ALCAZAR MANUEL	48522303P	2007/5728
PEÑALVER ALCAZAR MANUEL	48522303P	2007/5879
PEÑALVER IGLESIAS JONAS THAIS	48399170V	2008/352
PERALTA CAMPOY RAQUEL	48482403J	2008/2302
PERALTA SANCHEZ CARMELO	48613036Y	2007/5469
PERALTA SANCHEZ JUAN	48616137W	2008/2312
PERAN ACOSTA JUAN	48652790Q	2008/900
PEREZ CANOVAS JOSE FRANCISCO	48518450L	2008/1310
PEREZ GARCIA JOSE	22952360Q	2007/5936
PEREZ GARCIA PABLO	47292203V	2008/585
PEREZ GARCIA ROGELIO	23057276Y	2008/593
PEREZ GARRIDO LANDER	15416059X	2008/2316
PEREZ GIMENEZ SALVADOR	27469232X	2007/5357
PEREZ GIMENEZ SALVADOR	27469232X	2007/5798
PEREZ GOMEZ JORGE	48514949Z	2007/3982
PEREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	77707503W	2008/2231
PEREZ MARTINEZ MIGUEL JESUS	48468850F	2008/837
PEREZ SALMERON RAFAEL	77714861T	2008/281
PEREZ SANCHEZ AITOR	23050189A	2008/2758
PEREZ VALENZUELA MIGUEL ANGEL	48473726F	2008/2303
PEREZ VIDAL FULGENCIO JOSE	23004557A	2007/5306
PICON MARTINEZ PEDRO JAVIER	77755077N	2008/1125
PIERNAS SALAS MIGUEL ANGEL	23252085M	2008/2749
PINA JAYA MILTON WILFRIDO	X6760204K	2008/2001
PINEDA VILLALTA MANUEL	48523690S	2007/5210
PIÑANA BLANCO EDUARDO	23028683W	2008/833
PIZARRO VILCHES MANUEL	72803748P	2008/160
PLAZA HERNANDEZ MIGUEL	22989971E	2008/1409
PONCE NORTE LUIS ALBERTO	48512422V	2008/1743
PORRAS AGUILAR ANTONIO	02666409L	2007/4706
PORTILLO PEREZ FERNANDO	48524313V	2008/99
POZO RODRIGUEZ LUIS	23041382M	2008/216
PUJANTE CANTARERO NOELIA	48706004P	2008/1424
PUJANTE FERNANDEZ JAVIER	48518180W	2008/2276
PUJANTE HERNANDEZ DOLORES	48699055M	2008/1603
PUJANTE LOPEZ SANTOS	23042221Q	2008/1345
PUJANTE SOLIS PEDRO	48397473E	2007/5632
PULET MORENO FRANCISCO	23057561S	2008/582
QUESADA BLAZQUEZ LUIS	48496933F	2007/4799
QUESADA PEREZ JUAN ANTONIO	23005188J	2007/5692
QUIJADA MARTINEZ JOSE	23209831W	2008/133
RABASCO ZAPATA, JOAQUIN ANTONIO	34798358W	2007/4822
RAFIQUE YASSINE	X1303543H	2008/2759
RAMIREZ LOPEZ GABRIEL DAVID	48521893N	2008/712
RAMIRO FERNANDEZ MARIA DEL MAR	22992133E	2008/194
REGINO MAMBRILLA MIGUEL	51065973Q	2008/1197
RICO HERVAS, PEDRO ALFONSO	48469116C	2008/552
RIH EL HASSAN	X3965326B	2008/414
RIOS RODRIGUEZ DAVID	43101110F	2007/3994
RIQUELME BAEZA JOSE JAVIER	48484824L	2008/2024
RIQUELME BLANCO JAVIER	48502368Z	2007/4450
RIVAS FERNANDEZ MANUEL	48402976M	2008/1600
RIVAS MOJICA DANIEL	23040437A	2008/1642
RIVERA GALARZA WALTER DE JESUS	X4228989W	2007/5222
ROBLES CANO GONZALO	50552586N	2008/579
ROCA FLORES JUAN PEDRO	22949887G	2008/2821
ROCAMORA ASENSIO MIGUEL	77719049W	2008/1653
ROCHA RIBERA AURELIO	X6863394X	2007/5299
RODENAS GARCIA JOSE	27462604Y	2007/5490
RODRIGUEZ CALERO ANTONIO	23054374W	2008/1191
RODRIGUEZ CORONEL JOSE ANTONIO	29046609R	2008/1898

Nombre	NIF	Expediente
RODRIGUEZ CRESPO JORGE	08981189B	2007/4230
RODRIGUEZ FERNANDEZ ADRIAN	23060634Y	2008/2096
RODRIGUEZ GARCIA CARLOS	48466774R	2008/1012
RODRIGUEZ IBAÑEZ MIGUEL	46931515S	2008/1569
RODRIGUEZ NAVARRO JOSE CARLOS	48613588Y	2008/1586
RODRIGUEZ NAVARRO JOSE CARLOS	48613588Y	2008/2899
RODRIGUEZ PEÑA JOSE VICENTE	74231804V	2008/1254
RODRIGUEZ PEREZ, JUAN FRANCISCO	34814787D	2007/5290
RODRIGUEZ RAMOS JAVIER IVAN	X3685757F	2007/5066
RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	34832475X	2008/1421
RODRIGUEZ SANTOS ANTONIO	01932440A	2008/1440
RODRIGUEZ TEJEDOR JUAN JOSE	23032857J	2008/1005
RODRIGUEZ TORRES ANTONIO	27452570T	2008/2434
ROJO GOMARIZ ANGEL	48452269D	2008/1599
ROJO MIRAS JOSE	74425929E	2007/3067
ROMAN LOPEZ SUSANA	39431996Z	2008/1598
ROMERA GALLEGO JUAN JOSE	23287365A	2008/1108
ROMERA GALLEGO JUAN JOSE	23287365A	2008/2117
ROMERO PEREZ CLAUDIO	23281178A	2007/5492
RONDEU MARCO PABLO	48491761X	2008/843
ROS ALCARAZ, VALENTIN	22936982W	2008/1438
ROS GALOCHA FRANCISCO MIGUEL	23056350T	2007/5934
ROS MARTINEZ ALEJANDRO	22946785F	2008/2584
ROS SANCHEZ TOMAS	48615569D	2008/384
ROSCA MARIUS	X8437133C	2008/2056
ROSELL PEREZ FRANCISCO JAVIER	52804798H	2007/1155
ROSIQUE HERNÁNDEZ, JULIO ALBERTO	48544074K	2007/5471
RUA SANCHEZ JUAN JOSE	44164436C	2008/1793
RUBIO DEL AMOR MATEO	52810018V	2007/3517
RUBIO FLORES CARLOS	74376089T	2007/5750
RUBIO MARIN CARLOS	46609864L	2008/653
RUIZ EGEA JACOB	48739232R	2007/5484
RUIZ MORALES RAMSES	23304865T	2008/2817
RUIZ VILLA PEDRO	48505463G	2008/2266
RUSAN GRIGORE	X4249920A	2008/788
SAEZ BOIN YOSHUA	48492971R	2008/2609
SAEZ GENESTAR JULIO ALBERTO	48451952Z	2007/3803
SAEZ GILES JOSE LUIS	40558874F	2008/1412
SAEZ MOLINA JOSE	34809876C	2008/39
SAEZ TOMAS LUIS MIGUEL	48693397M	2008/785
SAID HAJBI	X3551506F	2008/2446
SALAS BELTRAN JUAN FRANCISCO	23042727Q	2007/5932
SALAZAR AVILA KEVIN JAVIER	X5508222K	2007/3416
SALINAS GARCIA JUAN DAVID	48630050T	2007/4478
SANCHEZ ACEDO ANGEL	23054853K	2007/5151
SANCHEZ ALARCON JOSE MARIA	48617356W	2007/4958
SANCHEZ BELCHI JOSE DANIEL	48610292E	2008/1009
SANCHEZ CARRASCO ANDRES	15482291W	2008/1057
SANCHEZ CARRION ALICIA	48491389Y	2008/847
SANCHEZ CASCON ANGEL MARIA	48515267X	2008/1546
SANCHEZ CHACON FRANCISCO JOSE	34793066T	2008/1006
SANCHEZ DE HARO JUAN DIEGO	23033090Q	2008/3038
SANCHEZ FORTUN LORENTE ANDRES	23287073X	2008/1696
SANCHEZ GAMBIN ANDRÉS	48545830Y	2008/2587
SANCHEZ GARCIA MANUEL	22467179C	2008/1795
SANCHEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	48498354W	2008/3067
SANCHEZ HERNANDEZ GINES	74438504Q	2007/4498
SANCHEZ INIESTA JUAN	27453347H	2008/768
SANCHEZ LOPEZ ALFONSO	29061573S	2008/2017
SANCHEZ LOPEZ JORGE	22964643V	2007/4720
SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO	22998424B	2008/1550
SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO	22998424B	2007/5653
SANCHEZ MERCADER JOSE ANTONIO	23033635D	2007/5834
SANCHEZ MIRALLES RAUL	23031521B	2008/943
SANCHEZ MORENILLA PEDRO	22869707W	2008/2888

Nombre	NIF	Expediente
SANCHEZ NORTES MATIAS	48520999S	2008/2377
SANCHEZ ORTUÑO CESA	48517867B	2008/1492
SANCHEZ PEDREÑO ALFONSO	27426556E	2007/4376
SANCHEZ PRIETO CARMELO	48517532K	2008/1436
SANCHEZ RUIZ PEDRO JOSE	23262948N	2008/2548
SANCHEZ SERRANO ENRIQUE MANUEL	27455357G	2008/2311
SANCHEZ UREÑA JOSE PEDRO	48516647X	2008/1595
SANCHEZ VICENTA JOSE	23292051C	2008/2895
SANDOVAL CAVA ANTONIO	48547625F	2007/4948
SANDOVAL TORTOSA JUAN EUGENIO	48426547R	2008/2787
SANGUIAO HORNEROS JOSE LUIS	23294797Y	2007/5681
SANTIAGO CAMACHO MANUEL	23002530T	2007/4718
SANTIAGO CORTES JOSE ANTONIO	34850571M	2007/5905
SANTIAGO VALDERAS DAVID	51995826W	2007/5277
SANTOS VICENTE SANTIAGO	48562542C	2007/2669
SARABIA MORAN LUIS	48401605Z	2008/1506
SARO DIEZ EDUARDO MANUEL	22457949J	2008/507
SEBASTIAN CASCALES ALEJANDRO	48518734G	2008/1950
SEGURA BAÑOS DAMIAN CAYETANO	22927749S	2008/1435
SEGURA LUCAS FULGENCIO	23035523B	2007/4696
SERRANO ALCARAZ ANGEL	48432080Z	2008/2716
SERRANO CARRILLO ANGELES	27483679J	2008/1283
SETIEN ALCARAZ IÑAKY	23053930H	2008/550
SHAHBAZ MUHAMMAD	X5298924T	2008/2350
SHARIPASHVILI BADRI	X6763624Z	2008/2198
SIERRA SANCHEZ JUAN ANTONIO	05432473B	2007/1988
SILVA RODRIGUES ALEXANDRE	X4121214M	2007/5496
SILVENTE FERNANDEZ OTONIEL	48549944A	2008/1907
SIMARRO CANO VICTOR	77719147P	2008/1004
SIMON LOZANO ALVARO JAVIER	77715790D	2007/4452
SOKITONYCH OLEKSANDR	X5077215B	2008/1008
SOLANO SANCHEZ JACINTO	23046368T	2008/1221
SOLER CORTIJOS, JAVIER JUAN	23299243J	2008/3107
SOLER FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23036590C	2008/1347
SOLER LUCAS JESUS	77564191A	2008/1697
SOLER RUBIO DIEGO FELIPE	23269859T	2008/2543
SOLER SOLDADO MARIA JOSE	20038330V	2008/1391
SORIANO POVEDA ROBERTO FRANCISCO	23289183G	2007/5693
SORO LAVELLA,ALBERTO	48509743Y	2008/3017
SOSA MIÑARRO JOSE	23292426G	2008/503
SOTO LOPEZ FELIPE	23277098V	2008/548
SUMBA LUDISACA ANIBAL RODRIGO	X5488315D	2008/1996
TAIBI BODEMAA	X4118701E	2007/5712
TALAVERA TORRALBA JUAN CARLOS	22925350P	2008/926
TARCO MONTENEGRO DANI PATRICIO	X3666059C	2008/2062
TEJADA RIVERA AGUSTIN	23008433S	2007/5625
TERUEL BOLARIN ALFONSO	23290018B	2007/5724
TERUEL GARCIA JUAN	48434496S	2007/5603
TERUEL MESEGUER ADRIAN	48453123N	2008/290
TOLEDO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	34836875V	2007/5945
TORISSE MOHAMED	X3265733D	2008/225
TORNEL MARIN MIGUEL ANGEL	34810914T	2008/2707
TORNERO LOPEZ VICTORIO MANUEL	34807588D	2007/5833
TORNERO MARTINEZ ALEJANDRO	48549799L	2008/1133
TORRANO SANCHEZ MANUEL	77505323S	2008/49
TORREGROSA HERNANDEZ JUAN ANTONIO	29064114A	2008/2482
TORRES FLORES ADAN	48635942G	2008/2676
TORRES MORALES DIEGO JESUS	23299415R	2008/1954
TORRES MORENO FERNANDO	48542856E	2008/3036
TORRES PARRA JESUS	23037240A	2008/850
TORTOSA PEREZ RAUL	34835851M	2007/5229
TOVAR BELMONTE MANUEL	48487973V	2008/158
TOVAR SAEZ ERNESTO	22475178S	2008/1512
TRUJILLO NAVARRO JUAN ANTONIO	23065258F	2008/1027
TUDELA HERNANDEZ JUAN JOSE	22917700V	2008/2937

Nombre	NIF	Expediente
TURPIN VERA MIGUEL	27441738R	2007/5946
TYNJALA ANSSI ILMARI	X0763818B	2007/4774
UCEDA MAZA MARIA DE LA PALMA	48540694E	2007/4401
UTRERA UTRERA MANUEL	27446310L	2008/726
UTRERAS NICOLÁS JUAN	48398546Z	2007/4076
VALCARCEL MARTINEZ DAVID	34798034T	2007/5790
VALERA SANCHEZ JOSE DOMINGO	48482876A	2008/2072
VALERO ESTEBAN MARCOS	52825820H	2008/130
VALVERDE FERNANDEZ JORGE	48403182G	2008/2948
VALVERDE TORTOLA JOSE ANTONIO	48476294E	2008/3015
VAQUERO BOUD JOAQUIN ANTONIO	04846436Z	2008/706
VAZQUEZ NADAL JUAN	22968013Y	2008/1638
VEINTIMILLA MOLINA HADER MAURICIO	X4176196V	2007/3580
VELASCO PIÑERO MIGUEL ANGEL	48395170L	2008/3118
VERA FERNANDEZ PEDRO	48497640R	2006/5541
VERA NICOLÁS RICARDO	48423800Z	2008/1020
VERA ZAPATA FELIX	27458838N	2008/909
VERDEJO LUCAS JESUS	77713574R	2008/1019
VICENTE MUÑOZ JUAN CARLOS	27486571F	2008/2613
VIDAL MARTINEZ GINES	48545138G	2007/5363
VILLA HARO FERNANDO	77717594L	2008/1206
VILLACIS AREVALO NELSON JOSE	X5062760T	2008/220
VILLAESCUSA LOPEZ MANUEL	74333016Y	2008/1407
VILLATORO LOPEZ JOSE GINES	77711764P	2008/2306
VILLENA NAVARRO PABLO	48613621Q	2008/1909
VIVANCOS PALAZON JUAN MIGUEL	22931530R	2008/2468
VIVAS GARCES DE LOS FAYOS DAVID	23052768Y	2008/122
VIZCAINO JIMENEZ LORENA	48703980P	2008/2326
VOLKOV DENYS	X8254230J	2008/882
YAÑEZ BONILLO, JUAN	22994228R	2008/1910
YEPES DIAZ IRENE	48518112A	2008/594
ZAMBRANO ARANGUNDI WALTER JORGE	X6489817E	2008/2213
ZAPATA SANCHEZ ISMAEL	23009542C	2007/5402
ART.69.4.A LEY 19/2007		
GABARRON GALLEGO JESUS ANTONIO	77564792Y	2007/1422
ART.90.1 Y 91 L 39/2003		
AMOKRANE MOHAMED	X7317093B	2008/1816
BALCARZA BUSTAMANTE MIGUELINA	08837626Z	2008/859
CARRASCO GARCIA BLAS	22956011X	2008/2138
ELERDASHVILI ELDAR	X6116519Z	2008/864
GOMEZ GAZQUEZ JOSE ANTONIO	23236888B	2008/2801
LARROSA CORTES JUAN	21341540R	2008/1838
LO ABDOU	X6427739K	2008/2815
LORENTE MARIN ADRIAN	48614354J	2008/2155
MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE ANGEL	23027421M	2008/1062
NAHAL AICHA	X4564163C	2008/2804
PATIÑO INTRIAGO BETSI ALEXANDRA	X4182850R	2008/2161
SASHO ILIEV MIRCHEV	X4228546L	2008/1831
WLUDYKA WALDEMAR KAROL	X8282307F	2008/1055
YUPA DONCONA SEGUNDO JAVIER	X6742798A	2007/4536
LEY 23/92		
CONEXUR SEGURIDAD, S.L.	B73190258	2008/1545
ELECTRIMUR, S.L.	B30528392	2008/1549
ASISTENCIA JURADO EXPROPIACION		
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV	G28016749	03/03/2008
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV	G28016749	2008/1
REINTEGROS		
COSTA PEREZ ANTONIA	22391917Z	1989/33777
FERNANDEZ VALERA CONCEPCIÓN	74268783N	1989/10069
GARCIA GUILLEN MARIA CARMEN	74355568H	2007/31539
GARCIA ROS MARTINA	22941902T	2007/67209
MARIN HERNANDEZ MARIA DOLORES	22458292B	1988/4449
MARTINEZ HERNANDEZ MARIA JOSEFA	34793224C	1988/7349

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

6827 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de abril de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92).—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3000109000004

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
10 03119847675	0111	62030800069622	LOS PEDREROS DENIA, S.L.	CM FRANCESES (LOS) 11 BJ	30509	MOLINA DE SEGURA	0307	09000292020
10 30117532323	0132	62030800202893	CEBOLLAS ANMAR, S.L.	CL MANZANA (P.I. SEMOLILLA NAV	30640	ABANILLA	0309	08019466618
10 03114703241	0111	62030700021293	ANGUIGA SANGONERA, S.L.	CL MAYOR 47	30600	ARCHENA	0309	09000241803
07 121002607156	0611	62030700182759	CONTRERAS MUÑOZ JOSEFA	CL SANTA RITA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09000256048
10 03108835953	0111	62030700257228	SIMON JIMENEZ MARTIN	AV REYES CATOLICOS 33 2 A	30520	JUMILLA	0309	09000266960
10 30117532323	0132	62030800202893	CEBOLLAS ANMAR, S.L.	CL MANZANA (P.I. SEMOLILLA NAV	30640	ABANILLA	0309	09000367903
10 03116092260	0111	62030800257558	GONZALEZ ILLAN FRANCISCO JAVIE	CR ZENETA 42	30130	BENIEL	0309	09000414278
10 03119836965	0111	62030900018018	CORDEIRO DA ROCHA JANAINA	CL CABO BAGUL 3	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	0309	09003949425
PROCEDIMIENTO: COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO TIPO DOCUMENTO: 877								
10 30115724281	0111	62020800010933	LOCUTORIOS ECUADOR, S.L.	AV NTRA. SRA. ASUNCION 4 3 D	30520	JUMILLA	0202	09000729593
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 301048091772	0611	07040800161573	BAMOU --- MOHAMMED	CL SAN JOSE 14 BJ	30620	FORTUNA	0704	09002070795
07 121014744381	0611	12040600138130	CANCHIGNA QUISHPE LUIS AURELIO	CL RIO TAJO 19 4 C	30006	MURCIA	1204	06005272040
07 041025435634	0611	12040600235332	EL MOUSSAADA --- RAZIQ	CL RUEDA 0	30440	MORATALLA	1204	07000146072

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 131007481691	0611	13020000059738	ABBIOUI --- DRISS	CL MAYOR 63 2¦ CT	30360	UNION (LA)	1303	08007609732
07 301030158694	0521	36040400164356	ZIDANE --- BOUAZZA	AV MENENDEZ PELAYO 57	30550	ABARAN	3604	08008465459
07 301050070572	0611	43020800378663	ANTRAOUI --- EL MOSTAFA	CL EMPEDRADA 4 1 A	30800	LORCA	4302	09001053268
07 231027029754	0611	46060800417853	MEJDOUBI --- ABDELBADIE	CL ATHENAS 6 1	30203	CARTAGENA	4606	09000943139
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 300069431740	0521	02020700201842	OLMOS PLAZA JOSE MANUEL	CL MAYOR,25.RINCON VILLANUEVA	30570	BENIAJAN	0202	09000161034
10 03120295289	0111	03010800419176	FERRALLADOS VILLAESC USA, S.L.	CL PIZARRO 4 3¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	0301	09004200110
10 03119108253	0111	03010800440495	FELIPE SORIA MIGUEL ANGEL	CL CAMINOS DE LOS DOLORES 35 B	30393	MOLINOS MARFAGONES	0301	09004201423
10 03119625585	0111	03060800210039	ESTRUCTURAS REBYFRAN , S.L.U.	CL ISAAC PERAL 6	30589	RAMOS (LOS)	0306	08017367778
10 03010580559	0111	03080400277791	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL VEREDA DE LA VASCA, 38	30130	BENIEL	0308	08020334665
10 03115907758	0111	03090800433996	COLCHONES SORAYA, S. L.	CL URUGUAY, PG. IND. LA SERRET	30500	MOLINA DE SEGURA	0309	08018380723
07 031056835661	0521	03090800458955	BRIERLEY --- DEBBIE SIMONE	CL LOS CLAVELES-LO PAGAN 22 BJ	30740	PAGAN (LO)	0309	08018383248
07 300062337707	0521	03090800595967	GARRE REGALADO RAFAEL	PZ RGUEZ.DE LA FUENTE 5 3¦ B	30130	BENIEL	0309	08021567373
10 03119839187	0111	03090800315273	EHRGOTT --- ERNST	CL ESTRELLA DEL MAR (LAS PALME	30368	URRUTIAS (LOS)	0309	08021857464
10 03105438226	0111	03090800252730	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	08026418282
07 301001467512	0521	03090800811084	MORENO JIMENEZ JAVIER	CL MAR DE CHILE 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	0309	08026424245
07 281226406201	0521	03090800909805	AYERS --- MICHAEL JOHN	CL ORQUIDEAS 6 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09002997714
07 041027575694	0611	04010600120491	ZITOUNI --- MOHAMMED	ZZ FINCA SAN JORGE CTRA DEL AR	30510	YECLA	0401	08017949513
07 300055453636	0521	04010800547248	CHUECOS LOPEZ ANTONIO	ZZ VEREDA LOS PE±AS 128	30800	CAZALLA	0401	08017955775
07 041038260347	0611	04010800109334	LAMFADLE --- ABDELAZIZ	LG EL CARRIL 9 BJ	30876	ERMITA DEL RAMONETE	0401	08018035193
07 300069818124	0521	04010800509155	RODRIGUEZ MARTINEZ ASENSIO	CL CICLISTA J.HERNANDEZ 5 1	30880	AGUILAS	0401	08018095619
07 251009936504	0611	12010400064160	MOKHTARI --- MOKHTAR	CL TRINIDAD 9 BJ	30200	CARTAGENA	1201	06005765124
07 301034656868	0611	31030600361308	AYOUB --- KHALID	CL RIO TAJO 5	30700	TORRE-PACHECO	3103	09000740626
07 461089807871	0521	46080800623743	RADU --- IONUT CRISTINEL	CL DE JAZMIN 4	30334	PALAS (LAS)	4608	09008485901
10 47103548186	0111	47020800201944	LIVERTY SHOPS, S.L.	CT CAUDETE, S/N 0	03510	YECLA	4702	09000249120
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
10 03120512430	0111	03010700284965	LOPEZ MARTINEZ					
			DOMINGO EDUARDO	AV DE ABARAN 36 C	30550	ABARAN	0301	08010030235
10 03115078107	0111	03010400178584	ZAMORA REQUENA CANDIDO	CL VILLA DE BULLAS 27	30170	MULA	0301	08010032760
10 03112410809	0111	03010700161491	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO RAFAEL	CL CALVARIO 187	30520	JUMILLA	0301	08010034174
10 03121760902	0111	03010800185063	CONSTRUCCIONES Y					
			SERVICIOS INMOBILIARIO	CL GRECO 13	30520	JUMILLA	0301	08018867440
10 03119285580	0111	03020700103982	MACE --- ROMAN	CL MEDICO JESUS LOZANO 2 3 9	30520	JUMILLA	0302	08018905937
10 03120661970	0111	03050800219654	CONSTRUCCIONES					
			FRONT PROYES, S.L.	CL AZORIN 40	30530	CIEZA	0305	08017799026
10 03110319649	0111	03050800255323	REQUENA RUIZ JUAN ANTONIO	CL SAN JOAQUIN 6	30520	JUMILLA	0305	08018090733
10 03121147071	0111	03060800129813	TORRES CARDENAS OLIVERIO JESUS	CL SAN BLAS 27	30520	JUMILLA	0306	08010605161
10 03116655466	0111	03060700081787	CARRILLO LOPEZ ANTONIO JAVI	CL SEVERINO AZNAR 38 BJ	30520	JUMILLA	0306	08018956760
10 03104449331	0111	03060500218543	CARCELEN LUCAS JUAN FRANCISCO	AV REYES CATOLICOS 71	30520	JUMILLA	0306	08018958376
10 03119625585	0111	03060800210039	ESTRUCTURAS REBYFRAN , S.L.U.	CL ISAAC PERAL 6	30589	RAMOS (LOS)	0306	08018958679
10 03120820103	0111	03070800162533	ESTRUCTURAS Y FERRAL					
			LAS TRANSILVANIA,S.	CL SAN ISIDRO 11	30310	DOLORES (LOS)	0307	08010610013
10 03119542329	0111	03080600620985	ALCARAZ PEREZ SAURA DOMINGO	CL ISIDRO MADRID 65 2 1	30710	ALCAZARES (LOS)	0308	08010619309
10 03115376985	0111	03080500057853	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL DOCTOR LUIS PRIETO 23 1 A	30880	AGUILAS	0308	08010620016
10 03116055682	0111	03080500198808	LOPEZ CLEMENTE DIEGO	CL TIRSO DE MOLINA 7 4 B	30203	CARTAGENA	0308	08010620117
10 03120079970	0111	03080700222811	MOREIRA MORAN JOFFRE ALFREDO	CL JUAN XXIII 37 3¦ IZD	30530	CIEZA	0308	08017295636
10 03119542733	0111	03080600483670	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL LA ESPERANZA 6	30158	GARRES (LOS)	0308	08018976867

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 03119025300	0111	03080800341460	CARRILLO CARRILLO ANTONIO	CL SANTA CRISTINA 56	30835	SANGONERA LA SECA	0308	08018979493
10 03120242648	0111	03080700455813	REFORTEL 2000, S.L.	CL CINE 2 2 I	30589	RAMOS (LOS)	0308	08018989904
10 03010580559	0111	03080400277791	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL VEREDA DE LA VASCA, 38	30130	BENIEL	0308	08024622469
10 03121047041	0111	03090700789738	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 19	30850	TOTANA	0309	08010621127
10 03120210215	0111	03090700498031	SAMPER ROS FRANCISCO JOSE	CL RIO NALON 25	30700	TORRE-PACHECO	0309	08010624056
10 03112342909	0111	03090200224975	CAMERO FABREGA JULIAN	CL LOS PLAZAS 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	08010632342
10 03111203056	0111	03090200217194	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCINOS	0309	08010632443
10 03111627836	0111	03090200146769	BERNAL RAMIREZ JOSE MARIA	CL PALMERO-SAN ANTON 3 30	30310	CARTAGENA	0309	08010633958
10 03109619734	0111	03090000101750	GARCIA RIQUELME FRANCISCO	CL DE LOS CASTILLOS 17	30161	LLANO DE BRUJAS	0309	08010634160
10 03115070528	0111	03090700268160	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	ZZ VEREDA DE LOS GARCIA 10	30139	RAAL (EL)	0309	08017882282
10 03115758521	0111	03090700647066	GIL & NUÑEZ, S.L.	CL INSTITUTO 1 3¦ A	30570	BENIAJAN	0309	08019025468
10 03111912570	0111	03090200141517	ROJO ALONSO JUAN FRANCISCO	CL RECOLETOS SAN ANTONIO ABAB	30205	CARTAGENA	0309	08019030219
10 03109256689	0111	03090700000806	CERMESURC, S.L.	LOS ROMERAS 24	30331	LOBOSILLO	0309	08019034461
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000971877
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000971978
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972079
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972180
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972281
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972382
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972483
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972584
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972685
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972786
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972887
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000972988
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000973089
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000973190
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000973291
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000973392
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000973493
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000973594
10 13104894000	0111	13030800316691	TEMPOMUR E.T.T., S.L .	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	1303	09000973695
10 43109355645	0111	43020900012518	ESTRUCTURAS CEVALLOS BRAVO Y OTRO, COM.	AV LOS MARTIRES 23 3¦ DCH	30170	MULA	4302	09000892210
10 43109355645	0111	43020900012518	ESTRUCTURAS CEVALLOS BRAVO Y OTRO, COM.	AV LOS MARTIRES 23 3¦ DCH	30170	MULA	4302	09000892311
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
10 03120512430	0111	03010700284965	BETETA ARCAS ISABEL	CT DE LA ESTACION 36 PT 3¬	30550	ABARAN	0301	08021368121
07 030103237235	0521	03010800110800	SAMPEDRO LUJAN ELISA	CL ROSALEDA 14	30579	TORREAGUERA	0301	09001783291
10 03121882150	0111	03090800355083	GALLUR SANCHEZ CARLOS	CL SALVADOR DALI 32	30730	SAN JAVIER	0309	09002578691
07 301010335332	0521	03090700733659	SALINAS GARCIA SONIA	CL SAN FELIPE 11 F	30820	ALCANTARILLA	0309	09003959529
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
10 03110319649	0111	03050800255323	REQUENA RUIZ JUAN ANTONIO	CL SAN JOAQUIN 6	30520	JUMILLA	0305	08019877553
07 031068937221	0521	03090800481688	NACHOV --- ZVEZDALIN	CL CARRIL LORCAS RINCON HUERTA	30579	TORREAGUERA	0309	08019612219
10 03116092260	0111	03090700882088	GONZALEZ ILLAN FRANCISCO JAVIE	CR ZENETA 42	30130	BENIEL	0309	08023066227
07 031048375140	0521	03090800748945	GIRGINAITE --- SONATA	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	08023688138

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 441000944082	0611	12010600181325	EL GHOUFAIRI --- SAID	CL GRANADICA 15	30850	TOTANA	1201	06005957407
07 121018447761	0611	12040700075816	OTAVALO CABASCANGO LUIS ALFONSO	CL AMATISTA 8 1 IZ	30310	CARTAGENA	1204	07003404464
07 301014705887	0521	30079800098138	CAVALLO --- ANDREA NOEL	CL SIMARRO PELAYO, 11 2¦ B	30730	SAN JAVIER	2909	08038416524
07 341004698554	0521	40010700099322	ALVARADO FALCONES DAICY	CL MURCIA 26	30180	BULLAS	4001	09000109838
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301033083549	0521	02020700003394	CUENCA CABRERA JABIER	CL PRINCIPE 42	30565	TORRES DE COTILLAS (	0202	09000298450
07 021011888103	1221	02020600247180	VALENCIA --- MARIA NANCY	CT CARRETERA LA ±ORA 103	30009	ARBOLEJA (LA)	0202	09000842761
07 021008771773	0611	02020800285937	VANEGAS VELEZ DORA ELCY	CL VELASCO 2 3¦ C	30006	PUENTE TOCINOS	0202	09000918947
07 020030513427	0521	02020200073680	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	CL CRUZ DE PIEDRA 140	30510	YECLA	0202	09000930869
07 021006024653	0521	02020800209145	MARTINEZ FAJARDO RICARDO	CL SANTA RITA 13 1¦ IZQ	30004	MURCIA	0202	09001000587
07 021014844781	0611	02030800426569	BENOUDA --- ABDELAZIZ	AV DE LA ESTACION 72 1	30700	TORRE-PACHECO	0203	09000746569
07 301021382925	0611	03010700267787	BAYAD --- MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 20 BJ	30870	MAZARRON	0301	08022239707
07 301029010256	0611	03010300132885	SUAREZ GARCIA MARIAS DOLORES	CL COCEPCION. EL RAIGUERO 6 3	30130	BENIEL	0301	08022551723
07 030105778837	0521	03010700309722	MARTINEZ GARCIA MARIA ROSA	CL PINTOR BALACA 30 2¦ IZQ	30203	CARTAGENA	0301	08022563746
10 03115078107	0111	03010400178584	ZAMORA REQUENA CANDIDO	CL VILLA DE BULLAS 27	30170	MULA	0301	08024844054
10 03115078107	0111	03010400178584	ZAMORA REQUENA CANDIDO	CL VILLA DE BULLAS 27	30170	MULA	0301	08026075348
07 021014313810	0611	03010600129334	GARNI --- MOHAMMED	CL OBREROS TANA N¦ 2 BJ	30570	BENIAJAN	0301	08026897424
10 03112410809	0111	03010700161491	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO RAFAEL	CL CALVO SOLETO 1 1¦ C	30850	TOTANA	0301	08026930261
10 03112410809	0111	03010700161491	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO RAFAEL	CL CALVO SOLETO 1 1¦ C	30850	TOTANA	0301	09002653059
10 03112410809	0111	03010700161491	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO RAFAEL	CL CALVO SOLETO 1 1¦ C	30850	TOTANA	0301	09003415824
07 021014313810	0611	03010600129334	GARNI --- MOHAMMED	CL OBREROS TANA N¦ 2 BJ	30570	BENIAJAN	0301	09004393908
07 041021754886	0611	03020300110136	GHEORGHE --- VIOREL	PJ FUENTE DEL PINO, 57	30520	JUMILLA	0302	08018776504
07 521000866350	0611	03020700652135	MOHAMED AYAD LATIFA	CL PUERTAS DE LORCA 5 1¦ I	30880	AGUILAS	0302	08018786103
07 041021754886	0611	03020300110136	GHEORGHE --- VIOREL	PJ FUENTE DEL PINO, 57	30520	JUMILLA	0302	08020048113
07 031045931548	0611	03020600069805	SALAM --- SALOY ABDUL	CL MATEOS 35 2	30002	MURCIA	0302	08021177858
07 301054588954	0611	03020700784093	MINT EL ARBI --- SEMIRA	CL PASOS 66	30520	JUMILLA	0302	08021368626
07 041021754886	0611	03020300110136	GHEORGHE --- VIOREL	PJ FUENTE DEL PINO, 57	30520	JUMILLA	0302	08022448356
07 301032968563	0611	03020400114813	TEBBAA --- HASSAN	CM BADEN, 34 1 A	30010	MURCIA	0302	08022449265
07 031045931548	0611	03020600069805	SALAM --- SALOY ABDUL	CL MATEOS 35 2	30002	MURCIA	0302	08022451083
10 03119285580	0111	03020700103982	MACE --- ROMAN	CL MEDICO JESUS LOZANO 2 3 9	30520	JUMILLA	0302	08023038137
07 031045931548	0611	03020600069805	SALAM --- SALOY ABDUL	CL MATEOS 35 2	30002	MURCIA	0302	08024647125
07 301030385636	0611	03020800501814	FOUNES --- SLIMANE	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0302	08026821743
07 041021754886	0611	03020300110136	GHEORGHE --- VIOREL	PJ FUENTE DEL PINO, 57	30520	JUMILLA	0302	08028308873
07 041036584267	0611	03020800309531	AUDAL --- BOUGEMAA	CL MESEGUERA, S/N 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	0302	08028319078
07 521000866350	0611	03020700652135	MOHAMED AYAD LATIFA	CL PUERTAS DE LORCA 5 1¦ I	30880	AGUILAS	0302	09000884629
07 041036584267	0611	03020800309531	AUDAL --- BOUGEMAA	CL MESEGUERA, S/N 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	0302	09000887356
07 041036584267	0611	03020800309531	AUDAL --- BOUGEMAA	CL MESEGUERA, S/N 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	0302	09001521795
07 041036584267	0611	03020800309531	AUDAL --- BOUGEMAA	CL MESEGUERA, S/N 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	0302	09004406234
07 031058574991	1221	03030600253681	CABRERA HERAS JACQUELINE MABE	CL ZAPLANA 4 2¦ A	30510	YECLA	0303	08020275152
07 301010608952	0521	03030400006578	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	CL ZORRILLA 75	30520	JUMILLA	0303	08021423994
07 031058574991	1221	03030600253681	CABRERA HERAS JACQUELINE MABE	CL ZAPLANA 4 2¦ A	30510	YECLA	0303	08025651881
07 031058574991	1221	03030600253681	CABRERA HERAS JACQUELINE MABE	CL ZAPLANA 4 2¦ A	30510	YECLA	0303	08026660075
07 031058574991	1221	03030600253681	CABRERA HERAS JACQUELINE MABE	CL ZAPLANA 4 2¦ A	30510	YECLA	0303	08026660378
07 301010608952	0521	03030400006578	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	CL ZORRILLA 75	30520	JUMILLA	0303	09001776524
07 031058574991	1221	03030600253681	CABRERA HERAS JACQUELINE MABE	CL ZAPLANA 4 2¦ A	30510	YECLA	0303	09002581826
10 03108876975	0111	03040700326949	ANTOLINOS SAURA PEDRO	CL VESTA 9	30700	TORRE-PACHECO	0304	08018430940

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 03119254763	0111	03040800646369	MOLINA LOPEZ SANTIAGO	CL CASA PAJARO 114	30530	CIEZA	0304	09000672643
07 280406390483	0611	03040300066149	PARTEARROYO RODERO FERNANDO	CL MARIANO RUIZ FUNES 3 3 A	30007	MURCIA	0304	09002582230
07 080509155551	0611	03040800186328	SIERRA LIÑAN MARIA CARMEN	CL NTRA. SRA. DE FATIMA 219	30520	JUMILLA	0304	09004592756
07 301053047462	0611	03050800353535	NCHINECH --- HAKIM	CL CABEZO GORDO 2 2	30700	TORRE-PACHECO	0305	08023112303
07 031036078772	0611	03050800386574	CANDO RUIZ LENIN HELEN	CL MEDIANOS 34	30850	TOTANA	0305	08023116242
07 101011220081	0611	03050800372329	CHALLOUKH --- FATIMA	CL MOLINO 75 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	0305	09000874424
07 301026981643	0611	03050800372632	RHINOUS --- RAMDANE	CR JIMENADO 0	30700	TORRE-PACHECO	0305	09005131512
07 031043701255	0611	03060600591618	BELARBI --- DJAMEL	CL CARRIL VALERAS 31 5 B	30570	BENIAJAN	0306	08020293542
07 031043701255	0611	03060600591618	BELARBI --- DJAMEL	CL CARRIL VALERAS 31 5 B	30570	BENIAJAN	0306	08020293845
07 031043701255	0611	03060600591618	BELARBI --- DJAMEL	CL CARRIL VALERAS 31 5 B	30570	BENIAJAN	0306	08020294148
07 031058792031	0611	03060700167673	QUINDI GUASCO LUIS ERNESTO	CL CALVARIO 6	30520	JUMILLA	0306	08020296572
10 03122826282	0111	03060800424752	GARCIA JIMENEZ JUAN CARLOS	CL MIGUEL DE UNAMUNO 4	30520	JUMILLA	0306	08020333150
10 03121147071	0111	03060800129813	TORRES CARDENAS OLIVERIO JESUS	CL SAN BLAS 27	30520	JUMILLA	0306	08024857693
07 031072250173	0611	03060900020716	ZHELEV MIHAYLOV ZHELYO	CL BOLA 0	30180	BULLAS	0306	09001550289
07 301027705406	0611	03060800573888	ZARALIEV --- ALEKO PETROV	CL OBISPO 16	30180	BULLAS	0306	09003642459
07 031011484323	1221	03070600284333	BERNAL CRESPO ANTONIA	CL MAESTRO PUIG V ALERA 26	30140	SANTOMERA	0307	08026123747
07 031011484323	1221	03070600284333	BERNAL CRESPO ANTONIA	CL MAESTRO PUIG V ALERA 26	30140	SANTOMERA	0307	09004944582
07 300085069554	0521	03080700028306	PELEGRIN JIMENEZ JUAN ANTONIO	CL MIGUEL HDEZ,EDIF.ALTAMIRA 7	30579	TORREAGUERA	0308	08017951293
10 03120079970	0111	03080700222811	MOREIRA MORAN JOFFRE ALFREDO	CL JUAN XXIII 37 3¦ IZD	30530	CIEZA	0308	08017951903
07 311017485327	0611	03080600530554	GONZALEZ CHAMBA MIGUEL ANGEL	CL EL MOLINO 10	30320	FUENTE ALAMO	0308	08018132361
07 030083394974	0611	03099400040334	AGUILAR MEDRANO VICENTE	CL RAMBLA SAN GINES 4	30800	LORCA	0308	08019306465
07 300069622407	0521	03089900051304	MARIN ROMERA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 17	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0308	08021100662
07 300069622407	0521	03089900051304	MARIN ROMERA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 17	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0308	09000767724
07 300078558228	0521	03080600444466	FUENTES FIGUEROA HIGINIO	CL RIO GUADALENTIN, 49	30700	TORRE-PACHECO	0308	09001229280
07 311017485327	0611	03080600530554	GONZALEZ CHAMBA MIGUEL ANGEL	CL EL MOLINO 10	30320	FUENTE ALAMO	0308	09001231203
10 03113633514	0111	03080800589620	MARTINEZ MENARGUEZ					
			JUAN FRANCIS	CL TRANSFORMADOR 3 2¦ H	30130	BENIEL	0308	09004155751
07 031060348374	1221	03090601051005	ZAMBRANO INTRIAGO					
			EMMA ELIZABETH	CL RUPERTO CHAPI 0 2	30560	ALGUAZAS	0309	08014006326
07 301034205012	0611	03090700934632	AARIF --- EZZARGA	CL VICENTE QUIROS 19 BJ	30310	DOLORES (LOS)	0309	08017690407
07 031062265338	0611	03090800500179	QUINATOCTE CARCHI JOSE GILBERTO	CL RIO NERVION 89 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	08017713847
07 031060348374	1221	03090601051005	ZAMBRANO INTRIAGO					
			EMMA ELIZABETH	CL RUPERTO CHAPI 0 2	30560	ALGUAZAS	0309	08018665457
07 301010411720	0611	03090300217427	NEMMASSI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO, 27	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	08018809846
07 301001393649	0521	03090100060452	KASSAB --- ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1 2¦ K	30110	CABEZO DE TORRES	0309	08018878756
07 300055343094	0521	03090300203178	SANMARTIN FRUTOS JOSE ANTONIO	CL SALZILLO 14	30130	BENIEL	0309	08020082970
07 031042763082	0611	03090700000503	BRAHMI --- ABDELKADER	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	0309	08020098532
07 301051178190	0611	03090800666493	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA-CASAS DE	30010	MURCIA	0309	08020133692
07 301048355389	0611	03090800682762	AOURIR --- BASSOU	CL PARAJE LA VENTA LAS LIBRILL	30876	RAMONETE	0309	08020139655
10 03112342909	0111	03090200224975	CAMERO FABREGA JULIAN	CL LOS PLAZAS 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	08021006389
07 031012917394	0611	03099900001875	BENNOUNA --- ABDELLAH	ZZ FINCA CASAS NUEVAS, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	0309	08021671952
10 03108774622	0111	03090000068509	BARCO GOMEZ JUAN ANTONIO	CL SAN MIGUEL 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	08021673164
07 301019325414	0611	03090000077094	CHAKIBI --- EL MOSTAFA	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 63	30700	SAN JAVIER	0309	08021673467
07 031026762530	0611	03090000192484	EL MAMOUNI --- RABEH	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	08021674376
07 231003377417	0521	03090600639157	MARTINEZ CARRASCO M. ANGEL	CL OBISPO 8	30580	ALQUERIAS	0309	08021694483
07 301050719664	0611	03090800189375	ARROUBI --- EL MOSTAFA	LG LOS MESEGUERES 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	0309	08021809570
07 301046095996	0611	03090800315475	REHALI --- MOHAMED	CT DE ALICANTE 275 BJ	30007	MURCIA	0309	08021815230

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 031002154842	0611	03099600071613	EL BAYYAD --- ALI	AV DE YECLA 117	30520	JUMILLA	0309	08022631343
10 03111203056	0111	03090200217194	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCINOS	0309	08022636494
10 03108462606	0111	03090300219649	CANOVAS CAYUELA FRANCISCO	CL SAN JOSE OBREROEL BOJAR 18	30570	BENIAJAN	0309	08022639427
07 031047755148	0611	03090601145981	BENSAAD --- AHMED	CL MAYOR 7	30700	TORRE-PACHECO	0309	08022673072
07 301050719664	0611	03090800189375	ARROUBI --- EL MOSTAFA	LG LOS MESEGUERES 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	0309	08022791492
07 301046095996	0611	03090800315475	REHALI --- MOHAMED	CT DE ALICANTE 275 BJ	30007	MURCIA	0309	08022797455
07 301009194772	0611	03090800393782	LAAOUISSI --- MOHAMMED	CT MURCIA 43 2¦ A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0309	08022801903
07 031048375140	0521	03090800748945	GIRGINAITE --- SONATA	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	08022829585
07 031010594953	0611	03099800021046	ZARMOUNI --- OMAR	CL MOLINA DE ARAGON 5 6 E	30500	MOLINA DE SEGURA	0309	08024674710
07 300073463102	0521	03090000144893	GUILLEN CAMPOY MANUEL	CL LA CERCA 2	30564	LORQUI	0309	08024675922
07 031040073657	0611	03090400371139	AISSI --- EL BACHIR	CL LARDINES 54 3¦	30870	MAZARRON	0309	08024682891
07 300095325989	0611	03090700501162	HALLAL --- ALLAL	CL ROCASA 1 1¦ C	30130	BENIEL	0309	08024906294
07 301014807638	0611	03090400144504	ELZZAKRAOUI --- MOSTAPHA	CL DIEGO HERNANDEZ 36 4¦ C	30002	MURCIA	0309	08025831636
07 030075534035	0521	03090800828060	RODRIGUEZ PAREJA EMILIO	AV RONDA NORTE 1 10 DCH	30009	MURCIA	0309	08025877510
07 031048375140	0521	03090800874439	GIRGINAITE --- SONATA	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	08025883873
07 301034205012	0611	03090700934632	AARIF --- EZZARGA	CL VICENTE QUIROS 19 BJ	30310	DOLORES (LOS)	0309	08026436066
07 301045522080	0611	03090600175981	ACHKOU --- ABDENNABI	CL VELASCO, EDF. BLOQUES DE VE	30006	PUENTE TOCINOS	0309	08026712316
07 031061431340	0611	03090800848369	VERETINA --- EKATERINA	CL MENDEZ NU±EZ 17 2 A	30740	PAGAN (LO)	0309	08026871556
10 03111627836	0111	03090200146769	BERNAL RAMIREZ JOSE MARIA	CL PALMERO-SAN ANTON 3 30	30310	CARTAGENA	0309	09000952630
07 300055343094	0521	03090300203178	SANMARTIN FRUTOS JOSE ANTONIO	CL SALZILLO 14	30130	BENIEL	0309	09000953842
07 031034201521	0611	03090500032474	OUAD --- JAMILA	CL PINO,LUIS TORNERO 3	30800	LORCA	0309	09000956872
07 301034205012	0611	03090700934632	AARIF --- EZZARGA	CL VICENTE QUIROS 19 BJ	30310	DOLORES (LOS)	0309	09000981124
07 301051178190	0611	03090800874338	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA-CASAS DE	30010	MURCIA	0309	09001009921
10 03112342909	0111	03090200224975	CAMERO FABREGA JULIAN	CL LOS PLAZAS 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09001600914
07 301014103780	0611	03090400245746	EL JELD --- AHMED	CL SAN ISIDRO, 22	30739	MIRADOR (EL)	0309	09001604247
07 301000377068	0611	03090600183358	HAMOURI --- ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	09001610513
10 03120196269	0111	03090700030815	DE LA CASA CANOVAS JUAN CARLOS	CL ALISEDA CANTERAS 4	30394	CANTERAS	0309	09001621627
07 300095325989	0611	03090700501162	HALLAL --- ALLAL	CL ROCASA 1 1¦ C	30130	BENIEL	0309	09001624657
07 301034205012	0611	03090700934632	AARIF --- EZZARGA	CL VICENTE QUIROS 19 BJ	30310	DOLORES (LOS)	0309	09001628596
07 031006227832	0521	03090800910007	LIEBANA LIEBANA FRANCISCO	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO DE TORRES	0309	09001806634
07 031043236665	0611	03090900038953	VEGA BRAVO DARWIN FADY	CL PROGRESO 22 3¦ A	30870	MAZARRON	0309	09001815627
07 301000377068	0611	03090600183358	HAMOURI --- ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	09003900218
07 031007491559	0611	03099700143479	PALAZON SANCHEZ MARIA ROSARIO	CL CASTILLA -EDIF.SOTO 1 2¦ H	30700	TORRE-PACHECO	0309	09004456350
07 301021336647	0611	03090400185324	BACHIRI --- LAKBIR	CL ALJIBE LARGO-LA GRAJUELA 0	30720	SAN JAVIER	0309	09004460895
07 300095599310	0611	03090800422276	JELLOULI --- AMEUR	LG LOS CORTADOS 58	30739	DOLORES	0309	09004482420
07 031043236665	0611	03090900038953	VEGA BRAVO DARWIN FADY	CL PROGRESO 22 3¦ A	30870	MAZARRON	0309	09004498382
07 031030147527	0521	03090900141108	RODRIGUEZ TREJO GENARO	PZ LAS BALSAS 2 B	30001	MURCIA	0309	09004516671
07 300082852500	0521	03090800725909	MORENO MORENO CRISTOBAL	CL FERRERO VELAZQUEZ, 42, BJ.-	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09005578116
07 031043236665	0611	03090900038953	VEGA BRAVO DARWIN FADY	CL PROGRESO 22 3¦ A	30870	MAZARRON	0309	09005584176
07 041019097288	0611	04010300285411	EL OUARNI --- CHERKAOUI	CL PROGRESO 75 3 K	30860	MAZARRON	0401	08016523613
07 041041099619	0611	04010800069120	EL ANTARI --- KAMAL	AV DEL MAR A-1 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	0401	08019303368
07 041036743814	0611	04010700478311	BOUSELAMA --- HAMID	CL ESCULTOR PLANES 4	30360	UNION (LA)	0401	08019978631
07 041027216289	0611	04010800725989	MOUSSALIT --- MUSTAPHA	CL REPUBLICA DOMINICANA 3	30530	CIEZA	0401	08020007125
07 041038405948	0611	04010800744682	ECHBANI --- EL HABIB	AV DE LOS NAREJOS 67 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	0401	08020012882
07 041038405948	0611	04010800744682	ECHBANI --- EL HABIB	AV DE LOS NAREJOS 67 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	0401	08020013185
07 041026903667	0611	04020600261632	IFRI --- BOUZEKRI	CL ATALAYA 4 BJ	30530	CIEZA	0402	09000806659
07 040035243042	0521	04029400175087	REQUENA GALINDO ROGELIO	CL ALFONSO X 52 1¦ B	30640	ABANILLA	0402	09001101602

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300037546224	0521	04029600236678	HERNANDEZ PEÑALVER ANTONIO	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA VERDE	0402	09001104026
07 041004439275	0611	04029800088711	DIARRA --- DAOUDA	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (	0402	09001106147
07 041026233761	0611	04020300455648	EL KASSAH --- AHMED	CL SAN JOSE 6	30530	CIEZA	0402	09001115746
07 041030004738	0611	04020500043858	EL KRYMY --- EL HOUCINE	CL LAS PALOMAS 28	30730	SAN JAVIER	0402	09001123830
07 041026903667	0611	04020600261632	IFRI --- BOUZEKRI	CL ATALAYA 4 BJ	30530	CIEZA	0402	09001125648
07 041040427689	0611	04020601311757	EL MAATAOUI --- HASSAN	CL MAYOR 8	30395	APARECIDA (LA)	0402	09001134641
07 041015921045	0611	04020601774529	ZEROUAL --- MOHAMED	PL DEL TONO 1	30860	MAZARRON	0402	09001138883
07 041037157274	0611	04020800376167	AININE --- A BDERRAHMANE	CL DAVID TEMPLADO 42 1 C	30550	ABARAN	0402	09001172734
07 301016174732	0521	04030800494369	FERNANDEZ SANCHEZ DAVID	CL MARIA AGUSTINA 18 3 D	30800	LORCA	0403	09000943974
07 041037113727	0611	04020601050766	FOFANA --- BATIE	CL JUEZ GARCIA VIZCAINO 10 3¦	30600	ARCHENA	0404	09001338947
07 071039620016	1221	07010600170661	ARAUJO LEMOS MAYRA MATILDE	CL LA RAMBLA 3	30320	FUENTE-ALAMO	0701	09000946811
07 071039620016	1221	07010600170661	ARAUJO LEMOS MAYRA MATILDE	CL LA RAMBLA 3	30320	FUENTE-ALAMO	0701	09002776774
07 301029003687	0611	07030900011268	ANGULO OCHOA JOSE ORLANDO	CL LA LUZS 79	30820	ALCANTARILLA	0703	09001311064
07 351040484262	0611	07060800104553	EL MAHFOUDI --- ABDELKEBIR	CL DEL CAPITAN 13	30520	JUMILLA	0706	09002179620
07 081129420778	0611	07070800304702	AMRID --- MHAND	CL GRAL TRUCHARTE 6 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0707	09001065130
07 071026214111	0521	07080600338778	VELIZ ACOSTA MARIA CAROLINA	CL CARRASCO 2 2 IZQ	30800	LORCA	0708	08014100032
07 261010846466	0611	08030900053555	HUSSAIN --- LAL	PZ SAAVEDRA 2 1 E	30800	LORCA	0803	09009246106
07 041027097364	0611	08050800203238	MSELMI --- MOHAMMED	CL NUMANCIA 2 BJ	30366	ALGAR (EL)	0805	09004143906
07 081004708181	0521	08110200100716	RECUENCO BLAZQUEZ CARLOS	CL CERVANTES 12 2¦ C	30800	LORCA	0811	09008929238
07 281135800925	0611	08140800003127	DELGADO PITA OLINDA ROSAICEL	CL SAGASTA 58	30520	JUMILLA	0814	09008993704
10 08138386690	0111	08150300278208	SINGH --- GURPREET	CL VEREDA DE ENMEDIO 4	30813	CAMPILLO	0815	09010312904
07 301052698464	0611	08160800029868	HARTA --- ABDELGHANI	CL ACOMODADAS 4	30520	JUMILLA	0816	09006405824
07 301048614158	0611	08160800215986	EL MAKHROUT --- SAID	CS GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	0816	09009940058
07 301049833934	0611	08160900003728	ABIDI --- MOHAMMED	CL LOS CAZADORES, IFRE 0	30870	MAZARRON	0816	09009941371
07 081144520749	0611	08160900009182	SELLAK --- BOUAZZA	CL DISTRITO TERCERO 149	30520	JUMILLA	0816	09009941977
07 301029670765	0611	08160700064702	BENOMARAT --- LASHAB	CL DE LOS ROCA 20	30700	TORRE-PACHECO	0816	09011964227
07 451022445532	0611	08220900004537	FATCHI --- BADR	CL MOLINA 2	30390	ALJORRA (LA)	0822	09010091319
07 091007939073	0611	08230800059660	SAID --- HATBI	CL CASTILLO 26	30850	TOTANA	0823	09005035902
07 301031179824	0611	09010900009988	KELAI --- EL MILOUD	CL LA UNION 46	30390	ALJORRA (LA)	0901	09000209578
07 461058457673	0611	09010800171124	BENSABEUR --- HAOUARI	CL GENERAL AZNAR 55	30850	TOTANA	0901	09000485525
07 101008309071	0611	10030400123337	EL AJJANI --- ABDELKARIM	CL MARTIN DELGADO 11 2¦	30202	CARTAGENA	1003	09000206279
07 121012656457	0611	12020600040859	EN ANBRI --- SAID	AV FUERZAS ARMADAS 61 2¦ D	30800	LORCA	1202	09000526047
07 041023242222	0611	12030600024372	BARI --- ABDELKRIM	CL CALVARIO VIEJO 51	30800	LORCA	1203	09000243131
07 121015329011	0611	12040500177004	MOUANI --- MOUANI	CL CABEZO DE LA CRUZ 126	30550	ABARAN	1204	07000324918
07 301033231877	0611	12040800299650	LAARAJ --- HAMID	AS 31 0	30320	FUENTE-ALAMO	1204	08008067517
07 101005606613	0611	12040600073260	MAMOUNI --- OMAR	CL RIO GUADIANA 11 1 I	30310	CARTAGENA	1204	09001146544
07 131018181195	0611	13030700083561	JOUAICHA --- TAHA	CL ALFONSO X EL SABIO 13	30110	CABEZO DE TORRES	1303	09001094846
07 131020001967	0611	13030700460750	FOUHAMI --- ABDELHADI	CL CTRA MURCIA, 60 0	30170	MULA	1303	09001662294
07 151039065768	0611	15040800209471	LUCA --- GEORGHE	CM CASA CASTILLO.DIPUTACION LA	30816	HOYA (LA)	1504	09000650334
07 301047105002	1221	16010800589690	SULEA --- ILEANA	CL GRAN VIA 32	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1601	09000514669
07 161005549323	0611	16010400088717	EL FATIMI --- MOHAMMED LARBI	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	1601	09000638446
07 161008308365	0611	16010700169533	LOPEZ MEDINA LUIS ALBERTO	CL MAYOR 372	30139	RAAL (EL)	1601	09000646429
07 501022930549	1221	17010800514062	KEITA --- ALHOUSSEINE	CL RONDA DE GARAY 13 1 2 D	30003	MURCIA	1701	09001534823
07 171021366468	0611	17010900041318	BENNOUF --- EL HASSANE	CL CIPRESES 9 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	1701	09001547452
07 241011973823	1221	21010601146328	GALLEGO VASQUEZ ALBA PATRICIA	CL ESTACION 22 3 11	30500	MOLINA DE SEGURA	2101	07012618873
10 21105690941	0111	21020800092201	LAGUNO PICON LORENA	CL DE LA CRUZ 20	30381	LLANO DEL BEAL	2102	08018408237
07 221004221232	1221	22010700125480	SZURPO --- MIROSLAWA ANNA	CM CAMINO DE LAS GRACIAS 38	30330	ALBUJON	2201	09000261065

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07	301000247231	0611	22020100016877	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	CL ASCENSION 11 3	30320	FUENTE ALAMO	2202	09000181748
07	301000247231	0611	22020100016877	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	CL ASCENSION 11 3	30320	FUENTE ALAMO	2202	09000182051
07	301000247231	0611	22020100016877	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	CL ASCENSION 11 3	30320	FUENTE ALAMO	2202	09000398582
07	280214917436	0611	25010000100479	RIOS BORREGO JOSE	CL DR.PARDO RIOS-PENSI¾N 2	30730	SAN JAVIER	2501	09000137701
07	301024501372	0611	25010800393121	LAOUAR --- ABDERRAMAN	CL ERA 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	2501	09000165989
07	251014248960	0611	25010800231150	HURMAZACHE --- ANTONICA	CL SANTA TERESA 27 1 1	30709	ROLDAN	2501	09000574908
07	301026816945	0611	25010900005350	DAIFALLAH --- RACHID	CL GABRIEL GONZALEZ 10	30800	LORCA	2501	09001436790
07	231006921553	0611	25020600130743	AOUICHI --- JELLOUL	CL LOS DIAZ 18 1	30331	LOBOSILLO	2502	08011501876
07	301050535465	0611	25020800402603	JABRI --- AHMED	CL MAR MENOR 2 2¦ 1¬	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	2502	09000258242
07	171014613955	0521	25020600293118	SEGHROUCHNI --- MOHAMED	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	2502	09000989176
07	301039424723	0611	25030700062854	ATHMANE --- HELAL	CL ROCASA 3 4¦ A	30130	BENIEL	2503	09000282086
07	301003832187	0611	25030300198744	DARDOUCHE --- BELKASSEM	CL IGLESIA, S/N BAJOS 0	30700	TORRE-PACHECO	2503	09000423647
07	251008193433	0611	25030200013205	MEJNOUN --- AHMED	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE-PACHECO	2503	09000423950
07	431013741735	0611	25030800242838	LAKHLOUFI --- MOHAMED	AV LIBERTAD 155	30710	ALCAZARES (LOS)	2503	09000424657
07	251005692853	0611	25030200005222	BADAOUI --- ABDELKADER	CL NAVARRA 10	30700	TORRE-PACHECO	2503	09000427081
07	301027140075	0611	25030600581674	BOUDJELLAL --- ABDERRAHIM	CL SANTO CRISTO 29	30005	MURCIA	2503	09001062332
07	301021938653	0611	25030400051251	ENNOUALI --- KADDOUR	LG VIDALES 19	30320	FUENTE ALAMO	2503	09001153167
07	301031028260	0611	26020600181922	EL HARCHI --- MOHAMED	CL CEMENTERIO 49	30592	JERONIMOS Y AVILESES	2602	08004683521
07	301021382925	0611	26020800214716	BAYAD --- MOHAMMED	CL ORTEGA GASTIA 20 BJ	30870	MAZARRON	2602	08004746266
07	301021382925	0611	26020800214716	BAYAD --- MOHAMMED	CL ORTEGA GASTIA 20 BJ	30870	MAZARRON	2602	08004746569
07	261005570070	0611	26020300063215	BOUTCHICHE --- AHMED	AV J. QUESADA URB. OASIS 320	30710	NAREJOS (LOS)	2602	09000328907
07	450044550711	0521	28130000056479	MARTIN DIAZ JORGE	CL AGUSTIN ESCRIBANO 36	30740	PAGAN (LO)	2813	09003127326
07	301020692306	0521	30060500289337	LOPEZ LOPEZ BALDOMERO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL 3	30500	MOLINA DE SEGURA	0304	08047995474
07	301035788132	0611	30070600188409	SARIH --- ABDELLATIF	ZZ ALBERGUE LOS ARRIEROS, S/N	30700	TORRE-PACHECO	1201	06017862266
07	301035788132	0611	30070600188409	SARIH --- ABDELLATIF	ZZ ALBERGUE LOS ARRIEROS, S/N	30700	TORRE-PACHECO	1201	06019794990
07	301035788132	0611	30070600188409	SARIH --- ABDELLATIF	ZZ ALBERGUE LOS ARRIEROS, S/N	30700	TORRE-PACHECO	1201	06024033890
07	311015800658	0611	31030600054342	ARJI --- MOHAMADI	CL MANUEL ACEDO 177	30710	ALCAZARES (LOS)	3103	09000583810
07	301012598765	0611	31030100097649	HAMDAOUI --- HAKKOUM	UR TORRES BLANCAS 15	30730	SAN JAVIER	3103	09000943215
07	301029682788	0611	31030600131134	BEN CHEIKH --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DEL AGUA 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3103	09000982722
07	121014043759	0611	31030400080556	LHOUCEINE --- AATMANI	CL LOS GARCIAS 5	30800	LORCA	3103	09001005051
07	301030158694	0521	36040400164356	ZIDANE --- BOUAZZA	AV MENENDEZ PELAYO 57	30550	ABARAN	3604	08006667222
07	301030158694	0521	36040400164356	ZIDANE --- BOUAZZA	AV MENENDEZ PELAYO 57	30550	ABARAN	3604	08007088059
07	361007338841	0521	36040400150010	ZIDANI --- BOUZEKRI	LG LOGAR COLOMA 6 BJ	30627	FENAZAR	3604	09001175684
07	341005650265	0611	37010800205591	ABDELKRIM --- BEN MOUINA	CL BALTASAR DEL ALCAZAR 4	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3701	08002815144
07	301037643761	0611	37030800050359	OUHINNOU --- MOHAMED	CL CN FELI 3	30813	PURIAS	3703	08002796855
07	371011867311	0521	37030300057391	AZZABI --- MOHAMED	CL TORRE ABELLAN 32	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3703	08002886175
07	391019322131	0611	39020700148157	ALIMOUSSA --- AHMED	CL TOMAS AQUINO ARDERIUS SANCHEZ	30800	LORCA	3902	09000605615
07	391013304693	0521	39030200041908	KHALKANE --- ABDELHADI	CT ESTACION 32	30564	LORQUI	3903	09000253381
07	391013429682	0521	39030200045140	EL HASNAOUI --- MAATI	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3903	09000783245
07	401006152343	0611	40010800352761	TOUIGER --- MOHAMED	CL MIGUEL FRUCTUOSO 13	30700	TORRE-PACHECO	4001	09000153183
07	401005521742	0611	40010800206352	ZGHIGHAD --- ACHOUR	CL RIO SIL 57 1 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4001	09000302121
07	411007369170	0611	41079700073109	GARRIDO ALCALA EVA JESUS	CL SAN HILARIO, BL. 13 0 5 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	4107	09004548634
07	301032145376	0521	43030800335403	TEBA SANCHEZ SARA CARMEN	CL CARMEN CONDE 42 3 B	30204	CARTAGENA	4303	09000757723
07	431025965048	0611	43030800493330	BZOZOVSKAJA --- TERESA	CL IBERIA 29 6 H	30880	AGUILAS	4303	09001931322
07	441005247953	0611	44010800318209	BARCHACH --- AZZOUZ	CL LOS SAEZ 17 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4401	09000052990
07	451026859133	0611	45010800762034	HAMMOU --- EL GHAZOUANI	CL PEDRO GUERRERO 52	30320	FUENTE-ALAMO	4501	09000666956

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301031538320	0611	45010800710706	TARBIAT --- EL HABIB	CL CAMINO DEL BADEN 17	30010	MURCIA	4501	09001948467
07 451023369153	0611	45020800395640	ERBIAI --- MOHAMED	CL CRISTOBAL COLON 14	30709	ROLDAN	4502	09001032223
07 301037443091	0611	45030800492523	EL MOULJALI --- EL MOSTAPHA	CL FINCA LOS SANCHEZ 0	30730	SAN JAVIER	4503	09002192987
07 461076154214	0611	46020800137227	PONCE ZHAGUI TEREZA EULALIA	CL CARTAGENA 7 2¦ IZD	30520	JUMILLA	4602	09007165990
07 461063902508	0611	46020600066138	SAINI --- SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	4602	09009550473
10 46106668577	0111	46040100015039	CHOCANO PALACIOS ANGEL RAMON	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 3 3	30204	CARTAGENA	4605	09008096685
10 46105109608	0111	46060000043571	PEREZ SANCHEZ EDUARDO	PASEO DE ROSALES, 37 10 B	30500	MOLINA DE SEGURA	4606	09000875946
10 46105109608	0111	46060000043571	PEREZ SANCHEZ EDUARDO	PASEO DE ROSALES, 37 10 B	30500	MOLINA DE SEGURA	4606	09002852928
07 301044293315	0611	46070900004909	TOUNSSI --- AHMED	LG PARAJE LOS MESEGUERES 73 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	4607	09003038238
07 301026724692	0611	46070900021578	FOURAR --- KHALID	LG IFRE PASTRANA 0	30870	MAZARRON	4607	09003054608
07 301032101526	0611	46070700459943	HAMDAD --- YOUSSEF	CT ROLDAN 90	30709	ROLDAN	4607	09003181718
07 301032101526	0611	46070700459943	HAMDAD --- YOUSSEF	CT ROLDAN 90	30709	ROLDAN	4607	09003193640
07 301028986210	0611	46070400223018	SFAIHI --- NOUREDDINE	CL TIRSO DE MOLINA 17 1¦ K	30500	MOLINA DE SEGURA	4607	09007751327
07 461052379716	0611	46070600140018	QUELAI --- HOUMMADA	LG RAIMUNDO, 0	30591	BALSICAS	4607	09007755872
07 301026635069	0611	46080800563220	BOUALEM --- BENMAZOUZ	CL MAYOR LOS DOLORES 15 2 D	30011	MURCIA	4608	09002290833
07 341006154867	0611	46080800592623	LAMBARAA --- ABDELHAFID	CL RIO ZANCARA 21	30700	TORRE-PACHECO	4608	09002301947
10 46124213251	0111	46090700586819	OLIVARES GILAR PEDRO JOSE	CL ORTEGA Y GASSET 17 3 D	30520	JUMILLA	4609	09003142716
07 041019689291	0611	46100600078332	DAHASS --- SAID	CL LAS PALOMAS S/N 0 21	30730	SAN JAVIER	4610	09007278552
07 301049170900	0611	46120800449984	ACOSTA ALMIRON PABLO GILBERTO	CL JUAN XXIII 8 1¦ D	30800	LORCA	4612	09006072823
07 301031334620	0611	46140800315364	ABITOUCH --- ABDELAALI	CL DE LA TORRE 48 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	4614	09005797583
07 301050226075	0611	46140900055313	EL HASSANI --- SALAH	CL PICASSO 27 BJ	30700	TORRE-PACHECO	4614	09008197628
07 451014564987	0611	46150900005985	PACHAR CHACON MARTHA DE JESUS	CL POETA CARLOS MELLADO 4 2 D	30800	LORCA	4615	09002089254
07 301039063092	0611	47010800155884	BOUAICHAT --- BENYOUSSEF	CL CONTINENTAL 5 1 IZD	30310	DOLORES (LOS)	4701	09000800000
07 301047400547	0611	47020900001507	CHOURAK --- LAHBIB	CL RIO LLOBREGAT 2	30700	TORRE-PACHECO	4702	09000217289
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 021003020784	0521	03060800234085	RUBIO MARTINEZ CARLOS	CL SALCILLO 20 5 3 H	30510	YECLA	0306	08017613514
07 121005265461	0521	12040600233009	MARIMON GUAL SILVIA	CT ALICANTE ESQUINA PONTEL 0	30007	MURCIA	1204	06005772400
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 021006024653	0521	02020800209145	MARTINEZ FAJARDO RICARDO	CL SANTA RITA 13 1¦ IZQ	30004	MURCIA	0202	09000463148
07 020030513427	0521	02020200073680	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	CL CRUZ DE PIEDRA 140	30510	YECLA	0202	09000501039
07 021006552695	0611	02020800240265	SANCHEZ PARADAS M.ª MILAGROS	CL PICASSO 22	30700	TORRE-PACHECO	0202	09000508719
10 02100492257	0111	02019500094301	SANCHEZ MARTINEZ GONZALO	CL GRAN VIA 22	30430	CEHEGIN	0203	09000468808
07 301021382925	0611	03010700267787	BAYAD --- MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 20 BJ	30870	MAZARRON	0301	08019716693
07 030105778837	0521	03010700309722	MARTINEZ GARCIA MARIA ROSA	CL PINTOR BALACA 30 2¦ IZQ	30203	CARTAGENA	0301	08020162590
07 030105778837	0521	03010700309722	MARTINEZ GARCIA MARIA ROSA	CL PINTOR BALACA 30 2¦ IZQ	30203	CARTAGENA	0301	08024095336
07 030105778837	0521	03010700309722	MARTINEZ GARCIA MARIA ROSA	CL PINTOR BALACA 30 2¦ IZQ	30203	CARTAGENA	0301	08028035253
10 03119108253	0111	03010800440495	FELIPE SORIA MIGUEL ANGEL	CL CAMINOS DE LOS DOLORES 35 B	30393	MOLINOS MARFAGONES	0301	09002101775
10 03119108253	0111	03010800440495	FELIPE SORIA MIGUEL ANGEL	CL CAMINOS DE LOS DOLORES 35 B	30393	MOLINOS MARFAGONES	0301	09002673570
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GLEZ. JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	08013361981
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GLEZ. JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	08019520067
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GLEZ. JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	08019731649
07 031041218863	0611	03020300109833	VADUVA --- ROBERT	PJ FUENTE DEL PINO, 57	30520	JUMILLA	0302	08023172018
10 03119285580	0111	03020700103982	MACE --- ROMAN	CL MEDICO JESUS LOZANO 2 3 9	30520	JUMILLA	0302	08023436342
07 030097959122	0521	03020700169963	RODAS MANZANO JESUS	ZZ CARRIL DE LOS GONZALEZ 29 B	30158	GARRES (LOS)	0302	08023436746
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GLEZ. JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	08023741587
07 031002013988	0521	03019300271017	RIBES GUARINOS MERCEDES	CL LONDRES 12	30500	MOLINA DE SEGURA	0302	08024118069
07 030096707620	0521	03029301712055	DIOP DIAU IBRA	CL CIUDAD JARDIN DE LA PAZ 13	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0302	08024119079

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301024921708	0611	03020800579111	IKOSA --- CRISTIAN	CL ALBARICOQUE 7 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0302	08024167579
07 030097959122	0521	03020700169963	RODAS MANZANO JESUS	ZZ CARRIL DE LOS GONZALEZ 29 B	30158	GARRES (LOS)	0302	08027256122
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GLEZ. JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	08027614214
07 301024921708	0611	03020800579111	IKOSA --- CRISTIAN	CL ALBARICOQUE 7 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0302	08028066171
07 030097959122	0521	03020700169963	RODAS MANZANO JESUS	ZZ CARRIL DE LOS GONZALEZ 29 B	30158	GARRES (LOS)	0302	09002317502
07 031002013988	0521	03019300271017	RIBES GUARINOS MERCEDES	CL LONDRES 12	30500	MOLINA DE SEGURA	0302	09002678220
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GLEZ. JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	09002685900
10 03120140190	0111	03020700038409	SOCIAS PIARNAU IGNACIO	CL ALFONSO EL SABIO 2 ET 02	30008	MURCIA	0302	09003061570
07 031070970076	0521	03040800381136	COASA --- PAUL OVIDIU	PZ DE LA CONSTITUCION 1	30700	TORRE-PACHECO	0304	08025116765
07 301048804118	0521	03050800190453	TRUNDLE --- RACHEL ELISABET	CL LOS MILICIANOS 3	30397	MAGDALENA (LA)	0305	08019925144
07 301026981643	0611	03050800372632	RHINOUS --- RAMDANE	CR JIMENADO 0	30700	TORRE-PACHECO	0305	08027143863
07 300083119450	0521	03050800372430	AMOROS RIVERA VALERIANO	CL PARTIDOR 45	30640	MURCIA	0305	08027754155
07 021003020784	0521	03060800234085	RUBIO MARTINEZ CARLOS	CL SALCILLO 20 5 3 H	30510	YECLA	0306	08017516312
10 03118735613	0111	03060700058549	IACOVELLI MARCO	CL SAN BARTOLOME 14 1	30510	YECLA	0306	08023536271
07 301044606846	1221	03060600372154	HARROUCHI --- SOUAD	ZZ BEREDA LOS ZAPATAS 26	30161	LLANO DE BRUJAS	0306	08024290447
07 290077954930	0611	03060800493056	MARTINEZ DUARTE TOMAS ANGEL	Apartado Correos: 887 0	30510	YECLA	0306	08027388282
07 301044606846	1221	03060600372154	HARROUCHI --- SOUAD	ZZ BEREDA LOS ZAPATAS 26	30161	LLANO DE BRUJAS	0306	09002777240
07 031026305620	0521	03060800564390	RIZO GARCIA FERNANDO	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 4	30007	MURCIA	0306	09002793206
07 301038745622	0611	03060800573989	MIHAYLOVA --- MILKA	CL OBISPO 16	30180	BULLAS	0306	09002793610
07 301038745622	0611	03060800573989	MIHAYLOVA --- MILKA	CL OBISPO 16	30180	BULLAS	0306	09003216467
07 030038778311	0521	03080000101362	CANTO GARCIA VICENTE	CL MARIANA VERA 2 1 A	30820	ALCANTARILLA	0308	08016866513
07 311017485327	0611	03080600530554	GONZALEZ CHAMBA MIGUEL ANGEL	CL EL MOLINO 10	30320	FUENTE ALAMO	0308	08017528436
10 03100966627	0111	03080100022274	FERNANDEZ CANTERO CONSOLACION	CL GARCIA LORCA 38	30500	MOLINA DE SEGURA	0308	08019572510
07 031049196105	0611	03080600063944	PERALTA HERREROS JUANA MARIA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	0308	08019574025
07 031046522844	0521	03080700456217	TARRY --- PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N¦ 667	30870	MAZARRON	0308	08019817333
10 03120242648	0111	03080700455813	REFORTEL 2000, S.L.	CL CINE 2 2 I	30589	RAMOS (LOS)	0308	08020524322
10 03100966627	0111	03080100022274	FNANDEZ. CANTERO CONSOLACION	CL GARCIA LORCA 38	30500	MOLINA DE SEGURA	0308	08023281142
10 03119542733	0111	03080600483670	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL LA ESPERANZA 6	30158	GARRES (LOS)	0308	08023286394
07 300067866606	0521	03080800514141	GALLART MORELL TOMAS	CL DOCTOR SERRANO 41 B	30300	BARRIO DE PERAL	0308	08023308929
07 030038778311	0521	03080000101362	CANTO GARCIA VICENTE	CL MARIANA VERA 2 1 A	30820	ALCANTARILLA	0308	08024373404
10 03114583912	0111	03080500403922	HERGON 2001,S.L.	CL GIL DE PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	0308	08024378353
07 031046522844	0521	03080700456217	TARRY --- PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N¦ 667	30870	MAZARRON	0308	08027156896
10 03100966627	0111	03080100022274	FNANDEZ CANTERO CONSOLACION	AV MADRID 14 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	0308	09002209687
07 031046522844	0521	03080700456217	TARRY --- PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N¦ 667	30870	MAZARRON	0308	09002215650
10 03113633514	0111	03080800589620	MARTINEZ MENARGUEZ JUAN FRANCIS	CL TRANSFORMADOR 3 2¦ H	30130	BENIEL	0308	09002475429
10 03119176860	0111	03080900017145	GESTION DEPORTIVA LE VANTINA,S.L.	CL ALCALDE AMANCIO MU±OZ 50	30203	CARTAGENA	0308	09002482402
10 03119176860	0111	03080900017145	GESTION DEPORTIVA LE VANTINA,S.L.	CL ALCALDE AMANCIO MU±OZ 50	30203	CARTAGENA	0308	09002936985
07 030038778311	0521	03080000101362	CANTO GARCIA VICENTE	CL MARIANA VERA 2 1 A	30820	ALCANTARILLA	0308	09003261028
07 031028595022	0521	03090600986438	TOVAR BAEZA JAVIER	CT GARRUCHAL 48, URB. VALLE DE	30590	GEA Y TRUYOLS	0309	08016516505
10 03121702294	0111	03090800354982	AGUADO BALIBREA MARIA JOSEFA	CL REYES CATOLICOS 9	30139	RAAL (EL)	0309	08016972910
07 300070581491	0521	03090800357814	CAMARA PALOP JOAQUIN	CL VEREDA LA BARCA, 52	30139	RAAL (EL)	0309	08016973314
07 031062265338	0611	03090800500179	QUINATOCTE CARCHI JOSE GILBERTO	CL RIO NERVION 89 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	08016994532
10 03121702294	0111	03090800354982	AGUADO BALIBREA MARIA JOSEFA	CL REYES CATOLICOS 9	30139	RAAL (EL)	0309	08017271889
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	08019589482
07 300093779043	0521	03090800211405	CARRILLO CREMADES ANTONIO	CL SOLARES 17	30820	ALCANTARILLA	0309	08019591708
07 031008226436	0521	03090800432178	CONTRERAS PALAO FRANCISCO VIRGI	AV ANTONETE GALVEZ 1 4 E	30006	MURCIA	0309	08019707195
10 03118324573	0111	03090700174190	LA TRASTIENDA DE CAM POAMOR	AV DE LA FAMA 19 2 2 D	30006	MURCIA	0309	08019835925

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300079959876	0521	03090800171490	BALLESTA MORENO M AGUSTINA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 12	30003	MURCIA	0309	08019839763
07 031038924613	0521	03090800325680	PERSSON --- SOFIE CHARLOTTE	UR OASIS-CL.OLIMPO 119	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	08019842086
07 300077597019	0521	03090000171468	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO LU	CL LOS LUCIOS-EDF.DIANA 22 2¦	30006	MURCIA	0309	08019953840
10 03110969549	0111	03090600781425	CERRASISTEN, S.L.	CT DE ALGEZARES, CM. LOS RUICE	30157	ALGEZARES	0309	08019957981
10 03111203056	0111	03090200217194	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCINOS	0309	08020210181
07 301048004674	0611	03090600417976	ZAHIDI --- MOHAMED	CM DEL BADEN 218 BJ	30168	ERA ALTA	0309	08020211292
07 031059588744	0521	03090700592203	SZABO --- BARNA ATTILA	CL PUENTECILLA 38	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0309	08020213316
07 301051178190	0611	03090800666493	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA-CASAS DE	30010	MURCIA	0309	08020220487
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	08020579993
07 301003586859	0521	03090700897852	RAMAL MORCILLO JUAN ANTONIO	CL CABO OGO±O, 5	30730	SAN JAVIER	0309	08023328430
07 300093779043	0521	03090800211405	CARRILLO CREMADES ANTONIO	CL SOLARES 17	30820	ALCANTARILLA	0309	08023332268
07 300093779043	0521	03090800211405	CARRILLO CREMADES ANTONIO	CL SOLARES 17	30820	ALCANTARILLA	0309	08023332369
07 330123138351	0521	03090800645174	ZUAZUA VILASBOAS ANA ISABEL	CL SAENZ FLORES 40	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	08023350052
10 03115975355	0111	03090800658312	LOPEZ MARTINEZ JOSE MARIA	CL JOSE ANTONIO- EL SECANO 11	30130	BENIEL	0309	08023351264
10 03115975355	0111	03090800658312	LOPEZ MARTINEZ JOSE MARIA	CL JOSE ANTONIO- EL SECANO 11	30130	BENIEL	0309	08023351365
07 300087180215	0521	03090800670739	LUJAN MAESTRE JOSE SALVADOR	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 20	30395	APARECIDA (LA)	0309	08023352981
07 301048355389	0611	03090800682762	AOURIR --- BASSOU	CL PARAJE LA VENTA LAS LIBRILL	30876	RAMONETE	0309	08023354496
07 300093779043	0521	03090800211405	CARRILLO CREMADES ANTONIO	CL SOLARES 17	30820	ALCANTARILLA	0309	08023629938
07 031048375140	0521	03090800748945	GIRGINAITE --- SONATA	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	08023652974
07 301001296346	0611	30029600138883	BOUZHAR --- FATIHA	PJ LO LEGO - LOS ROSES - LENTI	30395	PUEBLA (LA)	0309	08023654186
07 031010594953	0611	03099800021046	ZARMOUNI --- OMAR	CL MOLINA DE ARAGON 5 6 E	30500	MOLINA DE SEGURA	0309	08023880623
07 140056749037	0521	03090300294825	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES, 61 A	30163	ESPARRAGAL	0309	08023883552
07 301012664645	0521	03090700592405	ORTIZ BALLESTA ANA	CL TRIUNFO 5 4 B	30003	MURCIA	0309	08023892848
07 031038924613	0521	03090800325680	PERSSON --- SOFIE CHARLOTTE	UR OASIS-CL.OLIMPO 119	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	08023899013
07 300058889961	0521	03090800749652	SOLER SOTO JOSE	AV TAIBILLA 32	30730	SAN JAVIER	0309	08023916995
07 031059588744	0521	03090700592203	SZABO --- BARNA ATTILA	CL PUENTECILLA 38	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0309	08024458680
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	08024465956
07 300093779043	0521	03090800211405	CARRILLO CREMADES ANTONIO	CL SOLARES 17	30820	ALCANTARILLA	0309	08024472828
10 03118467649	0111	03090800237572	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINOS__(AVILES	30001	MURCIA	0309	08024473636
07 300070581491	0521	03090800357814	CAMARA PALOP JOAQUIN	CL VEREDA LA BARCA, 52	30139	RAAL (EL)	0309	08024477272
10 03120117962	0111	03090800658413	RESTAURANTE NAUTICO CAMPOAMOR, S.L.	CL SAN LORENZO 10 1 F	30001	MURCIA	0309	08024508493
07 031048375140	0521	03090800748945	GIRGINAITE --- SONATA	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	08024524459
07 301001296346	0611	30029600138883	BOUZHAR --- FATIHA	PJ LO LEGO - LOS ROSES - LENTI	30395	PUEBLA (LA)	0309	08024527287
07 031005671700	0521	03090601038271	TOVAR BAEZA SALVADOR	CT MURCIA-S. JAVIER KM. 11, F.	30700	TORRE-PACHECO	0309	08027480838
07 031060348374	1221	03090601051005	ZAMBRANO INTRIAGO EMMA ELIZABETH	CL RUPERTO CHAPI 0 2	30560	ALGUAZAS	0309	08027480939
07 300032622866	0521	03090800749551	TORRENTE MARTINEZ TERENCIO	CL RIO GUADALQUIVIR-URB.SUR 13	30130	BENIEL	0309	08027515089
07 301006318926	0521	03090800749955	TORRENTE MUÑOZ TERENCIO	CL RIO GUADALQUIVIR 13	30130	BENIEL	0309	08027515291
07 300041572431	0521	03099600156687	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFONSO	CL VALENCIA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	08027912385
07 140056749037	0521	03090300294825	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES, 61 A	30163	ESPARRAGAL	0309	08027915924
07 031034201521	0611	03090500032474	OUAD --- JAMILA	CL PINO,LUIS TORNERO 3	30800	LORCA	0309	08027918045
07 030096389843	0521	03090601009373	SAEZ SAEZ JOSEFA	CL SANTA MARIA 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	08027929866
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	08027940778
10 03120117962	0111	03090800658413	RESTAURANTE NAUTICO CAMPOAMOR, S.L.	CL SAN LORENZO 10 1 F	30001	MURCIA	0309	08028241175
07 030075534035	0521	03090800828060	RODRIGUEZ PAREJA EMILIO	AV RONDA NORTE 1 10 DCH	30009	MURCIA	0309	08028252289

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301051178190	0611	03090800874338	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA-CASAS DE	30010	MURCIA	0309	08028254313
07 031060348374	1221	03090601051005	ZAMBRANO INTRIAGO EMMA ELIZABETH	CL RUPERTO CHAPI 0 2	30560	ALGUAZAS	0309	09002235353
07 301021433546	0521	03090800252831	LOPEZ LOPEZ JOSE DAVID	CL LOPE DE RUEDA, 1 1¦ B	30203	CARTAGENA	0309	09002240104
07 300087180215	0521	03090800670739	LUJAN MAESTRE JOSE SALVADOR	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 20	30395	APARECIDA (LA)	0309	09002244548
07 031006227832	0521	03090800910007	LIEBANA LIEBANA FRANCISCO	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO DE TORRES	0309	09002248790
07 300090628563	0521	03090000088818	VALERO MARTINEZ M CARMEN	AV 1¦ DE MAYO 23	30420	CALASPARRA	0309	09002484826
07 031035213452	0521	03090400243019	SOMMERFELD --- JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2 3 A	30880	AGUILAS	0309	09002488361
07 300068468309	0521	03090500075722	LOPEZ ARCE JUAN FRANC	CL DR.RIQUELME-ED.ZAPATA 0 1¦	30130	BENIEL	0309	09002489068
07 300068468309	0521	03090500075722	LOPEZ ARCE JUAN FRANC	CL DR.RIQUELME-ED.ZAPATA 0 1¦	30130	BENIEL	0309	09002489169
10 03110969549	0111	03090600781425	CERRASISTEN, S.L.	CT DE ALGEZARES, CM. LOS RUICE	30157	ALGEZARES	0309	09002493011
07 031028595022	0521	03090600986438	TOVAR BAEZA JAVIER	CT GARRUCHAL 48, URB. VALLE DE	30590	GEA Y TRUYOLS	0309	09002494122
07 031034201521	0611	03090500032474	OUAD --- JAMILA	CL PINO,LUIS TORNERO 3	30800	LORCA	0309	09002858476
07 300046336343	0611	03090800892223	SAEZ GARCIA PEDRO	ZZ CAÑADAS DEL ROMERO 209	30870	MAZARRON	0309	09002888586
07 281226406201	0521	03090800909805	AYERS --- MICHAEL JOHN	CL ORQUIDEAS 6 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09002889903
10 03108822617	0111	03090800909906	ESTRUCTURAS CARCELES S.L.	CL RIO ULLA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09002890004
10 03111203056	0111	03090200217194	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCINOS	0309	09003303464
07 031034201521	0611	03090500032474	OUAD --- JAMILA	CL PINO,LUIS TORNERO 3	30800	LORCA	0309	09003305585
07 301038258602	0611	03090601118804	BENDRAIF --- ABDELGHANI	CL ATALAYA 4	30530	CIEZA	0309	09003314578
07 031059588744	0521	03090700592203	SZABO --- BARNA ATTILA	CL PUENTECILLA 38	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0309	09003319127
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	09003322965
07 300077660875	0521	03090700959587	MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CT ZENETA 121	30130	BENIEL	0309	09003323066
10 03118467649	0111	03090800237572	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINOS AVILES	30001	MURCIA	0309	09003327817
07 300053086634	0521	03090800810983	PARRA SANCHEZ LUISA	CL DEL PILAR, EDF. LORD EL PAL	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	09003346308
07 031061431340	0611	03090800848369	VERETINA --- EKATERINA	CL MENDEZ NU±EZ 17 2 A	30740	PAGAN (LO)	0309	09003348631
07 030087632662	0521	03090800876459	CARCELES PEÑALVER BIENVENIDO	CL RIO ULLA 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09003351459
10 03108822617	0111	03090800909906	ESTRUCTURAS CARCELES S.L.	CL RIO ULLA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09003353883
07 301029443928	0611	03090900029051	BLACIO VALAREZO LUCY JACQUELINE	CL TOMAS BENITEZ 14 BJ	30800	LORCA	0309	09003368233
07 031034087343	0611	03090200046537	DAHMANI --- RAMDANE	CL PROGRESO 4	30593	PALMA (LA)	0309	09003526766
07 300082048208	0521	03090800595664	CAMPILLO ALBALADEJO MAXIMO	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	09003532224
07 031043236665	0611	03090900038953	VEGA BRAVO DARWIN FADY	CL PROGRESO 22 3¦ A	30870	MAZARRON	0309	09003537476
07 041027575694	0611	04010600120491	ZITOUNI --- MOHAMMED	ZZ FINCA SAN JORGE CTRA DEL AR	30510	YECLA	0401	08016466221
07 041036881634	0611	04010800685674	MOUANA --- AHMED	CL CARIBE 3	30700	TORRE-PACHECO	0401	08018808769
07 041038486578	0611	04010700688778	ESSMIDI --- ABDELAZIZ	CL TINTOREROS 2 B	30850	TOTANA	0401	08019001557
07 041027216289	0611	04010800725989	MOUSSALIT --- MUSTAPHA	CL REPUBLICA DOMINICANA 3	30530	CIEZA	0401	08019028031
07 300072180981	0521	04010800763577	LOPEZ SOLER GINESA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 2 B	30800	LORCA	0401	08019178985
07 041016947326	0611	04010600408764	EL MASRAR --- MOHAMED	CL MAR TERRENO. UB.BAHIA 121	30870	PUERTO DE MAZARRON	0401	09001712092
07 300069818124	0521	04010800509155	RODRIGUEZ MARTINEZ ASENSIO	CL CICLISTA J.HERNANDEZ 5 1	30880	AGUILAS	0401	09001716742
07 041025929526	0611	04010600129888	BAKHOUCH --- MOHAMED	CL GASOLINERA 10	30880	AGUILAS	0401	09002083726
07 041034688020	0611	04010800314246	ROUMMANI --- ABDELGHANI	CL FUENTE ALAMO 4	30800	LORCA	0401	09002088372
07 041023236461	0611	04020300497680	KHALOUFI --- HASSANE	AV TORRE PACHECO 13	30709	ROLDAN	0402	09001523449
07 041025042479	0611	04020400496495	BOUSSTILA --- MUSTAPHA	CL MURILLO S/N 0 1 A	30709	ROLDAN	0402	09001727351
07 041025042479	0611	04020400496495	BOUSSTILA --- MUSTAPHA	CL MURILLO S/N 0 1 A	30709	ROLDAN	0402	09001921856
07 041026903667	0611	04020600261632	IFRI --- BOUZEKRI	CL ATALAYA 4 BJ	30530	CIEZA	0402	09001925492
07 301033586434	0611	04020600132603	JALAL --- MOHAMMED	CL CASAS DE CANDELA 19 BJ	30205	CARTAGENA	0402	09002100500
07 041037113727	0611	04020601050766	FOFANA --- BATIE	CL JUEZ GARCIA VIZCAINO 10 3¦	30600	ARCHENA	0404	09002008550
07 300076889020	0521	07010700269308	LAJARIN HERRERO ANTONIO	CL MARIANA PINEDA 15 1¦	30820	ALCANTARILLA	0701	09001109687

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300076889020	0521	07010700269308	LAJARIN HERRERO ANTONIO	CL MARIANA PINEDA 15 1¦	30820	ALCANTARILLA	0701	09001168695
07 071039620016	1221	07010600170661	ARAUJO LEMOS MAYRA MATILDE	CL LA RAMBLA 3	30320	FUENTE-ALAMO	0701	09001668146
10 07113191165	0111	07070700297803	PEREZ GAMBIN BIENVENIDA	AVENIDA ANTONETE GALVEZ 1	30600	ARCHENA	0707	09001441410
07 081129420778	0611	07070800304702	AMRID --- MHAND	CL GRAL TRUCHARTE 6 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0707	09001443935
10 07113191165	0111	07070700297803	PEREZ GAMBIN BIENVENIDA	AVENIDA ANTONETE GALVEZ 1	30600	ARCHENA	0707	09001723013
07 081135546734	0611	08160800142127	JDID --- MOHAMMED	CL INOCENCIO MESEGUER 14 B	30580	ALQUERIAS	0816	09006653071
07 301049833934	0611	08160900003728	ABIDI --- MOHAMMED	CL LOS CAZADORES, IFRE 0	30870	MAZARRON	0816	09006657519
07 301027277491	0611	08200600129069	DALLAL --- ADIL	CL MAYOR 49 B	30161	LLANO DE BRUJAS	0820	09004852208
07 090020838736	0611	09010100124245	OTERO LARA JOSE ANTONIO	CR SANTA CATALINA 55	30012	BULLAS	0901	09000343560
07 301029280644	0611	10030400163147	AYNAOU --- EL ARBI	CL CUATRO SANTOS, 10	30310	DOLORES (LOS)	1003	09000650459
07 301038184032	0611	12010700449821	MACHROUHI --- AHMED	CL GENERAL AZNAR 24	30850	TOTANA	1201	09000751773
07 120037368075	0521	12019600114945	RUIZ SOLANO ANGEL	CL BAILEN (BARRIO PERAL) 11	30300	CARTAGENA	1201	09000976186
07 301040338038	0611	12010800344966	ZIN EDDIN --- ABDELHADI	CL LOS PLATOS 13 1¦	30010	MURCIA	1201	09001110269
07 301029436652	0611	12040600111454	HOUMOU --- AZIZ	CL TEATRO GUERRERO 24	30550	ABARAN	1204	06003459655
07 301029436652	0611	12040600111454	HOUMOU --- AZIZ	CL TEATRO GUERRERO 24	30550	ABARAN	1204	06003529171
07 121005265461	0521	12040600233009	MARIMON GUAL SILVIA	CT ALICANTE ESQUINA PONTEL 0	30007	MURCIA	1204	06005602850
07 121015329011	0611	12040500177004	MOUANI --- MOUANI	CL CABEZO DE LA CRUZ 126	30550	ABARAN	1204	06007742611
07 041025435634	0611	12040600235332	EL MOUSSAADA --- RAZIQ	CL RUEDA 0	30440	MORATALLA	1204	06008934495
07 010022519335	0611	12040400102003	MENGUAL AGUAYO PEDRO	ZZ LOS CUARTELILLOS, S/N¦ 0	30868	CAMPILLO DE ADENTRO	1204	07001729091
07 121017042473	0611	12040700188172	EL GHRRABI --- ABDELLAH	CL SIERRA NEVADA 8 1 A	30005	MURCIA	1204	07005909387
07 170031096413	0611	12040000016510	ALCARAZ ROSA FRANCISCO	CL SANTA CATALINA 55 BJ	30012	MURCIA	1204	08001841531
07 121012863894	0611	12040600032440	EDDERDAK --- EL MOSTAFA	CL EVERET 16	30860	PUERTO DE MAZARRON	1204	08004209341
07 120045171020	0611	12049800065037	RODIEL ALFARO JOSE VICENTE	CL ABENARAVI-LOS DOLORES 30	30310	CARTAGENA	1204	08006207036
07 301020197606	0611	12040600042443	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL LOS GARCIAS, LOS MERO±OS 0	30700	TORRE-PACHECO	1204	09000809266
07 131012229641	0611	13030800037617	LLANOS HORTIS MARINA	CT MAZARRON KM.3 (JUNTO GASOLI	30850	TOTANA	1303	09000904987
07 140065903514	0611	14040600031027	CHAVERO HINOJOSA MANUEL	CL CODORNIZ.URB CUATRO PLUMAS	30860	MAZARRON	1404	09001035367
07 171016796758	0611	17020800426342	CHEN --- XIANLING	CL SAN LEANDRO 3 P 5	30201	CARTAGENA	1702	09001115194
07 241011973823	1221	21010601146328	GALLEGO VASQUEZ ALBA PATRICIA	CL ESTACION 22 3 11	30500	MOLINA DE SEGURA	2101	08016700128
07 171014613955	0521	25020600293118	SEGHROUCHNI --- MOHAMED	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	2502	09000770524
07 301050535465	0611	25020800402603	JABRI --- AHMED	CL MAR MENOR 2 2¦ 1¬	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	2502	09000910162
07 161005244478	0611	25030300181667	CHERIEF --- MOHAMED	CL SANDOVAL 10	30800	LORCA	2503	09000918448
07 261006844208	0611	26020800254930	LEMHAMDI --- LAKHDAR	CL EL CARIBE, 15	30700	TORRE-PACHECO	2602	08004667555
07 101000616567	0611	26020800100336	BENALIA --- MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591	BALSICAS	2602	08004694332
07 131018320534	0611	26020800185212	EZ ZEMZAMI --- HANANE	CL VEREDA DE ZAMORA 3 BJ	30815	CHURRA	2602	08004694837
07 261006844208	0611	26020800254930	LEMHAMDI --- LAKHDAR	CL EL CARIBE, 15	30700	TORRE-PACHECO	2602	09000388925
07 451020395091	1221	28050800436957	QUISPE CORTEZ YOLANDA	PL REGION MURCIANA 5 1¦ A	30006	PUENTE TOCINOS	2805	09006512424
07 280276789995	0521	28060000046592	SANCHEZ FERNANDEZ GREGORIO	AV GRAN VIA ED GEMINISII 0 6B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	2806	09005278807
07 301035382247	0611	28070800247975	EL BAYAD --- EL HASSANE	CL LIZANA 54	30201	CARTAGENA	2807	09007301962
07 340011405949	0611	28140600019550	ZORRILLA GORBEA JESUS	AV LEVANTE 30 3¦ D	30520	JUMILLA	2814	09005539592
07 281148613413	1221	28140500124001	PALADINES MEDINA DE GUTIERREZ TERESA DE	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	2814	09007384212
07 211027979780	0611	28280900005861	LAIZA PONCE FRANCISCO JAVIE	CT COMALA 0	30627	COMALA	2828	09006016411
07 281059452831	0521	28309800075828	GARCIA LLERA RAQUEL	CL SUBIDA FARO 2 E	30860	PUERTO DE MAZARRON	2830	09006045309
07 281231583977	0611	28300900007950	BILLY --- BOSE	CL ALCALDE TORQUERA MARTINEZ 1	30203	CARTAGENA	2830	09006956402
07 281059452831	0521	28309800075828	GARCIA LLERA RAQUEL	CL SUBIDA FARO 2 E	30860	PUERTO DE MAZARRON	2830	09007592053
07 301030122019	0611	29040900008940	RKIKI --- ABDELHAK	CL MUSSO FONTES, 51 2 C	30800	LORCA	2904	09001540200

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301003147127	0521	29040700454779	GARCIA SANCHEZ RAMON	CL REPUBLICA ARGENTINA 12	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2904	09001659327
07 301031808203	0521	29050700370901	MARTINEZ PEREZ JORGE	CL MARIN 0	30370	CARTAGENA	2905	09001543331
07 301001296346	0611	30029600138883	BOUZHAR --- FATIHA	PJ LO LEGO - LOS ROSES - LENTI	30395	PUEBLA (LA)	0309	08035949488
07 301019828400	0611	30020100091350	LAKOUER --- JAOUAD	ZZ FINCA LA PALMERA, 18	30395	APARECIDA (LA)	4501	08051346119
07 280197477644	0521	45020300077825	PEÑA IGLESIAS VICTOR	LG PARAJE EL DESCANSO 136	30890	PUERTO-LUMBRERAS	4502	09004194192
07 301035788132	0611	30070600188409	SARIH --- ABDELLATIF	ZZ ALBERGUE LOS ARRIEROS, S/N	30700	TORRE-PACHECO	1201	06022626683
07 121014043759	0611	31030400080556	LHOUCEINE --- AATMANI	CL LOS GARCIAS 5	30800	LORCA	3103	09000652114
07 330120279881	0521	32010800236559	CARNERO CORDERO OSCAR	CL CONDE DE FLORIDABLANCA 30	30506	ALTORREAL	3201	08002301472
07 240046312831	0521	32010700253508	CARNERO SUAREZ CARLOS	CL CONDE FLORIDA-URB.ALTORREAL	30500	MOLINA DE SEGURA	3201	08002313701
07 330120279881	0521	32010800236559	CARNERO CORDERO OSCAR	CL CONDE DE FLORIDABLANCA 30	30506	ALTORREAL	3201	08002317842
07 330095469305	2300	33070500169133	BRAÑA VILLAMARZO CON CEPCION	AV JUSTO QUESADA. URBA.OASIS 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3307	09000781720
07 341005650265	0611	37010800205591	ABDELKRIM --- BEN MOUINA	CL BALTASAR DEL ALCAZAR 4	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3701	08002402589
07 370035302541	0521	37029600018091	HERNANDEZ CALVO MARIA BEGOÑA	CL ALONSO CANO 19	30319	CARTAGENA	3702	09000254525
07 301037643761	0611	37030800050359	OUHINNOU --- MOHAMED	CL CN FELI 3	30813	PURIAS	3703	08002862230
07 391015610263	0611	39010600018107	MAHBOUBI --- HICHAM	AV DE LA CONSTITUCION 16	30564	LORQUI	3901	09000466175
07 391019322131	0611	39020700148157	ALIMOUSSA --- AHMED	CL TOMAS AQUINO ARDERIUS SANCH	30800	LORCA	3902	09000396457
07 041038190023	0611	40010800277686	BENLYAZID --- ABDERRAHIM	CL PALMA 16 1	30204	CARTAGENA	4001	09000165109
10 40100136264	0111	40010300177315	MADRID SOLANO LEANDRO	CL SOLEDAD 18	30310	DOLORES (LOS)	4001	09000171977
07 341004698554	0521	40010700099322	ALVARADO FALCONES DAICY	CL MURCIA 26	30180	BULLAS	4001	09000173492
07 401005706648	0611	40010800162401	GIRIP --- MARICICA	CL CASTILLA 22 BJ C	30870	MAZARRON	4001	09000210777
07 401005521742	0611	40010800206352	ZGHIGHAD --- ACHOUR	CL RIO SIL 57 1 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4001	09000211484
07 301041004207	1221	41040800326591	LOZANO VARGAS VERONICA CARMEN	CL MOZART 12 2¦ I	30002	MURCIA	4104	09003191442
07 410133511115	0611	41060800294126	VALENCIA VARGAS CATALINA	CL LA VEGA PARC.347 4	30860	PUERTO DE MAZARRON	4106	09002735037
07 301038536262	0611	41060800571483	GUASEVE MOY ANTONIA	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800	LORCA	4106	09003272375
07 410108494512	0611	41070000008744	MUÑOZ BALLES FRANCISCO	CL CASTILLO.EDIF.SAN ANTONIO 4	30860	PUERTO DE MAZARRON	4107	09002738471
07 411007364928	0611	41079700073008	GRACIANO SANCHEZ EMILIO	CL ALCORNOQUE- PLAYASOL 1 73	30860	PUERTO DE MAZARRON	4107	09003630467
07 411007369170	0611	41079700073109	GARRIDO ALCALA EVA JESUS	CL SAN HILARIO, BL. 13 0 5 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	4107	09003630669
07 411013404893	0611	41059700163774	INFANTES RUIZ ROSA	CL JUAN JIMENEZ CROUSSEILLES 6	30880	AGUILAS	4109	09003655123
07 301027492612	0611	43030400202925	EL GOUAL --- EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	4303	09001076611
07 431024075366	0611	43030900050490	ZYMANTAS --- TOMAS	CL AMANECER 1	30880	AGUILAS	4303	09001206650
07 301053001588	0611	43030800534150	MOTAHHIR --- MOHAMED	LG PARAJE HONDON 18 B BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	4303	09001413178
07 201020951946	0521	43030800211828	GUIMAREAS JUNIOR CASEMIRO DE JES	CL BARCELONA 12 BJ D	30500	MOLINA DE SEGURA	4303	09001644665
07 301000453658	0611	44010400067917	BENKADA --- MOHAMED	CL PB LAS CARRIONAS (DOLOR. PA	30739	TORRE-PACHECO	4401	09000175252
07 451024851536	0611	45010800758091	BENKADA --- ABDELAZIZ	CL JOAQUIN CASTEJON 12 3 A	30730	SAN JAVIER	4501	09001123462
07 461049190638	0611	45010600059233	KABBOURI --- SAGHIR	CL SEVILLA 11	30310	CARTAGENA	4501	09001264114
07 451026859133	0611	45010800762034	HAMMOU --- EL GHAZOUANI	CL PEDRO GUERRERO 52	30320	FUENTE-ALAMO	4501	09001280278
07 041026012479	0611	45030800358137	ZAGHAGH --- ABDENABI	CL LOPE GISBERT 23 4 D	30800	LORCA	4503	09001206217
07 451022234152	0611	45030800520512	HASINI --- LAID	CL RIO TAJO 9	30700	TORRE-PACHECO	4503	09001219149
07 281198098466	0611	46010800298507	SANCHEZ PACHECO RAFAEL MARIA	CL ESPIN ALTA 8 2 A	30800	LORCA	4601	09005560945
07 301028044401	0611	46080400076690	EL MANSSOURI --- KHALIFA	CL LA VIA S/N 0	30870	MAZARRON	4608	09003924473
07 301030195878	0611	46080700169634	VICENTE ROSILLO JOSE ILVAR	CL SEVERO OCHOA 2 1¦ A	30800	LORCA	4608	09003928315
07 461089807871	0521	46080800623743	RADU --- IONUT CRISTINEL	CL DE JAZMIN 4	30334	PALAS (LAS)	4608	09003949634
07 301020289249	0611	46080800545032	BOUTKHIL --- FOUAD	PZ TORREBLANCA 0 1 D	30730	SAN JAVIER	4608	09004871639
07 461077122901	0611	46120600365256	PATIÑO JARAMILLO JOSE ARCESIO	PZ JUAN CARRILLO 14 1¦	30890	PUERTO-LUMBRERAS	4612	09004963888
07 301049170900	0611	46120800449984	ACOSTA ALMIRON PABLO GILBERTO	CL JUAN XXIII 8 1¦ D	30800	LORCA	4612	09005583173
07 451014564987	0611	46150900005985	PACHAR CHACON MARTHA DE JESUS	CL POETA CARLOS MELLADO 4 2 D	30800	LORCA	4615	09005427872

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 311014258156	0611	47010500035561	HANBALI --- RADOUAN	CL RIO TAJO LA PAZ 1 1 A3	30006	MURCIA	4701	09000354911
07 421001615943	0521	47010800280772	SARABIA DURAN DE ARMAS BELGICA CARMELA	CL TUDMIR 2 2 3 I	30006	PUENTE TOCINOS	4701	09000367035
07 471015911437	0611	47010900001422	LARABI --- LOUBNA	CL GLORIA (DE LA) 2 B	30880	AGUILAS	4701	09000368651
07 471015911437	0611	47010900001422	LARABI --- LOUBNA	CL GLORIA (DE LA) 2 B	30880	AGUILAS	4701	09000418363
07 471012331531	0611	47010800119209	LAYCHI --- RADOVANE	CL VELAZQUEZ 17	30700	TORRE-PACHECO	4701	09000457769
07 301039063092	0611	47010800155884	BOUAICHAT --- BENYOUSSEF	CL CONTINENTAL 5 1 IZD	30310	DOLORES (LOS)	4701	09000458476
07 471015911437	0611	47010900001422	LARABI --- LOUBNA	CL GLORIA (DE LA) 2 B	30880	AGUILAS	4701	09000462116
07 301047400547	0611	47020900001507	CHOURAK --- LAHBIB	CL RIO LLOBREGAT 2	30700	TORRE-PACHECO	4702	09000379058
07 301047400547	0611	47020900001507	CHOURAK --- LAHBIB	CL RIO LLOBREGAT 2	30700	TORRE-PACHECO	4702	09000424932
07 520005393575	0611	52010800062171	LARA GARCIA VIRTUDES	CL SAN JOSE 46 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	5201	09000067422
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 031002013988	0521	03019300271017	RIBES GUARINOS MERCEDES	CL LONDRES 12	30500	MOLINA DE SEGURA	0302	08024712193
07 030096707620	0521	03029301712055	DIOP DIAU IBRA	CL CIUDAD JARDIN DE LA PAZ 13	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0302	08024712500
07 031002013988	0521	03019300271017	RIBES GUARINOS MERCEDES	CL LONDRES 12	30500	MOLINA DE SEGURA	0302	09003017114
10 03120140190	0111	03020700038409	SOCIAS PIARNAU IGNACIO	CL ALFONSO EL SABIO 2 ET 02	30008	MURCIA	0302	09003461088
07 301000960280	0611	03090600142740	BENSAAD --- CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL JIMENADO 1	30700	TORRE-PACHECO	0309	08025755349
07 301029436652	0611	12040600111454	HOUMOU --- AZIZ	CL TEATRO GUERRERO 24	30550	ABARAN	1204	06003841793
07 241011973823	1221	21010601146328	GALLEGO VASQUEZ ALBA PATRICIA	CL ESTACION 22 3 11	30500	MOLINA DE SEGURA	2101	08016827036
07 261006844208	0611	26020800254930	LEMHAMDI --- LAKHDAR	CL EL CARIBE, 15	30700	TORRE-PACHECO	2602	09000414486
PROCEDIMIENTO: NOT. ORDEN VENTA PART. F.INVERSION TIPO DOCUMENTO: 377								
07 521002236777	0611	52010600018768	MOHATAR CHAIB HASIA	CL TRAVESIA 18 BA	30800	LORCA	5201	09000117134
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381								
07 281110736125	0611	03010600039509	AYALA ANDRADE MARIA ALEGRIA	CL MURILLO 9 2	30800	LORCA	0301	08019257763
10 03120512430	0111	03010700284965	LOPEZ MARTINEZ DOMINGO EDUARDO	AV DE ABARAN 36 C	30550	ABARAN	0301	08021368222
07 301010335332	0521	03090700733659	ALMAGRO BELTRAN CARLOS JAVIER	CL SAN FELIPE 11 BJ	30820	ALCANTARILLA	0309	09003959731
10 04108154912	0111	04030700465747	MIRAS RODRIGUEZ FRANCISCO	CL TELEFONICA DUPLEX 8	30816	HOYA (LA)	0403	09000828887
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503								
07 031036241955	0521	03090600034929	CAVANAGH --- BRIAN PAUL	CL BOLARIN N¦ 9, "IRISH PUB" 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	0309	08015949053
07 300065194759	0521	04010700186907	DRENNAN O BRIEN MARCELA	CL JUAN ANTONIO DIMAS ED.LAS L	30880	AGUILAS	0401	08017941934
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 021016355254	0611	02020900002240	MOUTIA --- HAFIDA	CL MANUEL ASENSIO 2	30550	ABARAN	0202	09000123244
10 02104884943	0111	02020900030835	FJ LUCAS, S.L.	AV DE MURCIA 6	30520	JUMILLA	0202	09000775265
07 031070970076	0521	03040800381136	COASA --- PAUL OVIDIU	PZ DE LA CONSTITUCION 1	30700	TORRE-PACHECO	0304	08021365087
07 031058174261	0521	03040600027232	CHOVANEC --- LEONID	CL LAS HUERTAS 109	30320	FUENTE-ALAMO	0304	09003612450
07 301026174321	0611	03040800213913	MUHAMMAD --- ALAM	CL FRAY JUNIPARO SERRA 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	0304	09003795740
10 03122826282	0111	03060800424752	GARCIA JIMENEZ JUAN CARLOS	CL MIGUEL DE UNAMUNO 4	30520	JUMILLA	0306	08020908581
07 031068907616	0521	03060800559744	BEACH --- PAULINE FRANCES	UR CUEVAS DE LA BELANA 82	30520	JUMILLA	0306	08026126070
07 031026305620	0521	03060800564390	RIZO GARCIA FERNANDO	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 4	30007	MURCIA	0306	08026128292
07 031072250173	0611	03060900020716	ZHELEV MIHAYLOV ZHELYO	CL BOLA 0	30180	BULLAS	0306	09001915556
07 031052937978	0521	03080500227096	MOUKHLIS --- ALLAL	CL ELLO 6	30530	CIEZA	0308	09002067726
07 301031783749	0521	03080500363708	AARAB --- MOHAMMED	AV CIUDAD ALMERIA 43	30010	MURCIA	0308	09002073281
07 301024501372	0611	25010800393121	LAOUAR --- ABDERRAMAN	CL ERA 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	2501	08011642124
10 30117273352	0111	30050900041511	ARCAS SERRANO DOMINGO	CL DEL PINO 0	30832	JAVALI NUEVO	0203	09005755488
07 301036564132	0521	30060700128636	DA SILVA LAMIN CLAUDIA	CL ALMENDROS - EDF. LA MOTA 6	30140	SANTOMERA	4609	09005251694
07 361007338841	0521	36040400150010	ZIDANI --- BOUZEKRI	LG LOGAR COLOMA 6 BJ	30627	FENAZAR	3604	09000713623
07 461076154214	0611	46020800137227	PONCE ZHAGUI TEREZA EULALIA	CL CARTAGENA 7 2¦ IZD	30520	JUMILLA	4602	09007166495

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 260020330327	0521	46020800187040	BELVER MESEGUER ANTONIO	CL LOPEZ DE RUEDA 6 8 61	30203	CARTAGENA	4602	09007221463
07 301012936043	0521	30060000151475	PEREZ FERRA LUIS FERNANDO	CL NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LI	30008	MURCIA	4602	09008895018
07 301025524219	0611	46020600036937	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL SAN LUIS 2	30579	TORREAGUERA	4602	09008934727
07 461063902508	0611	46020600066138	SAINI --- SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	4602	09008936848
07 461059438686	0611	46020600162734	VAZQUEZ GUERRA FAUSTO ABRAHAN	CL MARTINEZ CAMPOS 3 IZ 2 2	30820	ALCANTARILLA	4602	09008940989
10 46123445335	1211	46020600384723	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL GREGORIO GARRE PEREZ 37	30700	TORRE-PACHECO	4602	09008952814
07 260020330327	0521	46020800187040	BELVER MESEGUER ANTONIO	CL LOPEZ DE RUEDA 6 8 61	30203	CARTAGENA	4602	09009010711
10 46123445335	1211	46020600384723	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL DEL RAME 14 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	4602	09009089018
07 461046911340	0611	46090600073702	FARHAQUI --- SAID	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ARCHENA	4609	09006679172
10 46124213251	0111	46090700586819	OLIVARES GILAR PEDRO JOSE	CL ORTEGA Y GASSET 17 3 D	30520	JUMILLA	4609	09006702818
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 460138917845	0521	02029700063825	CUADROS CASTAÑO LUIS	CL LAVADOR, 50	30420	CALASPARRA	0202	09000684026
07 021008771773	0611	02020800285937	VANEGAS VELEZ DORA ELCY	CL VELASCO 2 3¦ C	30006	PUENTE TOCINOS	0202	09000918644
07 451019277975	0521	02020800052531	MIRMEA --- DANIEL	CL DOCTOR BARRAQUER 2 2¦ B	30850	TOTANA	0202	09000926526
07 300091935437	0521	02030400003495	SANMARTIN SOLER SALVADOR	CL MAYOR 20	30310	BARREROS (LOS)	0203	09000478407
07 021010191613	0611	02030400165769	BENMANSOUR --- RACHID	CL ALFONSO XII 3	30700	TORRE-PACHECO	0203	09000543778
10 03119108253	0111	03010800440495	FELIPE SORIA MIGUEL ANGEL	CL CAMINOS DE LOS DOLORES 35 B	30393	MOLINOS MARFAGONES	0301	08026585509
10 03118403284	0111	03010800458582	REFORMAS COLETA R.M. , S.L.	CL CARRETERA DE ALQUERIAS 60	30139	RAAL (EL)	0301	08027536210
07 301029825460	0611	03010300106718	ZAIDI --- MBARK	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA	0301	09000565337
07 301029010256	0611	03010300132885	SUAREZ GARCIA MARIAS DOLORES	CL COCEPCION. EL RAIGUERO 6 3	30130	BENIEL	0301	09000565539
07 301030385636	0611	03020800501814	FOUNES --- SLIMANE	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0302	08018548047
07 301024921708	0611	03020800579111	IKOSA --- CRISTIAN	CL ALBARICOQUE 7 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0302	08021440869
07 301028447858	0521	03020400032664	RIVERA REYES ANA GREGORIA	CL JOSE LOUSTAO 6 1 A	30007	MURCIA	0302	08026040184
07 301053076663	0611	03020800727439	AZOUGAGH --- HAMID	CL ALCAL- 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0302	08026579142
07 031039908656	0521	03020800727540	GOMEZ ARREDONDO VANESA	CL RAMON Y CAJAL 138 2 B	30205	CARTAGENA	0302	08026579243
10 03120107757	0111	03020700378111	BRAVO CALVA MIGUEL ANGEL	CL TORENTE, 16 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	08027066566
10 03122070288	0111	03020900059681	DOMOLEVANTE ENTORNOS INTELIGENTES, S.L.	CL ROQUE SANCHEZ JAVALOY 24	30840	ALHAMA DE MURCIA	0302	09001865743
07 451014310060	1221	03030900006721	PELAEZ VALAREZO VERONICA MERCED	CL JARDINES DEL MAR 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	0303	09001068424
10 03120353691	0111	03040800468032	IGUANNA NUEVAS PROMO CIONES, S.L.	CL CARMEN 43	30201	CARTAGENA	0304	08019347588
10 03119254763	0111	03040800646369	MOLINA LOPEZ SANTIAGO	CL CASA PAJARO 114	30530	CIEZA	0304	08027542977
07 041040024232	0611	03040900035401	MOUNIR --- EDDAHBI	CL VELASCO 5 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	0304	09001284450
07 101011220081	0611	03050800372329	CHALLOUKH --- FATIMA	CL MOLINO 75 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	0305	08020634658
07 300083119450	0521	03050800372430	AMOROS RIVERA VALERIANO	CL PARTIDOR 45	30640	MURCIA	0305	08020634759
07 301026981643	0611	03050800372632	RHINOUS --- RAMDANE	CR JIMENADO 0	30700	TORRE-PACHECO	0305	08020634961
10 03122826282	0111	03060800424752	GARCIA JIMENEZ JUAN CARLOS	CL MIGUEL DE UNAMUNO 4	30520	JUMILLA	0306	08020635264
07 031068907616	0521	03060800559744	BEACH --- PAULINE FRANCES	UR CUEVAS DE LA BELANA 82	30520	JUMILLA	0306	08026169116
07 031026305620	0521	03060800564390	RIZO GARCIA FERNANDO	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 4	30007	MURCIA	0306	08026170833
07 301038745622	0611	03060800573989	MIHAYLOVA --- MILKA	CL OBISPO 16	30180	BULLAS	0306	08026555803
10 03111602877	0111	03060300009836	HERMANOS CARRILLO, C .B.	CL LAS BODEGAS 96	30520	CAÑADA DEL TRIGO	0306	09000066694
07 031072250173	0611	03060900020716	ZHELEV MIHAYLOV ZHELYO	CL BOLA 0	30180	BULLAS	0306	09001091359
10 03122793445	0111	03060900088414	JUMIANT 04, S.L.	CL COLON 6	30520	JUMILLA	0306	09004572851
07 030097576172	0540	03070800482330	BEST --- MICHAEL JOHN	CL NACIMIENTO 16	30814	BARRANCO HONDO	0307	08019124993
07 301028898001	0611	03070900021205	MEDDAH --- RACHID	CL RAMON 1 BJ	30800	LORCA	0307	09001092975
10 03113633514	0111	03080800589620	MARTINEZ MENARGUEZ JUAN FRANCIS	CL TRANSFORMADOR 3 2¦ H	30130	BENIEL	0308	08026174166
10 03121028348	0111	03080800608010	EXFOMU 2006, S.L.	CL PLATERIA 44 1¦ B	30001	MURCIA	0308	08026539635
07 031061027879	0611	03080800627511	CHANGO PALATE LUIS MARCELO	CL ALQUERIAS 21 BJ	30850	TOTANA	0308	08027557327

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301008597820	0521	03080900012495	MARTINEZ LOZANO JUAN ANTONIO	CL BARNUEVO 13	30100	PUNTAL (EL)	0308	09000700430
10 03119176860	0111	03080900017145	GESTION DEPORTIVA LE VANTINA,S.L.	CL ALCALDE AMANCIO MU±OZ 50	30203	CARTAGENA	0308	09001100251
07 301051178190	0611	03090800615064	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA-CASAS DE	30010	MURCIA	0309	08018231381
07 300087526280	0521	03090800615266	CUTILLAS PONCE FRANCISCO JAVIE	AV MIGUEL DE CERVANTES 56 4¦ C	30009	MURCIA	0309	08018231482
10 03115975355	0111	03090800658312	LOPEZ MARTINEZ JOSE MARIA	CL JOSE ANTONIO- EL SECANO 11	30130	BENIEL	0309	08019136313
10 03120117962	0111	03090800658413	RESTAURANTE NAUTICO CAMPOAMOR, S.L.	CL SAN LORENZO 10 1 F	30001	MURCIA	0309	08019136414
07 031068795963	0521	03090800658514	HRISTOVA --- HRISTINA BORISL	CL PERIAGO 40	30800	LORCA	0309	08019136515
10 03122218822	0132	03090800675789	CEBOLLAS ANMAR,S.L.	CL MANZANA (P.I. SEMOLILLA NAV	30640	ABANILLA	0309	08019419633
07 301048355389	0611	03090800682762	AOURIR --- BASSOU	CL PARAJE LA VENTA LAS LIBRILL	30876	RAMONETE	0309	08019425289
07 301051178190	0611	03090800666493	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA-CASAS DE	30010	MURCIA	0309	08020026487
10 03121136866	0111	03090800707418	GRUPO MARTINEZ PRIET O, S.L.	PG INDUSTRIAL URREAS-MENENDEZ	30730	SAN JAVIER	0309	08020636779
07 031068937221	0521	03090800707519	NACHOV --- ZVEZDALIN	CL CARRIL LORCAS RINCON HUERTA	30579	TORREAGUERA	0309	08020636880
10 03122110506	0111	03090800721966	HIGH QUALITY IMPORT, S.L.	LG URBANIZACION PUERTO VALLART	30364	PORTMAN	0309	08021147041
07 300082852500	0521	03090800725909	MORENO MORENO CRISTOBAL	CL FERRERO VELAZQUEZ, 42, BJ.-	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	08021150576
10 03120547186	0111	03090800744804	MARTINEZ AGUILAR INVERSIONES, S.L.	CL ALCALDE SANCHEZ DE GEA 4 1	30730	SAN JAVIER	0309	08021490581
07 281184619813	0611	03090800746824	JARAMILLO TORRES LUIS MODESTO	CL ESMERALDA 41 1 B	30310	CARTAGENA	0309	08021492302
07 300095253645	0521	03090800749854	ARROYO GOMEZ ALBERTO	CL ORTEGA GASSET 75	30730	SAN JAVIER	0309	08021495029
07 300053086634	0521	03090800810983	PARRA SANCHEZ LUISA	CL DEL PILAR, EDF. LORD EL PAL	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	08023385317
10 03123094549	0111	03090800811185	EQUIPO DE MODA Y DIS E±O, S.L.	AV DEL REINO 43 BJ	30130	BENIEL	0309	08023385519
07 031068870432	0611	03090800874237	BOULMANE --- BOUZID	CL FRANCISCO SAURA 9	30594	POZO ESTRECHO	0309	08025715135
07 301051178190	0611	03090800874338	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA-CASAS DE	30010	MURCIA	0309	08025715236
07 031048375140	0521	03090800874439	GIRGINAITE --- SONATA	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	08025715337
07 451020037003	0611	03090800881816	JENFI --- LEILA	CL ESCULTOR JUAN DORADO 3 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	0309	08026028666
07 300046336343	0611	03090800892223	SAEZ GARCIA PEDRO	ZZ CAÑADAS DEL ROMERO 209	30870	MAZARRON	0309	08026180634
07 300079755469	0521	03099700105184	MOLINA GARCIA PEDRO	CL CONTRATES 36	30360	UNION (LA)	0309	09000555031
07 031007491559	0611	03099700143479	PALAZON SANCHEZ MARIA ROSARIO	CL CASTILLA -EDIF.SOTO 1 2¦ H	30700	TORRE-PACHECO	0309	09000555132
07 031021348112	0611	03099800125726	OUMAZIANE --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ALGAIDA	0309	09000556950
07 250047882489	0611	03099800126130	FLORES FLORES NATIVIDAD	CL LOMA DE ARRIBA, 20	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09000557051
07 031012917394	0611	03099900001875	BENNOUNA --- ABDELLAH	ZZ FINCA CASAS NUEVAS, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	0309	09000557253
10 03108774622	0111	03090000068509	BARCO GOMEZ JUAN ANTONIO	CL SAN MIGUEL 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09000558364
07 030075534035	0521	03090800828060	RODRIGUEZ PAREJA EMILIO	AV RONDA NORTE 1 10 DCH	30009	MURCIA	0309	09000575744
07 031061431340	0611	03090800848369	VERETINA --- EKATERINA	CL MENDEZ NU±EZ 17 2 A	30740	PAGAN (LO)	0309	09000584030
07 281184619813	0611	03090800848470	JARAMILLO TORRES LUIS MODESTO	CL ESMERALDA 41 1 B	30310	CARTAGENA	0309	09000584131
07 281226406201	0521	03090800909805	AYERS --- MICHAEL JOHN	CL ORQUIDEAS 6 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09000701339
07 031006227832	0521	03090800910007	LIEBANA LIEBANA FRANCISCO	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO DE TORRES	0309	09000701541
07 031043236665	0611	03090900038953	VEGA BRAVO DARWIN FADY	CL PROGRESO 22 3¦ A	30870	MAZARRON	0309	09001119449
07 041027216289	0611	04010800725989	MOUSSALIT --- MUSTAPHA	CL REPUBLICA DOMINICANA 3	30530	CIEZA	0401	08017217666
07 041034688020	0611	04010800314246	ROUMMANI --- ABDELGHANI	CL FUENTE ALAMO 4	30800	LORCA	0401	08018717429
07 041043659308	0611	04010900011957	QOSTAL --- FATNA	CL PARAJE LAS MULAS 11 BJ	30360	UNION (LA)	0401	09000262954
07 301035906047	0611	04010700419505	BOUTARRADA --- OMAR	CL LO FERRO 5 BJ	30709	ROLDAN	0401	09000627211
07 041027575694	0611	04010600120491	ZITOUNI --- MOHAMMED	ZZ FINCA SAN JORGE CTRA DEL AR	30510	YECLA	0401	09000839702
07 300059002523	0611	04020300137568	MUÑOZ ROBLES ANGEL	CL VALENCIA 33	30820	ALCANTARILLA	0402	08018053078
07 301034099726	0521	04030500098204	MULERO CAZORLA DANIEL	UR CASICA VERDE 21 2 C	30880	AGUILAS	0403	08017769051
07 301012402947	0521	04030800668262	LOPEZ PONCE MARIA DOLORES	AL CERVANTES. RSDAL.LAS PALMERA	30800	LORCA	0403	08018597288

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301040067549	0611	07020900037354	LOZA DE ROMERO LILIAN	CL CERAMICA 1 1 F	30850	TOTANA	0702	09002219935
07 301043038678	0611	07020900037455	LOZA LOZA LEANDRO	CL RIO MUNDO S/N 0	30562	CEUTI	0702	09002220036
07 301029003687	0611	07030900011268	ANGULO OCHOA JOSE ORLANDO	CL LA LUZS 79	30820	ALCANTARILLA	0703	09000732502
07 070079503570	0611	07040600037540	FERNANDEZ SANTIAGO FRANCISCA	CL TENOR JOSE SANCHEZ GALAN 8	30880	AGUILAS	0704	09000711078
07 301010822958	0611	07050800071328	RUBIO RODAS CESAR ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 65 8 B	30800	LORCA	0705	09002081711
07 301043016349	0611	07060700269628	YAHYAOUI --- ABDELALI	CL SNIPE 7 1¦	30383	NIETOS (LOS)	0706	09001890943
07 301043016349	0611	07060700269628	YAHYAOUI --- ABDELALI	CL SAN RAMON 8	30360	UNION (LA)	0706	09001891145
07 301043016349	0611	07060700269628	YAHYAOUI --- ABDELALI	CL SAN CAYETANO 25	30710	TORRE-PACHECO	0706	09001891246
07 081204038939	0611	08060900051685	ERRABBANY --- ABDESLAM	CL EULOGIO PERIAGO 34	30800	LORCA	0806	09010197615
07 081107385311	0521	08070800392859	GUEVARA MUÑOZ HANS FITZGERALD	CL LOS PEQUES, LA ARBOLEJA, 4	30500	MOLINA DE SEGURA	0807	09011367271
07 081185212451	1221	08280900066475	SINGH --- RAJINDER	CL PEDRO CEREZUELA 11	30700	TORRE-PACHECO	0828	09010009170
07 301031179824	0611	09010900009988	KELAI --- EL MILOUD	CL LA UNION 46	30390	ALJORRA (LA)	0901	09000194626
07 411100263343	0611	10030900024860	ABOUELAZ --- EL HOUCINE	CL CALLAO LARGA 10	30205	CARTAGENA	1003	09000354409
07 121011159324	0611	12010600379466	CHOUAT --- ATIKA	LG EL ALBERGUE 4	30700	TORRE-PACHECO	1201	06005852727
07 301030730489	0611	12040600390027	RAMI --- MOHAMED	CL PEDRO MASSA PEREZ 2	30530	CIEZA	1204	07002119014
07 120045171020	0611	12049800065037	RODIEL ALFARO JOSE VICENTE	CL ABENARAVI-LOS DOLORES 30	30310	CARTAGENA	1204	08003851855
07 301043126079	0611	12040800166981	KHADRAOUI --- HASSNA	CL ACEQUIA ALGUAZAS 5	30158	GARRES (LOS)	1204	08004606637
10 16102633328	0613	16010900093203	AGRICOLA LA SAABANA MANCHEGA, S.L.	CM CEMENTERIO 0	30850	TOTANA	1601	09000518107
07 171021366468	0611	17010900041318	BENNOUF --- EL HASSANE	CL CIPRESES 9 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	1701	09000811464
07 191004854006	0521	30050800246190	RIVERA MERDA DOMINGO	AV REINA SOFIA 14	30107	GUADALUPE	1901	09000177905
10 20104493014	0111	20020800205215	LIVERTY SHOPS, S. L.	CT CAUDETE 0	30510	YECLA	2002	09000100541
07 241009505373	0611	24010500042167	MEDJAHEDINE --- ABDELKADER	AV LIBERTAD 28 3¦ D	30589	RAMOS (LOS)	2401	09000548400
07 251013043938	0611	25010800384027	AIT TALEB --- ZOUHIR	CL SAN VICENTE 2	30880	AGUILAS	2501	08011462672
07 301029464843	0521	25010800386249	MECHIDA --- SAMIR	CL ESCUELAS 9 BJ	30331	MURCIA	2501	08011469140
07 301024501372	0611	25010800393121	LAOUAR --- ABDERRAMAN	CL ERA 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	2501	08011642326
07 301024501372	0611	25010800393121	LAOUAR --- ABDERRAMAN	CL PROSPERIDAD 25 1	30880	AGUILAS	2501	08011668493
07 301021938653	0611	25030400051251	ENNOUALI --- KADDOUR	LG VIDALES 19	30320	FUENTE ALAMO	2503	08011494503
07 251011936522	0611	25030600651901	EL GOUMA --- HAICHAM	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 2 3¦	30700	TORRE-PACHECO	2503	09000377167
07 161005244478	0611	25030300181667	CHERIEF --- MOHAMED	CL SANDOVAL 10	30800	LORCA	2503	09000424758
07 161005244478	0611	25030300181667	CHERIEF --- MOHAMED	CL SANDOVAL 10	30800	LORCA	2503	09000424960
07 251011921970	0611	25030400268691	PADUREANU --- COSTINEL	CL ASCENSION ROSELL 5 3¦ A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2503	09001423454
07 251011921970	0611	25030400268691	PADUREANU --- COSTINEL	CL ASCENSION ROSELL 5 3¦ A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2503	09001441642
07 151028632006	0121	28020700036854	GONZALEZ LLANOS NAVARRO JORGE	CL TULIPANES 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	2802	09001860060
07 161005840424	0611	28040800128593	ZOUBIR --- EL HAMANI	CN PILAR-ZAIDA DP MARCHENA 0	30815	LORCA	2804	09002821875
07 281199825773	0611	28060600055452	MONTILLA DE LEON --- MARTIRES	CL MARTIN PIÑERO 13 2¦	30800	LORCA	2806	09009260958
07 281159670908	0611	28120900017142	MOROCHO PAUCAR PILAR BEATRIZ	CL PARAJE VENTARIQUE 117	30800	LORCA	2812	09002554218
07 280355373234	0611	28210800599771	JIMENEZ CEPEDA ANTONIO	PB ÑORA NT. SRA. DEL PASO 5	30830	ÑORA (LA)	2821	09002458733
07 301036633244	0611	29030900014919	RAHMANI --- ABDELHADI	CL CASA LOS PINOS LOS INFIERNO	30739	TORRE-PACHECO	2903	09000806737
07 311020320353	0521	31030600394044	GARCIA PEÑA DILIA BERTA	CL SILVA NU±EZ 67	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3103	08006580350
07 301019347541	0611	31030900005018	EL MAZOUZI --- LAKHLIFI	LG LOS PEREZ 0	30739	DOLORES	3103	09000197628
07 301013346675	0611	31030200046247	JALAL --- AHMED	CL DOCTOR FLEMING 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3103	09000946851
07 401003399967	0611	40010900021877	GOMEZ ARISTIZABAL MARCO FERNANDO	CL CONDES 39	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4001	09000133076
07 401005835879	0611	40010900032486	OUAMAR --- MOHAMED	CL MINARETE 24 BJ	30202	SANTA LUCIA	4001	09000161873
10 41117759426	0111	41040900029760	DELIS & GOMEZ, S.L	PZ SANTO DOMINGO 11 2	30008	MURCIA	4104	09003059581
10 41118531079	0111	41050900056622	GRUPO PRODESA 2005, S.A.	PZ SANTO DOMINGO 11 2	30008	MURCIA	4105	09004324524

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 431024075366	0611	43030900050490	ZYMANTAS --- TOMAS	CL AMANECER 1	30880	AGUILAS	4303	09000955561
07 441004897036	0611	44010900019253	GONZALEZ SALAZAR JOSE HUMBERTO	CL JONI 9 2 A	30579	TORREAGUERA	4401	09000079666
07 451012673891	0611	45010600071862	AITERRAISS --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 23 BJ	30709	ROLDAN	4501	09001413957
07 451017897545	1221	45010600424904	GARCIA SALVATIERRA LENNY MODESTA	CL LITERATO AZORIN 40	30510	YECLA	4501	09001635239
07 451015148304	0611	45020900109519	RAMIREZ SUAREZ EDGAR FERNANDO	CL HERNANDO DE BURGOS 4 3 IZQ	30800	LORCA	4502	09002055975
07 301009677853	0611	46010400121266	RACHDI --- LAMKADEM	LG FINCA LAS CAMPANILLAS, S/N	30720	CALAVERA (LA)	4601	09002789270
07 461076154214	0611	46020800137227	PONCE ZHAGUI TEREZA EULALIA	CL CARTAGENA 7 2¦ IZD	30520	JUMILLA	4602	09007166596
07 260020330327	0521	46020800187040	BELVER MESEGUER ANTONIO	CL LOPEZ DE RUEDA 6 8 61	30203	CARTAGENA	4602	09007221564
10 46123445335	1211	46020600384723	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL DEL RAME 14 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	4602	09009089119
07 301044293315	0611	46070900004909	TOUNSSI --- AHMED	LG PARAJE LOS MESEGUERES 73 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	4607	09003098155
07 301026724692	0611	46070900021578	FOURAR --- KHALID	LG IFRE PASTRANA 0	30870	MAZARRON	4607	09003107451
07 301028986210	0611	46070400223018	SFAIHI --- NOUREDDINE	CL TIRSO DE MOLINA 17 1¦ K	30500	MOLINA DE SEGURA	4607	09007972205
07 461052379716	0611	46070600140018	QUELAI --- HOUMMADA	LG RAIMUNDO, 0	30591	BALSICAS	4607	09007974326
07 301028986210	0611	46070400223018	SFAIHI --- NOUREDDINE	CL TIRSO DE MOLINA 17 1¦ K	30500	MOLINA DE SEGURA	4607	09008563602
07 461052379716	0611	46070600140018	QUELAI --- HOUMMADA	LG RAIMUNDO, 0	30591	BALSICAS	4607	09008576837
07 101000092868	0611	46070300257040	MIRI --- HASSAN	ZZ LOS PALOMARES 0	30700	TORRE-PACHECO	4607	09009246339
07 461082795680	0611	46080900037629	RACZKA --- ROBERT WOJCIECH	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 53 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	4608	09003190004
07 041019689291	0611	46100600078332	DAHASS --- SAID	CL LAS PALOMAS S/N 0 21	30730	SAN JAVIER	4610	09007276734
07 081127957492	0611	46120800371071	MARCILLO ANRANGO MARIA EVELINA	CL LOS POZOS 2 2 D	30420	CALASPARRA	4612	09001366606
07 181047951930	0611	46120800379357	MARCUS --- EMIGDIA	ZZ PASTRANA 0 2	30876	IFRE-PASTRANA	4612	09001372969
07 301049170900	0611	46120800449984	ACOSTA ALMIRON PABLO GILBERTO	CL JUAN XXIII 8 1¦ D	30800	LORCA	4612	09001408436
07 301031334620	0611	46140800315364	ABITOUCH --- ABDELAALI	CL DE LA TORRE 48 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	4614	09001204029
07 301052428480	0611	46140900055414	FANNICHI --- ABDELLATIF	CL CARIBE 11	30700	TORRE-PACHECO	4614	09007227426
07 451014564987	0611	46150900005985	PACHAR CHACON MARTHA DE JESUS	CL POETA CARLOS MELLADO 4 2 D	30800	LORCA	4615	09000835328
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986								
10 03116344561	0111	62030700193873	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GEAPROM, S.	CL MAYOR 58	30139	RAAL (EL)	0309	08026041295

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dirección General de Política Energética y Minas

6879 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Repsol Petróleo, S.A. la realización del proyecto denominado "Oleoducto de destilados Cartagena-Puertollano" y se declara la utilidad pública de las instalaciones.

Con fecha 30 de mayo de 2007 la empresa Repsol Petróleo, S.A. solicitó la autorización administrativa para la realización del proyecto denominado "Oleoducto de destilados Cartagena-Puertollano", y el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones, cuyo trazado transcurre por las provincias de Murcia, Albacete y Ciudad Real.

El otorgamiento de la autorización administrativa para la realización del proyecto corresponde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conforme a lo indicado en el Título III de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, se iniciaron los trámites correspondientes a la información pública del expediente, que contempla conjuntamente el mencionado Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental.

Para ello, y a efectos tanto de la autorización administrativa del proyecto, como de la declaración de utilidad pública y de la declaración de impacto ambiental, se publicaron los correspondientes anuncios en los tablones de los Ayuntamientos de los municipios afectados, en los boletines oficiales y en periódicos de relevancia en las provincias afectadas por el trazado, es decir, Murcia, Albacete y Ciudad Real, durante los meses de julio y agosto de 2007.

Constatado que el plazo para la presentación de alegaciones fue de 20 días en los tramos correspondientes a las provincias de Murcia y Ciudad Real, se procedió a repetir dicho trámite en las mismas durante los meses de junio y julio de 2008, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición final primera de la Ley 27/2006, de 18 de julio, sobre el entonces vigente art. 3.3 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de evaluación de impacto ambiental.

Habiéndose remitido, igualmente, la documentación correspondiente para informe de los Ayuntamientos y organismos afectados, y habiéndose recibido las alegaciones presentadas por los interesados, que fueron estudiadas y respondidas por la empresa solicitante, se emitieron los informes del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia (28.02.08), de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete (13.03.08) y del Área de Industria y Energía de la Subdelegación Gobierno en Ciudad Real (06.02.08).

Con fecha 2 de abril de 2008, se remitió el correspondiente expediente a la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente al objeto de la correspondiente formulación de la declaración de impacto ambiental. La documentación remitida se completó con fecha 16 de septiembre de 2008, una vez repetido el trámite de información pública mencionado con anterioridad.

La Declaración de Impacto Ambiental de dicho Proyecto se formuló mediante Resolución de 6 de febrero de 2009 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2009.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

Autorizar la realización del proyecto denominado "Oleoducto de destilados Cartagena-Puertollano", presentado por Repsol Petróleo, S.A, y declarar la utilidad pública de las instalaciones.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los Artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Asimismo, de acuerdo con el artículo 105 de la citada ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera: El presente proyecto, suscrito por Técnico Superior y visado por el Colegio Nacional de Ingenieros del I.C.A.I., tiene por objeto llevar a cabo el transporte a la zona centro de la península de productos procedentes de la Refinería de Cartagena, consiguiéndose mayor diversificación y garantía de suministro.

El oleoducto estará diseñado para ser utilizado en ambos sentidos, es decir, de forma reversible, pudiendo enviar productos desde Puertollano a Cartagena, previa adaptación de las instalaciones.

Segunda: Durante la ejecución del proyecto y su posterior explotación deberán cumplirse las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental que se formuló mediante la Resolución de 6 de febrero de 2009 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Los informes que deban cumplimentarse de acuerdo con la citada Resolución de Declaración de Impacto Ambiental se remitirán, además de al órgano ambiental, a la Dirección General de Política Energética y Minas y a las Direcciones de Área de Industria y Energía de Murcia, Albacete y Ciudad Real.

Asimismo, la empresa Repsol Petróleo, S.A. deberá remitir a las citadas entidades durante la fase de ejecución de las obras y con periodicidad semestral, una memoria en la que se incluirán, tanto los detalles relativos al desarrollo y avance de las obras de construcción del oleoducto, como la información relevante en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, al objeto de facilitar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental

Una vez finalizadas las obras, el promotor enviará, en un plazo de 30 días, una memoria en la que se recoja esta circunstancia y se resuma toda la fase de ejecución del proyecto.

Asimismo, en caso de que se produzca algún suceso significativo en relación al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, tanto durante el proceso de construcción como durante la explotación de las instalaciones, el promotor deberá remitir un informe específico a las citadas entidades.

Tercera: La longitud total del oleoducto es de aproximadamente 357 Km. El oleoducto estará construido en acero al carbono API-5L en calidad X60, con un diámetro Dext 14" (355,6 mm.) y espesores de 7,1 mm., 7,9 mm., 8,7 mm. y 10,3 mm.

La tubería transcurre enterrada en todo su recorrido a una profundidad que garantice un recubrimiento mínimo sobre su generatriz superior de 1,20 m. La conducción irá protegida por un revestimiento externo de polietileno tricapa.

Como instalaciones complementarias a la conducción se dispondrá de válvulas de seccionamiento, trampa de rascadores, densímetro de línea, hitos de señalización, sistema de protección catódica activa, sistema de comunicaciones a través de cable de fibra óptica instalado junto a la tubería, acometidas eléctricas y sistema de detección de fugas.

Se contempla, asimismo, la construcción de cuatro estaciones de bombeo. El proyecto incluye igualmente:

- Estudio Hidráulico y Dimensionamiento.
- Estudio Geológico.
- Estudio de Protección Catódica.
- Estudio Arqueológico Previo.
- Estudio de Impacto Medioambiental.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Afecciones y Servidumbres.
- Proyecto Básico de Comunicaciones y Telecontrol.
- Estudio Sísmico.
- Instalaciones en Baja Tensión.

Cuarta: El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto, se realizarán de acuerdo con los Reglamentos, Estándares, Códigos, Normas, Instrucciones y Especificaciones técnicas y de seguridad que sean de aplicación.

Quinta: El plazo estimado de ejecución de las obras es de 30 meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Sexta: Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades y Organismos, el Director Técnico responsable de la instalación que se autoriza notificará el inicio de los trabajos y acreditará ante las Áreas de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Murcia, Albacete y Ciudad Real, que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la

instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia de la notificación del inicio de los trabajos deberá ser remitida por parte del promotor a la Dirección General de Política Energética y Minas. Asimismo se remitirá copia del acta de puesta en marcha por parte de las Áreas de Industria.

Séptima: Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de otras autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, que pudieran ser necesarias para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Octava: Las modificaciones en las instalaciones autorizadas deberán se comunicadas previamente a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Novena: La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada, u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación.

Madrid, 16 de marzo de 2009.—El Director General de Poli tica Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

(D.G. 77)

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

6073 Recurso suplicación 0000104/2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100113 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000104/2009

Materia: Accidente

Recurrente: Valentín García García

Letrado: Miguel Belmonte Sánchez

Recurrido: Mutua Maz, I.N.S.S., Desmontalia S.L. T.G.S.S.

Letrado: Guillermo Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Dos de Cartagena de demanda 0000849/2007

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000104/2009 de Murcia promovidos por Valentín García García contra Mutua Maz, I.N.S.S., Desmontalia, S.L. T.G.S.S., sobre accidente, con fecha 09-03-2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Valentín García García, contra la sentencia número 222/08 del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 17 de julio del 2008, dictada en proceso número 849/07, sobre accidente, y entablado por Valentín García García frente a Mutua Maz, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Desmontalia, S.L., y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Desmontalia S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 6 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

6074 Recurso suplicación 0000203/2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100208 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000203/2009

Materia: Despido disciplinario

Recurrente: Sebastián Ballester Espejo

Letrado: Carmen Pascual Andreu

Recurrido: Mad-Hier Jero S.L., Fondo de Garantía Salarial

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social número Tres de Murcia de demanda 0000675/2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000203/2009 de Murcia promovidos por Sebastián Ballester Espejo contra Mad-Hier Jero S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, con fecha 24-03-09 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Sebastián Ballester Espejo, contra la sentencia número 414 del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 14 de octubre de 2008, dictada en proceso número 675/08, sobre despido, y entablado por Sebastián Ballester Espejo frente a Mad-Hier, Jero, SL. y Fogasa y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Mad-Hier Jero S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 24 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

6076 Recurso suplicación 0000211/2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100232 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000211/2009

Materia: Accidente

Recurrente: Mohamed El Mouhib

Letrado: José Manuel Navarro Navarro

Recurrido: Murtratem E.T.T. S.L., Grumansol de Cartagena S.L., Fremap, I.N.S.S., T.G.S.S.

Letrado: Ignacio Vigueras Miralles.

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Uno de Cartagena de demanda 0000580/2007

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000211/2009 del de Murcia promovidos por Mohamed El Mouhib contra Murtratem E.T.T. S.L., Grumansol de Cartagena S.L., Fremap, I.N.S.S., T.G.S.S, sobre accidente, con fecha 24-03-2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mohamed El Mouhib, contra la sentencia número 229 del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 9 de Septiembre de 2008, dictada en proceso número 580/07, sobre Accidente, y entablado por Mohamed El Mouhib frente a Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, núm. 61, Cía. Mercantil Grumansol de Cartagena, SL, Mutratem ETT, SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Grumansol de Cartagena S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 24 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

6077 Recurso suplicación 0000202/2009.

N.I.G; 30030 34 4 2009 0100207 Modelo: 46530

Tipo y n.° de recurso: Recurso suplicación 0000202/2009

Materia: Despido disciplinario

Recurrente: Alberto Pujante Oferrall

Letrado: Carmen Pascual Andreu

Recurrido: Mad-Hier Jero S.L., Fondo de Garantía Salarial

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Tres de Murcia de demanda 0000674/2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000202/2009 de Murcia promovidos por Alberto Pujante Oferrall contra Mad-Hier Jero S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, con fecha 24-03-2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Alberto Pujante Oferrall, contra la sentencia número 413/08 del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 14 de octubre del 2008, dictada en proceso número 674/08, sobre despido, y entablado por Alberto Pujante Oferrall frente a Mad-Hier Jero, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Mad-Hier Jero S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 24 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

6078 Recurso suplicación 0001042/2008.

N.I.G: 30030 34 4 2008 0101118 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0001042/2008

Materia: Incapacidad temporal

Recurrente: Carlos Martínez Sánchez

Letrado: María del Pilar Belmonte Albaladejo

Recurrido: Estructuras y Construcciones Lazaro S.L., Mutua Universal Mugenat, I.N.S.S., T.G.S.S.

Letrado: José Luis Galiano López

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Cinco de Murcia

De: Demanda 0000706/2007

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0001042/2008 de Murcia promovidos por Carlos Martínez Sánchez contra Estructuras y Construcciones Lazaro S.L., Mutua Universal Mugenat, I.N.S.S. T.G.S.S., sobre incapacidad temporal, con fecha 16-03-2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Carlos Martínez Sánchez, contra la sentencia número 175/08 del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 28 de mayo de 2008, dictada en proceso número 706/07, sobre accidente, y entablado por Carlos Martinez Sanchez frente a Mutua Universal Mugenat, Estructuras y Contrucciones Lazaro, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Estructuras y Construcciones Lázaro S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a uno de abril de 2009.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

6154 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 273/2008.

N.I.G.: 30015 1 0201780/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 273/2008

Sobre: Otras materias

De: Andrés López Gómez

Procurador: José Jiménez Ruiz.

Don Juan José Oliver Barnés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 273/2008 a instancia de Andrés López Gómez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1. Tierra secano inculta ejidos de la casa cortijo marcada con el número veinte radicante en el distrito municipal de la villa de Cehegín, partido de Burete, y sitio de la casa de los Marianos, mide de superficie treinta áreas, linda, por el Saliente María Dolores Rafaela y María Josefa Ortega y Paco, con tierra blanca secano y monte a pastor, mediodía ejidos y casa sin número de D. Alfonso Sánchez Abril, poniente, tierra blanca secano de María Josefa Ortega y Paco, y Norte, el camino carril.

La Finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Caravaca de la Cruz con el número 5.201.

2. Tierra Blanca secano y de monte a pastos, con dieciocho olivos, radicante en el distrito municipal de la villa de Cehegín, partido de Burete, sito que llaman Casa de los Marianos, mide de superficie tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda, por el saliente, con tierra viña secano de don Alfonso Sánchez Abril, mediodía, María Josefa Ortega y Paco, con igual clase de tierra, Poniente tierra de monte a pastos de don Antonio José González y Martínez, y Norte, María Maravillas de Moya Ortega, con tierra de la misma clase. Esta finca está atravesada por la senda que conduce al Cortijo de los Marianos.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz con el número 5.198.

3. Viña riego eventual del Arroyo de Burete, radicante en el distrito municipal de la villa de Cehegín, partido de Burete, sitio que llaman casa de los Marianos, contiene doce olivos, se halla plantada en una tierra que mide de superficie treinta y dos áreas y cinco centiáreas. Linda, por saliente con tierra blanca y viña riego de Alfonso Sánchez Abril, antes Manuela Teresa Marín, mediodía tierra blanca riego de Pedro Marín y Pérez, mediando servidumbre de paso y de riego, antes la acequia de su riego, poniente el brazal regados, antes dicha acequia, y Norte Maria Josefa Ortega y Paco, con viña secano, mediando servidumbre de riego, antes Alfonso Sánchez y Abril con viña riego.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz con el número 2.547.

4. Tierra blanca secano y monte a pastos radicante en el distrito municipal de la villa de Cehegín, parito de Burete, sitio de la casa de Los Marianos, mide de superficie cincuenta y seis áreas. Linda, por saliente con tierra viña secano de María Josefa Ortega y Paco, y brazal regados, mediodía, tierra blanca secano e inculta de d. Alfonso Sánchez Abril, poniente ejidos de la casa cortijo por donde tiene la servidumbre de paso, y norte la citada María Josefa Ortega y Paco, con igual clase de tierra. Dentro de esta finca se encuentra la mitad de una era de trillar mieses, cuya otra mitad pertenece a María Josefa Ortiga y Paco y se halla dentro de otra finca perteneciente a la misma María Josefa, con la cual se inscribe por separado siento toda la dicha era para el servicio de la propia María Josefa Ortega y Paco, de María Dolores Rafaela Ortega y Paco y de María Maravillas de Moya y Ortega, herederas las tres del causante de la partición de que se hará inscrito.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz con el número 5.200.

5. Tierra blanca secano y de montea pastos, radicante en el distrito municipal de la villa de Cehegín, parito de Burete, mide de superficie nueve hectáreas, noventa áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda, por saliente María Josefa Ortega y Paco, con tierra de la misma clase, mediodía, montes del común de vecinos, poniente, tierra de igual clase de la testamentaría de D. Juan Martínez Oliva, y norte tierra blanca secano de Joaquín Ortega Abril, por donde toma su servidumbre de paso.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz con el número 5.199.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 20 de octubre de 2008.—El/la Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Lorca

6830 Ejecución de títulos no judiciales 470/2003.

N.I.G.: 30024 1 0202719/2003.

Procedimiento: Ejecución de titulos no judiciales 470/2003.

De Mercantil Rambla Paulenca, S.

Procurador/a Sr/a. José María Terrer Artes.

Contra D/ña. Domingo Baenas Zamora, Juana Navarro Díaz, Mercantil Baenas Export-Import, S.L., Adm. Francisco Valdés Albistur.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don José María Muñoz Vidal Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de titulos no judiciales 470 /2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Mercantil Rambla Paulenca, S.A. representado por don José María Terrer Artes contra Domingo Baenas Zamora, Juana Navarro Díaz Mercantil Baenas Export-Import S.L. Adm. Francisco Valdés Albistur en reclamación de 67.148,52 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 22.382,84 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral n.° 24.225 inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Lorca sito en la Diputación de Purias, Lorca, con una superficie de 9.083,59 metros cuadrados.

La subasta se celebrará el próximo día 01 de junio de 2009 a las 10,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza de Cano, 3° planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 75.976,74 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4a.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.° 3068, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de

subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso,las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto que p r causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, 7 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Diez de Murcia

6079 Ejecución hipotecaria 0001626/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0001626/2008

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Abogado:

Demandado: Trans-Rubira, S.L., Dolores González Gálvez

Subasta judicial on-line

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 0001626/2008 se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Trans-Rubira, S.L., Dolores González Gálvez, en reclamación de 131.463,71 € de principal, más 19.230 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca número 5.896, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase 1 de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 24 de junio de 2009. Comenzará a las 12:15 horas, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://www.subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:45 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 212.456,97 € por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase 1 de la Ciudad de la justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la

subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728-0895-06-1626-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://www.subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 24 de marzo de 2009.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

6826 Verbal desahucio falta pago 1.574/2008.

Verbal desahucio falta pago 0001574/2008.

Sobre otras materias.

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0015005.

De don Andrés Bernal Sánchez, María Teresa Wollstein Alcaraz.

Procurador: Álvaro Conesa Fontes, Álvaro Conesa Fontes.

Contra doña María José Arcos Ferrándiz.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 31 de marzo, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"Juzgado Primera Instancia número Once de Murcia

Sentencia: 00085/2009

Procedimiento: Juicio verbal de desahucio número 1574/2008.

En Murcia, a treinta y uno de Marzo de dos mil nueve.

S.S.ª Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio verbal número 1574/2008 sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, seguidos a instancia de don Andrés Bernal Sánchez y Doña María Teresa Wollstein Alcaraz, representados por el Procurador don Álvaro Conesa Fontes y asistidos por la Letrada doña Amparo Muñoz-Valera Nogales contra doña María José Arcos Ferrándiz, declarada en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

Fallo

Que estimando en esencia la demanda interpuesta por el Procurador don Álvaro Conesa Fontes en nombre y representación de don Andrés Bernal Sánchez y doña María Teresa Wollstein Alcaraz contra doña María José Arcos Ferrándiz, declarada en rebeldía; debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada sobre la vivienda sita en Calle Mayor 145 1.° E de Espinardo (Murcia) condenando a la demandada a desalojar el inmueble arrendado, apercibiéndole de lanzamiento que tendrá lugar el día quince de mayo de dos mil nueve a las once treinta horas y condenándole igualmente a abonar a la parte demandante la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y siete euros con ochenta y dos céntimos (4.837,82 euros) en concepto de rentas y cantidades asimiladas hasta Marzo de 2009, incluido, condenándole como le condeno al pago de las rentas y de los gastos asimilados que se vayan devengando con posterioridad al dictado de esta sentencia hasta el desalojo voluntario mediante entrega de llaves o hasta el lanzamiento; más intereses de las cantidades reseñadas a liquidar de conformidad con el fundamento de derecho cuarto; con expresa imposición de costas procesales a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden preparar por escrito en este Juzgado recurso

de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de María José Arcos Ferrándiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia de fecha 31 de marzo.

Murcia, 7 de abril de 2009.—El/la Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6128 Demanda 263/2009.

N.I.G.: 30030 4 0001885/2009

01000

N.º Autos: Demanda 263/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Mayor Riquelme

Demandado: Montimor S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 263/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Mayor Riquelme contra la empresa Montimor S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 3 de abril de 2009.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias numero Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 11 de junio de 2009 a las 10,15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, y se acuerda librar Cédula de citación al legal representante de la empresa demandada, Sr. D. Francisco Montiel Moreno, y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada, Montimor, S.L.L. en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montimor, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6129 Demanda 1.161/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008421/2008.

N.° autos: Demanda 1161/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Nistor

Demandado/s: Limpelmur-Linsemur 2003, S.L., José Antonio Marín, Distel Viviana Isabel.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.161/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nistor contra la empresa Limpelmur-Linsemur 2003, S.L., José Antonio Marín, Distel Viviana Isabel, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA:

En Murcia, a dos de abril de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la demandada Distel Viviana Isabel, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

PROVIDENCIA:

En Murcia, a diecisiete de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta; como quiera que se advierten los siguientes defectos:

- Debe especificar a qué período corresponde la cantidad reclamada por el concepto de vacaciones.

- Debe aportar el segundo apellido del demandado José Antonio Marín.

- Debe explicar de qué forma se ha disciplinado la relación laboral con los tres demandados.

Requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina

Senda Estrecha s/n, el día 6-mayo-2009 a las 10,25 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distel Viviana Isabel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6091 Demanda 446/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003252/2008

07410

N.º Autos: Demanda 446/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Volodymyr Batig

Demandado: Fogasa, Sequel S.L., Hermanos Jiménez

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Volodymyr Batig contra Fogasa, Sequel S.L., Hermanos Jiménez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 446/2008 se ha acordado citar a Sequel S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/5/2009 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sequel S. L. así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6134 Demanda 495/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003581/2008.

N.° autos: Demanda 495/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Clemente Rico Pico.

Demandado: Máxima Promotor Inmobiliario, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Clemente Rico Pico contra Máxima Promotor Inmobiliario, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.° 495 /2008 se ha acordado citar a Máxima Promotor Inmobiliario, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/5/2009 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Máxima Promotor Inmobiliario, S.L. así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

6120 Demanda 1193/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008734/2008.

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Francisca Martínez Segura, Rosa María Sánchez Méndez.

Demandado/s: José Augusto Baptista Perreira, Carlos Alcides Marqués de Almeida Leforem S.L., Levemtemp, Empresa de Trabajo Temporal S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en Autos n.º 1193/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Martínez Segura, Rosa María Sánchez Méndez contra la empresa Levemtemp, Empresa de Trabajo Temporal S.L, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 22 de mayo a las nueve cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Levemtemp ETT, S.L., Leforem, S.L., Carlos Alcides Marqués de Almeida y José Augusto Baptista Pereira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 23.3.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

6123 Demanda 375/2009.

N.I.G.: 30030 4 0002708 /2009

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonio Bermejo Alvarez.

Demandado/s: Fogasa, Bombamur S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 375/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Bermejo Alvarez contra la empresa Bombamur S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 30 de octubre a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bombamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 27 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

6126 Demanda 1.130/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008222/2008

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Sergio Candela Canto.

Demandado/s: Des Fin Centre Finance S.L., Grisan Asesores Financieros S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.130/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sergio Candela Canto contra la empresa Des Fin Centre Finance S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 8-5-09 a las 10.45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Des Fin Centre Finance, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 24 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6116 Autos 439/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmelo García Martínez, contra Construcciones Terralor, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 439/2009, se ha acordado citar a a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2009, a las 12,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Terralor, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6117 Autos 488/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salah Sellam, contra Hiperactiva Inversora, S.L., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 488/2009, se ha acordado citar a a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2010, a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hiperactiva Inversora, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

6155 Nombramientos de funcionarios de carrera.

Por resoluciones de Alcaldía se han efectuado los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera:

Don Antonio José Provencio Martínez, DNI 48491481-Y, para ocupar plaza de Oficial Electricista, mediante Decreto núm. 3.612 de 24-11-2008.

Don Pedro Provencio Ruiz, DNI 74431643-D, para ocupar plaza de Peón, mediante Decreto núm. 791 de 2-03-2009.

Don Antonio José García Mora, DNI 52827438-A, para ocupar plaza de Operador de Sistemas, mediante Decreto núm. 3.672 de 26-11-2008.

Don Antonio José Sibina Sánchez, DNI 53027638-B, para ocupar plaza de Informático, mediante Decreto núm. 3.671 de 26-11-2008.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alhama de Murcia, 24 de marzo de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

6086 Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

Habiéndose aprobado el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 2009, por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16-03-2009, por el presente se expone al público dicho padrón durante el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo quedará aprobado definitivamente.

Archena, 13 de abril de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

6875 Información pública de la solicitud de autorización excepcional en suelo no urbanizable para Conducto y Estación de Aguas Residuales (EDAR).

Se ha iniciado expediente, n.º ASNU-001/09, a instancia de Hermanos Escámez Sánchez, S.L., para autorización en suelo no urbanizable de Conducto y Estación de Aguas Residuales (EDAR), en Paraje Reclín. Polígono 07, parcela 346.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el citado expediente se expone al público, en el área de urbanismo, durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

IV. Administración Local

Calasparra

6156 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento de aceras en calles Rotas, Berberín, Bullas y Palmera".

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (Fondo Estatal de Inversión Local).

Descripción del objeto: Acondicionamiento de aceras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

113.059,53 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de marzo de 2009.

Contratista: C. y P. José Navarro Valero, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30566210

Importe de adjudicación: 112.000,00 € (96.551,72 € más 15.448,28 € de I.V.A.).

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

6157 Adjudicación contrato de obras. "Urbanización de tres viales en Cementerio Viejo".

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (Fondo Estatal de Inversión Local).

Descripción del objeto: Urbanización de Viales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

168.405,00 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de marzo de 2009.

Contratista: Infera Construcciones del Mediterraneo, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73494601

Importe de adjudicación: 168.405,00 € (145.176,72 € más 23.228,28 € de I.V.A.).

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

6158 Aprobación inicial de Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Uniones de Hecho", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BORM, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Navarro Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

6159 Adjudicación contrato de obras. "Soterramiento de Contenedores.

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (Fondo Estatal de Inversión Local)

Descripción del objeto: Contenedores soterrados.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

153,657,12 € IVA incluido

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de marzo de 2009.

Contratista: Eprom Obras, Estudios y Proyectos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73226383

Importe de adjudicación: 153.755,68 € (132.548,00 € más 21.207,68 € de I.V.A.).

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

6160 Adjudicación contrato de obras. "Instalación de red de baja tensión para electrificación de instalaciones deportivas municipales.

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (Fondo Estatal de Inversión Local).

Descripción del objeto: Instalación eléctrica.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

53.232,86 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de marzo de 2009.

Contratista: Instalaciones Eléctricas Relectric, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73594202

Importe de adjudicación: 52.896,00 € (45.600,00 € más 7.296,00 € de I.V.A.).

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

6161 Adjudicación contrato de obra. "Instalación red de baja tensión de urbanizaciones".

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (Fondo Estatal de Inversión Local).

Descripción del objeto: Instalación eléctrica.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

91.064,94 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de marzo de 2009.

Contratista: Jori, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30513998

Importe de adjudicación: 91.064,94 € (78.504,26 € más 12.560,68 € de I.V.A.).

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

6169 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento integral calle Caravaca".

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (Fondo Estatal de Inversión Local).

Descripción del objeto: Acondicionamiento de calle.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

155.031,11 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de marzo de 2009.

Contratista: Facto Almeriense de construcción y obras públicas, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-04322681

Importe de adjudicación: 153.726,15 € (132.522,54 € más 21.203,61 € de I.V.A.).

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

6170 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria".

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (Fondo Estatal de Inversión Local).

Descripción del objeto: Acondicionamiento de centros públicos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

54.619,26 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de marzo de 2009.

Contratista: Jarpe, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.:B-30096283

Importe de adjudicación: 54.619,00 € (47.085,34 € más 7.533,66 € de I.V.A.).

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

6171 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento de aceras en Textiles".

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (Fondo Estatal de Inversión Local).

Descripción del objeto: Acondicionamiento de aceras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

100.231,68 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de marzo de 2009.

Contratista: Cristóbal Zapata Egea.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.:22.464.464-L

Importe de adjudicación: 96.280,00 € (83.000,00 € más 13.280,00 € de I.V.A.).

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

6172 Adjudicación contrato de obras. "Acondicionamiento de aceras en pedanías".

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras (Fondo Estatal de Inversión Local).

Descripción del objeto: Acondicionamiento de aceras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

58.445,08 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de marzo de 2009.

Contratista: Construcciones José Moya del Amor, S.L.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: 74.418.891-E

Importe de adjudicación: 58.445,08 € (50383,69 € más 8.061,39 € de I.V.A.).

Calasparra, 2 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

6110 Exposición al público de padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del primer trimestre de 2009.

Habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 105/2009, el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del primer trimestre de 2009, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, pudiéndose presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, el padrón será firme, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario del mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art.86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Domicilio para el efectuar el pago: Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en la Plaza del Reloj, n.º 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río a 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

6871 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación o ignorándose el lugar de notificación de los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública Turismo, Comercio, Juventud y Empleo en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de marzo de 2009, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo. El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SC/2008/799 Denunciado: Alejandro Dávila López. Fecha denuncia: 10/08/08. Hora denuncia: 15,30 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 14/01//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción:300 €.

- Expte. SC/2008/828 Denunciado: Juan Tortosa Pérez. Fecha denuncia: 28/09/08. Hora denuncia: 01,20 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 06/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción:300 €.

- Expte. SC/2008/878 Denunciado: Isabel Baraza de Haro. Fecha denuncia: 29/10/08. Hora denuncia: 18,00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 03/03//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción:300 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Cartagena a 7 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública Turismo. Comercio, Juventud y Empleo, Javier Herrero Padrón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

6872 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a doña María del Carmen Argudo García, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el Órgano Sancionador el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 3 de julio de 2007. Todo ello sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km. 1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho. Denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R. D. Legl. 1.398/1993, de 4 de agosto.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SC/2008/692. Denunciado: Juan Gómez Campos. Fecha denuncia: 30/10/08. Hora denuncia: 23,05 horas. Fecha Decreto Incoación: 01/10/08. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/907. Denunciado: Abdelhak Berrich. Fecha denuncia: 27/10/08. Hora denuncia: 20,20 horas. Fecha Decreto Incoación: 02/02/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/911. Denunciado: Samuel Hernández Peñuelas. Fecha denuncia: 14/11/2008. Hora denuncia: 20,30 horas. Fecha Decreto Incoación: 02/02/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2009/20. Denunciado: Luz América Guevara Flores. Fecha denuncia: 30/11/08. Hora denuncia: 03,35 horas. Fecha Decreto Incoación: 02/02/09. Artículo infracción: 23.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2009/28. Denunciado: Rafael Hernández Ruiz. Fecha denuncia: 25/11/08. Hora denuncia: 01,44 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/02/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2009/30. Denunciado: Domingo Jiménez Mateo. Fecha denuncia: 28/11/08. Hora denuncia: 12,30horas. Fecha Decreto Incoación: 06/02/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2009/33. Denunciado: Majia khatiri. Fecha denuncia: 03/12/08. Hora denuncia: 21,25 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/02/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2009/37. Denunciado: Rafael Hernández Ruiz. Fecha denuncia: 14/12/08. Hora denuncia: 13,55 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/02/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2009/40. Denunciado: Alfonso Torres Guerrero. Fecha denuncia: 16/12/08. Hora denuncia: 09,00 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/02/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2009/128. Denunciado: Sonia Hernández Fernández. Fecha denuncia: 27/12/08. Hora denuncia: 07,30 horas. Fecha Decreto Incoación: 27/02/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2009/131. Denunciado: Francisco José Duque Selma. Fecha denuncia: 28/12/08. Hora denuncia: 17,15 horas. Fecha Decreto Incoación: 27/02/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2009/138. Denunciado: Iván Garcia Martínez. Fecha denuncia: 23/01/08. Hora denuncia: 16,50 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/03/09. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2009/156. Denunciado: Diego Gris Fernández. Fecha denuncia: 03/02/08. Hora denuncia: 12,17 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/03/09. Artículo infracción: 26.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2009/158. Denunciado: Francisco Javier Galdon Donate. Fecha denuncia: 04/02/08. Hora denuncia: 16,00 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/03/09. Artículo infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2009/160. Denunciado: José Muñoz Moreno. Fecha denuncia: 05/02/08. Hora denuncia: 21,20 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/03/09. Artículo infracción: 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2009/161. Denunciado: María Muñoz Moreno. Fecha denuncia: 05/02/08. Hora denuncia: 21,20 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/03/09. Artículo infracción: 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2009/162. Denunciado: Tamara Muñoz Castro. Fecha denuncia: 05/02/08. Hora denuncia: 21,20 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/03/09. Artículo infracción: 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2009/163. Denunciado: Francisco Javier Galdón Donate. Fecha denuncia: 06/02/08. Hora denuncia: 01,30 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/03/09. Artículo infracción: 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2009/172. Denunciado: Majid Khatiri. Fecha denuncia: 14/02/08. Hora denuncia: 13,00 horas. Fecha Decreto Incoación: 24/03/09. Artículo infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 7 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Javier Herrero Padrón.

IV. Administración Local

Cartagena

6874 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación o ignorándose el lugar de notificación de los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública Turismo, Comercio, Juventud y Empleo en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de marzo de 2009, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km. 1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo. El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SC/2008/790 Denunciado: José Carlos García García. Fecha denuncia: 01/08/08. Hora denuncia: 21,25 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/791 Denunciado: Alfredo Muñoz Muñoz. Fecha denuncia: 01/08/08. Hora denuncia: 13,00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/792 Denunciado: Juan Miguel Cabrera Delgado. Fecha denuncia: 01/08/08. Hora denuncia: 15,00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/794 Denunciado: José Espinosa Raffaeli. Fecha denuncia: 06/08/08. Hora denuncia: 21,00 horas. Fecha Resolución Sancionadora:

02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/796 Denunciado: José Antonio de la Cruz García. Fecha denuncia: 07/08/08. Hora denuncia: 17,00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/800 Denunciado: Abdenebi Belkhir. Fecha denuncia: 11/08/08. Hora denuncia: 18,20 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/802 Denunciado: José Manuel Duato Carrión. Fecha denuncia: 16/08/08. Hora denuncia: 16,00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/806 Denunciado: José Andreu Ballester Collado. Fecha denuncia: 23/08/08. Hora denuncia: 04,00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/809 Denunciado: Juan San Bartolomé Franco. Fecha denuncia: 25/08/08. Hora denuncia: 17,10 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/811 Denunciado: Aladino Castro Calderín. Fecha denuncia: 28/08/08. Hora denuncia: 17,15 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/822 Denunciado: Musthapa Nejhi. Fecha denuncia: 10/09/08. Hora denuncia: 15,30 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/825 Denunciado: Raúl García López. Fecha denuncia: 17/09/08. Hora denuncia: 18,15 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/831 Denunciado: Kaddour Salhi. Fecha denuncia: 08/10/08. Hora denuncia: 00,25 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/833 Denunciado: M.ª Dolores Tortosa Tarifa. Fecha denuncia: 10/10/08. Hora denuncia: 16,45 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/834 Denunciado: José Luis Gómez Rivas. Fecha denuncia: 11/10/08. Hora denuncia: 11,00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/836 Denunciado: Martín Galindo Ruiz. Fecha denuncia: 12/10/08. Hora denuncia: 09,25 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/837 Denunciado: Adrián Rivas Moreno. Fecha denuncia: 16/10/08. Hora denuncia: 21,40 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/838 Denunciado: David Jiménez Sánchez. Fecha denuncia: 17/10/08. Hora denuncia: 00,50 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/898 Denunciado: Juan Daniel Tudela Martínez. Fecha denuncia: 19/10/08. Hora denuncia: 17,00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/899 Denunciado: José María Almansa Martínez. Fecha denuncia: 19/10/08. Hora denuncia: 16,30 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/901 Denunciado: Adolfo Pérez Gómez. Fecha denuncia: 20/10/08. Hora denuncia: 17,15 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 02/04//09. Artículo infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos,

En Cartagena a 4 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo, Comercio, Juventud y Empleo, Javier Herrero Padrón.

IV. Administración Local

Cartagena

6052 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: GRUPO INMOBILIARIO VIDA PROPIERTIES SL

EXPTE: SA2006/707

SITUACIÓN OBRAS: CALLE RONDA 16- BJ- CARTAGENA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia al Decreto de Legalidad, es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 9 de marzo de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

6054 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: PEDRO LUIS LOPEZ SANTAMARIA

EXPTE: SA2008/186

SITUACIÓN OBRAS: CALLE LOS PINOS 10- URB. ESTRELLA DE MAR- LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: GRUPO INMOBILIARIO VIDA PROPIERTIES SL

EXPTE: SA2006/707

SITUACIÓN OBRAS: CALLE RONDA 16- BJ- CARTAGENA

RESOLUCIÓN: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: VICTORIANO MEROÑO ROS

EXPTE: SA2007/469

SITUACIÓN OBRAS: PRJE. LOS DIAZ- GALIFA

RESOLUCIÓN: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

Frente a la Resolución de referencia al acuerdo de ampliación de plazo, que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 9 de marzo de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

6057 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de 15 días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

IDENTIDAD: GRUPO INMOBILIARIO VIDA PROPIERTIES SL
EXPTE: SA2006/707
SITUACIÓN OBRAS: CALLE RONDA 16, CARTAGENA
RESOLUCIÓN: AUDIENCIA CON PROPUESTA DE RESOLUCION

IDENTIDAD: ANTONIO TORRECILLAS LOZANO
EXPTE: SA2008/100
SITUACIÓN OBRAS: CALLE DEL ESTADIO 13- LOS URRUTIAS
RESOLUCIÓN: AUDIENCIA CON PROPUESTA DE RESOLUCION

IDENTIDAD: JUAN ANTONIO GARRIDO VAZQUEZ
EXPTE: SA2008/362
SITUACIÓN OBRAS: SUBIDA AL FARO 145- CABO DE PALOS
RESOLUCIÓN: AUDIENCIA CON PROPUESTA DE RESOLUCION

IDENTIDAD: VICENTE MARCO ADRIAN
EXPTE: SA2007/685
SITUACIÓN OBRAS: CALLE SOLDADO ROSIQUE 10, 4ºB- CARTAGENA
RESOLUCIÓN: AUDIENCIA CON PROPUESTA DE RESOLUCION

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cartagena a 9 de marzo de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Ceutí

6989 Aprobado inicialmente el Presupuesto General y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 23 de abril de 2009, el Presupuesto General del Ayuntamiento, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento, para el año 2009, así como la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo para el mismo año, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ceutí a 24 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

6618 Proceso de selección de un Técnico en Medio Ambiente (oposición libre): Lista, Tribunal y fecha del 1.° ejercicio de la fase de oposición (ejercicio teórico).

El Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Cieza, con fecha 20 de abril de 2009, ha dictado la Resolución n.° 31/2009, por la que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico en Medio Ambiente, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, se designa los miembros del Tribunal de Calificación, y se fija la fecha para la realización del 1° ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (ejercicio teórico).

- La lista de admitidos, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1. También podrá ser consultada en el Departamento de Personal o en la página web http://www.cieza.es.

- La lista de excluidos, es la siguiente:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión (*)
ESPINOSA SERRANO, CARMEN	48.450.338-X	2
GARCÍA MORENO, MARIANO	48.476.243-V	1
GÓMEZ PÉREZ, DANIEL	48.424.558—J	3
HERNÁNDEZ GARCÍA, ELISA MARÍA	48.507.859-P	1
LOZANO CARRILLO, MARÍA CECILIA	48.423.741-R	1
MARTÍNEZ LÓPEZ, ESTÍBALIZ	48.544.191-T	1
MONREAL REVUELTA, CRISTINA	48.502.472-A	3
VERDEJO ZAMBUDIO, JULIO	48.400.541-P	1

(*) Causas de exclusión:

1.- El contenido de la solicitud no se ajusta a lo dispuesto en la Base Tercera (manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda).

2.- El importe de la Tasa es incorrecto.

3.- No acredita el pago de la Tasa.

* Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para la subsanación de posibles defectos y presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo, considerándose elevada a definitiva la lista si no hubiera reclamaciones.

- Tribunal de calificación:

- Presidente:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Silvia Guirao Moreno.

- Secretario:

Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Antonia Lucas Martínez.

- Vocales:

Titular: Victoria Martínez Abellán.

Suplente: José Antonio Martínez García.

Titular: Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Suplente: Juan Buitrago Ruiz.

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: Remedios Sancho Alguacil.

- Se fija, para la realización del 1° ejercicio de la fase de oposición (teórico), el jueves día 4 de junio, a las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, n.º 1.

Cieza a 20 de abril de 2009.—El Concejal de Personal, Joaquín Ruiz Abellán.

IV. Administración Local

Fortuna

6081 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2009.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de abril de 2009, el Presupuesto General para el año 2009, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Fortuna, 8 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

6873 Expediente 267/2008-5910 Plan Especial de Adecuación Urbanística del Sector ZEP-ER1 "El Romeral I".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2008, en el expediente 267/2008-5910, sobre aprobación con carácter inicial del Plan Especial de Adecuación Urbanística del Sector ZEP-ER1 "El Romeral I" del Municipio de Molina de Segura, a las personas o entidades a las que se ha intentado la notificación y no se ha podido practicar.

Los interesados que se relacionan a continuación, podrán formular alegaciones en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, pudiendo consultar el expediente en el Negociado de Obras e Infraestructuras, sito en Avda. La Noria, s/n de Molina de Segura.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
D. FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ	22.452.940H
D.ª ANTONIA MORENO AGUILAR	74.337.532Z
Dª ASCENSIÓN GARCÍA SÁNCHEZ	74.299.651Z
D. JOSE ARABIT CAÑAVATE	74.330.374D
D. PEDRO CARRILLO CANO	27.434.519G
D. FRANCISCO BERNAL PALAZÓN	22.182.540Y
D. ANTONIO CARAVACA CARAVACA	22.457.292T
D. JUAN CARLOS GARCÍA LEÓN	74.336.732L
D.ª ISABEL BERNABÉ LOZANO	29.058.757M
D. FERNANDO JIMENEZ MESEGUER	27.467.887E
D.ª AMPARO GARCÍA LEÓN	29.064.022Y

Molina de Segura, 17 de abril de 2009.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

6108 Aprobación de la II Addenda al Convenio Urbanístico.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento (BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2005), se hace pública la aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de marzo de 2009 de la II Addenda al Convenio Urbanístico suscrito el 9 de septiembre de 2009 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, D.ª Juana María de Haro Millán, D. Diego de Haro Millán, D. Miguel Ángel de Haro Millán, D. Antonio de Haro Millán y D. José Antonio Millán Martínez.

El expediente se mantendrá en consulta pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Puerto Lumbreras, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

6084 Modificación de Crédito número 1/2009.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2009 Modificación de Crédito n.º 1/2009 de Crédito Extraordinario, se expone al público de conformidad con los previsto en el art. 169 dé la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y art. 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril, en las dependencias de Intervención en horario de oficina.

Totana, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. Administración Local

Yecla

6621 Convocatoria y bases una plaza de Arquitecto Técnico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, aprobó la siguiente convocatoria y

Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal, y con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo A, Subgrupo A2 (según la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público), equivalente al antiguo Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Arquitecto Técnico.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, de naturaleza técnica, propias/os de la titulación y profesión de Arquitecto Técnico, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, de la plaza objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Arquitecto Técnico o equivalente.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 25,50 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA BANCARIA	**CÓDIGO CUENTA**
CAJA MURCIA - Yecla O.P. – C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.13.2081000028
C.A.M. – Yecla O.P. – C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO – C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. – Yecla – C/ S. Pascual, 22	0182.5639.28.0201502517

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Cuarta. Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Quinta. Órgano de selección.

1. El Órgano de Selección, con la denominación de Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente:

El Arquitecto Técnico Municipal Jefe de los Servicios Técnicos Municipales (titular), o funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial, con titulación de Arquitecto Técnico o equivalente (suplente).

- Vocales:

a) Un Vocal, funcionario de carrera perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con titulación de Arquitecto Técnico o equivalente.

b) Un Vocal, funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial, con titulación de Arquitecto Técnico o equivalente.

c) Un Vocal, profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia.

d) Un Vocal, perteneciente al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La pertenencia de los respectivos miembros al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente

técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Arquitecto Técnico.

4. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

5. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

6. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

7. El Tribunal Calificador podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal Calificador, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

Sexta. Fase de concurso (máximo 9’00 puntos).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado “Méritos” deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo global de 9’00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 5’00 Puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario o personal laboral, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, debidamente acreditados mediante certificación oficial..... 0’10 Puntos/mes, a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, como funcionario o personal laboral, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0’07 Puntos/mes, a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados como profesional, en cualquier Administración Pública, mediante contrato de prestación de servicios con sujeción a la legislación reguladora de la contratación administrativa, desarrollando funciones propias de Arquitecto Técnico, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0’05 Puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Arquitecto Técnico, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios: 0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2'00 Puntos)

Por asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Arquitecto Técnico, impartidos por organismos o entidades oficiales:

De 300 horas o más	2'00 Puntos.
De 200 horas o más	1'00 Punto
De 100 a 199 horas	0'50 Puntos
De 50 a 99 horas	0'20 Puntos
De 25 a 49 horas	0'10 Puntos
De 10 a 24 horas	0'05 Puntos

Otros méritos (Máximo 2'00 Puntos)

- Por cada proyecto arquitectónico suscrito como Arquitecto Técnico, relacionado con la Administración Local, aprobado oficialmente y debidamente acreditado mediante certificación del Colegio oficial que emitiera el visado del mismo: 0,20 puntos.

- Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en el puesto de trabajo de Arquitecto Técnico, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas: 0'20 Puntos.

Séptima. Fase de oposición.

1. La Fase de Oposición constará de los siguientes Ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio (escrito tipo-test): Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 40 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 50 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo II, y serán planteadas por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de la realización del cuestionario.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{4}$$

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- segundo ejercicio (práctico): Consistirá en el desarrollo de uno o dos supuestos prácticos, relacionados con los cometidos del puesto de trabajo y con el apartado de Materias Específicas del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, colecciones de jurisprudencia, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los

aspirantes todos los elementos materiales y datos que resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del/los supuestos prácticos, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Tribunal Calificador, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

La calificación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Tercer ejercicio (escrito teórico): Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas a elegir por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal Calificador entre los comprendidos en el apartado de Materias Específicas del programa Anexo II a estas Bases.

En esta prueba se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal Calificador, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

La calificación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Primero de los Ejercicios (único no leído) de la Fase de Oposición, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que habrá de ser corregida por el Tribunal Calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el ejercicio.

3. El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada uno de los Ejercicios de la Fase de Oposición se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en los lugares donde se celebren dichos Ejercicios.

Octava. Realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Tribunal Calificador.

Novena. Puntuación global.

1. Terminadas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Tribunal Calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más de un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

4. No obstante lo expresado en el apartado anterior, si se produjere renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de la Fase de Oposición, sigan al propuesto en orden de puntuación global obtenida, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Décima.- Formación de bolsa de empleo.

1. Con independencia de lo indicado en el apartado 4 de la Base Novena, el Tribunal Calificador confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera por la Junta de Gobierno Local por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación global obtenida, será elevada a la Junta de Gobierno Local, que establecerá la correspondiente Bolsa de Empleo a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos como funcionarios interinos para plazas o puestos iguales o similares.

La Bolsa de Empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva Bolsa tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2010, y a partir de dicho plazo la Junta de Gobierno Local podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

2. Normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo. La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, y el llamamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. No obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcionarial, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales o a nombramientos como funcionario interino en virtud de su pertenencia a la presente Bolsa de Empleo.

La renuncia injustificada del llamado a nombramiento como funcionario interino o a contratación laboral temporal determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo. A dichos efectos, se entenderá como causa injustificada aquélla que sólo esté motivada por razones de conveniencia del interesado, a diferencia de la causa justificada, consistente en aquélla ajena a la voluntad del mismo.

En todo caso, se entenderá como causa justificada la baja laboral por enfermedad y la situación de alta laboral al servicio de otra empresa en el momento de la llamada a la contratación o nombramiento como funcionario interino.

Decimoprimera.- Presentación de documentación.

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses, debiendo el Ayuntamiento, por su parte, garantizar que el trabajador reciba dicha formación teórica y práctica, en los términos legalmente previstos.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Arquitecto Técnico, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Decimosegunda. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Tribunal Calificador, acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera, en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Arquitecto Técnico. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Decimocuarta. Recursos.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./Dª..... vecino de ....., con domicilio en ...., Calle ....., nacido el día ....., con D.N.I. núm. ....., Tfno. núm. ....., enterado del Concurso Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha ....., núm....., ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décimo Primera.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en ...., solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

NPE: A-300409-6621

ANEXO II

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Los Principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de la Constitución.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: Composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El Acto Administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos

Tema 6. El procedimiento administrativo común: Concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9. Dominio público de las Administraciones Locales: Concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: Potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 11. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Los ingresos: Clasificación. El gasto público: Fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: Elaboración y aprobación, prórroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Materias Específicas

Tema 1. La Ley estatal del Suelo. Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Síntesis de su contenido.

NPE: A-300409-6621

Tema 2. Régimen urbanístico del suelo. Suelo urbano. Suelo No Urbanizable. Suelo Urbanizable. Parcelaciones.

Tema 3. El Plan General Municipal de Ordenación: Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 4. El planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 5. Gestión urbanística. Concepto y modalidades. Órganos de gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de Urbanización y su ejecución. Unidades de Actuación y Actuaciones aisladas.

Tema 6. Gestión de actuaciones integradas.

Tema 7. Intervención pública en el mercado del suelo.

Tema 8. Intervención urbanística y protección de la legalidad I. Conceptos generales. Licencias Urbanísticas y Autorizaciones.

Tema 9. Intervención urbanística y protección de la legalidad II. Declaraciones de ruina y órdenes de ejecución.

Tema 10. Intervención urbanística y protección de la legalidad III. Protección de la legalidad urbanística: Expediente único sancionador. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 11. Intervención urbanística y protección de la legalidad IV. La inspección urbanística. Órganos y servicios de inspección.

Tema 12. La ordenación urbanística del municipio de Yecla. El vigente Plan General de Ordenación Urbana: Sistemas Generales, clasificación del suelo, sectores de suelo urbanizable, zonas del suelo urbano, tipologías edificatorias.

Tema 13. Redes de alcantarillado. Evaluación de los caudales a evacuar. Sistemas de redes. Materiales e instalaciones complementarias.

Tema 14. Infraestructuras de saneamiento de la ciudad de Yecla. Estructura actual y proyección futura.

Tema 15. Captación y conducción del agua potable. Distribución: Sistemas y criterios. Tipos de redes de agua potable: Descripción y cálculo.

Tema 16. Los Proyectos de Obras de Urbanización. Estructura del proyecto y contenidos. Anteproyecto y estudios previos. Descripción.

Tema 17. Los Anejos a la Memoria de un Proyecto de Obras de Urbanización. Descripción, contenido y desarrollo.

Tema 18. Ejecución de obras de urbanización de una vía urbana. Proceso de ejecución. Elementos y disposiciones de los servicios urbanos.

Tema 19. Control de calidad en las obras de urbanización. Relación de ensayos y sus características.

Tema 20. Pavimentos pétreos en la ciudad. Diseño, dimensiones, puesta en obra y mantenimiento.

Tema 21. Pavimentos de adoquín. Tipos, diseño y secciones estructurales, puesta en obra.

Tema 22. Aceras peatonales. Elementos y características. Pavimentos decorativos. Pavimentos de hormigón continuo.

Tema 23. Redes varias urbanas. Tipos de calles. Redes arteriales. Características geométricas de la red viaria: Planta, alzado y sección transversal.

Tema 24. Muros. Tipologías más usuales. Parámetros fundamentales de caracterización, diseño y cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 25. Cimentaciones superficiales. Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 26. Cimentaciones profundas. Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 27. Apertura de zanjas en zona urbana. Principales circunstancias que genera la apertura. Recomendaciones municipales de aplicación a las zanjas. Sección tipoo de zanjas en aceras y calzadas.

Tema 28. La Ley de prevención de Riesgos Laborales. Contenido. Ámbito subjetivo y ámbito laboral. Regulación de responsabilidades según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Administrativa, penal y civil.

Tema 29. Seguridad en el trabajo. Técnicas preventivas. Técnicas de seguridad.

Tema 30. Carácter y estructura del Real Decreto 1627/1997. Aplicación temporal. Ámbito de aplicación y catálogo de disposiciones legales y reglamentarias.

Tema 31. Organización de la prevención de riesgos laborales durante la ejecución de la obra. Modalidades de organización. Sistemas de control de la prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases del proyecto y ejecución de las obras.

Tema 32. Infracciones y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales. Procedimiento sancionador.

Tema 33. Accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades. Normativa existente. Elementos de análisis. Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

Tema 34. Ruina: Clases. Medidas preventivas. Causas más usuales. Apeos en edificaciones en ruina, clases y recomendaciones.

Tema 35. Humedades en la edificación. Causas más usuales. Soluciones.

Tema 36. Demoliciones. Sistemas de derribo. Medidas de protección.

Tema 37. Patología de las estructuras de hormigón armado. Refuerzos. Patología de las estructuras de madera. Corrección. Tratamientos de la madera. Refuerzo.

Tema 38. Patologías más frecuentes en los edificios de Yecla. Medidas preventivas y correctoras.

Tema 39. Inspección periódica de construcciones. Lesiones en los edificios. Tipología y causas. Informe de patologías: Metodología y redacción.

Tema 40. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público I. Los contratos administrativos: contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios.

Tema 41. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público II. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 42. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público III. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 43. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público IV. Selección del contratista y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 44. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público V. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias: proyecto de obras y replanteo. Ejecución del contrato. Modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 45. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación I. Aspectos generales. El proceso de edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 46. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación II. Agentes de la edificación. Conceptos, obligaciones, titulaciones académicas, facultades.

Tema 47. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación III. Responsabilidades y garantías de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación. Garantías por vicios y defectos de la construcción.

Tema 48. El Código Técnico de la Edificación. Tipología, alcance y obligatoriedad. Su simultaneidad con otras Normas Tecnológicas de la Edificación o similares. Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla a 10 de marzo de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

6920 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de abril de 2009 (jueves), a las 21:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 21:30 horas en Segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto Primero: Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto Segundo: Informe del Presidente.

Punto Tercero: Presentación y rendición de las cuentas auditadas del ejercicio 2008, para su aprobación si procede.

Punto Cuarto: Presentación del Presupuesto para el ejercicio 2009, para su aprobación si procede. Fijar precio m³ de agua, derramas a girar plazo y ejecución.

Punto Quinto: Ruegos y Preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 14 de abril de 2009.—El Presidente, Antonio Villegas Aroca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

6878 Anuncio de extravío de Título de F. P. 2 Delineación Edificios y Obras.

Se hace público el extravío del Título de F. P. 2 Delineación Edificios y Obras de dona Ana Monserrate Cánovas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 23 de abril de 2009.—La Interesada, Ana Monserrate Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

6877 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de dona Cintia Martínez Marín.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Elche, 7 de abril de 2009.—La Interesada, Cintia Martínez Marín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474